



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLI

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de Octubre de 2008

Núm. 44

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 4529 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud a la que en adelante se le denominará **"LA SECRETARIA"**, representada en este acto por el Dr. Mauricio Hernández Avila, Subsecretario de Prevención y Promoción de Salud, asistido por la Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada, Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, al que en lo sucesivo se le denominará **"LA ENTIDAD"**, representado por la C.P. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, en su carácter de Secretaria de Finanzas y el Dr. Jorge Felipe Islas Fuentes, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Hidalgo, conforme a los antecedentes declaraciones y cláusulas siguientes.

Págs. 3 - 17

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud en lo sucesivo **"PROCEDES"**, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo **"SALUD"**, representada por su Titular, Dr. José Angel Córdova Villalobos, con la participación de la Subsecretaria de Innovación y Calidad, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez y el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, Dr. Eduardo Pesqueira Villegas, y por la otra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en adelante **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, representado por su Gobernador Constitucional, Lic. Miguel Angel Osorio Chong, asistido por los Secretarios de Gobierno, Lic. José Francisco Olvera Ruiz, de Finanzas C.P. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo Dr. Jorge Felipe Islas Fuentes, y de Contraloría Lic. Eugenio Imaz Gispert, conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes.

Págs. 18 - 26

Anexo 1.- Acuerdo de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo **"SALUD"**, representada por su Titular, Dr. José Angel Córdova Villalobos, con la participación de la Subsecretaria de Innovación y Calidad, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez y el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, Dr. Eduardo Pesqueira Villegas, y por la otra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo representado por su Gobernador Constitucional Lic. Miguel Angel Osorio Chong asistido por el Secretario de Gobierno Lic. José Francisco Olvera Ruiz, la Secretaria de Finanzas C.P. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, Dr. Jorge Islas Fuentes, para la ejecución en la Entidad del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, en lo sucesivo **PROCEDES**.

Págs. 27 - 29

Anexo 2.- Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (**PROCEDES 2008**), Indicadores de Seguimiento (**IMPACTO**).

Págs. 30 - 32

Anexo 3.- Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (**PROCEDES**), Fuentes de Financiamiento para el **PROCEDES**.

Págs. 33 - 34

Decreto Núm. 21.- Que crea el Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa.

Págs. 35 - 44

Acuerdo Gubernamental.- Por el que se dá a conocer el monto de las Participaciones a Municipios del Estado de Hidalgo, correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2008, dentro de los recursos del Fondo Unico de Participaciones.

Págs. 45 - 46

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Integración de las planillas que participarán en la Elección Constitucional Ordinaria de Ayuntamientos, a celebrarse el 9 de Noviembre de 2008.

Págs. 47 - 110

Secretaría de Turismo.- Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico de Promotora Turística de Hidalgo.

Págs. 111 - 122

Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos Humanos.- Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos.

Págs. 123 - 132

Decreto.- "Que oficializa los nombres de "Calle Ébano"

y "Calle Maple" para dos de las calles del Barrio Abundio Martínez, Municipio de Huichapan, Hidalgo".

Págs. 133 - 135

Decreto.- "Que oficializa el nombre de "Calle el Arpa de Oro", para una de las calles del Barrio Abundio Martínez, Municipio de Huichapan, Hidalgo".

Págs. 136 - 138

Decreto.- "Que oficializa el nombre de "Calle Don Manuel Antonio Rojo del Río", para una de las calles del Barrio El Calvario, Municipio de Huichapan, Hidalgo".

Págs. 139 - 141

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 142 - 176

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C.P. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y EL DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I.- Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, Recursos Presupuestarios Federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del Artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II.- Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": La Secretaria de Finanzas y el Director General de los Servicios de Salud y Secretario de Salud del Estado de Hidalgo; y por "LA SECRETARÍA": La Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o Órganos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

- I.- De "LA SECRETARÍA":
 - 1.- Que el Dr. Mauricio Hernández Ávila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el Artículo 8, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
 - 2.- Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 fracciones I, III, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
 - 3.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio en términos de lo que establece el Artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2007, expedido por el Dr. José Ángel Córdova Villalobos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el **ANEXO 1** para formar parte integrante de su contexto.

- 4.- Que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia es un Órgano Desconcentrado, dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, Literal C, fracción IX y 47 fracciones II, IV, VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones, proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias Nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, y evaluar su impacto; coordinar las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de vacunación para toda la población en el Territorio Nacional; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia, así como los utilizados para la vacunación; y evaluar y dar seguimiento al desarrollo e impacto de las actividades de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de las acciones de vacunación para toda la población en el Territorio Nacional;
- 5.- Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- 6.- Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Francisco de P. Miranda 177, 1er. Piso, Colonia Merced Gómez, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01600, en México, Distrito Federal.

II.- Declara "LA ENTIDAD".

- 1.- Que la Secretaría de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el Artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**.
- 2.- Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el Artículo 10, fracciones I y XV del Decreto Gubernamental, publicado en el periódico Oficial del Estado el 18 de noviembre de 1996, del Estado de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**.
- 3.- Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establece el Artículo 4, fracciones I, II y III del Decreto Gubernamental, publicado en el periódico Oficial del Estado el 18 de noviembre de 1996, del Estado de Hidalgo.
- 4.- Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 405, esquina Dr. Manuel Gea González, Colonia ExHacienda de Guadalupe, C.P. 42090, R.F.C. SSH9611185F9, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus Artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir Recursos Presupuestales Federales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del Artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** la adecuada instrumentación del **Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil**, en adelante **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con los Anexos 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: La aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al Programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil	\$3,280,058.00 (Tres millones doscientos ochenta mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Concepto	Cantidad	Importe
Dosis de vacuna 0.5 ml	90,086	\$ 3,280,058.00

“EL PROGRAMA” e importe a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “**EL ACUERDO MARCO**”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “**LA ENTIDAD**” Recursos Presupuestarios Federales hasta por la cantidad de **\$3,280,058.00 (Tres millones doscientos ochenta mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de “**LA SECRETARÍA**”, para la realización de las acciones que contempla “**EL PROGRAMA**”, conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el **Anexo 3**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “**LA ENTIDAD**”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la Institución de Crédito Bancaria que la misma determine, informando de ello a “**LA SECRETARÍA**”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los Recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“**LA ENTIDAD**” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los Recursos Federales transferidos:

PARAMETROS:

“**LA SECRETARÍA**” verificará, por conducto del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, que los Recursos Presupuestales Federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la adecuada instrumentación en “**LA ENTIDAD**” de “**EL PROGRAMA**” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a).- “**LA SECRETARÍA**” a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, transferirá los recursos presupuestales asignados a “**LA ENTIDAD**” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del **Programa de Vacunación Universal: Aplicación de la vacuna anti-influenza infantil**, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de

asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con **"EL PROGRAMA"**.

- b).- **"LA SECRETARÍA"** a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con **"LA ENTIDAD"**, mismo que se detalla en el **Anexo 2** del presente instrumento, a efecto de observar los avances de **"EL PROGRAMA"**, solicitando a **"LA ENTIDAD"**, la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARÍA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c).- **"LA SECRETARÍA"** a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente Convenio de conformidad con el **Anexo 2** del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- d).- Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a **"EL PROGRAMA"** a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el **Anexo 4**, el cual debidamente firmado por las partes forman parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los Recursos Presupuestarios Federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la planeación y programación local, el apoyo y seguimiento operativo de **"EL PROGRAMA"**, en el contexto comunitario, la asesoría, supervisión y desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo, y la vigencia de las normas establecidas para la aplicación de **"EL PROGRAMA"**, a través de la ejecución integrada de acciones de promoción de la salud, que modifique los principales determinantes para mejorar la salud de la población, mediante el desarrollo de competencias, mercadotecnia social y el manejo personal de determinantes en salud, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen la adquisición y aplicación de 102,340 dosis a población de 06-35 meses (0.25 ml/dosis), 36,471 dosis de 0.5 ml a población de 36 a 59 meses, y 2445 dosis de 0.5 ml a la población de riesgo de 5 a 9 años.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los Recursos Presupuestarios Federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- **"LA ENTIDAD"** adicionalmente a los

compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

- I.- Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en **"EL PROGRAMA"** establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el **Anexo 4** del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II.- Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a **"LA SECRETARÍA"**, a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Hidalgo y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los Recursos Presupuestarios Federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los Recursos Federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones Federales aplicables, como son los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III.- Ministrar los Recursos Presupuestarios Federales que se refiere el presente instrumento, al Instituto de los Servicios de Salud del Estado de Hidalgo, a efecto que éstos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a **"EL PROGRAMA"** a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV.- Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **"LA SECRETARÍA"** a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, del avance de **"EL PROGRAMA"** previsto en este Instrumento.
- V.- Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en los **Anexos 2 y 4** de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI.- Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

- I.- Transferir los Recursos Presupuestarios Federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 3** de este Instrumento.
- II.- Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.- Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, Convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los Recursos Presupuestales Federales transferidos.
- IV.- Es obligación de **"LA SECRETARÍA"** practicar visitas y recibir la relación de gastos.

La documentación comprobatoria del gasto de los Recursos Federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.- Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito Estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- VI.- Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.- Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.- Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA ENTIDAD"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.
- X.- Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI.- Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- En los términos establecidos en el Artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **"LA ENTIDAD"** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de **"LA ENTIDAD"**.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose Publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de **"LA ENTIDAD"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de **"LA ENTIDAD"** dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de **"EL PROGRAMA"** previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.- Por acuerdo de las partes.
- III.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.- Cuando se determine que los Recursos Presupuestarios Federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II.- Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 26 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

Dr. Mauricio Hernández Ávila
Subsecretario de Prevención y
Promoción de la Salud

C.P. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado
Secretaria de Finanzas

Dra. Vesta Louise Richardson
López-Collada
Directora General del Centro
Nacional para la Salud de la Infancia
y la Adolescencia

Dr. Jorge Felipe Islas Fuentes
Secretario de Salud y Director General
de los Servicios de Salud

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

ANEXO 1

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 26 de mayo de 2008.

Fotocopia del nombramiento de La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Anexo 1**, lo firman por cuadruplicado a los 26 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Mauricio Hernández Ávila
Subsecretario de Prevención y
Promoción de la Salud

Dra. Vesta Louise Richardson
López-Collada
Directora General del Centro
Nacional para la Salud de la Infancia
y la Adolescencia

POR "LA ENTIDAD"

C.P. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado
Secretaria de Finanzas

Dr. Jorge Felipe Islas Fuentes
Secretario de Salud y Director General
de los Servicios de Salud

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No.09

NOMBRAMIENTO

**DRA. VESTA LOUIS RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA**

Con el rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-CFKA001-0000001-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mente e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F. a 31 de agosto de 2007.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

ANEXO 2

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 26 de mayo de 2008.

**PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL
APLICACIÓN DE LA VACUNA ANTI-INFLUENZA INFANTIL
Lineamientos generales**

- 1.- La aplicación de esta vacuna es una actividad permanente circunscrita al último trimestre del año. Se deberá vacunar a 100% de la población de 6 a 35 meses de edad cumplidos en el trimestre octubre - diciembre de 2008.
- 2.- La dosificación de la vacuna será de 0.25 ml para la población de 6 a 35 meses.
- 3.- La dosificación de la vacuna en el grupo de edad de 36 a 59 meses es de 0.5ml.
- 4.- La dosificación de la vacuna en el grupo de riesgo de 5 a 9 años es de 0.5 ml.
- 5.- La vacunación arrancará simultáneamente con el inicio de la Tercera Semana Nacional de Salud (6 de octubre). Se procurará finalizar la aplicación de primeras dosis el 7 de noviembre y de segundas dosis el 12 de diciembre en el 80% de la población.
- 6.- Como excepción a este punto, se podrá extender la aplicación de segundas dosis para los meses de enero y febrero a los niños que cumplan 6 meses de edad en noviembre y diciembre y sean vacunados durante dichos meses con primera dosis.

**SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA VACUNACIÓN ANTIINFLUENZA EN LA
TEMPORADA INVERNAL 2008-2009**

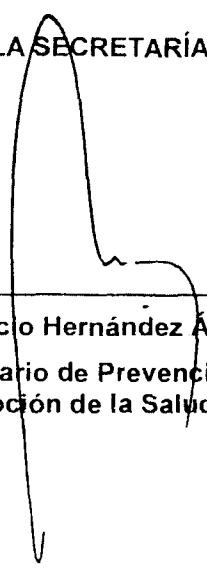
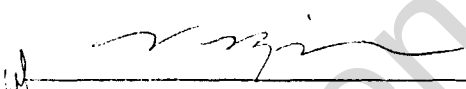
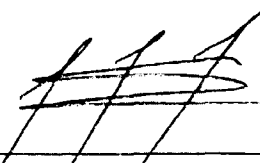
El reporte del avance de las actividades se realizará, con la fecha de corte del Sistema de Información en Salud y se remitirá dentro de los 10 días siguientes al mes que se informa al correo electrónico censia_influenza@salud.gob.mx en el formato "**INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD**", validándose en los Consejos Estatales de Vacunación antes de ser enviado al nivel Nacional. El primer informe de la temporada se remitirá a más tardar el 10 de noviembre de 2008 y el último el 10 de marzo de 2009, en el siguiente formato:

"INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD"			
E D A D	SECRETARÍA DE SALUD		
	META EN DD SIS *	DOSIS APLICADAS **	AVANCE (%)
6 - 11 MESES			
12 - 23 MESES			
24 - 35 MESES			
6 A 35 MESES			
G R U P O R I E S G O	3 - 8 AÑOS		
	9 AÑOS		

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Anexo 2**, lo firman por cuadruplicado a los 26 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"


Dr. Mauricio Hernández Ávila
Subsecretario de Prevención y
Promoción de la Salud
C.P. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado
Secretaria de Finanzas
Dra. Vesta Louise Richardson
López-Collada
Directora General del Centro
Nacional para la Salud de la Infancia
y la Adolescencia
Dr. Jorge Felipe Islas Fuentes
Secretario de Salud y Director General
de los Servicios de Salud

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

ANEXO 3

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo de fecha 26 de mayo de 2008.

Calendario de Ministraciones

El Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, se compromete a transferir recursos hasta por un importe de **\$3,280,058.00 (Tres millones doscientos ochenta mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, al Estado de Hidalgo conforme al siguiente calendario, veinte días después de la entrega del recibo correspondiente y conforme al clausulado del Convenio Específico.

DESCRIPCIÓN											ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE TOTAL	MES DE TRANSFERENCIA
UR	GF	FN	SF	PG	AI	PP	PI	OG	TG	FF			
R00	2	1	5	0	23	E026	IA04	4213	1	1	Hidalgo	\$3,280,058.00 Tres millones doscientos ochenta mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.	SEPTIEMBRE 2008

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Anexo 3**, lo firman por cuadruplicado a los 26 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

Dr. Mauricio Hernández Ávila
Subsecretario de Prevención y
Promoción de la Salud

C.P. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado
Secretaria de Finanzas

Dra. Vesta Louise Richardson
López-Collada
Directora General del Centro
Nacional para la Salud de la Infancia
y la Adolescencia

Dr. Jorge Felipe Islas Fuentes
Secretario de Salud y Director General
de los Servicios de Salud

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

ANEXO 4

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 26 de mayo de 2008.

SUPERVISIÓN

- 1.- Se llevará a cabo una visita a la Entidad Federativa en enero del año 2009 para verificar el cumplimiento del 80% de cobertura de la población vacunada al corte de diciembre de 2008, solicitando para este fin la proporción de avance en primeras y segundas dosis aplicadas sobre la población de 06 a 35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años.
- 2.- De igual manera, asesorará al personal estatal para que desarrolle en forma óptima las tareas que tienen encomendadas y vigilar el desarrollo de las actividades de vacunación anti-influenza en población de 06-35 meses, de 36 a 59 meses y a la población de riesgo de 5-9 años durante la temporada invernal

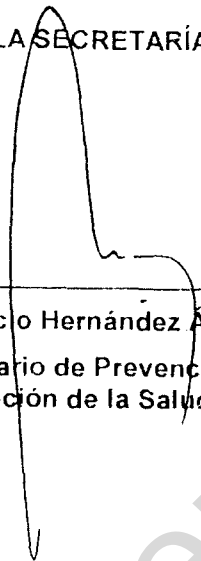
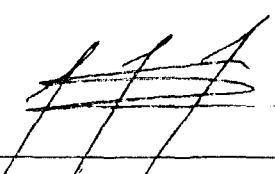
OBJETIVO, INDICADOR DE DESEMPEÑO Y META

Programa: Vacunación Universal

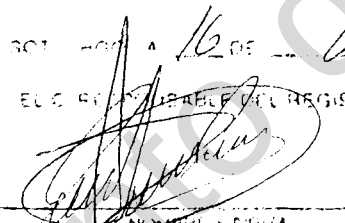
Transferencia de recursos al estado de: Hidalgo

OBJETIVO	Meta	Nombre del indicador	Descripción	Fórmula	Importe					
Proteger a la población infantil de 06-35 meses contra influenza a través de vacunación	100% de la aplicación de las dosis calculadas en base a población estimada de 06-35 meses de edad para completar un esquema de dos dosis, un esquema de una dosis para la población de 36-59 meses y de 5-9 años en riesgo. <table><tr><th>Concepto</th><th>Cantidad</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Dosis de vacuna 0.5 ml</td><td>90.086</td><td>\$3,280,058.00</td></tr></table>	Concepto	Cantidad	Importe	Dosis de vacuna 0.5 ml	90.086	\$3,280,058.00	Porcentaje de avance en dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en temporada invernal 2008-2009	Proporción de avance en la aplicación de las dosis de vacuna anti-influenza programadas para población de 6-35 meses de edad, la población de 36-59 meses y la población de 5-9 años en la temporada invernal 2008-2009	Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 6 a 35 meses de edad / Meta en dosis calculada en base a la población de 6 a 35 meses de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de 36-59 meses de edad / Dosis programadas para la población de 36-59 meses de x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Número de dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población de riesgo de 5-9 años de edad / Dosis programadas para la población de riesgo de 5-9 años de edad x 100 = % de Avance en la aplicación de dosis. Fuente: INFORME ESTATAL DE AVANCE EN DOSIS APLICADAS DEL SECTOR SALUD/SIS
Concepto	Cantidad	Importe								
Dosis de vacuna 0.5 ml	90.086	\$3,280,058.00								
					\$3,280,058.00 Tres millones doscientos ochenta mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.					

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Anexo 4**, lo firman por cuadruplicado a los 26 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

POR "LA SECRETARÍA"	POR "LA ENTIDAD"
 _____ Dr. Mauricio Hernández Ávila Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud	 _____ C.P. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado Secretaria de Finanzas
 _____ Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	 _____ Dr. Jorge Felipe Islas Fuentes Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

REGISTRADO EN EL LIBRO 4
DE CONVENIOS
BAJO EL NUMERO 91 A FOLIOS 41
PACHUCA DE SOT. GO. A 16 DE Oct DE 08
EL C. RESPONSABLE DEL REGISTRO

NOMBRE Y FIRMA
SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD EN LO SUCESIVO "PROCEDES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, DE FINANZAS C.P NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES, Y DE CONTRALORIA LIC. EUGENIO IMAZ GISPert, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I.- El Artículo 4 Constitucional en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.
- II.- La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el País y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del País.
- III.- El Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, es un programa de acción y se encuentra inscrito en el marco general de estrategias de apoyo a la política de protección social de Gobierno Federal.

El "**PROCEDES**" es un Programa Estratégico para la Equidad y Desarrollo con Calidad, en un marco de innovación de los servicios de salud. Dicho Programa, dentro de sus estrategias establece el avanzar hacia un Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS) y entre sus líneas de acción se encuentra el financiamiento estratégico para la equidad y desarrollo con calidad. Una de las líneas de acción que habrá de implantarse para contrarrestar esta tendencia histórica es desarrollar proyectos estratégicos para fortalecer los servicios cuyo objetivo sea la reducción de los rezagos en salud. Estos recursos de hecho, deben estar etiquetados al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS) y la puesta en marcha del Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud (CAUSES).

EL "**PROCEDES**" además de apoyar proyectos de salud para sectores marginados, comprende en otros de sus componentes la posibilidad de conformar proyectos de innovación para el desarrollo y reestructuración organizativa de los Servicios Estatales de Salud en el marco del MIDAS y las Redes de Atención, a través de la planeación estratégica, diseño e implementación de instrumentos para propiciar el cambio, desarrollo de modelos innovadores y capacidad instalada con respecto a la afiliación de poblaciones estratégicas en el Seguro Popular, la compra de servicios de salud, gestión financiera, gestión de recursos humanos, compra, distribución y monitoreo de medicamentos, cobertura de necesidades de salud de poblaciones indígenas, planeación y diseño de redes de telemedicina y monitoreo y evaluación del desempeño de los servicios.

El "**PROCEDES**" también busca apoyar el fortalecimiento institucional y operativo de las Unidades Prestadoras de Salud Estatales de Salud y redes de servicio a través del fortalecimiento de la capacidad instalada en términos de administración, planeación, gestión financiera de calidad, recursos humanos, compra y distribución de medicamentos e insumos médicos, entrega de servicios a población indígena y desarrollo e implementación de sistemas de administración e información en salud, incluyendo el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica.

En materia de reestructuración de los servicios de salud, el **"PROCEDES"** fundamenta su apoyo para **"Fortalecer el Sistema Nacional de Salud"**, en particular sus instituciones públicas, **apoyar en "Construir un federalismo cooperativo en materia de salud" y "Fortalecer el papel rector de la Secretaría de Salud"**, respectivamente. Asimismo, está relacionado con el proceso de reforma organizacional que se desarrolla paralelamente a la implantación de la reforma financiera que ha dado origen a la Protección Social en Salud.

Para su desarrollo se apoyarán las cuatro funciones fundamentales de los sistemas de salud:

- a).- Rectoría
 - b).- Financiamiento – compra de servicios
 - c).- Generación de Recursos
 - d).- Prestación de servicios
- IV.- El 10 de marzo de 2002, los Estados Unidos Mexicanos celebraron el contrato de préstamo número 7061-ME (en adelante, el **"Contrato BIRF 7061 ME"**) con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en lo sucesivo **"BIRF"**, por un monto de 350 millones de dólares estadounidenses, para el financiamiento parcial del **"PROCEDES"**.
- V.- Las adquisiciones, contratos, concursos, licitaciones, obras, capacitación y demás procedimientos para el ejercicio de los recursos del ramo 12, seguirán los procedimientos señalados en la Legislación Federal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal vigente. Adicionalmente, por estar el **PROCEDES** financiado con recursos de crédito externo de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, deberá aplicarse lo dispuesto en el Contrato BIRF 7061-ME y otras disposiciones que resulten aplicables, según los Artículos 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 12 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como oficios circulares que sean emitidos por la Secretaría de la Función Pública sobre estas materias y Publicados en el Diario Oficial de la Federación.
- VI.- El **"PROCEDES"** es financiado parcialmente con recursos derivados del préstamo otorgado por el BIRF, a través de recursos presupuestarios del ramo 12, conformando éstos la aportación Federal, a la que en el cuerpo del presente instrumento se denominará **"Recursos Federales"**, así como con la aportación acordada con las Entidades Federativas a través del presente Acuerdo de Coordinación.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo tercero y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 fracciones IV y V, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 16, 23 y 24 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 13, 28, 29, 34, 45 y 46 de la Ley General de Salud; 1, 7, 10 y 17, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1º. fracción VI, párrafo primero, 6, 9, 18, 27 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 2, 3, 8, 82 Y 85 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; de la Ley de Planeación del Estado de Hidalgo; y demás aplicables de la Ley de Salud del Estado de Hidalgo; Decreto Gubernamental Publicado en el Periódico Oficial Número 47 Bis de fecha 18 de Noviembre de 1996, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo, las partes suscriben el presente Acuerdo sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- **"SALUD"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, convienen conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución de los componentes del **"PROCEDES"** para el apoyo al Gobierno Federal en la implantación del Sistema de Protección Social en Salud a través del impulso a la afiliación o reafiliación de la población al régimen no contributivo del Seguro Popular con acceso a su paquete de beneficios, la reestructuración de los Sistemas Estatales de Salud y el fortalecimiento de la rectoría de la Secretaría de Salud en el marco del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Hidalgo, con los siguientes:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1).- Apoyar la prestación de los Servicios de Salud mediante el Desarrollo de la Infraestructura y el Equipamiento necesarios, a través de (I) la construcción, sustitución, ampliación y el equipamiento de centros de salud, hospitales de hasta 120 camas y Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES) identificadas en el Plan Maestro de Infraestructura en Salud y Plan Maestro de Equipamiento en Salud, (II) la prestación de servicios, de forma general, de asistencia técnica y actividades de formación que estén relacionadas con: a) la construcción, expansión, rehabilitación, equipamiento y remodelación de centros de salud; b) la formación de capacidades gerenciales, incluyendo el manejo de recursos humanos y el fortalecimiento de la gestión financiera; c) el diseño, piloteo, evaluación e implementación de herramientas para la mejora de calidad en la prestación de servicios, la planeación, compra y distribución de medicamentos y el desarrollo de formas alternativas en la prestación de servicios; y d) el diseño, piloteo e implementación de sistemas de monitoreo y evaluación para todos los aspectos de la estrategia FOROSS.
- 2).- Apoyar a las Entidades Federativas en el proceso de reestructuración de sus sistemas de salud en el marco del Sistema de Protección Social en Salud a través de la compra de bienes e instalación de equipo, la prestación de servicios de asistencia técnica y la realización de actividades de capacitación y formación relacionadas con: I) la reestructuración institucional y organizacional y el fortalecimiento operativo de los Sistemas Estatales de Salud a través de análisis socioeconómicos y de factibilidad política, planeación estratégica, diseño e implementación de instrumentos que propicien el cambio, el desarrollo de modelos innovadores y la formación de capacidades relacionadas con la afiliación de poblaciones objetivas en el Sistema de Protección Social en Salud, la compra de servicios de salud, gestión financiera, gestión de recursos humanos, la compra, distribución y monitoreo de medicamentos y material de curación, la atención de servicios de salud a poblaciones indígenas, la planeación y diseño de redes de telemedicina y el monitoreo y evaluación del desempeño de servicios; II) el fortalecimiento institucional y organizativo de unidades y redes descentralizadas de proveedores de servicios incluyendo la formación de la capacidad con respecto a la administración, planeación, gestión financiera, gestión de calidad, gestión de recursos humanos, la compra y distribución de medicamentos y material de curación, medicina tradicional, prestación de servicios a poblaciones indígenas y el desarrollo e implementación de sistemas de gestión en salud y sistemas de información y; III) el fortalecimiento de la infraestructura de tecnología de información para las organizaciones y prestadores que forman parte de los Sistemas Estatales de Salud, incluyendo acciones de telemedicina.
- 3).- Apoyar al fortalecimiento de la Secretaría de Salud en su papel rector del Sistema de Protección Social en Salud a través de la compra de bienes y equipo, la prestación de servicios de asistencia técnica y la ejecución de actividades de formación y capacitación relacionadas con: I) el apoyo a los Servicios Estatales de Salud en todos los aspectos de la estrategia FOROSS y la coordinación y planeación de inversiones en infraestructura y equipo, el desarrollo de una estrategia de comunicación y el diseño e implementación de un sistema de monitoreo y evaluación para la estrategia FOROSS; II) apoyar a los Servicios Estatales de Salud y unidades y redes de prestación de servicios en la realización de todas aquellas actividades mencionadas en el numeral anterior (2) así como el desarrollo de un sistema de monitoreo y evaluación para la reestructuración de los Sistemas Estatales de Salud.

SEGUNDA. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.- Las partes se comprometen a dar cumplimiento cabal a los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio del gasto público Federal, enunciándose de manera no limitativa las siguientes Leyes y disposiciones: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para efectos de inversión del "PROCEDES" en este año. Asimismo, tomando en cuenta la determinación del financiamiento correspondiente y la disponibilidad presupuestal, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.

TERCERA. COSTO "PROCEDES".- El costo del "PROCEDES" para el año 2008, se establecerá de común acuerdo por las partes y de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente Acuerdo como **Anexo 1**.

CUARTA. APORTACIÓN FEDERAL.- Para el año 2008 el Ejecutivo Federal se compromete a aportar del Ramo 12 para la ejecución del **"PROCEDES"**, en el Ejercicio Fiscal 2008, y con el Contrato BIRF 7061-ME, que forma parte de la cláusula tercera y que se integra en el primer párrafo del Anexo Técnico 1.

Los Recursos Presupuestarios Federales que se aportarán están sujetos a la disponibilidad presupuestal de **"SALUD"**, y a las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer dichos recursos.

Dichos recursos se radicarán a una cuenta bancaria productiva específica que se establezca por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** previamente a la entrega de los recursos, en la Institución de Crédito Bancaria que este último determine, informado de ello a **"SALUD"**.

Los Recursos Federales que se transfieran en los términos de este Acuerdo no pierden su carácter Federal.

QUINTA. APORTACIÓN DEL "EL GOBIERNO DEL ESTADO".- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a hacer una aportación para la ejecución del **"PROCEDES"**, por el porcentaje señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente Acuerdo como Anexo 1. Aportación que se destinará para metas específicas de apoyo al programa de inversión. Las aportaciones de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se destinarán para la ejecución del **"PROCEDES"** a través de los Servicios Estatales de Salud o su equivalente, denominado Servicios de Salud de Hidalgo.

SEXTA. DE LA PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.- Las partes acuerdan que la planeación, evaluación y control del **"PROCEDES"**, se realizarán conforme al sistema de monitoreo y evaluación, aprobado para la ejecución del **"PROCEDES"** por parte de la Dirección General de Evaluación del Desempeño de **"SALUD"**, asimismo los Servicios Estatales de Salud o su equivalente, señalado en la cláusula anterior, deberá crear un área con cargo a su estructura para llevar el control y seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos objeto del presente acuerdo, de conformidad con sus atribuciones y con las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer los recursos, coordinando sus acciones con la unidad técnica-administrativa correspondiente de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) responsable del **"PROCEDES"** e informando de ello a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Función Pública y de **"SALUD"**.

SÉPTIMA. INSTANCIAS EJECUTORAS.- Para la ejecución de los recursos del **"PROCEDES"**, la instancia ejecutora será **"SALUD"** a través de la **"DGPLADES"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de los Servicios Estatales de Salud o su equivalente; asimismo, cuando sea necesaria la participación de Municipios, instituciones académicas y de investigación, dependiendo del tipo de proyecto a realizar, se suscribirán los instrumentos jurídicos necesarios y congruentes con el objeto del Programa.

OCTAVA. ATRIBUCIONES DE "SALUD". **"SALUD"**, a través de la **"DGPLADES"** conforme a las actividades a desarrollar para el **"PROCEDES"**, tendrá las siguientes atribuciones:

- a).- Transferir los recursos presupuestales asignados a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa y conceptos citados en el presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento que determine la **"DGPLADES"**, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.
- b).- Conocer las propuestas de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para la asignación de recursos, valorar su viabilidad y su congruencia, conforme a indicadores y el Plan Maestro de Infraestructura (PMI).
- c).- Planear la asignación de los recursos conforme a la evaluación anterior, alineados al Plan Maestro de Infraestructura (PMI).

- d).- Realizar una evaluación de las acciones derivadas del presente acuerdo antes del cierre del ejercicio fiscal que corresponda (31 de diciembre de 2008), con base en el nivel de ejecución de las acciones por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y considerando el desempeño y gestión observados en el transcurso de dicho ejercicio fiscal. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de aquellas Entidades Federativas que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa o con metas ya comprometidas.
- e).- Vigilar el correcto cumplimiento de los estatus planteados en el Acuerdo Legal del préstamo firmado entre **"SALUD"** y el Banco Mundial.

NOVENA. INDICADORES.- Las partes acuerdan que el Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud al ser aplicado por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, será evaluado a través de las unidades acreditadas e indicadores desarrollados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño de **"SALUD"**. Los indicadores medirán el cumplimiento de metas y objetivos a través de las acciones llevadas a cabo en el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios; en cuanto a su organización y funcionamiento, se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del **"PROCEDES"**, a que hace referencia la sección 3.09 del Artículo III, del Contrato BIRF 7061-ME. Para efectos de evaluación y seguimiento de las metas del **"PROCEDES"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá enviar trimestralmente (marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año) la información relacionada con la aplicación de los recursos correspondientes, así como la relacionada con la aportación estatal señalada en el primer párrafo del Anexo Técnico 1.

DÉCIMA. MANUAL DE OPERACIÓN.- Acuerdan las partes que en lo que respecta a dudas que surgieran en cuanto a definiciones, conceptos, objetivos, formas de financiamientos y procedimientos durante la ejecución del **"PROCEDES"**, se remitirán a lo establecido en el Contrato BIRF 7061-ME y al documento autorizado en los términos establecidos en el mismo, denominado Manual de Operación del **"PROCEDES"**. En caso de contradicción entre las disposiciones del Contrato BIRF 7061-ME y las del Manual de Operación del **"PROCEDES"**, las del Contrato BIRF 7061-ME prevalecerán.

DÉCIMA PRIMERA. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, BIENES Y OBRA.- Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones reguladas por el Schedule III "Procurement" del Contrato BIRF 7061-ME.

DÉCIMA SEGUNDA. REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y OBRA.- Las partes convienen que por cada una de las obras rehabilitadas, equipadas o terminadas con recursos derivados del presente instrumento, se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, en la que invariablemente deberán participar el ejecutor de la obra y el encargado por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**. Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones que se señalan en el numeral V de los ANTECEDENTES y en el Manual de Operación del **"PROCEDES"**.

Asimismo **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que reciba la obra y equipos, deberá hacer explícito su compromiso de otorgarles mantenimiento y conservación, así como de vigilar su adecuada operación y funcionalidad.

DÉCIMA TERCERA. BIENES.- Las partes acuerdan que los bienes adquiridos con recursos del presente instrumento, formarán parte integral de los inventarios de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, por lo que será responsabilidad de este último, darles de alta en el inventario estatal, entregando a **"SALUD"**, a través de la **DGPLADES**, un reporte anual de dicho inventario. Se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos en materia de adquisiciones que se señalan en el numeral V de los ANTECEDENTES y en el Manual de Operación del **"PROCEDES"**.

Asimismo, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá dar cumplimiento a las políticas y lineamientos ambientales y sociales establecidos en el Manual de Operación del **"PROCEDES"**.

DÉCIMA CUARTA. APLICACIÓN.- Los recursos que asigne el Ejecutivo Federal y las aportaciones de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, se destinarán en forma exclusiva a lo establecido en la Cláusula Primera del presente instrumento, observando lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio fiscal, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se incluirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, sin que por ello pierdan su carácter Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere el primer párrafo del Anexo 1 del presente Acuerdo, deberán destinarse al Objeto previsto en la Cláusula Primera del mismo instrumento.

DÉCIMA QUINTA. REMANENTES Y SALDOS DISPONIBLES.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los Recursos Federales asignados por **"SALUD"** a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en la cuenta bancaria productiva específica, que no se encuentren ejercidos al cumplimiento del objeto de presente instrumento, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo que no excederá de los primeros quince días naturales del mes de enero de 2009, como una obligación a cargo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, salvo aquellos recursos que se encuentren comprometidos en un proceso de contratación de servicios, bienes, obra o destinados a metas específicas por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** respecto de los fines autorizados, antes del 31 de diciembre de 2008.

Dichos recursos se considerarán devengados por **"SALUD"** a partir de su entrega a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

DÉCIMA SEXTA. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.- Las partes acuerdan implementar el mecanismo de comprobación de gasto señalado en el Manual de Operación del **"PROCEDES"** y conservar la documentación original comprobatoria de los gastos originados con los recursos del **"PROCEDES"**, hasta por cinco años después de que el Banco Mundial reciba el informe de Auditoría.

DÉCIMA SÉPTIMA. POLÍTICA DE SALVAGUARDAS SOCIALES Y AMBIENTALES.- Acuerdan las partes que las actividades del proyecto se llevarán a cabo de conformidad con: (I) el Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas que asegura beneficios en el área de salud culturalmente apropiados para los pueblos indígenas; (II) el Marco de Administración del Medio Ambiente que describe los procedimientos para la adecuada gestión y manejo de los desechos médicos (biomédicos y materiales peligrosos), procedimientos para evaluación ambiental y gestión adecuada de trabajos civiles y de los requisitos relacionados con la adquisición de pesticidas y (III) el Marco de Política de Reasentamiento, que describe los procedimientos relacionados con el reasentamiento involuntario causado por las actividades de construcción, que forman parte del Manual de Operación del **"PROCEDES"**.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que las adquisiciones de los bienes, obra y servicios necesarios para la ejecución del Objeto del presente instrumento y que sean financiados con los fondos del Contrato BIRF 7061-ME, serán gobernadas por las previsiones del Anexo 3 de dicho instrumento jurídico, las cuales serán estipuladas en el Plan Anual de Contrataciones o Licitaciones ajustándose a lo establecido en el Capítulo 1, Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios en General, del Manual Financiero-Administrativo del **"PROCEDES"**.

DÉCIMA NOVENA. VIGILANCIA.- La Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo "SFP", en el ámbito de su competencia, vigilará el correcto destino y aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento, determinará y coordinará el programa de auditoría sobre las operaciones y proyectos del **"PROCEDES"**, con el auxilio de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de su Órgano Interno de Control o su equivalente, a quien corresponderá precisamente el control, vigilancia y evaluación de los recursos.

En razón de lo anterior, las partes acuerdan que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en favor del Órgano Interno de Control o su equivalente, para que éste realice las funciones de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos. Este importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará conforme al

calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo se restará el dos al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este instrumento.

La **DGPLADES** desde su ámbito de competencia dará aviso a la Secretaría de la Función Pública si en cualquiera de los casos se considera que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no cumple con alguna de las disposiciones del presente acuerdo.

VIGÉSIMA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, pudiendo ser revisado y en su caso modificado por las partes de común acuerdo y será Publicado en el Diario Oficial de la Federación una vez formalizado.

En caso de contingencias para la realización del **"PROCEDES"**, ambas partes acuerdan tomar las medidas o adoptar mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

Para realizar modificaciones al presente Acuerdo de Coordinación, se encuentran facultados el Secretario Estatal de Salud o su equivalente, y/o el oficial legalmente autorizado para ello por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, así como el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud. Lo anterior con base en la sección 3, de la cédula 4 (*Schedule 4*) del Contrato BIRF 7061-ME. Asimismo cualquier modificación al presente Acuerdo de Coordinación deberá ser presentada al Banco Mundial para su autorización, conforme a la sección 1 de la cédula 4 (*Schedule 4*) del Contrato de Préstamo antes mencionado.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES.- Las Aportaciones Federales otorgadas con motivo de la celebración del presente instrumento, no podrán ser destinadas a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran las autoridades locales, exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los pactados en este Acuerdo, serán sancionados en los términos de la legislación federal por las autoridades respectivas, en tanto que en los demás casos dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias Leyes.

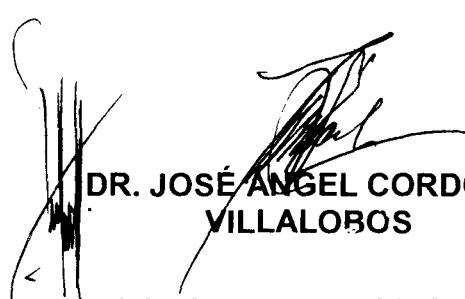
VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS.- De cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en observancia a lo establecido en la fracción IV del Artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LA APORTACIÓN FEDERAL.- El Ejecutivo Federal podrá suspender los Recursos Federales transferidos a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, cuando la Secretaría de la Función Pública determine que los mismos se han destinado a fines distintos a los aquí previstos o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en la que podrá aclarar o desvirtuar los hechos que se le imputan. Supuestos en los cuales, una vez acreditado que los recursos fueron destinados a fines distintos a los previstos en este instrumento o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** tendrá que restituir los recursos mal ejercidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que sean requeridos por **"SALUD"**.

En caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** incumpla con lo establecido en el Manual de Operación del **"PROCEDES"**, **"SALUD"**, podrá limitar la ministración de los Recursos Federales y en su caso, determinará la procedencia o no de los apoyos subsecuentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día Treinta y uno de Marzo del Dos mil ocho.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JOSÉ ÁNGEL CORDOVA
VILLALOBOS

LA SUBSECRETARIA DE
INNOVACIÓN Y CALIDAD

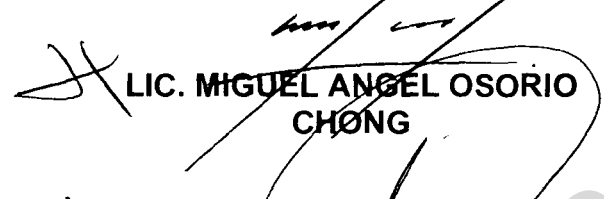
Bajo lineamientos de ley


DRA. MAKI ESTHER ORTIZ
DOMINGUEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
EN SALUD


DR. EDUARDO PESQUEIRA
VILLEGAS

POR EL GOBIERNO DEL
ESTADO
EL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO
CHONG

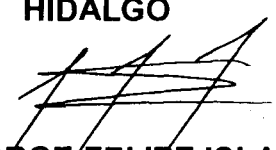

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA
RUÍZ

LA SECRETARIA DE FINANZAS


C.P. NUVIA MAGDALENA
MAYORGA DELGADO

EL SECRETARIO DE SALUD
Y DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE
HIDALGO


DR. JORGE FELIPE ISLAS
FUENTES

SECRETARIO DE CONTRALORÍA


LIC. EUGENIO IMAZ GISPERT.

El presente Acuerdo de Coordinación que celebra el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, consta de veintitrés cláusulas.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 6591

MÉXICO, D.F., A 28 DE Junio DE 20 08

La Subdirectora de Legislación y Estudios Jurídicos

(Mtro. Eliseo Santa León)

REGISTRADO EN EL LIBRO <u>N. 4</u>
DE <u>CONVENIOS</u>
BAJO EL NÚMERO <u>77</u> A FOLIOS <u>77</u>
PACHUCA DE SOT. HGO. A <u>24 de Septiembre</u> DE <u>08</u>
EL C. RESPONSABLE DEL REGISTRO
NOMBRE Y FIRMA
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO 1

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, LA SECRETARIA DE FINANZAS C.P. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, DR. JORGE ISLAS FUENTES, PARA LA EJECUCIÓN EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

Para el año 2008 el costo total de la inversión asciende a la cantidad de \$56,100,651.20 (cincuenta y seis millones cien mil seiscientos cincuenta y un pesos 20/100M.N.), el cual se financiará de la siguiente manera:

1.-	Ejecutivo Federal:	\$ 51,000,592.00
2.-	Gobierno del Estado:	\$ 5,100,059.20
TOTAL		\$ 56,100,651.20

Las transferencias para el subproyecto se realizarán a través del ramo 12, de acuerdo a las necesidades y lo establecido en el Manual de Operación compuesto de la siguiente manera: Al menos 10% del valor total de las transferencias Federales será aportado por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, sin embargo y bajo circunstancias excepcionales con previa autorización del Banco, el Estado podrá solicitar una aportación menor a la señalada.

I.- COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- 1.- Cooperar con el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo, en lo sucesivo el SSH, y éste a través de las unidades de salud certificadas y evaluadas por el Sistema de Protección Social en Salud, en la identificación anual y preparación de subproyectos (que incluyan presupuestos) aplicables a los Servicios Estatales de Salud. Las propuestas correspondientes serán acordes al Programa, procedimientos y criterios asentados en el manual de operación del **"PROCEDES"** y presentadas al Comité Asesor Federal del **"PROCEDES"** para su aprobación.
- 2.- Cooperar con los SSH en la selección de entre los subproyectos propuestos a que hace referencia el numeral 1 de este Anexo Técnico (junto con los presupuestos correspondientes), para ser presentados a **"SALUD"** a través del Comité Asesor Federal para su aprobación.
- 3.- Asistir a los SSH para que con diligencia, eficiencia y de conformidad a los estándares apropiados de salud, financieros, técnicos y administrativos, conforme lo establecido en el Manual de Operación del **"PROCEDES"** y en el Programa Anual de Trabajo, lleven a cabo los subproyectos aprobados por **"SALUD"**, a que se hace referencia en el numeral 2 del presente Anexo Técnico.
- 4.- Evaluar a través de los SSH, la capacidad de tratamiento y manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generen en cada hospital participante, así como el cumplimiento de los hospitales de la Norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transportación, tratamiento, disposición final de los residuos peligrosos biológicos / infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica; e incluir las necesidades de inversión para el cumplimiento de tal evaluación, en el Programa Anual de Trabajo del mismo modo se asegurará, a través de los SESA, de la incorporación de los hospitales participantes a la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.

Dar cumplimiento a la política de impacto ambiental en materia de infraestructura estipulada en el Manual de Operación del **"PROCEDES"**.

- 5.- Verificar que los SSH proporcionen a **"SALUD"**, la lista de los plaguicidas a ser financiados con los recursos del Préstamo para ser remitidos al BIRF, la cual deberá contemplar plaguicidas que serán manufacturados, empacados, etiquetados, manejados, almacenados y ordenados de acuerdo a normas aceptables para el BIRF, cerciorándose que no sean financiadas adquisiciones de productos que disminuyan la clasificación recomendada de plaguicidas peligrosos de la Organización Mundial de la Salud y líneas de clasificación (Génova: WHO 1994-95) clase IA e IB, o bien formulaciones de productos en clase II; conforme a lo establecido en el apartado 3.07, ejecución del proyecto, del contrato BIRF 7061-ME y el Capítulo de materia ambiental del Manual de Operación del **"PROCEDES"**.
- 6.- Asistir a los SSH (de acuerdo con los indicadores de impacto contenidos en el Manual de Operación del **"PROCEDES"**) en la evaluación, monitoreo y supervisión para el cumplimiento del subprograma; participar en las revisiones anuales del **"PROCEDES"** acordadas entre el BIRF y el Gobierno Federal y cooperar en la revisión de informes anuales y planes de acción anuales.
- 7.- Se cerciorará de que los Servicios de consultoría, Adquisición de Bienes contratación de Servicios y Obras (obra nueva, rehabilitación, mantenimiento y ampliación), con relación al subproyecto dentro del **"PROCEDES"**, se efectúen de conformidad con lo establecido en el anexo 3 del contrato BIRF 7061-ME, principalmente por las Normas de Adquisiciones del Banco (obra, bienes y servicios), la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos y demás disposiciones Federales aplicables, en cuanto no contravengan el contrato BIRF 7061-ME, así mismo, verificará y validará la correcta facturación derivada del ejercicio de los recursos emanados de este acuerdo a nombre de los SSH, de acuerdo a los ordenamientos que en materia fiscal emanen de las diversas instancias.

Los SSH con asistencia de **"SALUD"**, deberán preparar, el Plan Anual de Acción, el Plan Anual de Adquisiciones, así como el reporte Anual de Avances.

- 8.- Cumplir las obligaciones acordadas entre el Gobierno Federal y el BIRF, relativas a seguros, uso de bienes y servicios, planes, programas, registros e informes y mantenimiento de infraestructura física empleada en el subproyecto aprobado.
- 9.- Los SSH administrarán los Recursos Federales, mantendrán registros y cuentas bancarias productivas separadas, informarán los números de cuentas y bancos donde se deberá radicar la Aportación Federal, comprobando los recursos a través del formato de "Certificado de Gastos", permitiendo que sean llevadas a cabo auditorías Estatales y Federales que den certeza a la federación y al BIRF del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Federación en la cláusula 4.01 y Schedule 3 "Procurement" del contrato BIRF 7061-ME, revisiones que se realizarán por lo menos una vez al año. Así como los ordenamientos en materia fiscal vigente.
- 10.- Documentar correctamente el formato "Certificado de Gasto" de todas las erogaciones generadas en el subproyecto, a fin de justificar de forma satisfactoria los desembolsos realizados de la cuenta del préstamo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operación del **"PROCEDES"**.

Los SSH deberán reportar en forma detallada la descripción del flujo de efectivo de acuerdo a su ejercicio y pago de los subproyectos realizados, al cierre del ejercicio.

- 11.- A través de los SSH, llevar a cabo los subproyectos aprobados a los que hace referencia el apartado de compromisos del Gobierno Federal del presente Anexo Técnico, con debida diligencia y eficiencia y de conformidad con las Normas y prácticas ambientales vigentes.
- 12.- Aportar cada año de forma oportuna la cantidad indicando como aportación Estatal de conformidad con la cláusula Tercera del Acuerdo de Coordinación del cual forma parte el presente Anexo Técnico y conforme al primer párrafo de éste mismo anexo. Dichos recursos no podrán ser utilizados para cubrir gastos salariales no incrementales (gastos salariales existentes a la fecha de firma del contrato BIRF 7061-ME).

- 13.- Promover la articulación operativa del **"PROCEDES"** con el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), así como otros programas tales como el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el Programa de Salud y Nutrición para Pueblos Indígenas, el Programa de la Cruzada por la Calidad, el Programa de Caravanas por la Salud, apoyo a la Infraestructura de la DGDIF; todos ellos dirigidos a brindar servicios de salud a poblaciones que carecen de esquemas de seguridad social y orientados al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud.
- 14.- Permitir y apoyar el establecimiento de una unidad y/o área, a cargo de ese Organismo Descentralizado, que gestione los recursos de la cuenta del programa (Ramo 12) que el Gobierno Federal y Estatal acuerden; y en especial los recursos de Crédito Externo derivados del **"PROCEDES"**.
- 15.- Proponer y convenir con **"SALUD"**, a través de los SSH, los ajustes mínimos necesarios al Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud (CAUSES) y a los insumos necesarios para adecuarlo a la realidad y necesidades Estatales en materia de Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en base a sus indicadores de impacto, implementados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño.
- 16.- Garantizar que los Servicios de Salud otorguen atención a la población que carece de esquemas de seguridad social en la Entidad, tengan completa capacidad para otorgar el CAUSES convenido, cumpliendo con los estándares de la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.
- 17.- Presentar a **"SALUD"**, a través de los SSH, una propuesta para involucrarse en procesos Estatales, jurisdiccionales y/o locales de reestructuración de los Servicios de Salud o desarrollo de alternativas para incrementar la eficiencia y equidad con calidad en los Servicios de Salud.
- 18.- Sin perjuicio de la anterior los SSH asistirán al Gobierno Federal en las actividades referidas para el componente 3 del Anexo 2 de contrato "BIRF 7061-ME"
- 19.- Apoyar a la implementación de la estrategia de FOROSS en unidades de salud 120 camas y Unidades de Especialidades Médicas Ambulatorias (UNEMES) en materia de infraestructura y equipamiento y el desarrollo de capacidades gerenciales.

II.- EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD SE COMPROMETE A:

- 1.- Mantener y operar durante el desarrollo del proyecto según sea su ámbito de competencia una unidad y / o área a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), que asista y apoye a los SSH, en la coordinación, ejecución, supervisión y control de la adecuada realización del **"PROCEDES"**.
- 2.- Aprobar, a través del Comité Asesor Federal, el subproyecto anual (incluyendo presupuestos) de acuerdo al Programa, procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación del **"PROCEDES"**, de entre los presentados a **"SALUD"**; a los que hace referencia el punto 2 de este Anexo Técnico. (Los subproyectos aprobados anualmente, más la asistencia técnica, constituirán el Plan de Inversión Anual).
- 3.- Aportar de forma oportuna, sujeto a la disponibilidad presupuestal, la cantidad indicada como Aportación Federal en la Cláusula Tercera del Acuerdo de Coordinación del que este documento forma parte integral, así como el primer párrafo del presente documento.
- 4.- Brindar la asesoría técnica requerida por los SSH para el desarrollo de los subproyectos aprobados considerados en el Manual de Operación del **"PROCEDES"**.

El Comité Asesor Federal constituido por miembros y funcionarios de la Federación, aprobará los subproyectos de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación con la finalidad de contar con la "No objeción" del Banco Mundial.

ANEXO 2

PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES 2008)
INDICADORES DE SEGUIMIENTO (IMPACTO)

Para efectos de dar cumplimiento a la cláusula Novena "Indicadores" de la evaluación y seguimiento de las metas del Programa, **El Estado** deberá enviar trimestralmente los siguientes indicadores:

a).- Indicadores generales del PROCEDES

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCIÓN	INTERPRETACIÓN
Afiliación al Seguro Popular	Porcentaje de afiliación al Seguro Popular en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES	Número de familias afiliadas al Seguro Popular en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES/Número de familias en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES no derechohabientes	El indicador mide cuantitativamente la importancia que ha alcanzado el Seguro Popular como alternativa para atender las necesidades de la población en las Entidades Federativas participantes en el PROCEDES que no está cubierta por algún sistema de salud. Mientras más alto es el indicador, mejor es la cobertura que proporciona el Seguro Popular a la población no derechohabiente de otros sistemas. En situación óptima, un indicador de 100% significaría que el total de la población de la Entidad está cubierta ya sea por otros sistemas de salud, o por el Seguro Popular.
Incremento en el gasto público Federal que es manejado por las REPSS	Porcentaje del gasto público federal del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) que es manejado por las REPSS	Recursos del SPSS que son manejados por REPSS./Total de recursos del SPSS.	Interpretación del indicador: Los REPSS son los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Conceptualmente, los REPSS comprenden las acciones que realiza la autoridad sanitaria estatal en materia de protección social en salud. Por ello, el indicador es una medida del grado de descentralización que va alcanzando bajo los apoyos del Componente II del PROCEDES

b).- Indicadores del Componente 1

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCIÓN	INTERPRETACIÓN
Apoyar el incremento de afiliación al Seguro Popular de la población que se encuentra en el régimen subsidiado	Porcentaje de población incorporada al Seguro Popular.	Número de individuos afiliados al Seguro Popular bajo el Régimen Subsidiado / Número de individuos no afiliados al Régimen Subsidiado.	Este indicador medido a nivel agregado Nacional sólo muestra el progreso del PROCEDES en cuanto a enrolar individuos no atendidos por otros sistemas de salud. Si el ejercicio se hace a nivel de cada Estado o cada Municipio, el indicador permitiría conocer las Entidades donde el proceso de reclutamiento está más retrasado y focalizar allí los esfuerzos siguientes.

Incrementar el número de población indígena afiliada al Seguro Popular.	Porcentaje de población indígena afiliada al Seguro Popular.	Número de población indígena afiliada al Seguro Popular / Número total de población indígena.	El indicador mide cuantitativamente el progreso en la afiliación en el Seguro Popular de la población considerada indígena que no está cubierta por otros sistemas de salud. Mientras más alto es el indicador, mejor es la cobertura que proporciona el Seguro Popular a la población indígena no afiliada a otros sistemas de salud. En situación óptima, un indicador de 100% significaría que el total de la población indígena está cubierta ya sea por otros sistemas de salud, o por el Seguro Popular.
Incrementar el número de unidades acreditadas al Seguro Popular que garanticen el acceso a la población afiliada o población objetivo a afiliarse bajo el régimen subsidiado del Seguro Popular.	Porcentaje de unidades incluidas en el Plan Maestro y acreditadas al SPSS	Número de unidades incluidas en el Plan Maestro y acreditadas al SPSS)/Número total de unidades incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura	Un mayor valor numérico del indicador señala que hay una mayor proporción de unidades incluidas en el PMI que ya están acreditadas en el SPSS. Por unidades acreditadas se entiende aquéllas que han pasado satisfactoriamente la evaluación de su capacidad para brindar los servicios cubiertos por el Seguro Popular. Por lo tanto, la progresión del indicador muestra los avances en lograr calidad en la oferta de servicios. En la situación óptima, el indicador debiera alcanzar el valor 100%.
Evaluar –con fines de acreditación- unidades incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura	Porcentaje de unidades evaluadas incluidas en el PMI.	Número de unidades evaluadas incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura para acreditar en el SPSS/Número total de unidades incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura	La evaluación es el paso previo necesario para dictaminar la acreditación. El indicador mide la preocupación e interés en tener controlado el proceso de mejora de la calidad de los servicios ofrecidos. Un bajo valor del indicador implicaría que no se estarían haciendo esfuerzos suficientes para medir el nivel de calidad ofrecido por las diferentes unidades. Por el contrario, un indicador del 100% implicaría que los servicios de salud Estatales y el Gobierno Federal tienen pleno conocimiento de la situación de cada una de las unidades del estado en las Entidades elegibles. Un mayor valor numérico del indicador señala que hay una mayor proporción de unidades incluidas en el PMI que ya está evaluada para acreditación en el SPSS, la hayan alcanzado o no. En la situación óptima, el indicador debiera alcanzar el valor 100%.

c).- Indicadores del Componente 2

RESULTADO	INDICADOR	CONSTRUCCIÓN	INTERPRETACIÓN
Reestructuración de los Sistemas Estatales de Salud	Cantidad de entidades - incluyendo el Distrito Federal (DF)- que cuentan con Regímenes Estatales de Protección en Salud (REPSS) que operan con sistemas de manejo financiero que permite la compra estratégica de atención hospitalaria.	Número de Entidades Federativas que tienen una REPSS constituida que opere el Sistema Financiero que incluya la estrategia de cuidados de hospitales / Número de Entidades Federativas.	El indicador señala el éxito del PROCEDES para incorporar a las Entidades Federativas en el modelo global de atención en salud y que cuenten con una área que se encargue de la compra de servicios a través del OPD. Señala la cantidad de entidades donde ya están operando REPSS. Los REPSS son los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud. Conceptualmente, los REPSS comprenden las acciones que realiza la autoridad sanitaria estatal en materia de protección social en salud. Por ello, el indicador es una medida del grado de descentralización que va alcanzando bajo los apoyos del Componente II del PROCEDES.
Incrementar el grupo de reclutamiento y contratación bajo los nuevos modelos de gestión de hospitales de alta especialidad.	Porcentaje de personal de los HRAE que es contratado bajo los nuevos modelos de gestión de personal.	Número de gente contratada bajo el modelo de contratación de personal de HRAE / total de personal contratado en el HRAE.	El indicador mide la aplicación de los modelos de gestión en materia de contratación de personal. Un valor bajo del indicador, implicaría que aun no están en plena vigencia los modelos innovativos de gestión de personal. En la situación óptima, el 100% de la contratación de personal debiera regirse por estos modelos.
Implementar Sistemas de información innovadores en 5 HRAES.	Porcentaje de módulos implementados en los HRAES	Número de módulos implantados en el HRAE /Número total de módulos	Es una medición del avance en la implementación de los sistemas de información de los HRAE's. Valores más altos del indicador señalan que los sistemas están más cercanos a completarse. El óptimo es llegar a un 100% de módulos implementados.
Mejoramiento en el acceso a las medicinas esenciales de las personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular	Porcentaje de medicinas prescritas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular que son efectivamente entregadas a sus destinatarios	Cantidad de medicinas prescritas y entregadas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular/ Cantidad de medicinas prescritas a personas afiliadas en el régimen subsidiado del Seguro Popular	El indicador es una medida de la efectividad con que funciona el sistema de entrega de medicinas a las personas que participan en el Seguro popular subsidiado. Un valor óptimo de 100% significaría el pleno funcionamiento del sistema.

ANEXO 3

PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)
FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROCEDES
(HIDALGO) 2008

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
1000 Servicios Personales			
2000 Materiales y Suministros			
3000 Servicios Generales			
4000 Ayudas, Subsidios y Transferencias	51,000,592.00		51,000,592.00
5000 Bienes Muebles e Inmuebles			
6000 Obra Pública		5,100,059.20	5,100,059.20
TOTAL	51,000,592.00	5,100,059.20	56,100,651.20

ANEXO 4

PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)
(HIDALGO) 2008

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
*EQUIPAMIENTO	Conclusión del Hospital General Ixmiquilpan 60 camas	20,000,592.00
CONSULTORIA	Reestructuración de los Servicios de Salud.	1,000,000.00
*EQUIPAMIENTO	Conclusión del Hospital General de Huejutla 30 camas.	18,000,000.00
*OBRA	Conclusión del Hospital General de Huejutla 30 camas.	12,000,000.00
*OBRA Aportación Estatal	Conclusión del Hospital General Ixmiquilpan 60 camas	3,000,000.00
*OBRA Aportación Estatal	Conclusión del Hospital General de Huejutla 30 camas	2,100,059.20
TOTAL		56,100,651.20

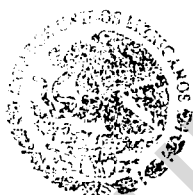
- EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN.
- * Se remitirá a la DGPLADES, copia del acta de entrega-recepción de la obra o del equipo materia del presente Acuerdo.

ANEXO 4**PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)****Hidalgo 2008**

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
*EQUIPAMIENTO	Conclusión del Hospital General de Ixmiquilpan 60 camas	20,000,592.00
CONSULTORÍA	Reestructuración de los Servicios de Salud	1,000,000.00
*EQUIPAMIENTO	Conclusión del Hospital General de Huejutla 30 camas	18,000,000.00
*OBRA	Conclusión del Hospital General de Huejutla 30 camas	12,000,000.00
*OBRA Aportación Estatal	Conclusión del Hospital General de Ixmiquilpan 60 camas	3,000,000.00
*OBRA Aportación Estatal	Conclusión del Hospital General de Huejutla 30 camas	2,100,059.20
TOTAL		56,100,651.20

- **EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN.**

*Se remitirá a la DGPLADES copia del acta de entrega – recepción de la obra o del equipo materia del presente acuerdo.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 659/

MÉXICO, D.F., A 28 DE Julio DE 20 08.

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS

REGISTRADO EN EL LIBRO	<u>N 4</u>
DE	<u>CONVENIOS</u>
BAJO EL NÚMERO	<u>77</u> A FOJAS <u>77</u>
PACHUCA DE SOT.	HGO. A <u>24</u> DE <u>Septiembre</u> DE <u>08</u>
EL C. RESPONSABLE DEL REGISTRO	
<u>Lic. J. J. J.</u>	
MEMBRE Y FERIA	
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 21

QUE CREA EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; **DECRETA:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 09 de septiembre del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Directiva, fue turnada a la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales la **Iniciativa de Decreto que crea el Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.**

SEGUNDO.- El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **40/2008.**

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 76 y 78 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los Artículos 47 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 125 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, faculta al Gobernador del Estado, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos sobre el particular.

TERCERO.- Que quienes integramos la Comisión que dictamina, coincidimos con las argumentaciones vertidas en la Iniciativa en estudio, al referenciar que el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas CAPECE, es un Organismo Público Descentralizado creado por Ley Publicada mediante Decreto en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de diciembre de 1998 misma que se modificó mediante Decreto por razón de Ley que crea el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 25 de diciembre de 2006.

CUARTO.- Que en este contexto, el CAPECE entre sus objetivos establece lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada así como en lo establecido en la Ley y los Programas Educativos Estatales.

QUINTO.- Que con fecha 02 de febrero del 2008, entró en vigor la Ley General de la Infraestructura Física Educativa en la que prevé en su Artículo 10 Transitorio la obligación de las Entidades Federativas de realizar adecuaciones a su Legislación a fin de crear un Instituto de Infraestructura Física Educativa con un marco constitutivo y normativo acorde con las disposiciones de la referida Ley.

SEXTO.- Que en mérito de lo anterior y en concordancia con la Ley de Entidades Paraestatales vigente en el Estado que regula la constitución, organización, funcionamiento así como las actividades, facultades y obligaciones de los Organismos Descentralizados, resulta necesario crear una Entidad como es la que se propone en la Iniciativa en estudio.

SÉPTIMO.- Que a partir del análisis de la Iniciativa de cuenta, quienes integramos la Comisión que Dictamina, coincidimos en la necesidad de fortalecer el marco jurídico existente en relación con la normatividad que regule exclusivamente la infraestructura física y educativa en la Entidad, a partir de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Transitorio del ordenamiento mencionado en el Considerando Quinto en concordancia con lo establecido en los ordenamientos locales.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE CREA EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1.- Se crea el Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de Educación Pública del Estado.

Artículo 2.- El Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa tendrá su domicilio en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, pudiendo establecer unidades administrativas en las regiones o Municipios del Estado.

Artículo 3.- El Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa tendrá por objeto:

- I.- Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado, en términos de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables;
- II.- Establecer lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada, con base en lo establecido en la Ley y los Programas Educativos Estatales;
- III.- Actuar como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo; y
- IV.- Encargarse de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativos.

Artículo 4.- Para efectos del presente Decreto, se entiende por:

- I.- **Certificado.-** El documento que expida el Instituto, mediante el cual se hace constar que la infraestructura física educativa cumple con las especificaciones establecidas en las Leyes, Reglamentos, normas y demás disposiciones aplicables;
- II.- **Director.-** El titular del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa;

- III.- **Infraestructura Física Educativa.**- Los muebles e inmuebles destinados a la educación impartida por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en el marco del Sistema Educativo Estatal, en términos de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, así como a los servicios e instalaciones necesarios para su correcta operación;
- IV.- **Secretaría.**- La Secretaría de Educación Pública en Hidalgo;
- V.- **Instituto.**- El Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa; y
- VI.- **Ley.**- La Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Participar, proponer y coadyuvar en la elaboración de los planes y programas de infraestructura educativa que realiza la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría, con base a las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la Planeación Estatal del desarrollo, establezca el Ejecutivo del Estado;
- II.- Ejercer los recursos que destinen al Instituto los Gobiernos Federal, Estatal, y Municipales para la construcción, mantenimiento, rehabilitación, equipamiento, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de espacios educativos, así como los originados de otras aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen;
- III.- Diseñar, dirigir y llevar a cabo los programas relativos a la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas;
- IV.- Crear y actualizar permanentemente un sistema de información del estado físico de las instalaciones que forman la infraestructura física educativa, en colaboración y coordinación con las Autoridades locales a través de los mecanismos legales correspondientes;
- V.- Emitir y aplicar especificaciones técnicas para la elaboración de estudios, proyectos, obras e instalaciones, así como proponer la difusión de las Normas Mexicanas que se expidan en materia de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio del Sistema Educativo Estatal;
- VI.- Prestar servicios técnicos especializados en materia de edificación relacionados con la infraestructura física educativa;
- VII.- Elaborar proyectos ejecutivos en materia de infraestructura física educativa, a petición de parte, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas emitidas para tal fin;
- VIII.- Formular, proponer y ejecutar programas de inversión para la construcción, mantenimiento, equipamiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reubicación y reconversión de los espacios destinados a la educación que imparta el Estado, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias, así como realizar la supervisión de la obra, de conformidad con las normas y especificaciones técnicas que se emitan para tal efecto;
- IX.- Establecerá los lineamientos, requisitos y procedimientos para la obtención de la certificación de la Infraestructura educativa a las instituciones del Sistema Estatal de Educación y a la sociedad en general;
- X.- Promover la obtención de financiamiento alternativo para la construcción, mantenimiento, equipamiento, habilitación, rehabilitación y reforzamiento de los inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación que imparta el Estado;
- XI.- Promover, en coordinación con las Autoridades correspondientes, la participación social en la planeación, construcción y mantenimiento de los espacios educativos;
- XII.- Impartir capacitación, consultoría y asistencia técnica, así como prestar servicios de asesoría a los Organismos, Entidades, instituciones o personas que lo requieran, en

materia de elaboración de proyectos, ejecución, supervisión y normatividad de la infraestructura física educativa, así como para determinar los mejores esquemas u opciones de seguridad de la misma;

- XIII.-** Coadyuvar con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa en la realización de acciones de seguimiento técnico y administrativo de los diversos programas aplicables a la infraestructura física educativa;
- XIV.-** Participar en coordinación con las instancias correspondientes en la planeación, programación y seguimiento técnico de los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física educativa del Estado;
- XV.-** Construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar instituciones educativas de carácter Estatal, quedando prohibido destinar Recursos Públicos Federales para tal fin;
- XVI.-** Realizar la supervisión en materia de ejecución de obra de la infraestructura física educativa destinada a la educación pública, con base en los Convenios que se suscriban;
- XVII.-** Coordinar las actividades derivadas de la prevención y atención de daños causados a la infraestructura física Educativa Estatal por desastres naturales, tecnológicos o humanos;
- XVIII.-** Desarrollar programas de investigación y desarrollo en materia de infraestructura de nuevos sistemas constructivos y proyectos arquitectónicos; diseño de mobiliario y equipo, así como la incorporación de técnicas y materiales de vanguardia y tradicionales, ecológicos, regionales, económicos y de seguridad de acuerdo con las directrices de política educativa;
- XIX.-** Celebrar convenios de investigaciones, desarrollo e intercambio de tecnología en materia de infraestructura física educativa con Organismos e Instituciones Académicas;
- XX.-** Realizar y promover investigaciones sobre avances pedagógicos, tecnológicos y educativos que contribuyan a contar con una infraestructura educativa de calidad, permitiendo la seguridad y condiciones óptimas de acuerdo a su contexto;
- XXI.-** Vincular y coordinar los esfuerzos de los Organismos sociales del sector privado que desarrollen proyectos relacionados con la infraestructura física educativa, en términos de las Leyes aplicables;
- XXII.-** Obtener ingresos propios por servicios remunerados derivados de su objeto y administrar su patrimonio;
- XXIII.-** Llevar a cabo los procedimientos para la adjudicación de los contratos para construcción, mantenimiento, equipamiento, rehabilitación, reforzamiento, reconversión, reubicación y habilitación de los espacios educativos;
- XXIV.-** Celebrar contratos y vigilar el cumplimiento de éstos;
- XXV.-** Elaborar Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos, para asesorar a los mismos, en caso de que lo requieran, en materia de construcción, mantenimiento, equipamiento rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación de la infraestructura educativa;
- XXVI.-** Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias, así como de la normatividad complementaria procedente; y
- XXVII.-** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del Instituto, consignadas en el presente Decreto y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 6.- La administración del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa estará a cargo de:

- I.-** La Junta de Gobierno; y

II.- El Director General.

Artículo 7.- La Junta de Gobierno estará integrado por:

I.- El Secretario de Educación Pública, quien lo presidirá;

II.- El Secretario de Finanzas;

III.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional;

IV.- El Secretario de Administración;

V.- El Secretario de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, y

VI.- Representante de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación, en el Estado de Hidalgo.

Por cada miembro propietario de la Junta de Gobierno habrá un suplente que será designado por cada titular, quien tendrá como mínimo el nivel de Director General y contará con las mismas facultades que los propietarios, en caso de ausencia de éstos.

También asistirá a las sesiones de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto, un Comisario Público designado por la Secretaría de Contraloría del Estado.

La Junta de Gobierno invitará a los Subsecretarios de Educación Media Superior, Superior y Capacitación para el Trabajo y al de Educación Básica y Normal. Así mismo podrá invitar a sus sesiones a quienes estime que con sus opiniones puedan coadyuvar a la mejor realización del objeto del Instituto. Los invitados asistirán con voz pero sin voto.

La Junta de Gobierno designará un Secretario de Actas, cuyas funciones se establecerán en el Estatuto Orgánico.

Artículo 8.- Son facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno, las siguientes:

I.- Establecer en congruencia con los Programas Gubernamentales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto, relativas a la producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración en general;

II.- Aprobar el Programa Institucional de Desarrollo y el Programa Financiero de mediano plazo, así como el Programa Operativo Anual del Instituto, sus modificaciones y el Presupuesto de Ingresos y Egresos, en términos de la Legislación aplicable;

III.- Aprobar los Manuales de Organización, Procedimientos y de servicios al público;

IV.- Fijar y ajustar los precios de los bienes y servicios que produzca o preste el Instituto, con excepción de aquellos que determine el Titular del Ejecutivo Estatal;

V.- Aprobar la concentración de los créditos para el financiamiento del Instituto, así como observar los lineamientos y la normatividad que dicten las Autoridades competentes, en materia de manejo de disponibilidades financieras;

VI.- Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, el Director General pueda disponer de los activos fijos del Instituto, que no correspondan a las operaciones propias del objeto del mismo;

VII.- Aprobar anualmente, previo informe del Comisario y dictamen de los auditores externos en su caso, los estados financieros del Instituto y autorizar la Publicación de los mismos;

VIII.- Aprobar y expedir el Estatuto Orgánico del Instituto;

IX.- Aprobar la estructura orgánica del Instituto y las modificaciones que procedan a la misma;

- X.- Autorizar a propuesta del Presidente o cuando menos de la tercera parte de sus miembros, la creación de Comités Especializados para apoyar la programación estratégica y la supervisión de la marcha normal del Instituto, atender los programas de administración y organización, así como para la selección y aplicación de adelantos tecnológicos que permitan elevar la productividad y eficiencia;
- XI.- Nombrar y remover a propuesta del Director General, a los Directores de Área;
- XII.- Aprobar en caso de existir excedentes económicos, la constitución de reservas y su aplicación;
- XIII.- Establecer, con sujeción a las disposiciones relativas, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de los bienes inmuebles que el Instituto requiera para la prestación de sus servicios, con excepción de aquéllos inmuebles que la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo considere de dominio público;
- XIV.- Analizar y en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda el Director General, con las aportaciones que correspondan al Comisario;
- XV.- Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos y pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen a los fines señalados;
- XVI.- Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Instituto, cuando fuere notoriamente imposible la práctica de sus cobros, informando a las autoridades correspondientes;
- XVII.- Aprobar los procedimientos necesarios para que los objetivos sean alcanzados y las estrategias básicas sean cumplidas, atendiendo los informes que en materia de control y auditoría le sean turnados, vigilando la implantación de las medidas correctivas a que hubiere lugar;
- XVIII.- Conocer y aprobar en su caso, el informe anual y los especiales que deba rendir el Director General;
- XIX.- Conocer y resolver sobre los conflictos que surjan entre las demás Autoridades del Instituto a propósito del ejercicio de sus competencias; y
- XX.- Las demás que le confieran el presente Decreto y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 9.- Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cuando menos cuatro veces al año, en forma trimestral y las extraordinarias cuando se requieran, teniendo el Presidente de la Junta de Gobierno, la facultad de convocar a los demás miembros para la celebración de sesiones.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de, como mínimo más de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal. Los acuerdos tomados en las sesiones, serán válidos cuando sean votados por la mayoría de los miembros presentes. En caso de ausencia del Presidente, la sesión será presidida por su suplente. El Presidente, o su suplente, tendrá voto de calidad en caso de empate.

En la primera sesión ordinaria se determinará el calendario de las sesiones ordinarias subsecuentes.

En la celebración de la Junta de Gobierno participará el Director General del Instituto con voz pero sin voto. De cada sesión se levantará acta circunstanciada, misma que será firmada por los asistentes.

Artículo 10.- El Director General del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

Artículo 11.- Para ser Director General se requiere.

- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;

- II.- No ser ministro de cualquier culto religioso, ni haber sido sentenciado por la comisión de algún delito intencional;
- III.- No desempeñar ningún otro empleo, cargo o comisión, incompatible al encargo por cuestión de función o materia, a excepción de los relacionados con la docencia, beneficencia y los que sean expresamente autorizados por la Junta de Gobierno;
- IV.- Ser mayor de 30 años;
- V.- Tener título de licenciatura, preferentemente de ingeniería o grado académico superior relacionado al objeto del Instituto;
- VI.- Tener experiencia profesional; y
- VII.- Contar con amplia solvencia moral y reconocido prestigio profesional.

Artículo 12.- El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Dirigir el desarrollo de las actividades técnicas administrativas y de control del Instituto, así como dictar los acuerdos tendientes a dicho fin;
- II.- Representar legalmente al Instituto y llevar a cabo todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Junta de Gobierno, formular querellas y otorgar perdón, ejecutar y desistirse de acciones judiciales e inclusive del juicio de amparo y delegar dicha representación, otorgando, sustituyendo y revocando para el efecto, poderes notariales generales o especiales, con las facultades que le competen, entre ellas, las que requieran cláusula especial que el Derecho Civil establece;
- III.- Comprometer asuntos en arbitraje y realizar transacciones comerciales y financieras;
- IV.- Llevar a cabo los actos de administración, de dominio, para pleitos y cobranzas, emitir, avalar y negociar títulos de crédito; así como obligar al Instituto cambiariamente, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados, para que las ejerzan individualmente o conjuntamente;
- V.- Formular el Programa Institucional de Desarrollo y el Programa Financiero de Mediano Plazo, así como el Programa Operativo Anual y los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Instituto y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno;
- VI.- Presentar para la aprobación de la Junta de Gobierno, la Estructura Orgánica;
- VII.- Presentar para la aprobación y expedición de la Junta de Gobierno, el Estatuto Orgánico;
- VIII.- Presentar para la aprobación de la Junta de Gobierno, los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
- IX.- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto;
- X.- Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio;
- XI.- Proponer a la Junta de Gobierno, el nombramiento o remoción de los Directores de Área, así como designar, promover y remover al demás personal del Instituto;
- XII.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen las funciones del Instituto, para así poder mejorar la gestión del mismo;
- XIII.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;

- XIV.-** Presentar anualmente a la Junta de Gobierno, el informe del desempeño de las actividades del Instituto, incluido el ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
- XV.-** Establecer los mecanismos de evaluación, que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña el Instituto y presentar a la Junta de Gobierno, por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el Comisario;
- XVI.-** Ejecutar todas las disposiciones generales y acuerdos de la Junta de Gobierno;
- XVII.-** Establecer y conservar actualizados los procedimientos, sistemas y aplicación de los servicios del Instituto;
- XVIII.-** Planear, dirigir, administrar y coordinar las actividades técnicas y administrativas del Instituto y emitir los acuerdos necesarios para tales efectos;
- XIX.-** Vigilar el desarrollo y cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Instituto;
- XX.-** Suscribir los contratos y Convenios de Coordinación y Colaboración con los diferentes sectores, para el mejor cumplimiento del objeto del Instituto, e informar de ellos a la Junta de Gobierno;
- XXI.-** Emitir las disposiciones de carácter administrativo y operativo necesarias para cumplir con las demás competencias asignadas legalmente;
- XXII.-** Vigilar que el Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa observe lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, respecto a la información, documentos y expedientes que posea el Instituto; y
- XXIII.-** Velar que el Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa observe lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, respecto a la organización, administración, conservación y difusión de los documentos que posea el Organismo; y
- XXIV.-** Las demás que le confiera la Junta de Gobierno, este Decreto y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL PATRIMONIO

Artículo 13.- El Patrimonio del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa se integrará con:

- I.-** Los ingresos que obtenga por los bienes y servicios que venda o preste en el cumplimiento de sus funciones;
- II.-** Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales;
- III.-** Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que adquieran por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto;
- IV.-** Los legados y las donaciones otorgados en su favor y los fideicomisos en los que se le señalen como fideicomisario; y
- V.-** Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y en general todo ingreso que adquiere por cualquier título legal.

CAPÍTULO TERCERO DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL INSTITUTO

Artículo 14.- La vigilancia del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa estará a cargo de un Comisario Público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de

Contraloría, lo anterior sin perjuicio de que el Instituto integre en su estructura su propio Órgano Interno de Control.

Artículo 15.- El Comisario Público, evaluará el desempeño general y por funciones del Instituto, realizará estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan las erogaciones de los gastos corrientes y de inversión, así como en lo referente a los ingresos, solicitará la información y efectuará los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de Contraloría le asigne de conformidad con la Ley. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno y el Director General deberán proporcionar la información que solicite el Comisario.

Artículo 16.- El órgano interno de control del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa, formará parte integrante de su estructura y su titular será nombrado y removido por la Secretaría de Contraloría. Este órgano estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a la mencionada dependencia y tendrá a su cargo las funciones relativas al control y vigilancia de la Gestión Pública de éste, conforme a lo dispuesto por los Reglamentos aplicables y los lineamientos que emita la propia Secretaría.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS RELACIONES LABORALES DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 17.- Las relaciones del trabajo entre el Instituto y su personal se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados, para el Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Se abroga el Decreto que crea al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 1998 y el Decreto que modifica a la Ley que crea el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de diciembre de 2006.

TERCERO.- La Junta de Gobierno del Instituto, deberá quedar integrada en un plazo no mayor de 30 treinta días, contados a partir del día siguiente de la Publicación de este Decreto y en la primera reunión, definirá el tiempo, forma y término en que se expedirán las disposiciones a que hace referencia el presente ordenamiento.

CUARTO.- Para todos los efectos a que hubiere lugar, el Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa sustituye al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas. Por tanto, el Instituto se convierte en patrón sustituto y reconoce los derechos de antigüedad y condiciones de trabajo de los empleados del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas.

De igual manera, los bienes muebles e inmuebles y los recursos financieros con que actualmente cuenta el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas pasarán a formar parte del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa al inicio de la vigencia de este Decreto, mediante el proceso de entrega recepción correspondiente.

QUINTO.- Los montos no ejercidos del presupuesto autorizado para el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas en la Ley de Ingresos y presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año en curso, al inicio de la vigencia de este Decreto, serán ejercidos por el Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa.

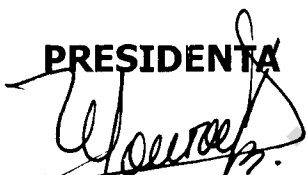
Las responsabilidades derivadas de procedimientos administrativos, judiciales o cualquier otra investigación que se hayan iniciado o se inicie sobre el manejo de los recursos públicos por parte de los servidores públicos del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas o cualquier otra persona física o moral, pública o privada, continuarán su curso independientemente de su cambio de denominación.

SEXTO.- Las referencias al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas que se hagan en las Leyes y demás disposiciones normativas, se entenderán realizadas al Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa.

SÉPTIMO.- Se derogan todas las demás disposiciones que se opongan al presente Decreto.

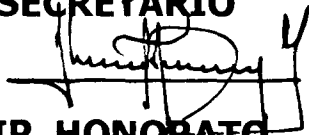
AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

PRESIDENTA



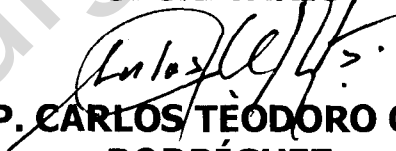
DIP. MARIA DOLORES MONROY BEDOLLA.

SECRETARIO



**DIP. HONORATO
RODRÍGUEZ MURILLO.**

SECRETARIO



**DIP. CARLOS TEODORO ORTÍZ
RODRÍGUEZ.**

cdv'.

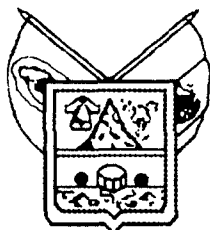
EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**



LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 2, 2-A, 3, 6, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; Artículo 3, 4, 9 y Anexo 1-C del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2008; Artículo 71, fracciones XXXVII, XLVI y XLVII y Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 5, 7 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; 5 y 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el año 2008, y

CONSIDERANDO

- I.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2008, en su Artículo 5 prevé recursos en el Ramo 22 Aportaciones a Municipios, correspondientes al Fondo Único de Participaciones.
- II.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios, mediante los factores establecidos en el Artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal, modificados mediante Decreto Núm. 425, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones Fiscales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2008, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 31 de diciembre del 2007.
- III.- Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, es obligación de los Gobiernos de los Estados, Publicar Trimestralmente el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus Municipios y en su caso, el ajuste realizado al término de cada Ejercicio Fiscal.

Lo que ha determinado la expedición del presente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008, DENTRO DE LOS RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto, dar a conocer las Participaciones entregadas a los Municipios, de los recursos del Fondo Único de Participaciones, correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal para el Año 2008.

SEGUNDO.- El total de recursos entregados en el Segundo Trimestre, asciende a la cantidad de **\$610,785,276.00** (Seiscientos diez millones, setecientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.).

TERCERO.- La asignación Municipal de los recursos es la siguiente:

MUNICIPIO	\$	MUNICIPIO	\$
ACATLÁN	6,241,454	NICOLÁS FLORES	5,205,114
ACAXOCHTLÁN	9,120,561	NOPALA DE VILLAGRÁN	6,186,074
ACTOPAN	9,205,678	OMITLÁN DE JUÁREZ	4,595,134
AGUA BLANCA DE ITURBIDE	5,278,762	PACULA	5,806,571
AJACUBA	4,727,274	PACHUCA DE SOTO	45,286,804
ALFAJAYUCAN	6,243,144	PISAFLORES	7,200,924
ALMOLOYA	5,267,032	PROGRESO DE OBREGÓN	4,504,990
APAN	7,344,683	SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	4,821,366
ATITALAQUIA	5,203,630	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	6,568,287
ATLAPEXCO	7,009,483	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	8,475,522
ATOTONILCO EL GRANDE	6,573,648	SAN FELIPE ORIZATLÁN	9,518,024
ATOTONILCO DE TULA	6,062,522	SAN SALVADOR	6,837,648
CALNALI	6,504,107	SANTIAGO DE ANAYA	5,208,961
CARDONAL	6,109,776	SANTIAGO TULANTEPEC DE L. G.	6,085,445
CUAUTEPEC DE HINOJOSA	9,201,210	SINGUILUCAN	5,890,390
CHAPANTONGO	5,444,833	TASQUILLO	5,537,935
CHAPULHUACÁN	7,399,412	TECOZAUTLA	7,899,736
CHILCUAUTLA	5,315,798	TENANGO DE DORIA	6,611,066
EL ARENAL	5,343,744	TEPEAPULCO	8,024,592
ELOXOCHTLÁN	4,002,766	TEPEHUACAN DE GUERRERO	8,953,249
EMILIANO ZAPATA	3,407,125	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	12,139,390
EPAZOYUCAN	5,013,417	TEPETITLÁN	4,273,322
FRANCISCO I. MADERO	6,555,319	TETEPANGO	3,093,200
HUASCA DE OCAMPO	5,865,875	TEZONTEPEC DE ALDAMA	8,148,038
HUAUTLA	7,646,616	TIANGUISTENGO	6,774,248
HUAZALINGO	6,184,724	TIZAYUCA	9,869,290
HUEHUETLA	8,674,762	TLAHUELILPAN	4,219,935
HUEJUTLA DE REYES	18,839,301	TLAHUILTEPA	6,307,891
HUICHAPAN	9,016,136	TLANALAPA	2,735,209
IXMIQUILPAN	12,299,313	TLANCHINOL	9,007,070
JACALA DE LEDESMA	5,544,217	TLAXCOAPAN	4,986,200
JALTOCÁN	4,915,007	TOLCAYUCA	3,815,674
JUÁREZ HIDALGO	3,894,086	TULA DE ALLENDE	15,185,202
LA MISIÓN	6,529,053	TULANCINGO DE BRAVO	19,483,182
LOLOTLA	5,621,861	VILLA DE TEZONTEPEC	3,690,023
METEPEC	4,644,652	XOCHIATIPAN	7,671,834
METZTITLÁN	7,224,169	XOCHICOATLÁN	4,826,891
MINERAL DEL CHICO	5,134,114	YAHUALICA	7,908,369
MINERAL DEL MONTE	3,727,101	ZACUALTIPAN DE ANGELES	5,836,108
MINERAL DE LA REFORMA	12,015,565	ZAPOTLAN DE JUÁREZ	3,842,484
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	6,922,716	ZEMPOALA	6,560,646
MOLANGO DE ESCAMILLA	5,358,000	ZIMAPAN	8,560,592

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

Última hoja del Acuerdo por el que se da a conocer el monto de las Participaciones a Municipios del Estado de Hidalgo, correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2008, dentro de los recursos del Fondo Único de Participaciones.



INTEGRACIÓN DE LAS PLANILLAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS, A CELEBRARSE EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2008.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, LA FORMA COMO QUEDARON INTEGRADAS CADA UNA DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS Y COALICIONES QUE CONTENDERÁN EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE AYUNTAMIENTOS, EN LOS 84 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD A CELEBRARSE EL DOMINGO 9 DE NOVIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA DENOMINACIÓN , COLOR O COLORES Y EMBLEMA DE LOS PARTIDOS O COALICIONES QUE LOS POSTULAN.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

COLORES:

AZUL VIVO PANTONE 293 CV
BLANCO

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ORLANDO RUBEN MUÑOZ MEDINA
FIDEL REYNALDO OLVERA PEREZ
BRICEIDA ORTIZ GOMEZ
MARGARITA EULOGIO ROMO
ANTONIO LECHUGA ESCOBEDO
REYNA ORTIZ CASTRO
JULIAN ROMERO ALVARADO

ACATLÁN (1)

SUPLENTE
RODRIGO HERNANDEZ FRANCO
HUMBERTO ROSALES GUZMAN
GUILLERMINA RAMOS ROSAS
ISAAC LEON OLVERA MARTINEZ
PABLO TREJO GUZMAN
ALFONSO ISRAEL ORTIZ HERNANDEZ
GENARO ROMUALDO OLVERA ALARCON

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
JOSE ANGEL MARTIN VARGAS LOPEZ
MA. SALOME VIEYRA HERRERA
ALBERTO SILVA CUAXOCHIPA
JOSE SIMON TECOMALMAN LEON
MARGARITA SUAREZ VENTILLA
JOSE ANGEL CASTELAN LOPEZ
EDUARDO RAMOS PEREZ
MARIA DEL CARMEN ORTEGA GONZALEZ
JUSTA OLVERA CRUZ

ACAXOCHITLÁN (2)

SUPLENTE
MA. SABINA MIRANDA GONZALEZ
HERNAN GAYOSSO TORRES
FULGENCIO VARGAS VARGAS
ESTEBAN ROSALES CASTELAN
CAYETANO ARROYO VARGAS
JOSE LUIS TECOMALMAN ROSALES
MATEO MARQUEZ MUÑOZ
JOSE GUADALUPE SILVA LUNA
ANA MARIA MIRANDA MEJIA

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
ELSA RIVERO BARRANCO
GABRIEL MEDINA HERRERA
LEONARDO ANGELES VILLENA
JOSE DE JESÚS ARROYO RIVERO
JUAN CARLOS TORRES BARRERA
IRMA SANATANA RAMOS
ANGELICA IVONE AVILES RIVERO
CONSUELO REYES VARGAS
ROBERTO MEJIA REYES

ACTOPAN (3)

SUPLENTE
GERMAN MANUEL ARCE MARTINEZ
CARLOS PEREZ NAVA
ERIKA GOMEZ ORTIZ
HEIDI IVONE RIOS PICON
MARCELA ROMO RIVERO
MARIO REMEDIOS HERNANDEZ
VICTOR MANUEL CORIA HERNANDEZ
ANTONIO HERNANDEZ PADILLA
RAFAEL RAMIREZ PINEDA

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
FRANCISCO MENDEZ GARCIA
VALENTIN GONZALEZ MARTINEZ
MARIA LUISA TREJO BARRON
APOLINAR GUTIERREZ ARTEAGA
VIOLETA BARRON SOLIS
JOSEFINA MORENO JARDINEZ
BENITO ESTEFES CASTRO

AGUA BLANCA DE ITURBIDE (4)

SUPLENTE
FAUSTINO TREJO GUTIERREZ
PEDRO FLORES ESPAÑA
YUCITA ESCOBAR GODINEZ
MARIA GUADALUPE FLORES HERNANDEZ
COLUMBA HERNANDEZ SANCHEZ
ANASTASIO CORDERO HERNANDEZ
SERGIO HERNANDEZ SOLIS

AJACUBA (5)

CARGO	PROPIETARIO
PRESIDENTE	FAUSTO MOCIÑO ALVARADO
SÍNDICO	JORGE PEREZ CERVANTES
REGIDOR 1	RAMON MONROY SIERRA
REGIDOR 2	MAYRA CORTES BUSTOS
REGIDOR 3	JULIO LOPEZ RAMIREZ
REGIDOR 4	RAQUEL VIZUET JIMENEZ
REGIDOR 5	LUMINOSA MORALES CERON

SUPLENTE
SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ
CRISOFORO SANCHEZ CORTES
PATRICIA CORNEJO MORALES
ANTONIO GARCIA PARRA
ERIKA MONROY TORRES
SILVIA MARTINEZ LOPEZ
PEDRO GALVEZ AGUILAR

ALFAJAYUCAN (6)

CARGO	PROPIETARIO
PRESIDENTE	ALBERTO SANTANA ESPINOZA
SÍNDICO	ISIDORO GONZALEZ RUBIO
REGIDOR 1	MARTIN GARCIA ANGELES
REGIDOR 2	JACQUELINE ABREU MIRANDA
REGIDOR 3	BENIGNO HERNANDEZ ARTEAGA
REGIDOR 4	PAULA TREJO MARTINEZ
REGIDOR 5	HERLINDA FRANCO MEJIA

SUPLENTE
REINA JULIANA CUELLAR BARRERA
MARIA GUADALUPE GARCIA ANGELES
JULIANA MARCELO GUERRERO
JUANA BEATRIS ANGELES MARTINEZ
MARIA EUGENIA GARCIA ANGELES
J. JESÚS RODRÍGUEZ SANCHEZ
ROBERTO MARTINEZ

ALMOLOYA (7)

CARGO	PROPIETARIO
PRESIDENTE	GUMERCINDO PEREZ LOZADA
SÍNDICO	LUZ MARIA ISLAS SAUZA
REGIDOR 1	SOTERO GARCIA HERNANDEZ
REGIDOR 2	MARIA DEL ROCIO MARTINEZ HERNANDEZ
REGIDOR 3	FERNANDO FERNANDEZ CASTELAN
REGIDOR 4	LAZARA TOVAR GUTIERREZ
REGIDOR 5	ARACELI PEREZ MENESES

SUPLENTE
CATALINA VELOZ ACOSTA
LAURA ROBLES TIRADO
MARGARITA JUAREZ GARCIA
CELINA RAMIREZ GONZALEZ
ROMAN RAMIREZ ARROYO
JOSE LUIS RODRÍGUEZ VAZQUEZ
JUANA MARTINEZ HERNANDEZ

APAN (8)

CARGO	PROPIETARIO
PRESIDENTE	JOSE LUIS JIMENEZ NAVA
SÍNDICO	EDUARDO PEREZ HERNANDEZ
REGIDOR 1	MIGUEL ELIZALDE CORTES
REGIDOR 2	MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA
REGIDOR 3	MONICA HERNANDEZ SALDAÑA
REGIDOR 4	MARTIN HERNANDEZ LOPEZ
REGIDOR 5	LAURA AGIS ORTEGA
REGIDOR 6	JUAN CARLOS SERNA RODRIGUEZ
REGIDOR 7	GRACIELA SOTO GONZALEZ

SUPLENTE
MONICA SOSA ORTEGA
MARIA DEL SOCORRO GARCIA HERNANDEZ
AGUSTIN ARTURO ORDAZ BELTRAN
MARIA GUADALUPE ROBLEZ OLVERA
SEBASTIÁN MIGUEL GARCIA GARCIA
CRUZ MONTSERRAT ISLAS RAMIREZ
EDGAR TADEO ORTEGA MENDOZA
SILVIA CURIEL DE LA ROSA
BENITO CASTILLO MENDOZA

ATTITALAQUIA (9)

CARGO	PROPIETARIO
PRESIDENTE	SERGIO REYES GOMEZ
SÍNDICO	ELVIA TRINIDAD CORTES CERON
REGIDOR 1	BONIFACIO OLGUIN ABRAHAM
REGIDOR 2	HORACIO MEZA SANCHEZ
REGIDOR 3	MARIA ANTONIA JUAREZ FUENTES
REGIDOR 4	PEDRO ALPIZAR HERNANDEZ
REGIDOR 5	ELENA PEÑA FACIO

SUPLENTE
ANTONIO GARCIA HERNANDEZ
MARIA ANTONIETA HERRERA JIMÉNEZ
FEDERICO CRUZ FACIO
MARCIA LOPEZ ISLAS
VICENTE RAMIREZ ALVAREZ
CESAR ALPIZAR REYES
AGUSTIN CRUZ TREJO

ATLAPEXCO (10)

CARGO	PROPIETARIO
PRESIDENTE	AGUSTIN PALACIOS SANCHEZ
SÍNDICO	CINDY RAMIREZ RAMIREZ
REGIDOR 1	ALEJANDRO NOCHEBUENA DE SANTIAGO
REGIDOR 2	ROGELIO BAUTISTA FLORES
REGIDOR 3	MANRIQUE MARTINEZ OVIEDO
REGIDOR 4	MARICELA MONTIEL ESCUDERO
REGIDOR 5	MEYLI SOLARES SAAVEDRA

SUPLENTE
FLORENTINA YERENA MARTINEZ
DANIEL TOLENTINO HERNANDEZ
BERNARDINO ESCUDERO ASCENCION
KARLA JULIETA HERNANDEZ REYES
FRANCISCO ANTONIO
ALBERTO PACHECO MONTAÑO
JOSE MANUEL HERNANDEZ

ATOTONILCO EL GRANDE (11)

CARGO	PROPIETARIO
PRESIDENTE	EDMUNDO GREGORIO VALENCIA MONTERRUBIO
SÍNDICO	CELESTINO HECTOR CHAPA DURAN
REGIDOR 1	MUSABEL MELO VITE
REGIDOR 2	CONRRADO TAPIA FARFAN
REGIDOR 3	ABEL BALDERRAMA TELLEZ
REGIDOR 4	MONICA HERRERA HERRERA
REGIDOR 5	FLORIBERTA LOPEZ ORDAZ

SUPLENTE
ANTONIETA ORTIZ TELLO
LUCINDO HERNANDEZ GUTIERREZ
GUILLERMO MEJIA MENDOZA
ANABELL DEL CARMEN LOPEZ ISLAS
MARIA DE JESÚS BONILLA LARIOS
GREGORIA MAGDALENA DE LUNA HERNANDEZ
PIEDAD PALAFOX GAMERO

ATOTONILCO DE TULA (12)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RUTILO CERON RAMIREZ	GERMAN HORACIO MIRANDA BARRETO
SÍNDICO	JOSE MANUEL JUAREZ LOPEZ	RUFINA MIRANDA GARCIA
REGIDOR 1	OSBELIA GARCIA OSORIO	KARINA JUAREZ RIOS
REGIDOR 2	CESAR RODRÍGUEZ ROJAS	DULCE MA. VILLEGAS SUAREZ
REGIDOR 3	CRISTINA PEREZ TORRES	IRMA GUTIERREZ LOPEZ
REGIDOR 4	MARIA ANTONIETA CHAVEZ PACHECO	SALOMON FLORES OLVERA
REGIDOR 5	CITLALIN JUDITH VIGIL DE ALBA	TOMMI MENDOZA ANGELES

CALNALI (13)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LAURENTINO CORTES ORTEGA	PEDRO VARGAS HERNANDEZ
SÍNDICO	FLORENCIO BADILLO RAMIREZ	LUCINO TELLEZ CAMPOY
REGIDOR 1	GEMMA MENDOZA BAUTISTA	BRUNO ROQUE TOLENTINO
REGIDOR 2	HORTENCIA ACOSTA HERNANDEZ	EDUARDO VITE SIERRA
REGIDOR 3	ANTONIO LARA MARAÑON	JOSE REYES FLORES
REGIDOR 4	CRISTINA CISNEROS HERNANDEZ	FLORENTINO BAUTISTA REYES
REGIDOR 5	HILARIO AUSTRIA BAUTISTA	MAGALI YAZMIN SIERRA CABRERA

CARDONAL (14)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARCIAL POLVADERA MUTHE	GONZALO DURAN NERIA
SÍNDICO	TOMAS PENCA MAYE	ELVIA CERRITO ROQUE
REGIDOR 1	FILOMENA MUÑOZ GOMEZ	JAIME GODINEZ RAMÍREZ
REGIDOR 2	BENITO MAYA MEZQUITE	GAUDENCIA CRUZ RESENDIZ
REGIDOR 3	JUANA CRUZ MARTINEZ	LIBRADO CRUZ PEREZ
REGIDOR 4	CLAUDIA ROSA MORENO GONZALEZ	JULIAN VICENTE CRISÓSTOMO GODINEZ
REGIDOR 5	GREGORIA DEZHA BOMAYE	PABLO DEZHA CARDON

CUAUTEPEC DE HINOJOSA (15)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE MARGARITO FLORES VALDEZ	ALEJANDRINA DURAN GARCIA
SÍNDICO	JOSE SENORINO ESPINOZA HERNANDEZ	JOSE CALIXTO AGUIRRE LUQUEÑO
REGIDOR 1	LUCIO VERTIZ OLMEDO	HERIBERTO PALACIOS HERNANDEZ
REGIDOR 2	MAHELET EDNA CHAVEZ CASTELAN	LAURA GUERRA LOPEZ
REGIDOR 3	FERNANDO RUEDA GERMAN	ARTURO JUAREZ HERNANDEZ
REGIDOR 4	EMMA CANALES GONZALEZ	IGNACIO MUÑOZ MORALES
REGIDOR 5	HIPOLITO MONTAÑO ESTRADA	VICENTE GUERRERO PEREZ
REGIDOR 6	JUDITH VAZQUEZ LOPEZ	MARIO CERVANTES ARTEAGA
REGIDOR 7	GONZALO RIVERA HERNANDEZ	GUILLERMO GONZALEZ RODRÍGUEZ

CHAPANTONGO (16)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	DAVID HERNANDEZ GOMEZ	MARIBEL ZAMUDIO SANTIAGO
SÍNDICO	OSCAR OLVERA ZAMUDIO	ROCIO HERNANDEZ ZARATE
REGIDOR 1	BEATRIZ OLVERA CRUZ	YOLANDA OLVERA ZAMUDIO
REGIDOR 2	IDALIA GONZALEZ GARCIA	SILVIA VILLEGAS MARTINEZ
REGIDOR 3	YOLANDA TREJO BENITEZ	TERESA CHAVEZ PEREZ
REGIDOR 4	CONSTANTINO LOPEZ OROPEZA	PAULA CRUZ CRUZ
REGIDOR 5	DAVID RENE CHAVERO TAVERA	ERNESTO RIOFRÍO HERNANDEZ

CHAPULHUACÁN (17)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CONSTANTINA RAMIREZ MARTINEZ	MELESIO RUBIO MONTAÑO
SÍNDICO	YESENIA GARCIA FLORES	MINERVO MARTINEZ TREJO
REGIDOR 1	DAVID NAJERA VARGAS	ROGELIO MARTINEZ LOPEZ
REGIDOR 2	ANTONIO CIRILO MARTINEZ	REYES HERNANDEZ GONZALEZ
REGIDOR 3	NARCEDALIA RUBIO CAMACHO	PEDRO GUEVARA TREJO
REGIDOR 4	MA. CESILIA RUBIO MONTAÑO	HECTOR ALAN TREJO OLIVA
REGIDOR 5	ADRIAN MARTINEZ SALGUERO	DONACIANO CHAVEZ OSORIO

CHILCUAUTLA (18)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PATRICIO BRAVO DORANTES	CIRINO PEREZ ORTIZ
SÍNDICO	SEVERO ESCAMILLA MARTINEZ	IRMA VALERA SAINÉZ
REGIDOR 1	REINA BARRERA MARTINEZ	GABRIELA ESCAMILLA LOPEZ
REGIDOR 2	SILVIANO ESCAMILLA ORTIZ	CRESCENCIO CANO SAN PEDRO
REGIDOR 3	DONATO AGUSTIN MARTINEZ	MARIA DE JESÚS HERNANDEZ MARTINEZ
REGIDOR 4	MARIA PEREZ GARCIA	HERIBERTA PASCUAL BENITEZ
REGIDOR 5	TOMASA MARTIN MARTIN	CECILIA GARCIA MARTINEZ

EL ARENAL (19)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
LEONARDO CORTES MARTINEZ
CELSO DOMÍNGUEZ HERNANDEZ
SOTERO HERNANDEZ CERVANTES
SERGIO ESPARZA CONTRERAS
ROSALBA REYES AZPETTIA
MARIA VICTORIA ZUÑIGA BAZAN
MERCEDES GONZALEZ HERNANDEZ

SUPLENTE
ENRIQUE BARRERA PEREZ
FIDEL ESPARZA DOMÍNGUEZ
ROMANA GUTIERREZ ROBLES
VERÓNICA GARCIA AVILA
WALTER HERNANDEZ CUETO
MARIA DEL ROCIO LOPEZ ANGELES
JOSE LUIS JUAREZ MENDOZA

ELOXOCHITLÁN (20)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
MARIA DANIELA RODRÍGUEZ CARAPIA
ALEJANDRO CHAVEZ ANGELES
DOROTEO RODRÍGUEZ GUERRERO
MARISOL NAJERA NAJERA
SEVERIANO HERNANDEZ SANTAMARIA
ZEFERINO LARIOS HERNANDEZ
JENNY SANCHEZ AVILEZ

SUPLENTE
J. ANGEL MELO LARA
JOSE ANTONIO CABAÑAS JIMÉNEZ
MARIO CARRIZAL SIERRA
MARIA GUADALUPE CARRIZAL BALTAZAR
MA. ELEAZAR HERNANDEZ RAMOS
MARIA CANDELARIA HERNANDEZ RUIZ
TERESA HERNANDEZ RUIZ

EMILIANO ZAPATA (21)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ARISTEO ZAMUDIO RODRIGUEZ
MARIA ELENA ABRAHAM SANCHEZ
MARICELA RAMIREZ MANZANO
MA. CONCEPCIÓN GUADALUPE ROMO RICO
PEDRO BLANCAS HERNANDEZ
ALEJANDRA ROSALIA PARAMO LUCIO
MARIO LAZCANO GARCIA

SUPLENTE
MANLIO FAVIO GARCIA GOMEZ
YAZMIN QUINTOS OSORIO
HUGO JIMENEZ VARGAS
VICTORINO TORRES OSORIO
DEVORA RODRIGUEZ MORA
MIRIAM HERNANDEZ REYNA
ANTONIO GARCIA MARTINEZ

EPAZOYUCAN (22)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
CIRILO CRUZ ESCAMILLA
LAURA LILIA ALCANTARA ESPINOZA
JUAN MANUEL BARRAZA SANTILLAN
GERARDO PONTAZA SAMPERIO
JOSE MANUEL LOPEZ HERNANDEZ
ARLENE RAMIREZ ORTIZ
LINA CASTELAN HERNANDEZ

SUPLENTE
ROCIO LOPEZ MORALES
ANGEL HERNANDEZ AMADOR
BELEM ROLDAN MONTIEL
OLGA ISLAS MORENO
CONSUELO AMADOR RODRÍGUEZ
SAMUEL MORALES CANO
FRANCISCO VAZQUEZ HERNANDEZ

HUASCA DE OCAMPO (24)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
PINO OSCAR OLMOS ROJAS
MARICARMEN SANCHEZ CASTAÑEDA
SAUL VICENTE VILLAGRAN MARQUEZ
GERMAN LICONA TELLEZ
TOMAS MUNGUJA CABRERA
MA. DE JESÚS PEREZ FLOR
ROSA MARIA ZENTENO GARCIA

SUPLENTE
DAMIAN GODINEZ GOMEZ
TOMAS CORPOFORO LUGO MONTAÑO
REYNA ELIZABETH MONCAYO MEJIA
JOSE LUIS BERNAL FLORES
LAURA JARILLO ROMERO
NICOLAS CABRERA LOZADA
JUAN MANUEL LOPEZ OLIVER

HUAUTLA (25)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
RODOLFO HERNANDEZ HERNANDEZ
ELMER HERNANDEZ HERNANDEZ
ANTINEA NOGUERA VITE
LORENA ENRIQUEZ FERNANDEZ
MANUEL BAUTISTA HERNANDEZ
ANDREA ARENAS RAMIREZ
TOMAS DE LA CRUZ HERNANDEZ

SUPLENTE
MARIA LUCIA VITE HERNANDEZ
DAMIAN HERNANDEZ VARGAS
CLAUDIA LETICIA ESCUDERO BAUTISTA
AGRIPINA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ
ELIZABETH NAVARRO MEDINA
EVA EDITH HERNANDEZ LOPEZ
JOSE DE LA CRUZ CORTES

HUAZALINGO (26)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
SANTOS MARIN SANCHEZ
HONORATO PINEDA OLIVO
DEMETRIO LARA GONZALEZ
ISIDRA GABINO MARTINEZ
NESTOR HERNANDEZ HERNANDEZ
ISABEL LONGINOS DOMÍNGUEZ
TERESA MARCOS MENDEZ

SUPLENTE
TERESA MARTINEZ HERNANDEZ
VICENTE HERNANDEZ HERNANDEZ
REYES LARA MENDOZA
OCTAVIANA DEMETRIO BASILIO
VERÓNICA CRUZ SALCEDO
ARMINDA SIERRA VITE
CIRILO SANTANDER LAVIANA

HUEHUETLA (27)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARCIAL SOLIS GOMEZ	JUSTINO GAYOSSO MARTINEZ
SÍNDICO	VICTORIA SOLIS MARTINEZ	GUILIBALDO ORTIZ JIMÉNEZ
REGIDOR 1	CESAR GONZALEZ ANGEL	SEFERINO LASCANO MANDONIO
REGIDOR 2	LEONOR SANTILLAN JAIN	APOLONIA HERNANDEZ GRESS
REGIDOR 3	JOSE ESCOBAR GONZALEZ	ISIDORA GONZALEZ GAYOSSO
REGIDOR 4	SEBASTIÁN MARTINEZ SOSA	ESTELA GARCIA TENANGO
REGIDOR 5	AZUCENA SEVILLA APARICIO	JOSE VARGAS ORDUÑA

HUEJUTLA DE REYES (28)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALEJANDRO NAVA SOTO	LUCIA CARIÑO VITE HERNANDEZ
SÍNDICO	J. JESÚS MARTINEZ VINIEGRA	BRISEYDA TORRES MARTINEZ
REGIDOR 1	AURORA HERNANDEZ LARA	OSCAR ZAMORA PERCASTEGUI
REGIDOR 2	FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ	JUAN ESPINOSA RAMIREZ
REGIDOR 3	ZORAYDA ANAHI SANCHEZ JUAREZ	RAMIRO HERNANDEZ TORRES
REGIDOR 4	KARINA BAUTISTA BARRIOS	NICASIO RIVERA HERNANDEZ
REGIDOR 5	JESÚS TORRES SALDAÑA	SANTA PONCE HERNANDEZ
REGIDOR 6	PAULINO RAMIREZ HERNANDEZ	LINA VITE DE LA CRUZ
REGIDOR 7	ROSA MARIA RAMIREZ	VICTOR MATAMOROS REYES
REGIDOR 8	AVELINA CONCEPCIÓN ROMERO HERNANDEZ	GUILLERMO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 9	LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL CRUZ GALVAN
REGIDOR 10	LEOPOLDO GALLEGOS HERNANDEZ	ALBERTA OTILIA HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 11	CYNTHIA KARINA ESPINOZA BAUTISTA	PABLO GALVAN GUTIERREZ

HUICHAPAN (29)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANTONIO MARTINEZ GARCIA	JOSE LUIS MAGOS REYES
SÍNDICO	IMELDA CASTILLO HERNANDEZ	FERNANDO PENICHE SOTRES
REGIDOR 1	TRINIDAD VICTOR CAMACHO MEJIA	FRANCISCO JESÚS MARTINEZ ROJO
REGIDOR 2	LORENZO MARTINEZ ROJO	MICHEL TREJO GONZALEZ
REGIDOR 3	JOSEFINA VALERIO RUIZ	JUAN DE JESÚS VIRGILIO SANCHEZ
REGIDOR 4	ALEJANDRO ANTONIO ROJO MAGOS	RAFAEL MARTINEZ GARCIA
REGIDOR 5	IRENE QUINTO MUÑOZ	ABUNDIO MELCHOR HERNANDEZ SANCHEZ
REGIDOR 6	GERMAN LUIS CHAVEZ CHAVEZ	RAFAEL TORRES SALVADOR
REGIDOR 7	BLANCA HERREJON RUIZ	LAURA BEATRIZ ARANZOLO SUAREZ

IXMILQUILPAN (30)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PASCUAL CHARREZ PEDRAZA	VICTOR CRUZ PEREZ
SÍNDICO	FIDEL VAZQUEZ CHAVEZ	MARDONIO COELLO MUTHE
REGIDOR 1	ANASTASIO MARCELINO BOTHO GAZPAR	J. DOLORES ANGELES TREJO
REGIDOR 2	JUDITH SONIA LOPEZ OLGUIN	GUILLERMO CRUZ RAMOS
REGIDOR 3	JUAN MEDINA CORNEJO	NEMESIO LUGO ANGELES
REGIDOR 4	ISAURA GUERRERO OTERO	HIGINIO CORONA MARCIAL
REGIDOR 5	ALEJANDRO CLEMENTE PAREDES	INES BIÑUELO VENTURA
REGIDOR 6	LILIA QUITERIO MENDOZA	PABLO SALVADOR TREJO
REGIDOR 7	PATRICIA TREJO YAÑEZ	AIDA RAMIREZ TREJO
REGIDOR 8	HILARIO CALLEJAS NOPAL	PEDRO ALMARAZ MARTINEZ
REGIDOR 9	RAMONA OLGUIN REMIGIO	EUCARIO HERNANDEZ VENTURA

JACALA DE LEDEZMA (31)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PABLO ARENAS FLORES	GERARDO GUERRERO MORALES
SÍNDICO	JUAN FELIPE DE JESÚS HERNANDEZ LORA	J. SANTOS RUBIO
REGIDOR 1	GABRIEL HERNANDEZ LORA	FELICIANO HERRERA MARTINEZ
REGIDOR 2	ENRIQUE OLVERA AGUIRRE	JOSE HERNANDEZ ANGELES
REGIDOR 3	CATALINA MELO RUBIO	JOSE GARCIA
REGIDOR 4	GRACIELA ARELLANOS RESENDIZ	ABELINO GARCIA TREJO
REGIDOR 5	ANGELA GARCIA TREJO	NAYELI GONZALEZ RESENDIZ

JALTOCÁN (32)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO DAMAZO	ROBERTO BAUTISTA HERNANDEZ
SÍNDICO	ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	JUANA GARCIA HERNANDEZ
REGIDOR 1	ANITA MARCELA HERNANDEZ MONTAÑO	FELIX VITE FRANCO
REGIDOR 2	FERNANDO ESPINOSA CASTILLO	JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 3	SERGIO FELIPE AMADOR RIVERA	ARMANDO ESTEBAN TEODORO SEBASTIANA
REGIDOR 4	MARTHA CORTES HERNANDEZ	MARIA CRISTINA LARA GOMEZ
REGIDOR 5	JULIA HERNANDEZ FRANCO	JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ

LA MISION (34)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ MENDEZ
LLANID RAMOS LORA
ERIKA HERNANDEZ MENDOZA
MIGUEL ANGEL RAMOS SANCHEZ
ISRAEL MELO COVARRUBIAS
J. FELIX LEAL OLGUIN
LETICIA MARTINEZ RAMIREZ

SUPLENTE
PROCESO MARTINEZ CRUZ
ANA LAURA GUTIERREZ MELO
SILVERIO FUENTES RUBIO
VICTORINO MARTINEZ
IRENE GONZALEZ FUENTES
ASCENCIÓN RAMIREZ MARTINEZ
YANET MARTINEZ VARGAS

LOLOTLA (35)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
DECIDERIO QUIJANO ANGELES
SALUSTIO HERNANDEZ OLIVARES
ARIANA MELO REYES
LETICIA PEDRAZA OLGUIN
ANA LIDIA SALCEDO CISNEROS
LUCAS ROMERO SILVA
JULIA SERNA BAUTISTA

SUPLENTE
CLEMENTE BAUTISTA DIAZ
POLICARPIO HERNANDEZ GARIBALDO
GRACIEL MEJIA CASTILLO
MARIANA RAMOS CASTILLO
ALEJANDRA RAMIREZ DELGADO
EDGAR SANTOS ROSAL
MARTIN DEL ROSAL PAREDES

METEPEC (36)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ANGEL FLORES MURCIA
PRIMITIVO ASIAIN BARONA
NARA NYDIA BADILLO HERNANDEZ
JOSE RUBEN FUENTES QUIROZ
GERMAN GONZALEZ ESCALONA
EDITH FLOR MELO
MARICELA RODRÍGUEZ VAZQUEZ

SUPLENTE
DARIO ORTEGA MARTINEZ
NEFTALI HERNANDEZ HUAZO
TERESITA DE JESÚS VERA CRUZ
GREGORIO RICHAR TENORIO HERNANDEZ
JOSE VALENTE PONCE MARTINEZ
MA. JUANA GODINEZ HERNANDEZ
MARIANA ESPINOZA MONROY

METZTITLÁN (37)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
MARIA ISABEL MARIN PEREZ
LAURA BAUTISTA SALAZAR
GABRIEL SALAZAR BAUTISTA
MA. ISABEL SARMIENTO ARELLANOS
LAURA MARIA PEREZ TORRES
PEDRO HERNANDEZ MORENO
MATILDE BASUTISTA BALDERRAMA

SUPLENTE
ALBERTO BAUTISTA SALAZAR
EUSTAQUIO SALAZAR BAUTISTA
INES HERNANDEZ VARGAS
ELOISA BIBIAN VAZQUEZ
FELIX BAUTISTA BALDERRAMA
MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ PLATA
JUANA MEJIA PEREZ

MINERAL DEL CHICO (38)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
EDUARDO GARCIA MONZALVO
HERMILO NEGRETE MEJIA
RAQUEL GABRIELA AGUILAR HERNANDEZ
JOSE ISABEL SALINAS GUZMAN
PALOMA PALAFOX GONZALEZ
MA. DE LOS ANGELES BENITEZ HERNANDEZ
ESTHER GUADALUPE MELENDEZ AVILA

SUPLENTE
HORTENSIA MORENO PERALTA
RAFAEL MONZALVO BOLIO
BARBARA LAZCANO MONZALVO
MARIA AMPARO JOSEFINA LAZCANO
JUAN GODINEZ JIMENEZ
ISAIAH CRISTINA CABRERA JIMENEZ
RAFAEL SALINAS CABRERA

MINERAL DEL MONTE (39)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
OMAR MARIANO ARTURO SKEWES
J. FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ
ANA LETICIA ALMANZA GUTIERREZ
DANIEL CASTAÑEDA CABRERA
JOSE LUIS PEREZ SANCHEZ
MARIA ISABEL FLORES PEREZ
DIONISIO ARMENTA MOLANO

SUPLENTE
EDUARDO COLUNGA MORENO
MALAQUIAS LEONARDO SALAZAR HERNANDEZ
OMAR VALENCIA ARMENTA
VICENTE CALVA REYES
SERVANDO GONZALEZ HERNANDEZ
JUAN PABLO MARTINEZ LOPEZ
IRMA SANCHEZ GARCIA

MINERAL DE LA REFORMA (40)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO
OCTAVIO DOMENICO ORTEGA APPENDINI
BERTHA VALLEJO HERNANDEZ
SAMUEL JAEN ESCAMILLA
ARTURO RODRÍGUEZ ALVARADO
ADRIANA MARGARITA MENESES ROMERO
TANIA SANCHEZ FARIAS
NELLY RAMOS UGALDE
HERMELINA QUESADA FERNANDEZ
ROSA SANCHEZ ALVARADO
MARIA ENRIQUETA GARCIA PEREZ
MIGUEL ANGEL ERIC MENESES ROMERO

SUPLENTE
GERARDO AVILA
MARIA ANTONIETA GUZMAN ISLAS
MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ CRUZ
ARTURO ALBERTO RODRÍGUEZ BAUTISTA
ANTONIO GOMEZ GUERRERO
MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO BAÑOS
JUANA IRMA BAUTISTA HERNANDEZ
VANIA RAMIREZ ZAMORA
GELACIO BAÑOS BAÑOS
MARTHA BEATRIZ ARCE MENDOZA
JOAQUIN MARTINEZ MORALES

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ (41)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO

JUAN ALBERTO DE LA CRUZ GALLEGOS
RAFAEL FERNANDEZ CORNEJO
FELIX PEREZ LOPEZ
KARINA GALVEZ GONZALEZ
ABDÓN CRUZ VEGA
ALEJANDRO GRESS PEREZ
LORENZA TOVAR LOPEZ
ALFONSO FERNANDEZ GRANADOS
ANA MARIA ORTIZ OLGUÍN

SUPLENTE

JOSE CARMEN MORA SANTILLAN
EFRAÍN ALEJANDRO PEREZ DIAZ
JOSE LUIS MENDOZA PEREZ
EMIGDIA PEREZ GUILLEN
ALEJANDRO ANTONIO BARCENAS GALVEZ
RUBEN DARIO GALVEZ MONROY
EVARISTO ROSIQUEZ ANAYA
JUAN S. CRUZ
ANTONIO POLO RAMOS

MOLANGO DE ESCAMILLA (42)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

AURELIO SILVA RAMIREZ
DORA ALONSO RESENDIZ
SALVADOR SUSTAETA SALGUERO
JESÚS MELO LOPEZ
MA. DE JESÚS REYES PERRUSQUIA
NOE FELIX REVILLA
DULCE MARIA MELO ALCALA

SUPLENTE

ANTONIO GARCIA CORDERO
MA. ISABEL REYES PERRUSQUIA
EUGENIO MARTINEZ CABAÑAS
ERNESTO ESTRADA JUAREZ
CRISTINO CASTILLO CANO
MA. GUADALUPE CASTILLO MELO
IRENE BALTAZAR TOVAR

NICOLÁS FLORES (43)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

ALFONSO ELIZALDE ZEA
ANASTACIA APOLONIO LOZANO
ALEJANDRO OSORIO LIRA
FLORENTINA TREJO URBANO
MARIO SALAS HERNANDEZ
CRISPINA LOPEZ LOZANO
PEDRO TREJO NABOR

SUPLENTE

GILBERTO ARROYO RESENDIZ
FAUSTINO MARTINEZ MENDOZA
CAYETANO RIVERA CHAVEZ
MIGUEL ABREO HERNANDEZ
RODOLFO HERNANDEZ SANCHEZ
PASCUAL GUTIERREZ HERNANDEZ
FULGENCIO HERNANDEZ FUENTES

NOPALA DE VILLAGRÁN (44)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

JUAN RAMIREZ RESENDIZ
JESÚS BRAVO SANCHEZ
JOSE PABLO SANCHEZ CHAVEZ
VICTORINO RESENDIZ HERRERA
PATRICIA QUIJADA TREJO
CELIA VICTORIA TREJO SANCHEZ
MA. DEL CARMEN CALLEJAS BASURTO

SUPLENTE

ESMERALDA ROBLES CAMACHO
JUAN ALBERTO BAUTISTA GUERRERO
EMMA CRUZ BARRERA
ESTEBAN CAMACHO MARTINEZ
ENRIQUE GARCIA SANCHEZ
ANIBAL AUGUSTO BENITEZ TREJO
TERESITA VENEGAS ZAMUDIO

OMITLÁN DE JUÁREZ (45)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

FIDEL ALEJANDRO PEREZ ANAYA
BERNARDO PEREZ RIOS
LUCIA ESCAMILLA SANCHEZ
MARIA DE JESÚS DURAN VARGAS
MARICELA CALDERON MUÑOZ
FAUSTINO CALDERON HERNANDEZ
ALICIA CERVANTES HERNANDEZ

SUPLENTE

SIXTA ROCIO SOTO CALDERON
MARIA GUADALUPE GOMEZ BARRIOS
PAULINO RIOS LICONA
MIGUEL ANGEL MORENO ESCAMILLA
ALICIA ARISTA CALDERON
MARIA GUADALUPE PEREZ PELCASTRE
ANDRES CRUZ VARGAS

PACULA (46)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

OLGA HERNANDEZ MARTINEZ
DANIEL PONCE ANDRADE
LETICIA MARQUEZ GONZALEZ
HILDA LUGO CHAVEZ
MOISES GUTIERREZ ANDRADE
RAMON VEGA GUTIERREZ
MARGARITO CHORA ROJO

SUPLENTE

OCTAVIO FRANCO LABRA
ESTANISLAO ZEA
CORNELIO GAINZAR GONZALEZ
FLOSELO TREJO RAMIREZ
PAULA ACEVEDO MARTINEZ
GILBERTO MARTINEZ MORAN
ENRIQUE BENITEZ MARTINEZ

PACHUCA DE SOTO (47)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9
REGIDOR 10
REGIDOR 11

PROPIETARIO

LORENZO DANIEL LUDLOW KURI
GUILLERMO BERNARDO GALLAND GUERRERO
HUGO MENESES CARRASCO
DAVID ALFREDO GERARDO ORTEGA APPENDINI
SONIA CRISTINA LOPEZ VALDERRAMA
ALEJANDRO OLVERA MOTA
ALBERTO MOCTEZUMA ARANDA
LIDIA GARCIA ANAYA
PABLO ARTURO GOMEZ LOPEZ
MARÍA ELENA SIERRA LOZADA
JENNI MARLU MELGAREJO CHINO
KENIA GUADALUPE MONTIEL PIMENTEL
EREDNA GUADALUPE REYES ARTEAGA

SUPLENTE

GERARDO ALEJANDRO SANCHEZ RAMIREZ
AURORA MOHEDANO ROMERO
VICTOR HUGO SANCHEZ RIVERA
ALEJANDRO JUAREZ SOTO
ALEJANDRO MARTINEZ OSORIO
JUAN JOSE ISLAS REYES
RUY LOHENGRIN PEÑA
LEONARDO ESCUDERO SANCHEZ
MARGARITA MEJIA VILLAGRAN
JUAN CARLOS ROBLES ACOSTA
JOSE MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ
MARIA CRISTINA VILLA BECERRA
JUAN MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ

PISAFLORES (48)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JOSE LUIS DAVALOS LOPEZ
ARMIN ALVARADO RECENDIZ
JUSTINO AGUILAR CASTILLO
NORMA HEIDE GODOY CRUZ
FILIBERTO RAMIREZ MATA
DENIS SALINAS HERNANDEZ
ALBERTA HERNANDEZ MARTINEZ

SUPLENTE
RUFINA MARTINEZ RUBIO
CATALINA GARAY LUNA
J. INEZ CHAVEZ VAZQUEZ
J. JESÚS AGUADO NIEVEZ
YAZMIN COVARRUBIAS HERNANDEZ
REGELIO FLORES MORALES
RICARDO GONZALEZ MENDOZA

PROGRESO DE OBREGÓN (49)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
GERARDO AVILES BAUTISTA
FIDEL JIMÉNEZ JIMENEZ
YURIEL MONROY MARTINEZ
SILVIA AGUILAR VELAZQUEZ
FRANCISCO JAVIER VALDES HERNANDEZ
MONICA ROSANA ACEVEDO CUENCA
REINA PACHECO CASTILLO

SUPLENTE
MARCELO ESCAMILLA LUNA
MARIA GUADALUPE TORRES GONZALEZ
JULIA GONZALEZ AGUILAR
CARMEN RONNIT CUENCA NAJERA
BERENICE CALVA JUAREZ
GERMAN ALAMILLA HERNANDEZ
ZURIZADAY HERNANDEZ DIAZ

SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN (50)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ROBERTO ORTEGA TELLEZ
ALICIA GONZALEZ ALEJO
CARLOS PIÑA GOMEZ
GLORIA ITZEL ROMERO ONOFRE
SILVESTRE MORENO CUENCA
MA. LUISA BADILLO BELTRAN
MARCELINA PERCASTRE MAYA

SUPLENTE
CEBERO OLIVARES PEREZ
EPIFANIO LOPEZ HERNANDEZ
JOSE ANTONIO ANGELES SANCHEZ
MARIO TELLEZ ROJAS
MARIA TREJO MONROY
CIRA BENITES ISLAS
CLARA CALVA BENITEZ

SAN AGUSTÍN TLAXIACA (51)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ERNESTO VERA PEREZ
MARIA ELENA OMAÑA HERNANDEZ
OSCAR FRANKI MEJIA SANCHEZ
AMBROSIO ANGELES CERON
DIONICIO POLITRON SANTILLAN
ROSALBA REYNA MOCIÑOS COSS
MARIA ELENA VARGAS ACOSTA

SUPLENTE
SALVADOR OSORIO ISLAS
MARIA TERESA SANCHEZ OSORIO
TONY JUAREZ CRUZ
MARGARITA JIMÉNEZ CRUZ
FRANCISCO ALBERTO FLORES SANCHEZ
OLIVIA CERON SALINAS
ISRAEL MARTINEZ REYES

SAN BARTOLO TUTOTEPEC (52)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ZITA MIREYA ALARCÓN SUAREZ
DIONICIO GARCIA VELASCO
ESTEBAN MONTER VELASCO
MAURA REYNA ORTIZ RIOS
MIGUEL PÉREA ISLAS
BENITA HERNANDEZ FLORES
REINA LERMA GARCIA

SUPLENTE
ASBEL TREJO MONTES
ROQUE RENE MENDOZA SAN JUAN
ANTONIO VELASCO GARCIA
LUCIANA NERI MENDOZA
BULMARO HERNANDEZ CABRERA
MANUEL HERMINIO MELO BARRANCO
ERASTO BERNARDO TREJO MONTES

SAN FELIPE ORIZATLÁN (53)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
MELITON CAMARGO BARRAGÁN
EDUARDO LOPEZ RIVERA
JOAQUIN VALDIVIA CRUZ
ELIZABETH LUCIO ISLAS
SERVANDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ASTRID DOMÍNGUEZ HERNANDEZ
GABRIELA ESPINOZA LARA
ANGELICA MARIA MONTOYA AGUILAR
ANGEL VAZQUEZ CRUZ

SUPLENTE
ISMAEL SANCHEZ SANCHEZ
ROSALIA PEREZ REYES
EUFRACIA SANTOS HERNANDEZ
LUIS CRISTÓBAL MARTINEZ MARTINEZ
MODESTO HERNANDEZ CATARINO
BENITO FRANCISCO HERNANDEZ AMADOR
NICASIO RIVERA HERNANDEZ
SANTOS ESPINOSA BENITEZ
ARTURO MONCADA RODRIGUEZ

SAN SALVADOR (54)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
CARLOS LEONIDES LOPEZ ARTEAGA
JAVIER LOPEZ ANGELES
ALFREDO GALINDO HERNANDEZ
MARIA DE JESÚS SALAZAR HERNANDEZ
IRALDA LUGO VAZQUEZ
JULIO CESAR CASCO LOPEZ
ELIDIA HERNANDEZ ACOSTA

SUPLENTE
MERCEDES DIAZ HERNANDEZ
FEDERICO VAZQUEZ ALAMEDA
ARELI CHAVARRIA REYNA
HILARIA ZAMORA RODRÍGUEZ
MARIA SAMORA RODRÍGUEZ
JUANA PINEDA PEREZ
ELOY HERNANDEZ ZARAGOZA

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO (56)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
SERGIO FRANCISCO OLVERA MALDONADO
JESÚS GOMEZ FUENTES
VICTOR TORIS MENDOZA
DELIA HERNANDEZ ESPINOZA
NANCI GARCIA GARCIA
CELIA DURAN BASILIO
JOSE RODRIGO FREDI FUENTES CORDERO

SUPLENTE
ONELIA RODRÍGUEZ BARRANCO
JOEL HERNANDEZ PONCE
MARIA ALICIA CALDERON HERNANDEZ
DARIO HERNANDEZ FLORES
MARCELA MARILU ESTRADA PAEZ
JOSE FAUSTINO JUAN GARCIA PERALTA
BEATRIZ DIAZ CRUZ

SINGUILUCAN (57)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ROMAN ALVAREZ CHAVARRIA
MARCOS ANDRES GARCIA CERON
MARIA ZENAIDA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ
CATALINA LETICIA AGUILAR CHAVARRIN
JOSE SAUL AGUILAR AGUILAR
FRANCISCO XAVIER RAMIREZ HERNANDEZ
MARIA PATRICIA VARGAS BISTRAN

SUPLENTE
ESTELA JIMÉNEZ DAVILA
JOSE ANDRES MONTER ANAYA
ROSALINA PICAZO LOPEZ
SANDRA ELISA CID DAVILA
ANAHI VERA RAMIREZ
ELEUTERIO ARCE LEON
JORGE COAPIO FLORES

TASQUILLO (58)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
EULOGIO RESENDIZ RESENDIZ
GLORIA LEONARDO HERNANDEZ
JACINTO MEDINA LUGO
PIEDAD GONZALEZ FONSECA
ROSALIO MARTINEZ TORRES
NOXADONI TORRES LOPEZ
MELCHOR OJEDA CIPRIANO

SUPLENTE
OLIVERIA DE LA CRUZ TREJO
MODESTO CHAVEZ MARTIN
MAYRA ANGELICA ORTIZ TREJO
DAVID DIAZ ANGELES
MARIA GUADALUPE HERNANDEZ PEREZ
ALBERTO TORRES OLGUIN
ISRAEL OJEDA FUENTES

TECOZAUTLA (59)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
GERARDO GABRIEL ALVARADO GARCIA
ANGEL CRUZ DOMANDHA
GUILLERMO RESENDIZ GONZALEZ
MARIANO DURAZNO GONZALEZ
J. FELIX JUAREZ RODRÍGUEZ
EMMA ENDONIO JUAREZ
ELIZABETH HERNANDEZ BOVEDA
HILDA ROMERO MEJIA
MARIA DE LA LUZ HUERTA SANCHEZ

SUPLENTE
PATROCINIO GUILLERMO CRUZ MARIN
ANTONIA CARRIZO SALINAS
EULOGIO VALERIO MENDOZA
GUILLERMO AGISS PALACIOS
EDITH CHAVEZ GONZALEZ
RAUL CRUZ MEJIA
IRENE CRUZ DOMANDHA
MARIA DEL ROCIO AGUILAR IGNACIO
ERNESTO SANTILLAN CASTRO

TENANGO DE DORIA (60)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
OTSARE ANTONIO BARRANCO CHAVEZ
MARGARITA MONDOÑO SILVERIO
EFRÉN CASTILLO ALVARADO
NORBERTA GONZALEZ JIMENEZ
GREGORIO DE LA ROSA HERNANDEZ
JESUS SAN JUAN AVILA
MARISOL LOPEZ CASTRO

SUPLENTE
PEDRO CELESTINO J. JUSTO TOLENTINO
JANET SANTOS SANCHEZ
JUAN MANUEL FLORES SAN AGUSTIN
LUCIA CANDELARIO MORALES
GABRIEL MANILLA TOLENTINO
PANFILO PALMA MATEO
PASCUAL CABRERA LICONA

TEPEAPULCO (61)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
VICTOR HUGO RODRIGUEZ ARMENTA
CHRISTIAN FRANCISCO MENDOZA CHAVEZ
EDMUNDO SANCHEZ DELGADILLO
LILIANA MENESES BAUTISTA
CARLOS HERNANDEZ MEJIA
MARIA ANTONIETA MENESES ENRIQUEZ
SONIA XIMENA DIAZ DE COSSIO PRIEGO
ROSA MARIA MANCILLA RAMIREZ
VICTOR ROMAN TEJEDA DOMÍNGUEZ

SUPLENTE
CELEDONIO HERNANDEZ QUEZADA
LORENA CRISTEL GUZMAN MUÑOZ
SERGIO ALONSO CARRILLO
LAURA MONICA VARELA CORONA
GLORIA DE LA PEÑA FALCON
PEDRO LUMBRERAS MUÑIZ
ANTONIO ALEJANDRO ARRIAGA MARTINEZ
FERNANDO FLORES RODRÍGUEZ
ALMA ROSA CORONA RAMOS

TEPEHUACÁN DE GUERRERO (62)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ROBERTO HERNANDEZ CRUZ
ESMERALDA RAQUEL ACOSTA LOPEZ
ERNESTO HERNANDEZ TRINIDAD
ESTELA MARTINEZ MEJIA
FELIX TORRES PEREZ
NABOR VILLEGAS MATEO
ANGELICA COVARRUBIAS CONTRERAS

SUPLENTE
SABINA ANGELES AGUILAR
SANTIAGO PADUA HERNANDEZ
AVELINO TREJO ROSALES
VIDAL DOMÍNGUEZ HERNANDEZ
ANASTACIO SALVADOR RIVERA
ROMUALDO CRUZ LIBRADO
CRISTINA HERNANDEZ BAUTISTA

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO (63)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO
ENRIQUE HERNANDEZ VALVERDE
BALTAZAR BARRIOS CORTES
JHONATAN JESÚS MAYA HERNANDEZ
CRISTINA TOVAR MARQUEZ
MARY CRUZ MARTINEZ MIRANDA
MA. DEL CARMEN CASILLAS MONTOYA
FILOGONIO DE JESÚS CRUZ
HERMINIO MOLINA REYES
SERGIO RAMIREZ JIMÉNEZ
IRENE TREJO TREJO
MARIA CRISTINA ALANIZ RAMIREZ

SUPLENTE
ERIK ULISES CHAVEZ NARVÁEZ
EDNA ELIZABETH AVILA ORTIZ
LIZBETH SÁNCHEZ BARCENAS
MERCEDES MARIBEL JIMENEZ TREJO
MARTINIANO CRUZ SANDOVAL
ARTURO ANAYA CALIXTO
IRINEO MAYA CORONA
VIANEY VAZQUEZ ARANDA
GRACIELA GUILLÉN PARRA
MARIA GUADALUPE PARRA CASTILLO
DAVID VELAZQUEZ TREJO

TEPETITLÁN (64)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
XOCHITL GARCIA REYES
MIGUEL HERNANDEZ BADILLO
EDNA DEL SOCORRO ESCOBEDO ESQUIVEL
AURELIO GUERRERO ANAYA
JUAN MANUEL BADILLO VALDEZ
ELISEO SORIA HERNANDEZ
MA. ANTONIA MEDINA

SUPLENTE
YSABEL CERON BARRERA
MARIA MARTINEZ FALCON
HUMBERTO PARRA BIZUET
CONSTANTINO VIZUETT CADENA
ABUNDIO MARCELINO LUGO VIDAL
MARIA DEL CARMEN BARRERA HERNANDEZ
JUAN JIMÉNEZ BAUTISTA

TEZONTEPEC DE ALDAMA (66)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
AGUSTIN ANGELES PEREZ
SANTIAGO HERNANDEZ BAUTISTA
NESTOR BARRERA HERNANDEZ
ELEUTERIA ALVAREZ CONTRERAS
BERNARDO PORRAS BAUTISTA
MARIA ELENA CERON HERNANDEZ
RAFAELA BAUTISTA URVANO
JAVIER CESAR BAUTISTA BAUTISTA
ELIZABETH MOTA ALVAREZ

SUPLENTE
SILVERIO URIBE PORRAS
GILBERTA VILLEDA SERRANO
JUAN MOTA ESTRADA
MARICRUZ MOTA ALVAREZ
ARACELI CRUZ CERON
ISRAEL MONROY TOLEDO
VALENTE BAUTISTA ALVAREZ
MARTIN ANGELES BAUTISTA
JUAN ALBERTO MOTA ALVAREZ

TIANGUISTENGO (67)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ELOY RODRÍGUEZ VILLEGAS
JUAN RAMIREZ CRUZ
FRANCISCO AUSTRIA HERNANDEZ
ROSSMERY ALICIA CARPIO CHAVELA
LORENA ACOSTA JUAREZ
MELECIO HERNANDEZ HERNANDEZ
MARIA DOLORES OZUMBILLA ESCUDERO

SUPLENTE
PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ
AMELIO HERNANDEZ HERNANDEZ
NICOLAS GOMEZ SIXTO
ELOY PEREZ RUIZ
JUAN HERNANDEZ GONZALEZ
JOSE ISABEL HERNANDEZ HERNANDEZ
ALEJANDRA RODRÍGUEZ ESCUDERO

TIZAYUCA (68)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO
TEODORO GOMEZ ESCALONA
ALVARO RAMIREZ CERON
LUIS NAVARRETE FERNANDEZ
ERIK ORTEGA ESCOLANO
TERESA ALEJANDRA AGUILAR GARFIAS
GALDINO HERNANDEZ DELGADO
FLAVIA AGUSTINA ARRIETA
JUAN FRANCISCO BRAVO GUTIERREZ
GABRIELA JAUREGUI MUÑOZ
MARTHA LETICIA CHAVEZ ORTIZ
ROSALINDA SADOT PEÑA QUESADA

SUPLENTE
JOSE ANDRES MARTINEZ TORRES
CESAR PACHECO PEREZ ABREU
JUAN DE DIOS GARCIA GUTIERREZ
ANTONIO MORENO HERNANDEZ
LAURA NALLELI GUTIERREZ AGUILAR
REMIGIO FLORES ARRIETA
GILBERTO EFREN ESCALONA ALVA
MARTIN ISLAS NAVARRETE
MARIA LOURDES RODRÍGUEZ HERNANDEZ
MARIA LETICIA VARGAS ORDUÑO
ALEJANDRA DIAZ GUTIERREZ

TLAHUELILPAN (69)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
CECILIA SANCHEZ LOPEZ
JUAN DE LA CRUZ JIMÉNEZ TREJO
RICARDO JIMÉNEZ BRITO
ERIKA DELIA GUTIERREZ MONROY
ROSA ELENA BAUTISTA LUNA
JOSEFINA ALMARAZ MARTINEZ
LIDIA SANCHEZ MONROY

SUPLENTE
LUIS JAVIER LUGO MARTINEZ
JOSE LUIS OLGUIN
ALICIA MORENO MALO
ADRIANA COPCA SERRANO
JESÚS ZACARIAS HERNANDEZ
LUCRECIA MEZA SARABIA
ARNULFO HUERTA CORNEJO

TLANALAPA (71)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
SERGIO ORTEGA AHUMADA
EVARISTO RAMIREZ ORTEGA
MARCOS ORTEGA LAZCANO
MARIA MARLEN GONZALEZ DORANTES
RENE LOPEZ ALONSO
SUSANA CASTILLO FERNANDEZ
MATILDE JIMÉNEZ MONTIEL

SUPLENTE
FLOR ERMINIA MENDOZA HERNANDEZ
JOSE ISIDORO CASTRO CORTES
JULIAN OLVERA LOPEZ
VIOLETA TAMAYO VAZQUEZ
MARIA GUADALUPE SANCHEZ MONTIEL
JONNATHAN DELFINO PULIDO CASTILLO
FRANCISCO JAVIER ORTEGA ALONSO

TLANCHINOL (72)		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALEJANDRO BAUTISTA MEDINA	ELIZABETH NICOLAS SARMIENTOS
SÍNDICO	SAUL TOLEDO ARCOS	LETICIA ABREGO CASTRO
REGIDOR 1	MARGARITO MARTINEZ HERNANDEZ	MARIA DINA TOMASA MEDINA
REGIDOR 2	MA. RENAUD PEÑA GONZALEZ	MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 3	FELIX HERNANDEZ GARCIA	CATALINA MARTIN BAUTISTA
REGIDOR 4	AGRIPINA SALVADOR ANTONIO	JOSE MANUEL ESPINOSA AGUSTIN
REGIDOR 5	GRISelda QUINTANA AQUINO	SIMPLICIO QUINTANA HERNANDEZ
REGIDOR 6	JOSE MANUEL MEDINA	MA. DE JESÚS SANCHEZ ANGELES
REGIDOR 7	GLORIA MONTIEL VITE	ARNULFO SALVADOR HERNANDEZ

TLAXCOAPAN (73)		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA	ERNESTO DOMINGUEZ GARCIA
SÍNDICO	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ ESTRADA	MARLON DOMINGUEZ LEON
REGIDOR 1	SALOMÓN CHAVEZ OLIVARES	SARA MATURANO MONROY
REGIDOR 2	MARIO ALBERTO SAN NICOLAS VARGAS	LUZ ELENA CRUZ GUTIERREZ
REGIDOR 3	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ HERNANDEZ	ARISTEO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 4	LUISINA DELGADO GOMEZ	VICTOR GUSTAVO OLGUIN CORTES
REGIDOR 5	REGINA MATURANO SANCHEZ	CRISTINA HERNANDEZ HERNANDEZ

TOLCAYUCA (74)		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VICTOR MANUEL REYES VARGAS	RAMON CRUZ SANTILLAN
SÍNDICO	TOMAS LOPEZ CEA	GREGORIO ALBERTO RIVERA COPCA
REGIDOR 1	JUAN PABLO GUTIERREZ SANCHEZ	FELIPE HERNANDEZ ISLAS
REGIDOR 2	ASUNCIÓN HERNANDEZ HERNANDEZ	JOSE ALFREDO HERNANDEZ GONZALEZ
REGIDOR 3	DEYSI ESCALANTE PACHECO	PILAR VALDERAS GONZALEZ
REGIDOR 4	HUMBERTO ISLAS HERNANDEZ	MARIO ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ
REGIDOR 5	CECILIA RIVERO REYES	EDMUNDO LOPEZ CRUZ

TULA DE ALLENDE (75)		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	APOLINAR NERI AGUILAR	FELIPE DE JESÚS TREVIÑO DURAN
SÍNDICO	RAUL BENITEZ LOPEZ	MARIA GUADALUPE PEÑA HERNANDEZ
REGIDOR 1	FELIPE DE JESÚS MONTOYA LAMAS	MIGUEL ANGEL MARTINEZ ROMAN
REGIDOR 2	GREGORIO DOMÍNGUEZ CHAVEZ	EFREN SANCHEZ GUERRERO
REGIDOR 3	ARACELI RIVERA DIAZ	GUILLERMO RAMIREZ HERNANDEZ
REGIDOR 4	JESÚS JIMÉNEZ ESCOTO	FACUNDO DOMÍNGUEZ CHAVEZ
REGIDOR 5	SILVIA VILLEDA ROMERO	LUIS ANTONIO ROMERO LEDEZMA
REGIDOR 6	JUAN PABLO ORTIZ NARES	JUAN MORALES DIAZ
REGIDOR 7	GRACIELA GODINEZ SANCHEZ	MARIA LUISA NERI VILLEDA
REGIDOR 8	MERCED MARTINEZ PACHECO	HUGO JIMÉNEZ FLORES
REGIDOR 9	HILARIA MENDOZA PAULA	ALBERTA MEJIA OLIVARES

TULANCINGO DE BRAVO (76)		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OSCAR DAMIAN SOSA CASTELAN	ALEJANDRO AHUED SARQUIS
SÍNDICO	OSCAR PACHECO MEDINA	EDGAR MENDEZ LOPEZ
REGIDOR 1	PABLO HERNANDEZ LEYVA	MA. ANTONIETA ROLDAN LUCIO
REGIDOR 2	JUANA DOLORES GOMEZ MARTINEZ	YARAVÍ GONZALEZ RUIZ
REGIDOR 3	MARIBEL TALAMANTES CASTRO	MICAELA ARENAS DIAZ
REGIDOR 4	JUAN CARLOS MUÑOZ SAUCEDO	JESSICA SEVILLA CASTRO
REGIDOR 5	RODOLFO CALIXTO DE LA O	ROSENDA HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 6	ESTEBAN ALFARO ALARCON	MARCOS MONTIEL TEMPORAL
REGIDOR 7	JOSE ANTONIO RIOS GUZMAN	SERGIO ARMANDO ROSALES HERNANDEZ
REGIDOR 8	GABINA GAYOSSO SOTO	MA. MAGDALENA MEZA ALVAREZ
REGIDOR 9	VIRGINIA DELGADILLO ARROYO	FERNANDO CAZAREZ ESCORCIA
REGIDOR 10	YANET GAYOSSO CASTRO	VALENTIN OLVERA MALDONADO
REGIDOR 11	GUILLERMO SANTUARIO FERNANDEZ	GABINA LOPEZ MARTINEZ

VILLA DE TEZONTEPEC (77)		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ADRIAN LOPEZ MARIN	JORGE LUIS ENCISO OROZCO
SÍNDICO	CONCEPCIÓN IRENE GUTIERREZ LUCIO	ABIGAYL GONZALEZ MANDUJANO
REGIDOR 1	ANDRES ENCISO RODRÍGUEZ	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GARCIA
REGIDOR 2	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MONTIEL	RENE LUCIO MARTINEZ
REGIDOR 3	LINA ZARCO OLVERA	CARLOS ZAMBRANO BALBUENA
REGIDOR 4	J. MERCED MENDOZA VARGAS	MERCEDES VALENCIA LEON
REGIDOR 5	MARTHA BAUTISTA OROZCO	SUSANA MORALES BALDERAS

XOCHIATIPAN (78)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
FRANCISCO HERNANDEZ MICAELA
MARIA JACINTA HERNANDEZ DIAZ
NICOLAS HERNANDEZ JUANA
FILIBERTO HERNANDEZ ANGELINA
SABINO HERNANDEZ BAUTISTA
MARIA MAGDALENA BAUTISTA HERNANDEZ
LUCIANO BAUTISTA SOLEDAD

SUPLENTE
MIGUEL HERNANDEZ JUANA
AURELIANO HERNANDEZ MARTINEZ
JUAN BAUTISTA SANTIAGO
SANTIAGO AQUINO CORTES
MARIA ANGELINA HERNANDEZ
JUAN FRANCISCO MARTINEZ FRANCISCA
LEONILA DE LA CRUZ REYES

XOCHICOATLÁN (79)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JESÚS BELTRAN MONTIEL
JUAN CARLOS SOLARES BAUTISTA
FLOR VITE SIERRA
ELIZABETH MONROY CARLOS
RAYMUNDO SERNA AMADOR
ARGELIA ESPINO CERVANTES
GONZALO JUAREZ FERRER

SUPLENTE
ISAID SANCHEZ RUBIC
SONIA REYES SERNA
ANGEL MAYA VITE
MANUEL MONTIEL GONZALEZ
ESTEBAN SERNA AMADOR
EUGENIO DE JESÚS ANGELES
MELITON SERNA HERNANDEZ

YAHUALICA (80)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
MANUEL ADOLFO LARA ALVAREZ
LEOVIGILDO SANJUÁN CRUZ
IGNACIO ZAVALA BERNARDINO
OLIVA ALVARADO SANCHEZ
CRUZ BAUTISTA HERNANDEZ
HERMINIO HERNANDEZ BAUTISTA
PAULINA HERNANDEZ HERNANDEZ

SUPLENTE
MARCELINA HERNANDEZ HERNANDEZ
MARCELINO BAUTISTA HERNANDEZ
ERASMO HERRERA HERRERA
BERNARDA CORTES VITE
DEDIC HERNANDEZ HERNANDEZ
AMALIA RIVERA AGUADO
ANTONIO MANUEL MARTINEZ

ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES (81)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ISABEL MARTIN ESCUDERO CAMPOS
EZEQUIEL ESCUDERO CUENCA
SERGIO ANTONIO MORALES VELAZCO
AMOR ELIZABETH IBARRA VARGAS
ENCARNACION HERNANDEZ CASTLLO
YENISELDA RUIZ MARTINEZ
ANATOLIA LARA RODRIGUEZ

SUPLENTE
J. PAZ BARRERA AVILA
JULIA LORETO HERNANDEZ MORALES
MARIA MAGDALENA GUTIERREZ GAMERO
DIONICIO HERNANDEZ NOCHEBUENA
ALBA VELEZ DE LA CRUZ
EFRÉN RUIZ MARTINEZ
JUAN ACOSTA CUENCA

ZAPOTLÁN DE JUÁREZ (82)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JOSE ARMANDO GONZALEZ GOMEZ
NADIA ISLAS CRUZ
ROBERTO BOLAÑOS AVILA
CONSTANTINO GARCIA GUTIERREZ
JORGE PEREZ ARRIETA
HERMINIA DIAZ DIAZ
GUADALUPE LUGO HERNANDEZ

SUPLENTE
JUAN ALVARADO SOLIS
SILVIA PEREZ FRAGOSO
MARICELA VICTORINO CERON
MARIA DEL ROCIO RODRÍGUEZ SANCHEZ
LUCIA CERVANTES DURAN
ANTONIA MELO REYES
PAULA HERNANDEZ ACOSTA

ZEMPOALA (83)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ADRIAN PEREZ MENDOZA
BENITO VICENTE RODRÍGUEZ ORTEGA
NICOLAS MENESES HERNANDEZ
MARIA GRACIA MAGAÑA ONTIVEROS
ORLANDO TRINIDAD MENESES MILLAN
MARISOL RODRÍGUEZ DE LUNA
ELISA HERNÁNDEZ ENCISO

SUPLENTE
SANTIAGO GONZALEZ ALVAREZ
THELMA BAUTISTA OSORNO
MARIA MINERVA VERA TREJO
GERARDO CABRERA CANALES
ALFONSO GARCIA SILVA
GUILLERMO LARA ROMANO
SIMON REYES ISLAS

ZIMAPÁN (84)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
JUAN ALEJANDRO ENRIQUEZ PEREZ
NAIVI RESENDIZ ANDRADE
JOSE LUIS FUENTES LABRA
VALENTIN ESTRADA CASTILLO
ANASTACIO CARABANTES LOZADA
ANA MARIA FUENTES ROQUE
ROSA ELVA CARPIO PEREZ
LUCIA APARICIO GARCIA
RAUL EUSTAQUIO MARTINEZ SANTANA

SUPLENTE
MARIA GUADALUPE GARCIA CORTES
JAVIER GARCIA ESPINO
ALOY RAMIREZ APARICIO
MARISELA HERNANDEZ VEGA
NOHEMÍ MIRANDA RESENDIZ
JORGE ALBERTO MORALES HERNANDEZ
VICTOR MANUEL SAINOS CANTERA
FELIPE ZUÑIGA HERNANDEZ
MARIA DE LOS ANGELES PEREZ TREJO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**COLORES:****VERDE PANTONE 355****ROJO PANTONE 185****GRIS PANTONE 422****NEGRO PANTONE PROCESS BLACK****ACAXOCHITLÁN (2)****CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO

JULIAN PEREA CASTELAN
LUIS EDUARDO GONZALEZ ORTIZ
MARIA DEL REFUGIO BERTHA PEREA VARGAS
DAN BAUTISTA MATIAS
ARTEMIO TLAYISCO RODRIGUEZ
MARIA PASCUALA SANTIAGO SANTOS
MARIN ISLAS LICONA
JUANA MARTINEZ GONZALEZ
ISAIAS HERMIDA GONZALEZ

SUPLENTE

ROCIO JACQUELINE SOSA JIMÉNEZ
DORA LUZ NERI SOSA
OSCAR VEGA RIVEROS
FRANCISCA MARTINEZ CRUZ
JOSEFINA RIOS CRUZ
LUIS LICONA SOSA
EMILIA PEREZ PEREZ
GILBERTO ACHAUTLA LOZADA
SILVIA TECOMALMAN CORTES

ALFAJAYUCAN (6)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

CIRILO CANUTO CHAVEZ
CRISPIN BRISEÑO SANCHEZ
MARIA MERIDA PADILLA CASTAÑEDA
ESTEBAN BADILLO TREJO
MARIA AZUCENA PALMA TREJO
YOLANDA PEREZ ANGELES
ALEJANDRO ALVAREZ CHAVERO

SUPLENTE

LORENA LUCIA ROJO ROJO
PABLO TAVERA GARCIA
CATALINA TREJO HERNANDEZ
SAUL MORALES CRUZ
ROBERTO TOVAR CARRICHI
IRMA ROMERO HERNANDEZ
ISABEL ZAMUDIO ARTEAGA

ATLAPEXCO (10)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

CLEMENTE SALAZAR OLIVARES
MOISES OLIVARES NOCHEBUENA
AIDE GUTIERREZ ROSALES
JACINTO MARTINEZ NARANJO
SANDRA MOJICA BALTAZAR
JOSE BAUSTISTA BAUTISTA
MARIA GUADALUPE GARCIA MORALES

SUPLENTE

DOMIGO HERNANDEZ BAUTISTA
LILIA OLGUIN SIMON
ADRIAN HERNANDEZ BUSTOS
ERICA RAMIREZ HERNANDEZ
JOEL BUTRON BAUTISTA
JUDITH PELCASTRE MARTINEZ
FERNANDO SANTOS ZAVALA

ATOTONILCO EL GRANDE (11)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

RAUL TELLEZ ROMERO
FELICIANO GARCIA ELIZALDE
SOCORRO ZARATE MOLANO
NANCY ARACELY AGUILAR HERNANDEZ
HUMBERTO GUZMAN MENDOZA
ERENDIRA CARLOS GARCIA
MARIO PEREZ MONTIEL

SUPLENTE

ELBA LETICIA CHAPA GUERRERO
BELEM MONTEERRUBIO JIMENEZ
J. SANTOS SANCHEZ ANGELES
JHOANA GUADALUPE LICONA GARCIA
VALENTIN SANCHEZ MATEO
LEONCIO CARLOS BUTRON
GLORIA MARIA VERGARA YBARRA

CUAUTEPEC DE HINOJOSA (15)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO

RICARDO EDUARDO CASTELAN TELLEZ
JOAQUÍN GERMAN GAYOSSO
MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MUÑOZ
CARLOS ORTEGA REYES
ALEJANDRO CIRILO RIVERA PEREZ
ELISA ISLAS OLMEDO
HAYDEE GARCIA ACOSTA
PEDRO MARTINEZ PEREZ
NORMA JUVENTIA GARCIA ARELLANO

SUPLENTE

JAVIER ALDERETE GARRIDO
MARGARITA SOLIS PEZA
ABIMAEEL CORTES CAYETANO
KARLA KARINA LICONA ESCORCIA
MAXIMIANO JORGE ORTIZ HERNANDEZ
ROSALINDA PEREZ MARQUEZ
PABLO NAJERA GONZALEZ
DAMARIS GUERRA LOPEZ
AZUCENA TREJO FLORES

ELOXOCHITLÁN (20)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ROBERTO BADILLO BUSTOS
JUVENAL RODRIGUEZ ROSALES
MARIA CRISTINA LOPEZ ROSALES
ELFEGO BAUTISTA LOPEZ
MARIA FELIX ALVAREZ SEVERIANO
CECILIO BARRERA BADILLO
CECILIA BADILLO PEREZ

SUPLENTE
ILDEFONSO BARRERA SALCEDO
MARICELA BUSTOS TELLEZ
ROBERTO ROSALES CERECEDO
ZENON MOEDANO PEREZ
MIREYA HERNANDEZ RAMIREZ
MA. ELENA BADILLO BADILLO
DELSY NARAI SANTAMARIA MARTINEZ

LOLOTLA (35)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
OSVALDO BUSTOS VARGAS
OSWALDO TORRES MELO
ROSA VELAZCO GONZALEZ
VICENTE PEDRAZA OLGUIN
FERNANDO MONROY CORONADO
ARACELI REYES MOLINA
SANTA AGUSTIN ALONZO

SUPLENTE
FEDERICO VALDIVIA PELCASTRE
LORETO VELASCO LEONARDO
MARGARITA AVILA LOPEZ
CORAZON DE MARIA CASTILLO VARGAS
ANDRES VELAZQUEZ ANTONIO
MARGARITO MENDOZA HERNANDEZ
MARIA ALFONSA NICOLAS CASTILLO

METEPEC (36)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
PEDRO VERA ISLAS
JESUS ANTONIO RIVERA HERNANDEZ
NORMA BARRAZA LOPEZ
JULIA FRANCO FRANCO
RAMIRO ARREOLA YAÑEZ
GREGORIO BENITES CARRANZA
ELODIA AMADOR FRANCO

SUPLENTE
MARIO ALEJANDRO CHAVARRIA CARRANZA
BERTHA ESPINOZA GALARZA
MYRIAN PEREZ BADILLO
JOSE LAURENCIO ROMERO ORTEGA
ENRIQUE VARGAS ROMERO
ALICIA GUZMAN JARILLO
MARIA GUADALUPE AYALA HERNANDEZ

MINERAL DEL MONTE (39)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JULIO ORDAZ HERNANDEZ
MARSELA CORTES ESCORZA
FELIPE HERNANDEZ BACA
JORGE VICTOR CALVILLO MEJIA
LETICIA TELLEZ LOPEZ
FRANCISCO FLORES URIBE
YARA JANET ESPINDOLA LUNA

SUPLENTE
DORA ELBA JIMENEZ LAZCANO
EDMUNDO OLIVER CASTAÑEDA
ELSA GOMEZ ROSALES
LEIDY HERNANDEZ GARCIA
VICTOR NOE VELAZQUEZ LOZADA
MARIA CANDELARIA ISLAS FRAGOSO
JULIO MARQUEZ MENDOZA

MINERAL DE LA REFORMA (40)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO
BENIGNO MIGUEL ESCAMILLA BAÑOS
JAIME BAÑOS MORALES
ANTELMA PEREZ FLORES
ATILANO MARTINEZ HERNANDEZ
JUSTINA DURON BENITEZ
VICENTE GUERRERO BAÑOS
JUAN ISLAS PEREZ
SILVIA PATRICIA DURAN GUERRERO
ROLANDO VITE RIVERA
MARTHA ALVAREZ HERNANDEZ
VENUSTIANO ISLAS MOHEDANO

SUPLENTE
MARIA DE JESUS GARCIA REYES
AGILEO BAÑOS PEREZ
EPIFANIO MELO VARGAS
NEYDY IVONE GOMEZ BAÑOS
NESTOR DANIEL MONROY SILVA
MONICA YVONNE LOPEZ BISTRAIN
LUZCELDY CENTENO NOCHEBUENA
JORGE FRANCISCO MARQUEZ MONTES
AYERIM MARISOL ESTRADA FLORES
MARTHA ALMENDRA BAÑOS BASURTO
YOLANDA CANDELARIA MARTINEZ

NICOLÁS FLORES (43)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
NICOLAS GONZALEZ ELIZALDE
FELIX GONZALEZ SANTOS
MARCELA ISIDRO GARCIA
FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ
ELVIA HERNANDEZ MARTINEZ
CATARINO VIZUETH ESPINO
SOCORRO VAQUERO MONTUFAR

SUPLENTE
AMALIA ISIDRO OLGUIN
VIANEY ISIDRO MARTINEZ
MISAELO GONZALEZ HERNANDEZ
MARIA VICTORIA MENDOZA MENDOZA
MISAELO LOZANO PEREZ
MARIA ANGELICA FEDERICO ISIDRO
RAYMUNDO HERNANDEZ LIRA

PISAFLORES (48)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
RENATO ACUÑA SALINAS
HECTOR GUEVARA VALLADAREZ
CLEMENCIA MARQUEZ GONZALEZ
ERNESTINO MORALES OLGUIN
MARIBEL MENDEZ RUBIO
EMILIO GUILLÉN RAMÍREZ
PORFIRIA HERNANDEZ ARREDONDO

SUPLENTE
BLANCA ESTELA MONTES GARCIA
PAULA GONZALEZ GONZALEZ
AVELINO SANTANA COVARRUBIAS
MA. DEL ROSARIO MUÑOZ VILLENA
SANDALIO TREJO BUSTAMANTE
MIRIAM BARRERA RESENDIZ
JOSE SOCORRO ZAMUDIO TORRES

SAN FELIPE ORIZATLÁN (53)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MANUEL DE JESUS MORALES PALACIOS	CESAR MOISES FLORES MEDINA
SÍNDICO	ALMA DELIA HERNANDEZ LOPEZ	EMMANUEL MELO ZUVIRI
REGIDOR 1	CAMILO MELO RIVERA	AMELIA PATRICIA GONZALEZ CASTELAZO
REGIDOR 2	ISIDORO SANCHEZ LARA	MARIA GUADALUPE PONCE HERNANDEZ
REGIDOR 3	ZORAYA RAMIREZ SOSA	ODON MORALES RIVERA
REGIDOR 4	MARIA DE LOURDES FLORES MARTINEZ	ADOLFO JESUS BLANCO CARDONA
REGIDOR 5	PABLO ROMERO PEREZ	MARIA GUADALUPE CASTILLO HERNANDEZ
REGIDOR 6	LEYDI ANGELICA AZUARA FRANCO	RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 7	ERNESTO DELGADO HERNANDEZ	ROCIO ELIZABETH FRANCO RAMIREZ

SANTIAGO DE ANAYA (55)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CLISERIO RAMIREZ MENDOZA	ALEJANDRO PEREZ MARTIN
SÍNDICO	JOSE LUIS FLORES HERNANDEZ	EZEQUIEL BAUTISTA PEREZ
REGIDOR 1	JOSE LUIS PEREZ GUMECINDO	ARIEL CLEMENTE LARRIETA
REGIDOR 2	MARCELINO PEREZ PEREZ	CELIA SANTIAGO PEREZ
REGIDOR 3	GENARO GACHUZ RAMIREZ	MARTIN GOMEZ MEJIA
REGIDOR 4	EUSEBIO ALDANA PEREZ	MARCO ANTONIO HERRERA HERNANDEZ
REGIDOR 5	VERONICA LUZ HERNANDEZ MORGAN	RICARDO LEONARDO HERNANDEZ

SINGUILUCAN (57)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CRISPIN DAVILA ALVARADO	NELY MARIBEL LOPEZ ORTEGA
SÍNDICO	PABLO LOPEZ ORDOÑEZ	DIEGO RENATO ORTIZ OLVERA
REGIDOR 1	JULIA LEON ROMERO	BONIFACIO GARCIA JARDINEZ
REGIDOR 2	JOSE DEMETRIO TABOADA BENITEZ	SILVIA VARGAS BALDERAS
REGIDOR 3	CARLOS VERA ISLAS	TERESA CAZARES ALEMAN
REGIDOR 4	MARIA LUISA DELGADILLO MORENO	ENRIQUE LEON TELLEZ
REGIDOR 5	TEODORA HERNANDEZ MARTINEZ	YEMELI RAMOS SANTILLAN

TEPEHUACÁN DE GUERRERO (62)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE JUAN VIGGIANO AUSTRIA	OLIVA SANTANDER MARTINEZ
SÍNDICO	AURORA RUIZ LUCAS	FRANCISCO DE ASIS CONTRERAS OLIVER
REGIDOR 1	GENARO ZUÑIGA JUANITA	VERONICA MARTINEZ JULIAN
REGIDOR 2	IGNACIA MARTINEZ GONZALEZ	JOSE LUIS HINOJOSA SANCHEZ
REGIDOR 3	RAUL GUTIERREZ HERNANDEZ	JOSEFINA MARTINEZ HERNANDEZ
REGIDOR 4	HONORIO MARTINEZ HERNANDEZ	BEATRIZ MIGUEL MARQUEZ
REGIDOR 5	MARCELINA HILARIO ESPINOZA	TEODOLO ANASTACIO ANTONIO

TIANGUISTENGO (67)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CARLO MARIO RUIZ CERECEDO	DIOGENES RODRIGUEZ SAGAHON
SÍNDICO	SUSANA ELIZABETH CHAVEZ BARRIOS	MELITON SANCHEZ FUENTES
REGIDOR 1	LUIS HERNANDEZ RODRIGUEZ	TERESA MORALES MARIANO
REGIDOR 2	ELDA VILLEGAS MERCADO	ELVIRA VERA ESCUDERO
REGIDOR 3	YOLANDA ALARCON HERNANDEZ	EMILIANO ALDANA HERNANDEZ
REGIDOR 4	ALEJANDRO CERVANTES BONILLA	EMILIA HERNANDEZ MORALES
REGIDOR 5	ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	ENEDINA MORALES HERNANDEZ

TLANALAPA (71)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALEJANDRO CASTILLO SANCHEZ	JUAN CARLOS CASTILLO PEREZ
SÍNDICO	JANETH SANCHEZ CASTRO	RAYMUNDO MENDOZA DORANTES
REGIDOR 1	SANTIAGO HECTOR CASTILLO SANCHEZ	ROSA MARIA ROLDAN MENDEZ
REGIDOR 2	LAURA LOPEZ FERNANDEZ	MAGDALENA LOPEZ HERNANDEZ
REGIDOR 3	GUILLERMO BARRANCO FLORES	MARIA DEL CARMEN MENDEZ VILLEDA
REGIDOR 4	HILDA MORALES ESPINOZA	JAIME BRIANZA HUESCAS
REGIDOR 5	PABLO LINO TORRES	NORMA CERVANTES SANCHEZ

XOCHICOATLÁN (79)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANGEL BALTAZAR PEREZ PEREZ	MA. ESTELA ARELLANO PEREZ
SÍNDICO	VIANEY MONTIEL SOTO	RICARDO JUAREZ SALAS
REGIDOR 1	VENAMAR FERRER CERECEDO	IRENE LARIOS HERNANDEZ
REGIDOR 2	LUCIA JIMENEZ MORALES	JORGE MORALES VILLEGAS
REGIDOR 3	JUAN DE DIOS PEREZ HERNANDEZ	GUILLERMINA HERNANDEZ MATEO
REGIDOR 4	MONICA ALICIA CARRILLO DEL ANGEL	HECTOR MANUEL JUAREZ GARCIA
REGIDOR 5	J. SOCORRO GUILLERMO JUAREZ	DULCE ITZEL PEREZ BUSTOS

ZEMPOALA (83)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

GUILLERMO NICOLAS MARTINEZ SANCHEZ
LAURO SAUZA OSORIO
ROSAURA DURAN VERA
PEDRO SILVINO SUAREZ HERNANDEZ
BEATRIZ ADRIANA BENITEZ RESENDIZ
VICENTE OSTRIA AVILA
YURIDIA OSTRIA HERNANDEZ

SUPLENTE

PATRICIA GUADALUPE GONZALEZ VILLALVA
VIDAL VARGAS MENESES
JUSTINO OSORNO CRUZ
ELESBEN MARIBEL LOZANO ORTIZ
RITA YADIRA RANGEL ISLAS
VICKY NALLELY GUTIERREZ SANTILLAN
FELIX FERNANDO LEON MENESES

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**AMARILLO :PANTONE 116****NEGRO****ACATLÁN (1)****CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

ROMAN SANCHEZ JIMENEZ
LUIS ALBERTO GARCIA OLVERA
GUILLERMO HIGINIO ISLAS ALVARADO
MARGARITA HERNANDEZ GONZALEZ
JOEL SANCHEZ MORENO
MARIA CONCEPCION VERA VALENCIA
ERIKA HUAYACLA BAÑOS

SUPLENTE

ALEJANDRO GUARNEROS OLVERA
RAYMUNDO MEDINA OLVERA
JOSE CRISTOBAL HUAYACLA PEREZ
NIEVES BARRAZA JUAREZ
GERARDO ROSAS RAMIREZ
LAURA LUNA ARREOLA
VICENTE GARCIA LECHUGA

ACAXOCHITLÁN (2)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO

GIL LICONA JIMENEZ
JOSE MARIA SOSA VARGAS
VICTOR GONZALEZ DURAN
EDUARDA MUÑOZ LOPEZ
JOSE TLAMAYANCO RODRIGUEZ
NELLY MARQUEZ LICONA
ERNESTO GONZALEZ CANALES
BELEM RIVEROS MUNGUIA
PABLO MUÑOZ LUNA

SUPLENTE

INDALECIO HERNANDEZ GAYOSSO
VIRGILIO GOMEZ SANCHEZ
DANIEL ALARCON BAZAN
BEATRIZ NATERAS VILLEGAS
LUCAS VARGAS
YURI SAAVEDRA TORRES
MARIO MUÑOZ GARRIDO
PATRICIA BARRIOS MARQUEZ
PABLO LUNA RIOS

ACTOPAN (3)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO

TATTIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO
ESTEBAN HERNANDEZ GARCÍA
EVA SANTILLAN REYES
ANDRES PACHECO AZPEITIA
ANTONIO LOZANO GOMEZ
VERONICA GALARZA HERNANDEZ
MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA
NORMA VELAZQUEZ DE ROSAS
ILDELFONSO SANCHEZ TRUJANO

SUPLENTE

GONZALO RENE PEREZ HERRERA
WBILLADO MARTINEZ HERNANDEZ
ERENDIRA GARCIA RUEDA
ENRIQUE ESPINOSA MEJIA
DELFINO LOPEZ HERNANDEZ
NELINDA TANIA MARBAN GOMEZ
ROBERTO ARROYO PEÑA
ROSA AURORA NORIEGA GARCIA
MARCO ANTONIO SANCHEZ HERNANDEZ

AGUA BLANCA DE ITURBIDE (4)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

HUGO ROSAS ISLAS
PETRA BONILLA LAGOS
FELIPE JERONIMO LICONA ESCAMILLA
CARMELA CORDERO LICONA
EUGENIO SOLIS GUERRERO
PETRA ESPINOZA SOTO
JUVENTINO ANAYA BALDERRAMA

SUPLENTE

ENRIQUE HERNANDEZ CASTAÑEDA
ROSA ESCOBAR GUZMAN
MIGUEL HERNANDEZ SANCHEZ
MARIA TRINIDAD MORALES PEREZ
ANTONIO CORDERO BENITEZ
MARIA GUADALUPE MARTINEZ GAYOSSO
JOSE ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ

AJACUBA (5)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

ERACLIO RAFAEL GOMEZ SALINAS
FAUSTINO ARTURO SANCHEZ OLVERA
DAVID PAREDES CERON
ERNESTINA MERA QUINTANAR
ROMAN ZARATE MERA
MANUEL CONTRERAS CERON
LIZBETH GONZALEZ MORALES

SUPLENTE

AGUSTIN ZARATE CRUZ
GREGORIO ALBERTO CORNEJO URIBE
GASTON CEDILLO MERA
SUSANA ARCELUZ BERDEJO HERNANDEZ
ROSALIO MIGUEL BAUTISTA GARCIA
JUAN MENDOZA MERA
ANGELA CORNEJO ESLAVA

ALFAJAYUCAN (6)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

JUAN OLGUIN NICOLAS
NAYELY RAQUEL GODINEZ VILLANUEVA
LUIS MARTINEZ MARTINEZ
MARLA BERENICE TREJO ROJO
GREGORIO ANGELES RESENDIZ
ANGELA ABREU TAVERA
AHIEZER NEFTALI ANGELES BAUTISTA

SUPLENTE

J. CRUZ NAJERA MARTINEZ
EDUARDO GODINEZ VILLANUEVA
ARELY OLGUIN MARTIN
JUANA ODILON ISIDORO
PORFIRIO OLGUIN PEREZ
ALMA AGUSTIN LOPEZ
JESÚS DELGADILLO ALVAREZ

ALMOLOYA (7)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
PEDRO GARCIA RAMIREZ
JORGE RAMIREZ VARGAS
SIMON MIGUEL FERNANDEZ PINEDA
ESPERANZA HERNANDEZ LECHUGA
FRANCISCO JAVIER ORTIZ GARCIA
GUADALUPE VARGAS REYES
ALEJANDRO PORTILLO ALVAREZ

SUPLENTE
DALIA SANCHEZ OLMOS
SARA HERNANDEZ ALVAREZ
BENJAMIN VARGAS ZAMORANO
MARIA EUSTOLIA ESPINOZA CORTES
JUAN ISLAS TREJO
GUILLERMINA OLMOS GOMEZ
JOSE EFREN CARRILLO HERRERA

APAN (8)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
SERGIO LOPEZ RESENDIZ
HORACIO ESTRADA MAYORGA
VICTOR HECTOR VALENZUELA DOMINGUEZ
NORMA VIANEY HERNANDEZ ZAYAGO
VICTOR GRANILLO VARGAS
DAVID LOBATO ROMERO
MARISOL LAGUNAS MUÑOZ
GENARO MARINEZ DE LUCIO
EFREN MENDEZ GARCIA

SUPLENTE
MARCELINO SANTILLAN JUAREZ
JOSE DE JESUS HERNANDEZ ESCOBEDO
VICTOR TELLEZ CORTES
FELISA ROLDAN ORTEGA
RENE HERNANDEZ HERRERA
ROSA MARIA HERNANDEZ ORTEGA
LINA TERESA RODRIGUEZ LOPEZ
EVODIO SANDOVAL PEÑA
JOSE MACARIO GOMEZ ROMERO

ATITALAQUIA (9)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
MARTIN JAVIER FLORES REYES
JANET ALPIZAR TAPIA
ANGEL PATRICIO BALTAZAR
ISABEL DIAZ HERNANDEZ
CECILIA CERON RODRIGUEZ
MARIO SANTILLAN BARRERA
ROMOALDA HERNANDEZ RAMIREZ

SUPLENTE
GLORIA HERNANDEZ CORONA
SILVESTRE HERNANDEZ JUAREZ
LEON ALVAREZ CORONA
MARIA ELENA RAMIREZ YAÑEZ
LETICIA VANESSA PEREZ NERIA
ANDRES MAR RAMIREZ
ANGELA LOPEZ CRUZ

ATLAPEXCO (10)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
MIGUEL ANGEL MENDEZ PACHECO
FRANCISCO DOMINGO SILVA NARANJO
NESTER CANALES SANTOS
JUAN BAUTISTA HERNANDEZ
EUGENIA HERNANDEZ ESTEBAN
CRISTINA HERNANDEZ HERNANDEZ
FABIANO ROMERO CABRERA

SUPLENTE
EVELIO NARANJO LOPEZ
LAURA HERNANDEZ HERNANDEZ
BALDOMERO SERNA LEON
GAUDENCIO ZAMORA BUSTOS
LUZ ELENA RODRIGUEZ HERNANDEZ
CECILIA BAUTISTA PASCUALA
ANTONIO SAN JUAN SAN JUAN

ATOTONILCO EL GRANDE (11)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ROSA ISELA ROJAS OLIVARES
DELFINA RESENDIS SILVA
LINO RODRIGUEZ ORTIZ
MARIA ESTHER BAZAN OLGUIN
PATRICIA LOPEZ JUAREZ
FELIX ZARCO OLVERA
EDITH ROJAS CAMACHO

SUPLENTE
VICENTE BARRANCO LOPEZ
SERGIO SANCHEZ ACUÑA
EUTIMIO OLVERA LICONA
MARIA MAGDALENA CAMACHO CABELLO
HERIBERTA LICONA NARANJO
LIBRADO SILVA PERALTA
IRENE NARANJO ALVAREZ

ATOTONILCO DE TULA (12)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
DONIS RODRIGUEZ JUAN
DIAZ ROSALES JULIETA
RODRIGUEZ MIRANDA OSVALDO
LOPEZ GARCIA SILVIA PATRICIA
RODRIGUEZ MEDRANO DELIA CORAL
LARIOS SANCHEZ ANASTACIO OCTAVIO
DONIZ GARCIA RAFAEL

SUPLENTE
REYES MARTINEZ EDGAR
RUDIÑO GONZALEZ FELIPA
YAÑEZ MONTERROSA AMILKAR
CORNEJO LOPEZ MARIA ISABEL
LOPEZ RODRIGUEZ MARTHA ESTELA
LEON MORENO FLAVIANO
GONZALEZ LOPEZ CLAUDIA JUANA

CALNALI (13)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
FERMIN JUAREZ SOLARES
BERNABE JUAREZ HERNANDEZ
BALDOMERO CODALLOS DOMINGUEZ
EMILIA JUAREZ BAUTISTA
JOSE ESTEBAN JUAREZ
ANTONIA CISNEROS HERNANDEZ
FILIBERTO MENDOZA GUTIERREZ

SUPLENTE
MAURICIA HERNANDEZ NOCHEBUENA
DOMINGO ALONSO HERNANDEZ FERNANDEZ
EUGENIO CODALLOS HERNANDEZ
NICOLASA HERNANDEZ MANUEL
JUAN PEREZ HERNANDEZ
BLANCA CORTES OLIVARES
VICTOR BAUTISTA FERRER

CARDONAL (14)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
FORTINO JACINTO CHAVEZ SANCHEZ
ROSALIO ROMERO CRUZ
JULIAN CHAVEZ ORTIZ
MA. DE LOS ANGELES GONZALES GONZALES
MARICELA GODINEZ RUBIO
CATALINA CALDO MEZQUITE
JAIME NONTHE BAXCAJAY

SUPLENTE
MIGUEL ANGEL REBOLLEDO RESENDIZ
CELEDONIO RICARDO ALVARADO DEMHA
VICENTE PEDRO GALVAN MONTES
GREGORIA DEL RELLO HERNANDEZ
NICOLAS ZAPOTE PEREZ
ANA ELSA BANCO VALENCIA
OLGALIRIA SILIS MUTHE

CHAPANTONGO (16)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
FAUSTINO VILLEDA HURTADO
NOEMI RESENDIZ BOLAÑOS
HORACIO GUERRERO MONTALVO
ALEJANDRA GARCIA VILCHIS
FERNANDO ESTRADA ZAMUDIO
MARISOL ROJAS MARTINEZ
ISAIAS SANCHEZ PAZ

SUPLENTE
JOSEFINA SANCHEZ ANGELES
REBECA ZAMUDIO OLIVO
MARCOS MARTINEZ FERNANDEZ
NORMA MONTALVO CRUZ
MIGUEL GARCIA CHAVEZ
MARIANA GONZALEZ VENTURA
OMAR TAVERA SANCHEZ

CHAPULHUACÁN (17)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
HERIBERTO LOPEZ MARTINEZ
FELIPE RUBIO RUBIO
RAQUEL OLIVA PEREZ
NOE RUBIO ANDRADE
MARISOL RUBIO SERRANO
ISMAEL PONCE RAMIREZ
DANAE GUADALUPE RUBIO LOPEZ

SUPLENTE
NARCISO VILLANUEVA FALCON
FILIBERTO RUBIO TAVERA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ ANGELES
ANCELMO VILLEDA GUERRERO
FRANCISCA MONTAÑO PONCE
FIDENCIO OLIVA PONCE
GEMA MORALES RUBIO

CHILCUAUTLA (18)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
FRANCISCO LORENZO ALVAREZ
EDGAR SALINAS RAMOS
BLANCA ESTELA MARTINEZ OLGUIN
BENITO CESAR BARRERA MALDONADO
FELICIANO BRAVO DE LA CRUZ
JUANA GARCIA SANTIAGO
ARNULFO TREJO PEREZ

SUPLENTE
MARIA PATRICIA GONZALEZ DE LA CRUZ
LEOVARDO MARTINEZ MARTINEZ
CASILDA HERNANDEZ MENDOZA
JOSE LORETO MAQUEDA MARTINEZ
SERGIO MARTIN PASCUAL
AURELIA CONTRERAS MARTIN
BALTAZAR ORTIZ PEREZ

EL ARENAL (19)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JAVIER BARRERA ANGELES
ANTONIA BALTAZAR ZAMORA
LUIS VAZQUEZ BARRERA
JENNY LOPEZ NOCHEBUENA
AMELIA PEÑA PEÑA
MARTIN BARRERA ESPARZA
ISIDRO PEREZ CASAÑAS

SUPLENTE
LILIA MUÑOZ PEREZ
ANTONIO ESPARZA CAMPOS
FELICIANO CERON GODINEZ
ELISA BARRERA ANGELES
YESENIA SIERRA HERNANDEZ
MISAEEL ANGELES BALTAZAR
LEYDI ISLAS PEREZ

ELOXOCHITLAN (20)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ANTONIO BARRERA CRUZ
J. JESUS BARRERA CRUZ
WILLEBALDO CAMARGO GUERRERO
DORALICIA ZAPATA HERNANDEZ
VICTOR PEREZ CARRIZAL
TOMASA GRIJALVA GOMEZ
NICOLAS RIVERA CHAVEZ

SUPLENTE
ADRIAN BARRERA GUERRERO
ROBERTO DURAN CESPEDES
PEDRO BADILLO HIDALGO
CIRA SIERRA SOLIS
HILARIO BARRERA GARCIA
EMMA SANTAMARIA NAVEDA
MARIA DEL RAYO ANGELES GUERRERO

EMILIANO ZAPATA (21)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
TEODULO RICO COVA
SAYDE LAZCANO HERNANDEZ
GUILLERMO PEREZ DOSTA
DELFINO CERVANTES GUTIERREZ
MARIO BASTIDA HERNANDEZ
YAZMÍN ROLDAN GONZALEZ
ROSA ESPINOZA TELLEZ

SUPLENTE
ROBERTO MARTINEZ GARRIDO
SELENE HERNANDEZ RAMOS
MELESIO DE LOS SANTOS NOLASCO
CLAUDIO HERNANDEZ GOMEZ
ABEL EVANGELISTA SANCHEZ
ANA MARIA ENESTRILLA RODRIGUEZ
ANA LAURA LOPEZ RAMIREZ

EPAZOYUCAN (22)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
LUCAS ARTURO OCAMPO PATLAN
ROGELIO AMADOR GONZALEZ
ANGELA MILLAN LEON
CESAR GONZALEZ SAMPERIO
REYNA LUNA MENDEZ
MARCO ANTONIO GONZALEZ PERALTA
ADELINA CARDENAS ROMO

SUPLENTE
MAXIMINO AMADOR ISLAS
MOISES LEON CERON
KARLA MARIA MILLAN MARTINEZ
ERNESTO AMADOR MILLAN
CATALINA LEON VELAZQUEZ
DORA MARIA RODRIGUEZ RENDON
FELIPA DE JESUS VERTIZ HERNANDEZ

FRANCISCO I. MADERO (23)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JAVIER ANGEL SANCHEZ CHAVARRIA
SALOMON ELISEO GOMEZ ISIDRO
DEMETRIO MOCTEZUMA CAMARGO
ADRIANA GABRIELA OLVERA ARCHUNDIA
VICTOR ISIDRO FUENTES SANCHEZ
MARISZA FRANCISCO HERNANDEZ
FRANCISCO ESCAMILLA CERON

SUPLENTE
LUIS ALBERTO ARTEAGA VALERO
ALVARO GONZALEZ MONROY
ISRAEL TELLEZ RAYMUNDO
MARIA ANGELICA PEREZ CAMARGO
JORGE MORENO GONZALEZ
GUADALUPE SANTILLAN GUTIERREZ
MARGARITO MARTINEZ VILLEDA

HUASCA DE OCAMPO (24)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE MARTIN GARCIA LIRA	LUIS CANDANEDA CARMONA
SÍNDICO	RAYMUNDO MONTIEL HERNANDEZ	DULCE MARIA CHIAPA LICONA
REGIDOR 1	JUAN CESAR SANCHEZ GARCIA	DAVID YAÑEZ ROJAS
REGIDOR 2	LILIANA FERNANDEZ VALENCIA	FEBE ABIGAIL LOPEZ GARCIA
REGIDOR 3	PEDRO CALDERON HERNANDEZ	FILIBERTO VARGAS
REGIDOR 4	CONCEPCIÓN MAGOS ROMERO	ELIZABETH DURAN MARTINEZ
REGIDOR 5	JOAQUIN FRAGOSO AGUILAR	CRISTINO HERNANDEZ SOTO

HUAUTLA (25)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ENRIQUE MARTINEZ MARTINEZ	ROBERTA BAUTISTA CORTES
SÍNDICO	EMILIO LARA HERNANDEZ	FRANCISCO BAUTISTA CORTES
REGIDOR 1	MELESIO MORENO DE LA CRUZ	FILEMON HERNANDEZ ZEQUERA
REGIDOR 2	YOLANDA RAMIREZ GARCIA	MARIA FLORES FLORES
REGIDOR 3	MIGUEL BAUTISTA BAUTISTA	LUCIO FLORES DE LA CRUZ
REGIDOR 4	MARGARITA SOLIS HERNANDEZ	CLAUDIA RAMIREZ CORTES
REGIDOR 5	BERNARDINO BAUTISTA ARELLANOS	EUFROCINA DE LA CRUZ BAUTISTA

HUAZALINGO (26)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FERMIN GABINO BRANDI	MIGUEL ZENIL CRUZ
SÍNDICO	ANTONIO LARA ORTIZ	SERVANDO MENDEZ MARCOS
REGIDOR 1	CAYETANA MARTINEZ HERNANDEZ	MARIA FRANCISCA TOMAS MARTINEZ
REGIDOR 2	VICTOR GABINO RAFAEL	PEDRO FLORES MARTINEZ
REGIDOR 3	JULIA GARCIA MENDEZ	ESTELA PEDRAZA HERNANDEZ
REGIDOR 4	PEDRO ATANACIO BAUTISTA	JUAN BAUTISTA MARIANO
REGIDOR 5	JUVENTINA REYES MENDEZ	ANDREA HERNANDEZ FAUSTINO

HUEHUETLA (27)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MOISES BARRAGAN APOLONIO	ABRAHAM TOLENTINO GARCÍA
SÍNDICO	AQUILINO GUTIERREZ BARRAGAN	ELSA SEVILLA BACILIO
REGIDOR 1	JACOB MANRIQUEZ GARCIA	SAUL SEVILLA BACILIO
REGIDOR 2	ARAI GARCIA TOLENTINO	ERICA RODRIGUEZ GARCIA
REGIDOR 3	DARIO JOAQUIN SILVERIO	NICOLAS RIOS SANTIAGO
REGIDOR 4	YANET ALVARADO MONTES	HILDA LAIRA TOLENTINO
REGIDOR 5	JOSE CRISTOBAL MORENO PLATA	JOSE ALEJANDRO PLATA

HUEJUTLA DE REYES (28)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAFAEL BARRAGAN MONTERRUBIO	IGNACIO MONROY RIVERA
SÍNDICO	DORA LUZ GRACIELA MOGUEL RODRIGUEZ	ROSA GARAY HERNANDEZ
REGIDOR 1	CRISPIN MARTINEZ HERNANDEZ	GERONIMO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 2	EUSTAQUIO LEON HERNANDEZ	ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 3	RICARDO BENTITEZ MARTINEZ	HUGO SAID HERNANDEZ ISLAS
REGIDOR 4	DIANA MIRIAM HERNANDEZ HERVERTH	ALEJANDRA RANGEL REVILLA
REGIDOR 5	ISABEL BADILLO HERNANDEZ	SOFIA DE LA CRUZ ONTIVEROS
REGIDOR 6	ROSA FLORES CASTILLO	NORMA GALVAN MOLINOS
REGIDOR 7	RAUL MARTINEZ HERNANDEZ	TAIDEL RIVERA RIVERA
REGIDOR 8	PABLO FLORES MARTINEZ	MAXIMINO RAMIREZ HERNANDEZ
REGIDOR 9	FRANCISCA MENDEZ FLORES	CATALINA CRUZ ALBINO
REGIDOR 10	ALAIN VITE BARRERA	CONSTANCIA MARTINEZ HERNANDEZ
REGIDOR 11	GONZALO REDONDO HERNANDEZ	PABLO JUAREZ CRUZ

HUICHAPAN (29)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RUBEN PAZ RIVERA	OCTAVIO CASTLLO GARCIA
SÍNDICO	JOSE ALFONSO PASOS CABRERA	ROMAN ARTEAGA LOPEZ
REGIDOR 1	CELESTE YAZMIN PAZ RIVERA	PAULA LOPEZ MARTINEZ
REGIDOR 2	FIDELIA MARGARITA RAMIREZ RESENDIZ	LORENA PRIMAVERA ARTEAGA PEREZ
REGIDOR 3	OSCAR HERNANDEZ CHAVARIN	ADRIAN RODRÍGUEZ ARISTA
REGIDOR 4	GUILLERMO NAVA AVILA	LUIS REY MAGOS RAMIREZ
REGIDOR 5	FAUSTO SUAREZ MAGOS	LEONARDO FRANCISCO ENDONIO SALINAS
REGIDOR 6	ELIGIO CABALLERO GOMEZ	JESUS NIETO ESPINOZA
REGIDOR 7	JESUS RAUL ESPINOSA	VALENTIN QUINTANAR TREJO

IXMIQUILPAN (30)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARIA IRIS PAULIN MARTIN	TOMAS MENDOZA CATALAN
SÍNDICO	EUTIQUIO FLORES SANCHEZ	GABRIEL CADENA RUBIO
REGIDOR 1	JUAN CORONA MARTINEZ	ERIK RAMIREZ ACOSTA
REGIDOR 2	ADRIANA CHARREZ MORALES	JUANA ACOSTA BURGOS
REGIDOR 3	ALMA ISIS MACIAS NOYOLA	EPITACIA EULOGIO TREJO
REGIDOR 4	GUILLERMO HERNANDEZ NUBE	FRANCISCO DAMIAN PEÑA
REGIDOR 5	OMAR BARUCH MARTIN CALZADA	JOSE LUIS RUIZ ESCOBAR
REGIDOR 6	ANA LAURA AMBROCIO CIPRIANO	MARIA DE LA LUZ QUINTANA MANCERA
REGIDOR 7	MARIA FELICIANA PEREZ PEREZ	MARTINA ORTEGA FEDERICO
REGIDOR 8	ANDRES MONTOYA RAMIREZ	ANGEL MALDONADO MENDOZA
REGIDOR 9	ANSELMO DURAN CRUZ	IRMA TREJO LOPEZ

JACALA DE LEDEZMA (31)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
SALVADOR VIDARTE SANDOVAL
JOSE NEREO LUGO MORENO
FLAVIO CHAVEZ LABASTIDA
ROSALBA SALAS LANDEROS
LEONIDES ANDRADE GARCIA
EVA MORALES GARCIA
OSCAR MARQUEZ GARCIA

SUPLENTE
CRISTÓBAL ZAMUDIO VILLENA
EDITH MENDOZA PEREZ
RUFINO MARTINEZ GONZALEZ
MARIA MARTHA HERNANDEZ MARTINEZ
ENRIQUE BENITEZ MONDRAGON
LETICIA COVARRUBIAS PONCE
RAFAEL CHAVEZ MARTINEZ

JALTOCÁN (32)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
CONCEPCION AMADOR LARA
HIPOLITO ROMERO HERNANDEZ
MARIA CONCEPCIÓN HERNANDEZ HERNANDEZ
EPIGMENIO MARTINEZ MARTINEZ
RAQUEL AZUARA MANILLA
JOSE ALBERTO MARTINEZ VITE
GUADALUPE HERRERA ZUMAYA

SUPLENTE
HECTOR ANTONIO RIVERA CHAVEZ
ARMINDA HERNANDEZ MARTINEZ
JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ
CARMEN RAMIREZ MONTAÑO
VICTOR EFREN ANDRADE GARCIA
EUTQUIO HERNANDEZ MONTAÑO
RAYMUNDO ORTEGA PEREZ

JUÁREZ HIDALGO (33)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
NOE ZAPATA SANCHEZ
NOEL RUBIO LOPEZ
SABAS PERUSQUIA SANCHEZ
JULIO LOPEZ MARIN
REYNA CALIXTO SOTO
GREGORIO RAMOS MARTINEZ
SHAYELI RUBIO BARRERA

SUPLENTE
LUIS ENRIQUE TAPIA ZAPATA
IRENE PERUSQUIA REYES
ARACELI BAUTISTA DEL ANGEL
AGUSTINA HERNANDEZ PORTILLO
JULIA ORTEGA SIMON
ROMUALDO HERNANDEZ FRANCISCO
LORENA TELLEZ CÉSPEDES

LA MISIÓN (34)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ISABEL CRISTINA CEBALLOS GARCIA
SANTOS MARTINEZ RUBIO
ARTEMIO VENTURA MARTINEZ
ROSALVA RUBIO SALAS
MARIO DIAZ CUEYAR
YASMIN ROSAS MENDOZA
RODRIGO VILLENA MARTINEZ

SUPLENTE
ENRIQUE RESENDIZ LORA
ISRAEL BENITEZ RUBIO
NICASIO RUBIO ACOSTA
IRENE TOVAR GONZALEZ
GLORIA HERNANDEZ RUBIO
PAULA RAMIREZ ANGELES
BASILISO AMADOR BENITEZ

LOLOTLA (35)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
CRISTINO ANICETO HERNANDEZ
FRANCISCO QUITERIO BALTAZAR
MIRELLA ESTRADA MENDOZA
NABOR MONROY VAZQUEZ
EMMA HERNANDEZ ANTONIO
LAURO CRUZ SANTOS
VICENTA BRAVO ARTEAGA

SUPLENTE
MIGUEL ANGEL GOMEZ PEREZ
NABOR CORTEZ GARCIA
LETICIA CORTEZ DE ROA
RUTILIO PEREZ REYES
OBDULIA CORONADO PAREDES
CIPRIANO MENDOZA ROMERO
NORA ALICIA HERNANDEZ VILLEGAS

METEPEC (36)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
IRINEO ROJAS GUZMAN
ENRIQUE JAIME ROMAN ERIGOYEN
RAUL HILARIO SOSA YAÑEZ
ANGELICA MARLEN HERNANDEZ SOLIS
JENARO MARIO SOLIS GUTIERREZ
GEORGINA ORTEGA MELO
LEOBARDO GONZALEZ GOMEZ

SUPLENTE
OMAR AGAPITO CHAVARRIA PEREZ
EUGENIO MIRANDA ISLAS
GENARO SOLIS CHAVARRIA
MARIA AZUCENA MENDOZA SOSA
HUMBERTO MENDOZA SOSA
SANDRA SOLIS BARRAZA
REY RICARDO GODINEZ GRANILLO

METZITLÁN (37)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
GABINO LOPEZ HERNANDEZ
GABINO HERNANDEZ NAJERA
MARIA ISABEL BARRIOS REBOLLEDO
ANTONIO DURAN MONTIEL
LUIS GARCIA DEL RIO
MARIA EUGENIA TERESA LOPEZ LOPEZ
HERMILO TIVO SOTO

SUPLENTE
FRANCISCO JIMÉNEZ VERDE
MARTHA JIMENEZ PEREZ
FERNANDO HERNANDEZ PIÑA
PATRICIA CRUZ VERDE
FELIPA REBOLLEDO ESCAMILLA
ARISTEO MEJIA NERI
LUIS FERNANDO MUNGUIA MONTIEL

MINERAL DEL CHICO (38)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
GUILLERMO HERNANDEZ MORALES
RUPERTO MANRIQUEZ MORENO
ADALBERTO PALAFOX GAMERO
PATRICIA AGUILAR LOPEZ
RODRIGO MEZA HERNANDEZ
MARIA DE LOS ANGELES HERRERA COKEINA
FRANCISCO MILANES PEREZ

SUPLENTE
BLAS PALAFOX VALENCIA
ROBERTO MEJIA MONTER
EUSTACIO PALAFOX HERNANDEZ
MACEDONIA HERRERA CAMPERO
DELFINO CAMPERO LOPEZ
INES HERNANDEZ MONZALVO
ANTONIA PEREZ PEREZ

MINERAL DE LA REFORMA (40)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VICTOR HUGO ESCAMILLA GONZALEZ	JORGE LUIS VARGAS SERNA
SÍNDICO	JOSE GUADALUPE BORJAS VALENCIA	ROBERTO ESCAMILLA ARAGON
REGIDOR 1	YANETH LUCERO MIRANDA MIRANDA	SARAI ISLAS BLANCO
REGIDOR 2	JORGE CARLOS GONZALEZ RAMIREZ	DAVID CORTES DAMIAN
REGIDOR 3	TANIA TORRES VAZQUEZ	ALEJANDRA ORTIZ TREJO
REGIDOR 4	OMAR BENJAMIN TREJO VARGAS	ALFONSO ESPINOZA OLVERA
REGIDOR 5	HUGO CESAR RAZO ZAPATA	RUBEN ARTURO MARQUEZ GONZALEZ
REGIDOR 6	CONNIE MARIA ALVAREZ CALLEJAS	MONSERRAT TOVAR LICONA
REGIDOR 7	DANIEL TORRES MARTINEZ	GABINO MARTINEZ FERNANDEZ
REGIDOR 8	DIANA LAURA NAVARRETE MENDOZA	ELENA ALEXIS SORIANO ENCISO
REGIDOR 9	ALEJANDRA MARTINEZ LEON	MARIA MAGDALENA UGALDE CABRERA

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ (41)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ROGELIO GARCIA GARCIA	FRANCO GRESS HIDALGO
SÍNDICO	DANIEL DE JESUS VALDEZ CRUZ	ANGEL CRUZ RIVAS
REGIDOR 1	MANUEL LOPEZ PEREZ	RAYMUNDO CALVA CRUZ
REGIDOR 2	DOMITILA GARCIA ALVAREZ	GLADIS MARLEY AVILA RAMIREZ
REGIDOR 3	ALFREDO OLVERA REYES	FELIPE PEREZ ORTIZ
REGIDOR 4	MARIA EUGENIA SANDOVAL RESENDIZ	JOVITA LOZANO CORONA
REGIDOR 5	HERMENEGILDO HERNANDEZ SANTILLAN	NATANAEL HERNANDEZ GUZMAN
REGIDOR 6	MARICELA FUENTES CHAVEZ	IRELDA UGARTE ZAMORA
REGIDOR 7	GERARDO URBANO MARTINEZ	GABINO MENDOZA MARTINEZ

MOLANGO DE ESCAMILLA (42)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JAVIER HERNANDEZ BAUTISTA	ROGELIO MORALES RAMIREZ
SÍNDICO	ENRIQUE AUSTRIA HERNANDEZ	MELITON VITE MENDOZA
REGIDOR 1	FRANCISCO REYES VITE	ROGELIO ALBERTO MORALES ROQUE
REGIDOR 2	ERIN LINDSAY PEREZ VALDEZ	ALICIA BAUTISTA ESPINOZA
REGIDOR 3	JAIME EDGAR ALVAREZ ALONSO	MACARIO SANCHEZ MORALES
REGIDOR 4	IDOLINA ESTEBAN HERNANDEZ	MARIA MEJIA SERNA
REGIDOR 5	MARTHA RAYMUNDO ESCAMILLA	MARIBEL ACOSTA RODRIGUEZ

NICOLÁS FLORES (43)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	TORIBIO GONZALEZ NABOR	LORENZO FEDERICO ABREU
SÍNDICO	IRINEO SANTANA LOPEZ	ROMAN GONZALEZ GONZALEZ
REGIDOR 1	HOMERO ESCAMILLA SUAREZ	FIDEL ACOSTA GUTIERREZ
REGIDOR 2	MACARIO HERNANDEZ VILLEDA	DOMINGO MARTINEZ MENDOZA
REGIDOR 3	SEÑORINA TREJO FUENTES	JUVENCIO TREJO PEREZ
REGIDOR 4	JOSE HERNANDEZ GONZALEZ	TOMAS RUBIO RESENDIZ
REGIDOR 5	DEMETRIO ACOSTA MARTINEZ	JUAN ACOSTA PEREZ

NOPALA DE VILLAGRÁN (44)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARIO GODOY ZAMUDIO	LEONEL GONZALEZ
SÍNDICO	JUAN JOSE RODRIGUEZ UC	MARCIAL QUINTANAR
REGIDOR 1	GABINO ZAMUDIO GODOY	LUIS OLVERA JARAMILLO
REGIDOR 2	GUADALUPE RAMIREZ DE ARELLANO ZAMUDIO	MERCEDES ORTIZ GOMEZ
REGIDOR 3	GERMAN GARCIA DELGADO	ERNESTO GARCIA MARTINEZ
REGIDOR 4	ROSA GARCIA JUAREZ	LAURA TREJO RESENDIZ
REGIDOR 5	MOISES RAMIREZ GONZALEZ	OSCAR ARTEAGA GARCIA

OMITLÁN DE JUÁREZ (45)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALEJANDRO RIVERA CALDERON	JUAN CARLOS BORBOLLA MELGAREJO
SÍNDICO	JOSE ALFREDO RODRIGUEZ FAYAD	PEDRO ANAYA JUAREZ
REGIDOR 1	ARMANDO SANCHEZ ISLAS	AURELIO LICONA GOMEZ
REGIDOR 2	MARIA MAGDALENA TELLEZ AGUILAR	MARIA DE LA LUZ MONROY VIVAR
REGIDOR 3	ISABEL ZARATE OLIVER	PIEDAD MONTIEL ARELLANO
REGIDOR 4	ALFREDO MEJIA HERNANDEZ	GERMAN MEJIA HERNANDEZ
REGIDOR 5	ALBERTO FUENTES ALVAREZ	GUILLERO ROLDAN VARGAS

PISAFLORES (48)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SERGIO JESUS CALVA RAMIREZ	NICOLAS SANCHEZ VITE
SÍNDICO	VITALINA TREJO RUIZ	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ
REGIDOR 1	CANDELARIA GUERRERO COVARRUBIAS	IRENEO PEREZ ORTIZ
REGIDOR 2	EUSEBIO VEGA BARRIOS	J. NICOMEDES HERNANDEZ ANDRADE
REGIDOR 3	TOMAS RAMIREZ MENDEZ	CLEMENTE CABRERA CRUZ
REGIDOR 4	MARIA DE LOS DOLORES MARTINEZ CAMARGO	ALMA GLORIA PEREZ VILLEDA
REGIDOR 5	J. GUADALUPE MELO GARCIA	JOAQUINA MARTINEZ MELO

PROGRESO DE OBREGÓN (49)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ARMANDO MERA OLGUIN	LAURA RUBI CRUZ ANDREU
SÍNDICO	MARIO CADENA OLVERA	MA. DE LOURDES CANDELARIA MONROY
REGIDOR 1	CARLOS MARTINEZ VALDEZ	ROBERTO MARCELINO TOVAR
REGIDOR 2	DIANA RANGEL ZUÑIGA	ARELY ASCENCION ARTEAGA PEREZ
REGIDOR 3	MARIANO VALDEZ HERNANDEZ	JORGE AGUILAR NERIA
REGIDOR 4	ISAURA OLVERA CERON	OLIVIA LEON AVILES
REGIDOR 5	ARIANA PEREZ VILLEDA	MONICA MARICELA PACHECO LIMON

SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN (50)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BENITO RAUL GOMEZ MORENO	ANA BERTA CORDERO ZAMORA
SÍNDICO	VENANCIO ESCOBAR RIOS	BEATRIZ ADRIANA HIDALGO REYES
REGIDOR 1	MA. SALOME HIDALGO REYES	AUSTREBERTA MIRANDA CARMONA
REGIDOR 2	CIRIACO GONZALEZ ESCOBAR	FELIPE GONZALEZ E.
REGIDOR 3	LIZBETH MOLANO MOHEDANO	SILVERIA HERNANDEZ PEÑAFIEL
REGIDOR 4	FELIPE ALONSO CRUZ	LIBRADO TELLEZ SOTO
REGIDOR 5	ANA MARIA TELLEZ SOTO	JOAQUINA LICONA BAUTISTA

SAN AGUSTÍN TLAXIACA (51)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ADOLFO LOPEZ PEREZ	ODETTE MARGARITA OSORIO HINOJOSA
SÍNDICO	DANIEL MOCIÑOS JIMENEZ	VERONICA LOPEZ GARCIA
REGIDOR 1	FEDERICO CERON ALDANA	ALBERTO JIMENEZ HERNANDEZ
REGIDOR 2	MARTHA FLORES HERNANDEZ	MARICELA TELLEZ HERNANDEZ
REGIDOR 3	MARIBEL LOZANO NOGUERON	LUCILA PEREZ JIMENEZ
REGIDOR 4	PACIANO SANTILLAN RAMIREZ	MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 5	NARCISO TEODORO BRAVO MORALES	CECILIO CORTEZ CORTEZ

SAN BARTOLO TUTOTEPEC (52)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ISMAEL VAZQUEZ CABAÑAS	JORGE ORDUÑA PALACIOS
SÍNDICO	SANTOS CABRERA HERNANDEZ	ANTONIO GARCIA LOPEZ
REGIDOR 1	JUAN RETAMA PEREA	MANUEL ALEJANDRO NERI
REGIDOR 2	HERIBERTA MONROY GONZALEZ	LUCIA PEREZ LOPEZ
REGIDOR 3	BENITO SAN JAUN SAN AGUSTIN	CLAUDIO MANRIQUE CASTRO
REGIDOR 4	PEDRO HERNANDEZ ORTIZ	CARLOS GONZALEZ GALLEGOS
REGIDOR 5	MARIA VITE DEL ROSAL	AMALIA LOPEZ SAN AGUSTIN

SAN FELIPE ORIZATLÁN (53)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SERGIO ESPINOSA HERNANDEZ	SALVADOR HERNANDEZ HERNANDEZ
SÍNDICO	PORFIRIO FLORES RIVERA	FRANCISCO TOMAS HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 1	REYNO HERNANDEZ MARTINEZ	ELIZABETH BRAULIO BRIGIDO
REGIDOR 2	MARGARITO HERNANDEZ RIVERA	NICOLAS HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 3	MARTHA RAFAELA ESCAMILLA SERNA	CANDELARIA HERNANDEZ BAUTISTA
REGIDOR 4	JUSTO LUNA HERNANDEZ	PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 5	MANUEL AMBROSIO HERNANDEZ	PLACIDO ROMERO ESPINDOLA
REGIDOR 6	CECILIA AMADOR HERNANDEZ	MARTHA ANDRES HERNANDEZ
REGIDOR 7	ISAURA FRANCO HERNANDEZ	NIEVES HERNANDEZ RIVERA

SAN SALVADOR (54)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ISMAEL MARTINEZ CRUZ	CARLOS DIAZ TRIGUEROS
SÍNDICO	MATEO LOPEZ LOPEZ	FLORENTINO CANO HERNANDEZ
REGIDOR 1	LUCINA MEJIA HERNANDEZ	FLORENTINA LOPEZ PEREZ
REGIDOR 2	BERNARDINO VARGAS HERNANDEZ	NICOLAS GUTIERREZ HERNANDEZ
REGIDOR 3	YARELY CRUZ MEJIA	ROSALBA MARTINEZ ACOSTA
REGIDOR 4	PABLO ALAN RAMIREZ ANGELES	PEDRO YOAN LOZANO MARTINEZ
REGIDOR 5	SAMUEL MENDOZA PAREDES	OLIVIA AVILES ROSAS

SANTIAGO DE ANAYA (55)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LUCIO ALONZO PEREZ	LIDIA HERRERA ANGELES
SÍNDICO	NAZARIO MONTIEL HERNANDEZ	FLORENTINO CANDELARIO RODRIGUEZ
REGIDOR 1	TOMAS TEJEDA IBARRA	SERGIO HERRERA MEJIA
REGIDOR 2	MARISELA RODRIGUEZ ZAMORA	FELICITAS LARRIETA ANAYA
REGIDOR 3	MARCELINO LOPEZ PEREZ	CRISTINO LOPEZ HERNANDEZ
REGIDOR 4	ESTELA GOMEZ HERNANDEZ	MARCELA RAMIREZ AGUILAR
REGIDOR 5	FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ	GUSTAVO GOMEZ URIETA

SANTIAGO TULANTEPEC (56)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ESTHER GUTIERREZ OLVERA	JOSE REFUGIO ISLAS MORENO
SÍNDICO	IVAN ESCAMILLA IVEY	REMEDIOS MARQUEZ MONTAÑO
REGIDOR 1	MARIBEL LIRA ALVA	VICENTA ORTIZ CASTRO
REGIDOR 2	JOSE JUAN QUIROZ ORDOÑO	DOLORES MANUEL QUIROZ ORDOÑO
REGIDOR 3	OSCAR OCADIZ HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER SANTILLAN HARO
REGIDOR 4	EPIFANIO DELGADILLO ARELLANO	EFREN TERRAZAS ORTIZ
REGIDOR 5	NANCY BOCANEGRA PEZA	MARIA DE LA LUZ CASTELAN SUAREZ

TASQUILLO (58)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ARTURO RAMIREZ MENDOZA
MARIO OTILIO ARTEAGA HERNANDEZ
ROSA RAMIREZ MARTINEZ
GREGORIO BASILIO GONZALEZ
CARLOS CHAVEZ ORTIZ
MARIA FABIOLA TREJO TREJO
ESTEBAN TREJO RAMIREZ

SUPLENTE
CELSO CORNEJO BARRERA
MACLOVIA TREJO MARTIN
QUIRINA BARRERA HERNANDEZ
JUANITO LORENZO MARTIN
IVAN CALLEJAS DZUL
MARIA CONCEPCION MARTIN VEGA
PORFIRIO GONZALEZ ESPIRIDION

TECOZAUTLA (59)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
MARIO HERNANDEZ ROJAS
ANTONIO ROJO MEJIA
AGUSTIN ROJO SILICEO
MARIA CRISTINA QUIROZ CORVERA
ANTONIO MORAN CHAVEZ
ANGELA RAMIREZ GUTIERREZ
JAVIER VALERIO MARTINEZ
LUCIA CHAVEZ CHAVEZ
ROBERTO CRUZ CHAVEZ

SUPLENTE
CRISTOBAL HUMBERTO RESENDIZ HERNANDEZ
GERONIMO MARTINEZ TORRES
MELCHOR PEDRAZA GOMICIAGA
ZENAIDA GUTIERRES TREJO
SAUL HERNANDEZ BADILLO
ALTAGRACIA CARRIZO RAMIREZ
CARLOS TREJO ACEVEDO
ANALIS MENDOZA GUTIERREZ
EMIGDIO SALINAS JUAREZ

TENANGO DE DORIA (60)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ALDO OCTAVIO MOLINA SANTOS
IRENEO LUCAS PAULINO
MARGARITA GARCIA CRUZ
FRANCISCO LUCAS BADILLO
MA. ISABEL VARGAS GONZALEZ
ARISTEO SANTIAGO MONDOÑO
MISAEEL MOLINA LOPEZ

SUPLENTE
ROBERTO CARLOS GONZALEZ FRANCO
ELENA GARCIA CARO
EMILIANA MIRANDA CERCAS
HILARIO GUZMAN MURCIA
REINA ESPINDOLA MARTINEZ
BERNABE ROMERO GARCIA
JUAN DAVID ALARCON PATRICIO

TEPEAPULCO(61)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
ALEJANDRO NOCHEBUENA MIRANDA
OSCAR QUINTANA LOZANO
ABEL ORTEGA LUNA
GLORIA GARNICA ORTEGA
MARIA LUISA RAMIREZ ISLAS
JUAN VARGAS ALVARADO
JESUS HERNANDEZ MARCE
RIGOBERTO CORTES CORREA
RUFINA GUTIERREZ HUERTA

SUPLENTE
JOSE ARMANDO ORTEGA LOPEZ
HUGO PEREZ RAMIREZ
JOSE MANUEL PACHECO PEREZ
GABRIELA GARCIA SALGADO
CRISTINA RODRIGUEZ JUAREZ
RENE FRANCO JARDINEZ
ERIKA MARTINEZ DELGADILLO
ALVARO GARCIA GRANILLO
EVEGAIN GARCIA LIRA

TEPEHUACÁN DE GUERRERO (62)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
FRANCISCO MARTINEZ ENRIQUEZ
TOMAS LOZANO HERNANDEZ
MARIANO HERNANDEZ BUSTOS
FELIPA ACOSTA BUSTOS
BENITO MARQUEZ MANUEL
GABINA MARTINEZ MARAÑON
SILVINO SANCHEZ ROSALES

SUPLENTE
FEDERICO QUIJANO MANILLA
MARIANO LEON CASTAÑEDA
ABDIAS RUBIO BAUTISTA
JAVIER LOPEZ ESPINOSA
RUFINA HERNANDEZ MEZA
MARINA ROSALES ANGELES
SORBAEL FRANCO OTERO

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO(63)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO
ROGELIO RIVAS CARDENAS
JUAN MARTIN SAAVEDRA FUENTES
ERNESTO HERNANDEZ FLORES
HILDA MIRANDA MIRANDA
CECILIA CITLALLI MORALES MOLINA
OMAR ALEJANDRO MONROY NAVARRO
MARIA MARGARITA RODRIGUEZ SOSA
ISAAC LAURENTINO ALCANTARA GODINEZ
RICARDO RODRIGUEZ REYNOSO
XOCHITL YAZMIN ISIDRO CRUZ
HERMENEGILDA ESTRADA DÍAZ

SUPLENTE
CARLOS FELIPE TOVAR MARQUEZ
RODOLFO PEREZ BARRETO
ISRAEL MONTAÑO REYES
BRENDA MARIA NAVARRO CAMACHO
JUANA MONICA DE MONSERRAT CORTES ROMERO
ROSA RODRÍGUEZ RAMIREZ
MARIA DEL CONSUELO TREJO VILLA
HUMBERTO MONTAÑO ALCANTARA
JUAN LEON BARRIOS
ARACELI ORDONEZ MONROY
MARIA ESTHER CAMACHO ROJAS

TEPETITLÁN (64)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ADOLFO ROJAS MEJIA
AMADO MAURILIO MORALES ESTRADA
GUILLERMINA FALCON JIMENEZ
ROSA ANA MARTINEZ SALVADOR
JAVIER VIZUETT VIZUETT
ISAIAS BADILLO GONZALEZ
SILVIA AGUIRRE GARCIA

SUPLENTE
ANCELMO SANTIAGO FALCON
FIDEL BARRERA REYES
MARIA ESTHER CRUZ LUGO
JOSE ANTONIO HERNANDEZ VIZUET
SILVIA MORALES ESTRADA
ERASMO FALCON CASTILLO
MARIA ANA VIANA SARCO

TETEPANGO (65)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JUAN MANUEL HERNANDEZ ROMERO
ENRIQUE CHAVEZ MARTINEZ
JORGE ALEJANDRO RAMIREZ REYES
MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ SALINAS
JOSE LUIS HERNANDEZ COVOS
GILBERTA ESPINO AVILA
HUGO ALBERTO MENDOZA LOZANO

SUPLENTE
JUAN GARCIA PEREZ
GAUDENCIO RESENDIZ REYES
IVAN RODRIGUEZ HERNANDEZ
ERIKA JANNET MONROY MENDOZA
ERIC CARLOS SALINAS DANIEL
MERCED ANGELES PEREZ
JUAN CARLOS VAZQUEZ VIVEROS

TEZONTEPEC DE ALDAMA (66)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
LEONOCIO SIMON MOTA
PASCACIO PORRAS PEREZ
HIMELDA CORNEJO RIOS
JUAN CARLOS CORDOVA TIRADO
MARISOL VERONICA DIAZ CRUZ
EVARISTO CRUZ ESTRADA
IVAN ESTRADA REYES
AQUILEO PORRAS PEREZ
ISIDRA GARCIA SANTIAGO

SUPLENTE
NORBERTO SANCHEZ COVARRUBIAS
INOCENTE CORNEJO CRUZ
IMELDA CRUZ PEREZ
JUAN SANCHEZ SANTIAGO
MAYRA ELENÍ ORTA MENDOZA
VICTOR BERNAL RIOS
JONATHAN VALDEZ CERVANTES
MARIO HENANDEZ GODOY
MARIA ASUNCION COLIN BARRERA

TIANGUISTENGO (67)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
AUDENCIO AGUSTIN TORRES JUAREZ
EMILIO CABRERA ALARCON
ESPERANZA MONTES OLIVARES
MARCELA MORALES HERNANDEZ
MARCOS RUIZ CHAGOYA
JOSEFINA HERNANDEZ HERNANDEZ
JORGE LUIS CASTILLO HERNANDEZ

SUPLENTE
MATIAS FLORES HERNANDEZ
ALFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ
APOLONIA CAMPOS ZARAGOZA
GLORIA BAUTISTA HERNANDEZ
MIGUEL RODRIGUEZ CASTILLO
MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MARAÑON
GUILLERMO FLORES HERNANDEZ

TIZAYUCA (68)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO
RENE MUÑOZ RIVERO
JUAN MANUEL MOSQUEDA AGUILAR
MARTINA VILLALPANDO HERNANDEZ
ZENON MEZA ZUMAYA
JORGE LUIS MARTINEZ ANGELES
MARICELA MARGARITA VELASCO ESCAMILLA
SUSANA ARACELI ANGELES QUEZADA
ESTEBAN SALAS RAMIREZ
ANGELICA TEPETATE LUNA
MARIO RAMIREZ SOSA
LUIS JOAQUIN MONTOYA ANAYA

SUPLENTE
EDMUNDO GUTIERREZ DOMÍNGUEZ
JOSE LUIS PEREZ TRASVIÑA
BEATRIZ AUSTRIA NIETO
CARLOS ARTEMIO ORTIZ MEZA
ALEJANDRO ELIAS LEON GOMEZ
ANA LILIA QUEZADA MELLADO
VERONICA MUÑOZ BERNARDINO
JOSE ALFREDO ESPINOSA SEPULVEDA
MARIA LUISA ZAMORA
JUAN JAVIER DOMINGUEZ MATA
MANUEL ANTONIO GONZALEZ ALCARAZ

TLAHUELILPAN (69)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ROBERTO ESPARZA FLORES
ANTONIO JIMENEZ SERRANO
DAVID SANCHEZ JIMENEZ
MIRIAM SERRANO RIOS
RAFAEL HERNANDEZ MONROY
MARIA GUADALUPE ALAMILLA HUIZACHE
PEDRO HERNANDEZ BARRERA

SUPLENTE
RAUL BOLEAGA DIAZ
ALEJANDRA BAUTISTA GARCIA
RAUL VIDAL GONZAGA
FABIOLA LUCAS MANZANO
OTHON HERNANDEZ VAZQUEZ
CIRINA DOLORES ANGELES HERNANDEZ
ANTONIO LOPEZ PEREZ

TLAHUILTEPA (70)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
MANUEL HERNANDEZ GOMEZ
ORLANDO OTERO VELAZQUEZ
JUAN MARTINEZ HIDALGO
J. SANTOS BARRERA CORTES
ALMA DELIA PEREZ VELAZQUEZ
MA. GUADALUPE CRUZ LIRA
LEOCADIO OTERO PEREZ

SUPLENTE
ISMAEL RUBIO MUÑOZ
ISAIAS LOPEZ RAMOS
RIGOBERTO TOVAR LOPEZ
JOSE ISABEL MORALES CHAVEZ
TEODORA ANGELES ZENIL
ALEJANDRA SOLIS PALACIOS
NICOLAS GONZALEZ PALACIOS

TLANALAPA (71)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ALEJANDRO CARBAJAL MENDOZA
MARICELA LUGARDO ORTEGA
JOSE JAVIER CONTRERAS GUTIERREZ
ANITA GARCIA MEJIA
GERMAN ENCISO ORTEGA
NOEMI GUADALUPE ALCALA BARRERA
FLORENTINO DAVID RAMIREZ AVILA

SUPLENTE
MARIA LOPEZ ORTEGA
VIRGINIA CRUZ MORENO
JOSE FRANCISCO ORTIZ CALDERON
VERONICA HERNANDEZ GUTIERREZ
DAVID LOPEZ ORTEGA
FERNANDO PEREZ TAPIA
MAXIMINO JUAREZ MENDOZA

TLANCHINOL(72)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SILVERIO BAUTISTA HERNANDEZ	GILBERTO MEDINA RAMIREZ
SÍNDICO	C. MARIA FELIX REYES RIVERA	MARIA DE LOURDES SALVADOR HERNANDEZ
REGIDOR 1	RIGOBERTO RUANO BAUTISTA	JULIAN AGUSTIN RUANO
REGIDOR 2	C. TERESA TORRES ANGELES	MARTHA TORRES HERNANDEZ
REGIDOR 3	JOSE LUIS MONROY GUTIERREZ	JAIRO CIRILO LUCIANO ANGELES
REGIDOR 4	C. AVELINA TORRES OLIVER	ANCELMINA VALDIVIA CRUZ
REGIDOR 5	DANIEL VAZQUEZ ZAPATA	ALEJO TAPIA TRINIDAD
REGIDOR 6	ELVIRA HERNANDEZ REYES	MARIA TRINIDAD REYES MEDINA
REGIDOR 7	CESARIO HERNANDEZ ORTIZ	PLACIDO HERNANDEZ HERNANDEZ

TLAXCOAPAN (73)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OCTAVIO ALEJANDRO MATURANO MALO	FRANCISCO JAVIER PRECIADO VIVEROS
SÍNDICO	TERESA MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ JUAREZ	SANDRA MARIA OROPEZA GONZAGA
REGIDOR 1	GUSTAVO HERNANDEZ GARCIA	RUBEN PEREZ RENDON
REGIDOR 2	YANET VELASCO REYES	ELIZABETH HERNANDEZ ESPITIA
REGIDOR 3	J. CRUZ FALCON HERNANDEZ	MARGARITO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 4	MARGARITA MARTINEZ MENDOZA	SANTA ARACELY ESCAMILLA VARGAS
REGIDOR 5	VICTOR MANUEL SANCHEZ PEREZ	GERARDO REYES CERON

TOLCAYUCA(74)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ADRIANA GOMEZ PINEDA	GABRIELA ORTIZ PEREZ
SÍNDICO	MARIA TERESA ZERON ROMERO	ESTHER RUBIO LEAL
REGIDOR 1	VICENTE LOPEZ PINEDA	ADRIAN ESCALANTE PACHECO
REGIDOR 2	MARIA ELENA PEREZ TELLEZ	ELEUTERIA GUADALUPE JUAREZ TELLEZ
REGIDOR 3	LILIA ARCINIEGA RODRIGUEZ	MARISOL HERNANDEZ PEREZ
REGIDOR 4	AGUSTIN GRANADOS MARTINEZ	JAIME DE JESUS MORALES PEREZ
REGIDOR 5	LETICIA VARGAS GUTIERREZ	ELIZABETH ZAMORA FLORES

TULA DE ALLENDE(75)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE LUIS RODRIGUEZ HIGADERA	DELIA CASTILLO VEGA
SÍNDICO	RAFAEL LOPEZ REYES	GREGORIO GUERRERO HERNANDEZ
REGIDOR 1	ARIOSTO TREJO DE LA CRUZ	ROBERTO REYES SERRANO
REGIDOR 2	AMELIA CLAUDIA CORTES ARELLANO	SUGEHD TAPIA PEREZ
REGIDOR 3	MARIO GUERRERO PEREZ	JOSE LUIS GARCIA BARRERA
REGIDOR 4	RAQUEL CASTLLO MONROY	MAXIMINA CASTLLO DOMINGUEZ
REGIDOR 5	GUILLERMO HERNANDEZ LEON	HUGO SANTIAGO SANCHEZ
REGIDOR 6	IRMA ASCENCIO ARENAS	BELEM VALDEZ MENDOZA
REGIDOR 7	JACOBO MUÑOZ RIVERA	JOAQUIN GAMA RAMIREZ
REGIDOR 8	ELENA OVIEDO HERNANDEZ	LUCINA CANO DE LA ROSA
REGIDOR 9	FAUSTINO DISCIPLINA VALENZUELA	ARMANDO ORTIZ HERNANDEZ

TULANCINGO DE BRAVO (76)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JULIO CESAR SOTO MARQUEZ	PIO TOMAS MARROQUIN GOMEZ
SÍNDICO	EFRAIN BRACHO PEREZ	JOSE ALBERTO GARCIA CUEVAS
REGIDOR 1	ALEJANDRO DELGADILLO CERVANTES	ALEJO MENESES
REGIDOR 2	GLORIA MARROQUIN GOMEZ	ERIKA MIRALRIO MEDINA
REGIDOR 3	VICTOR HUGO GONZALEZ LUNA	PABLO RAUL SANTOS MUÑOZ
REGIDOR 4	YOLANDA IBARRA TELLEZ	ESTHER VELASCO MONTES
REGIDOR 5	TEODORO MARTINEZ AGUILAR	JOSE ALBERTO SANTUARIO FERNANDEZ
REGIDOR 6	JUAN FRANCISCO BRIONES FLORES	FERNANDO CARDENAL LIRA
REGIDOR 7	JOSE GASTON SANTOS LOPEZ	ADRIAN QUIROZ DOMINGUEZ
REGIDOR 8	JOSE LUIS GONZALEZ MARTINEZ	JOSE ARTURO TELLEZ MORENO
REGIDOR 9	EMILIA MONROY RIOS	ANA MARIA DIAZ SOLIS
REGIDOR 10	ENRIQUE LOPEZ MEDINA	MEDARNO JESUS VERA TREJO
REGIDOR 11	ROBERTO ARANDA HERNANDEZ	JOSE MISSAEL GONZALEZ HERNANDEZ

VILLA DE TEZONTEPEC (77)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALBERTO PRADO GRANADOS	NICASIO CRUZ LEON
SÍNDICO	RODOLFO GUTIERREZ MUÑOZ	MAYRA GALICIA OROZCO
REGIDOR 1	LUIS RUBEN MARTINEZ VILLEGAS	ELVIA ELIZONDO FLORES
REGIDOR 2	RENE CASTILLO CASTILLO	GERARDO GOMEZ GALINDO
REGIDOR 3	MICAELA PRADO GRANADOS	SIMEON GUTIERREZ GARCIA
REGIDOR 4	MA. RAQUEL BELTRAN BRISEÑO	JUAN BAUTISTA VALENCIA
REGIDOR 5	MARTHA ALONDRA REYES CASTAÑEDA	JUAN IRINEO MENESES PRADO

XOCHIATIPAN (78)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARTIN HERNANDEZ BAUTISTA	VITALIANO HERNANDEZ MAGDALENA
SÍNDICO	ENRIQUE TOLENTINO BUSTOS	MARIA ROSA CALIXTO MAGDALENA
REGIDOR 1	NOEL DEL ANGEL HINGJOSA	MEDELLIN HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 2	LUCIA SANCHEZ HERNANDEZ	PETRA HERNANDEZ MONTIEL
REGIDOR 3	MARTIN HERNANDEZ MARGARITA	SENON HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 4	PETRA BAUTISTA RAMIREZ	PAULA HERNANDEZ MAGDALENA
REGIDOR 5	JUAN BAUTISTA CATARINA	PEDRO HERNANDEZ JULIA

YAHUALICA(80)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

FRANCISCO HERNADEZ BAUTISTA
ARISTEO HERNANDEZ LUCIA
EUGENIA GOMEZ MORALES
LUCIANO ALVARADO HERRERA
ALEJANDRO AMADOR ARENA
NATALIA HERNANDEZ RIVERA
VALERIO CRUZ HERNANDEZ

SUPLENTE

BARTOLO HERNANDEZ JIMENEZ
GERMAN PEREZ RAMIREZ
LEOBA HERNANDEZ HERNANDEZ
RENE HERRERA ZAVALA
JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ
CRISANTA VILLEGAS HERNANDEZ
JUAN FLORES BAUTISTA

ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES (81)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

FROILAN ZENTENO ANGELES
JOSE ANTONIO DURAN HERNANDEZ
LETICIA ARENAS HERNANDEZ
DONATO CAMPOY VELAZQUEZ
ALEJANDRO BARRERA CASTILLO
EDITH ZELENÉ ROJAS TELLEZ
BERNARDO OLIVARES RODRIGUEZ

SUPLENTE

RAUL JIMENEZ ENRIQUEZ
PATRICIA ANGELES ARTEAGA
ALMA DELIA MEDRANO CORRALES
PABLO CESAR ZERON VILLEGAS
MARIO BAUTISTA LOPEZ
MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ CASTILLO
ENRIQUE OLIVARES CRUZ

ZAPOTLÁN DE JUÁREZ (82)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

ALEJANDRO ASHEL VAZQUEZ PEREZ
ELIAS SUSANA RUIZ OROZCO
MARCELINO TELLEZ HINOJOSA
MATIAS SALINAS HERNANDEZ
JOSE LUIS VERA HERNANDEZ
NORA ALEJANDRA PINEDA PEREZ
RAFAEL EMILIANO NAJERA HERVIZ

SUPLENTE

RAFAEL ALDARACA OROZCO
MICAELA ZAMORA JUAREZ
HUMBERTO TORRES CANALES
AURORA HERVIS REYES
VICTOR SANCHEZ LUNA
MA. ELENA JIMENEZ LANDAVERDE
RUBISEL OROZCO PEREZ

ZEMPOALA(83)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

JOSE DANIEL CAMPOS REYES
JULIAN BALDEMAR CUEVAS PORRAS
LEOBARDO MILLAN DOMINGUEZ
MARIA DE LA LUZ CALIFORNIA RODRIGUEZ
MARIA MARLEY DEL VALLE MARTINEZ
CRISELDA HERNANDEZ RANGEL
MARCOS SUAREZ ESCAMILLA

SUPLENTE

AIME ELIZALDE ROSAS
JUAN ROSENDO HERNANDEZ HERNANDEZ
GUILLERMO MILLAN ELIZALDE
MARTHA ELENA ARIAS GONZALEZ
ELIZABET ORTEGA MARTINEZ
MARICELA REYES CRUZ
RAUL REYES ALVAREZ

ZIMAPAN (84)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO

JOSE MARIA LOZANO MORENO
NORA OLIVERA RAMOS
ARTURO WILLIAMS TREJO LEAL
MARIA DEL CARMEN LOZANO MORENO
JOSE ANTONIO CONTRERRAS ZENIL
MICAELA TREJO TREJO
ALEJANDRA ROJAS ALVAREZ
RUBEN COVARRUBIAS REYNOSO
MARIO PALMAS

SUPLENTE

BALDEMAR CORONA OTERO
ELIA ESMERALDA CRUZ TREJO
IVAN CANTERA RESENDIZ
MABELIA SALAZAR ELIZONDO
JOSE LUIS ARELLANO CISNEROS
JUANA GUERRERO HERNANDEZ
MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ CARBAJAL
JAIME TREJO TREJO
JOSE MANUEL CHAVEZ GUERRERO

PARTIDO DEL TRABAJO

ROJO PANTONE 185C

AMARILLO PROCESS YELLOW C

NEGRO PROCESS BLACK C

ACAXOCHITLÁN (2)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO

ESTEBAN MARQUEZ CRUZ
FERMIN VARGAS LOPEZ
PATRICIA HERNANDEZ ROSALES
UBALDO GONZALEZ CABRERA
MARCO ANTONIO URBIZO ANTONIO
BONIFACIO SAAVEDRA LIRA
REYNA GUERRERO SUAREZ
GLORIA ROSALES VARGAS
CARMELA VARGAS VARGAS

SUPLENTE

FORTINO GONZALEZ CABRERA
CARLOS VARGAS LOPEZ
FABIOLA SOSA MARTINEZ
ANTONIA GAYOSSO ORTEGA
JUANA ANTONIO SALAZAR
AZUCENA LETICIA VARGAS LOPEZ
EPIFANIO ORTIZ LOPEZ
ARMANDO ROSALES VARGAS
MICAELA SUAREZ SUAREZ

ACTOPAN (3)		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JENNY JIMENEZ MORENO	BELEN MEJIA MARTINEZ
SÍNDICO	JUAN GOMEZ GUZMAN	SOTERO GONZALEZ HERNANDEZ
REGIDOR 1	NOEMI GARCIA CRUZ	VICTORIA ZERON GOMEZ
REGIDOR 2	DAVID MEJIA MARTINEZ	LUISA CRUZ SOTO
REGIDOR 3	APOLINAR MORENO CERVANTES	JANNET JIMENEZ MORENO
REGIDOR 4	GLORIA PORTILLO GUZMAN	ZENON ANGELES VILLEDA
REGIDOR 5	GEREMIAS GARCIA CRUZ	MARIA LUISA PONCE MARTINEZ
REGIDOR 6	LEVIT CARLOS GARCIA HERNANDEZ	SILVIA VARGAS ALDANA
REGIDOR 7	JOSUE AQUINO GARCIA	JULIAN GARCIA FLORES
AGUA BLANCA DE ITURBIDE (4)		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VICTOR OLEGARIO SOSA MELO	RODOLFO VALDEMAR HERNANDEZ SANCHEZ
SÍNDICO	ERASMO JARILLO GUTIERREZ	GREGORIO MARTINEZ TELLEZ
REGIDOR 1	MIRIAM JARILLO MENDOZA	PEDRO MORENO FLORES
REGIDOR 2	JOSE FAUSTO JARDINEZ DURAN	REYNALDA GUZMAN
REGIDOR 3	LUCIO TREJO SANCHES	NOE GUTIERREZ HERNANDEZ
REGIDOR 4	ROSA CHAVEZ VARGAS	MARISELA PEREZ NICOLAS
REGIDOR 5	NAYELLI ROJAS SOLIS	ARTURO GABINO ARTEAGA ESCORCIA
ALMOLOYA (7)		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	EDUARDO HERNANDEZ ISLAS	ELICEO LUCIANO CORTES OLVERA
SÍNDICO	MARCO ANTONIO MANUEL MELLADO HERNANDEZ	ALEJANDRO PALACIOS GARCIA
REGIDOR 1	MANUEL MONTIEL XICOTENCATL	MAURICIO XICOTENCATL HERNANDEZ
REGIDOR 2	ISABEL GARCIA BARRIENTOS	EUGENIO HERNANDEZ GONZALEZ
REGIDOR 3	JUANA VARGAS CRUZ	JOSE PASCACIO FRAGOSO RAMOS
REGIDOR 4	MIGUEL MORGADO ACOSTA	JOSE JOAQUIN CORTES OLVERA
REGIDOR 5	MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR VERA	FELICIANO LOPEZ LOPEZ
APAN (8)		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SAMUEL MEJIA YAÑEZ	MARISOL CIL ELOISA
SÍNDICO	RAUL OLVERA RODRIGUEZ	ANGELICA FLORES LOPEZ
REGIDOR 1	ROMAN RUBEN GARCIA GARCIA	JOSE MARIO PASTEN SANTELIS
REGIDOR 2	MARCO ANTONIO ESQUIVEL MAYORGA	MIRELLA FERNANDEZ MADRID
REGIDOR 3	CARLOS DURAN NAJERA	PRIMITIVO LOPEZ MIRANDA
REGIDOR 4	YOLANDA CUREÑO GOMEZ	JANUARIO HERRERA JUAREZ
REGIDOR 5	MARIA ELENA LAGOS HERMOSILLO	RODOLFO CASTELAN CORTES
REGIDOR 6	ROSA MARIA HERNANDEZ RAMIREZ	ALDO HERRERA AVILES
REGIDOR 7	ROBERTO ARTURO SOSA GONZALEZ	PAULA FLORES CORTES
ATITALAQUIA (9)		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	SANDRO HERNANDEZ OROPEZA	CLAUDIA CERON BENITEZ
SÍNDICO	SALVADOR HERNANDEZ CRUZ	CRUZ PEÑA HERNANDEZ
REGIDOR 1	NORMA ACEVEDO GARCIA	MARIA EUGENIA SEGOVIANO FRANCO
REGIDOR 2	PEDRO CERON AGUILAR	HELADIO RODRIGUEZ CRUZ
REGIDOR 3	GEORGINA JIMENEZ ZAMUDIO	NANCY PAULINO MARTINEZ
REGIDOR 4	HERMILO MARTINEZ PEDRAZA	FRANCISCO ALVAREZ SALINAS
REGIDOR 5	ANAHI OBREGÓN CORONA	RODRIGO ELEAZAR ROCHA GALVAN
ATLAPEXCO (10)		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	DARIO SALAZAR LARA	IFIGENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
SÍNDICO	TRINIDAD ZAVALA NARANJO	ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ
REGIDOR 1	JUAN BALTAZAR HERNANDEZ	FRANCISCO BAUTISTA VENTURA
REGIDOR 2	MARTHA ALICIA SANJUAN BUTRON	HUMBERTO PEREZ FRANCISCA
REGIDOR 3	ELIZABETH ESCUDERO MOLINOS	ANTONIO BAUTISTA DOLORES
REGIDOR 4	ARACELI GUZMAN SANCHEZ	DARIO MARTINEZ HERNANDEZ
REGIDOR 5	CLAUDIO CANALES MENDEZ	ISAIAS BAUTISTA JOYEROS
ATOTONILCO DE TULA (12)		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	VICTORIO RODRIGUEZ SUAREZ	ALEJO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
SÍNDICO	RUFINA MONSERRAT ANGELES CASTILLO	JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ
REGIDOR 1	CAROLINA GARCIA GARCIA	ADRIANA ALMAGUER CHAVEZ
REGIDOR 2	JOSE ALFREDO ANGELES PEREZ	FELIPE GIL RIVERA
REGIDOR 3	DANIEL ARVIZU ALVAREZ	JOSE TOVAR CHAVEZ
REGIDOR 4	EDUARDO PAZ MENTADO	MARIA GUADALUPE GARCIA GARCIA
REGIDOR 5	ANA MARIA FLORES GARCIA	LAURA MIRANDA MONROY
CHAPULHUACAN (17)		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE NAJERA PEREZ	FLORINDO AGUILAR GONZALEZ
SÍNDICO	CARLOS MENDOZA RANGEL	RAUL GONZALEZ VILLEDA
REGIDOR 1	ALFONSO CRUZ RUBIO	TEODORO HERNANDEZ FELIX
REGIDOR 2	ADAN MELO LOZANO	JUAN BAUTISTA HERNANDEZ
REGIDOR 3	MA. FELIX GONZALEZ MARTINEZ	ANTONIO PONCE HERNANDEZ
REGIDOR 4	EMMA MARTINEZ VILLEDA	ENRIQUE AGUILAR GONZALEZ
REGIDOR 5	MARINA GUTIERREZ ESTEBAN	SOTERO GONZALEZ MORALES

ELOXOCHITLÁN (20)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
OCIEL MIRANDA CORONADO
ESTEBAN CHAVEZ BADILLO
ANASTASIA CARRIZAL SALCEDO
FRANCISCA ANGELES ZAMORA
MA. DEL ROSARIO SIERRA HERNANDEZ
LUCINO RODRIGUEZ DELGADO
SANTOS GONZALES SANTAMARIA

SUPLENTE
JORGE CORONADO HERNANDEZ
SANTIAGO BARRERA SANTAMARIA
LAURENTINO NAJERA NAJERA
RENE BARRERA BARRERA
LAZARO MARCOS MARTINEZ
FRANCISCO BARRERA SALCEDO
MARIA NADIA BARRERA CARRIZAL

EMILIANO ZAPATA (21)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
PETRA GONZALEZ BARRON
LEONOR HERNANDEZ POZOS
ARACELI GONZALEZ MENENDEZ
RAFAELA ALVARADO TERRAZAS
HIPOLITO RAMIREZ
CARLOS ROMAN GUTIERREZ DAMIAN
MARIO RODRIGUEZ LUNA

SUPLENTE
CATALINA CARMONA MONSALVO
VICTOR FLORES LEZAMA
ILDA FLORES ZAMORA
LORENA RAMIREZ VALDEZ
BULMARO MARTINEZ ALVARADO
SILVERIO OLMEDO ESPEJEL
ALEJANDRA CURIEL PAREDES

EPAZOYUCAN (22)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
FERNANDO LUNA ISLAS
JUAN CARLOS PADILLA PALACIOS
SERGIO ISLAS AVILA
BLANCA TELLEZ BARRAZA
MARIA SANTILLAN RAMIREZ
CATALINA ISLAS MENESES
ANTONIA AMADOR VERA

SUPLENTE
IGNACIO ISLAS LEON
CAROLINA AMADOR ISLAS
JULIO CESAR ANGEL MANJARREZ
LETICIA MONTIEL IBARRA
ROGELIO PANTOJA URIBE
JOSE LEON MUÑOZ
LORENZO LUNA CUEVAS

HUAUTLA (25)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CORTES
MARCELINA DE LA CRUZ REYES
DIONICIA GUZMAN HERNANDEZ
BLAS MEZA HERNANDEZ
OSCAR ROMEO REYES MARTINEZ
REYNALDO URBINO BAUTISTA
LETICIA HERNANDEZ RODRIGUEZ

SUPLENTE
ANDRES GRANADOS CRUZ
ROBERTO VITE VITE
RICARDO BAUTISTA SALINAS
ALBINA HERNANDEZ HERNANDEZ
FERNANDO BRAVO SOLIS
FELIPE PEREZ TORRES
SATURNINO MARTINEZ HIDALGO

HUAZALINGO (26)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
AUSBERTO VARGAS RODRIGUEZ
PEDRO SALINAS VITE
MA. ELENA HERNANDEZ CRUZ
SANTIAGO MARTINEZ CRUZ
ONESIMA MENDEZ RODRIGUEZ
ROSA LARA RAMIREZ
LUZ AMPARO GONZALEZ HERNANDEZ

SUPLENTE
NICOLAS GREGORIO LARA AMADOR
SALOMON HILARIO GUTIERREZ
MARIA SALAS MATEO
OLIVA FLORES SOLIS
ISAIAZ HERNANDEZ CELESTINO
AMANDA SALCEDO GARCIA
JOSE FRANCISCO BAUTISTA MAGDALENA

HUEHUETLA (27)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
LEONARDO GARCIA BACILIO
VICTOR MARTINEZ ROSAS
ERASTO TOLENTINO CASTRO
FILEMON TOLENTINO PEREZ
MARIA ISABEL VENANCIO PEREZ
MARIA LUISA VELASCO TENANGO
TERESA GARCIA CASTILLO

SUPLENTE
FEDERICO VICTORIANO PEREZ
JULIETA CANDELARIA CRUZ LOPEZ
SEÑORINO TOLENTINO AGUILAR
JUSTINO TOLENTINO SAN AGUSTIN
LAURENTINO VIGUERAS SANTIAGO
CIRILO SANTOS PEREZ
ISMAEL SALAZAR BENITEZ

HUEJUTLA DE REYES (28)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9
REGIDOR 10
REGIDOR 11

PROPIETARIO
JORGE ANTONIO RENDON ARVIZU
DAMIAN CARBALLO RENDON
JULIO OJEDA REYES
MARIO ALBERTO RAMIREZ BAUTISTA
WENCESLAO HERNANDEZ HERNANDEZ
JOSE ALVAREZ HERNANDEZ
FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ VERA
JULIAN REDONDO HERNANDEZ
MARYLU JIMENEZ CAMARGO
CATALINA EUGENIA GARCIA GOMEZ
GRISELDA JIMENEZ CAMARGO
MARIA DEL CARMEN VASQUEZ AMEZCUA
GRISELDA JIMENEZ OLGUIN

SUPLENTE
JESUS SALVADOR PALOMARES JIMENEZ
AGUSTIN FERNANDEZ ROJAS
EDGAR JESUS MERCADO ZUMAYA
LUCANO FLORES VERA
MIGUEL ANGEL PALMERIN RIVERA
RAUL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ
JUAN MEDINA SANCHEZ
EZEQUIEL DURAN AGUILAR
CLAUDIA CARBALLO RENDON
MARCOS HERNANDEZ HERNANDEZ
ALDRIN BAUTISTA TOLENTINO
JORGE PULIDO LEYVA
JORGE CIRILO HERNANDEZ RAMIREZ

IXMIQUILPAN (30)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO

JAIME DE LA CRUZ MONTUFAR
AGUSTINA MENDOZA MENDIETA
DIONICIO LEON HERNANDEZ
MARIA DEL SOCORRO RAMIREZ JAGUEY
SANTIAGO OLGUIN CHAVEZ
NEMORIO HERNANDEZ MORALES
MARTHA DE LA CRUZ MONTUFAR
OLGA LIDIA VENTURA MENDOZA
ELISA PEREZ RAMIREZ
GUILLERMINA CLEMENTE BOMAYE
FERNANDO PEREZ MENDOZA

SUPLENTE

MARGARITA CRUZ GARCIA
MA. ISABEL MARTINEZ GUTIERREZ
RENE GONZALEZ CECILIO
AGUSTIN MUNDO ALVAREZ
CESAR CERON NEGRETE
ANTONIA ORTIZ MARTINEZ
HONORIA TREJO LOPEZ
ISABEL VENTURA BIÑUELO
ANTONIO CRUZ SANCHEZ
MA. CELIA RESENDIZ ERREGUIN
TOMASA CORONA MARCIAL

MINERAL DE LA REFORMA (40)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO

FEDERICO ESCAMILLA RAMIREZ
ARTURO ISLAS AVILES
JOSE JORGE ROMERO LOPEZ
JUAN CARLOS CAMACHO GONZALEZ
MINERVA ISLAS VALENCIA
BERTHA IRAZEMA NAVA ESCAMILLA
MARIA IGNACIA GUERRERO BAÑOS
SANDRA OCAMPO ALVAREZ
ROXANA MUÑOZ VAZQUEZ
HERBERT ZURITA FERNANDEZ
RAMON JIMENEZ MARIA

SUPLENTE

LUCIA BAÑOS RAMIREZ
AYRAM ACELA ZAMORANO MOEDANO
MARIA FERNANDA TORRES LESTRADE
JOSE FRANCISCO ROMERO PAREDES
MARIA ISABEL MARTINEZ CAMPOS
FRANCISCO JAVIER ROSALES FLORES
MARIA ANTONIETA ORTIZ ISLAS
JUAN MANUEL GURROLA ORDOÑES
YETLANESI GUIDXI CARREÑO GAYOSSO
ANGEL ZAMORA VAZQUEZ
ESTRELLA HEBE PEREZ SANCHEZ

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ (41)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO

HUMBERTO PACHECO MIRALRIO
NICOLAS GALVEZ CRUZ
ALEJO MANUEL CERON MENDOZA
LUCILA PEREZ TOVAR
IVONNE CERON BRITO
LAURO PEREZ AGUILAR
HILARIO ROQUE PEREZ
MARIA ANAID CALVA PEREZ
FELIPE REYES DIAZ

SUPLENTE

RENATO BAUTISTA GUERRERO
RUBEN ZAMORANO MENDOZA
TOMAS FLORES GARCIA
FAUSTINO BAUTISTA PARDO
FERNANDO GRESS HERNANDEZ
CRUZ MENDOZA HERNANDEZ
ANTONIO ZAMORA ESPINDOLA
MANUEL FLORES QUIJANO
JOSE LUIS VAZQUEZ BAUTISTA

NICOLÁS FLORES (43)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

NICOLAS GONZALEZ GONZALEZ
EMANUEL LOPEZ CHAVEZ
PASCUAL RAMOS TREJO
MARIA ARROYO GONZALEZ
JOSEFINA MARTINEZ GARCIA
DANIEL GONZALEZ CARRILLO
MAYORICA ACEVEDO ORTIZ

SUPLENTE

AGAPITO RIVERA FERNANDEZ
ENRIQUE RAMOS TREJO
FRANCISCO DONGHU GONZALEZ
MARTHA ARROYO GONZALEZ
DANIEL GONZALEZ GONZALEZ
MARIA INES GONZALEZ GONZALEZ
TIMOTEO GONZALEZ GARCIA

PISAFLORES (48)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ
CAROLINA TREJO BAUTISTA
PABLO MARQUEZ GARAY
BEATRIZ HERNANDEZ GONZALEZ
AMALIO GOMEZ MARTINEZ
JUAN GONZALES MATA
MA. DEL CARMEN ESTRADA MENDOZA

SUPLENTE

JENAÑO MENDEZ ESCANDON
ELEUTERIO CRUZ MARTINEZ
FRANCISCA HERNANDEZ MARTINEZ
BELEM GONZALEZ CASTILLO
VIRGINIO HERNANDEZ MORENO
TEODORO HERNANDEZ CAMILO
RUPERTO TREJO MARTINEZ

SAN AGUSTÍN TLAXIACA (51)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

ZENON HERNANDEZ HERNANDEZ
MIRIAM MALDONADO ZAMORA
MARIO MAXIMO HERNANDEZ
HECTOR GONZALEZ SERRANO
NORMA NELLY GUTIERREZ BAUTISTA
MARIA GISELA CANO CRUZ
MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ

SUPLENTE

HILARIO RAMON GARCIA PEREZ
GONZALO JORGE OLVERA VERA
ADRIAN JIMÉNEZ GARCIA
IRENE LOPEZ GOMEZ
LORENZO GUTIERREZ SOTO
EVELIA CERVANTES GONZALEZ
GENOVEVA CRUZ GUERRERO

SAN BARTOLO TUTOTEPEC (52)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

ANACLETO ARELLANO TOLENTINO
MIGUEL MENDOZA TOLENTINO
ATENEDORO SOTO MELO
EFIGENIA SAN AGUSTIN MENDOZA
AURORA SAN JUAN RAMON
ADRIANA CASTRO LICONA
JUAN VELASCO VELASCO

SUPLENTE

LORENZO SANTILLAN MENDOZA
ALEJANDRO MARQUEZ MERIDA
JOAQUIN VELASCO TELLES
MARIA JOSEFA CORDERO YAÑES
CONSTANTINO VELASCO TOLENTINO
FRANCISCO MENDOZA TOLENTINO
JOEL VELASCO TOLENTINO

TEPEAPULCO (61)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO

EDMUNDO HERNANDEZ GUTIERREZ
MIGUEL GARCIA AGUILAR
NANCY HERNANDEZ GUTIERREZ
JUAN CARLOS ZUÑIGA SAMPERIO
JOSUE PEREZ RIOS
MARTIN PEREZ GOMEZ
TERESA JUAREZ CORTES
EFIGENIA RAMIREZ LOPEZ
ERICKA ARENAS TELLEZ

SUPLENTE

JUAN CARLOS AGUILAR HUERTA
CARMELO FAUSTINO VARGAS HERNANDEZ
OSCAR CHAVEZ LIRA
JORGE HERNANDEZ GUTIERREZ
RAMON LAZCANO RAMIREZ
JAVIER JIMENEZ ANGELES
VIRGINIA GALAVIZ ALCANTARA
RAMIRO VARGAS AGUILAR
ROGELIO VARGAS AGUILAR

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO (63)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO

JOAQUIN CORTES FRANCO
FORTINO VAZQUEZ MONROY
ARMANDO ACOSTA SANCHEZ
JUAN SANTIAGO RAMIREZ
HORTENCIA ISLAS MENDOZA
EDMUNDO LOPEZ RESENDIZ
REYNA DUEÑAS HERNANDEZ
GONZALO SANTOS MONICO
HERMELINDA URRUTIA MONROY
AMADA CASIMIRO ARIAS
ADRIAN MARTINEZ PEREZ

SUPLENTE

PAULINO UGALDE MORALES
ALDO TOVAR UGALDE
PONCIANO ESCAMILLA ORDUÑO
ROLANDO IGNACIO MARTINEZ PEREZ
VICENTE VIVEROS GARCIA
MARIO SANTANA AVILA
J. INES MONROY MARTINEZ
ODILON BARRIENTOS ACEVEDO
RICARDO HERNANDEZ VITAL
HERMINDA TELLO PEREZ
CHRISTIAN YEDELLI RUIZ MENDOZA

TEPETITLÁN (64)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

VICTOR REYES REYES
JESUS YAÑEZ REYES
FAUSTO ESPINO CERON
MARIA LAURA AVILA RAMIREZ
IRENE VIZZUETT VIZZUETT
VALENTIN LUGO CHAVEZ
JUANA TAVERA HERNANDEZ

SUPLENTE

JULIO SANCHEZ OLACO
DONACIANO FAUSTO MONTIEL SANCHEZ
OLIBERIO VILLEDA SANTIAGO
ORALIA FALCON BARRERA
PEDRO FALCON RAMIREZ
SALVADOR FLORES AGUILAR
ALFONSO MARIO LUGO GUERRERO

TETEPANGO (65)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

ABRAHAM LOPEZ JIMENEZ
ALBERTO MARQUEZ GOMEZ
FELIPE MEJIA ESTRADA
ANTONIO MENDOZA ROSAS
MARIA LUISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
ADELAIDA HERNANDEZ MELGAREJO
MARIA ELENA RIVERA BORGES

SUPLENTE

JOSE LUIS ELOY HIDALGO MENDOZA
CAMILO BARRERA MARQUEZ
CARLOS CRUZ URIBE
MARTIMIANA PEREZ JUAREZ
JOSE PABLO PEREZ PEREZ
NIEVES BACA CAMPOS
VICENTE DOMINGUEZ LOPEZ

TIANGUISTENGO (67)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

ALFONSO RAMIREZ MORALES
QUINTINA CARLOS BAUTISTA
LUCIA VITE CARLOS
MELESIO CORTES HERNANDEZ
CRISTINA CERVANTES HERNANDEZ
SEVERO HERNANDEZ VITE
CIRILO GONZALEZ HERNANDEZ

SUPLENTE

JUANA LETICIA VITE CARLOS
PEDRO SOLIS HERNANDEZ
ARIANA CABRERA RAMIREZ
ESTHER BAUTISTA BAUTISTA
PORFIRIO GONZALEZ HERNANDEZ
MARIA MAGDALENA HERNANDEZ HERNANDEZ
ROSA MONICO PIÑA

TIZAYUCA (68)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO

MARIANO HERRERA NAVES
SAUL GARCIA TREVIÑO
BRIGIDO MANUEL CRUZ PEÑA
PEDRO GUTIERREZ CRISOSTOMO
LUIS SANTILLAN AGUILAR
MA. ELENA GUTIERREZ CRISOSTOMO
ALFREDO QUEZADA RAMIREZ
NINFA OSORIO ISLAS
HECTOR MONROY JIMENEZ
MARIA DE LOURDES DE LA ROSA ESPINOZA
DORA MARIA CASTRO VERA

SUPLENTE

FRANCISCO JAVIER LEON DE LA ROSA
TERESA DE JESUS CRUZ MARQUEZ
ANDRES ROSAS ORTIZ
MARIA DEL ROSARIO GUERRERO GONZALEZ
ALEJANDRA ASTIVIA LEON
HERLINDA GONZALEZ QUIROZ
JOSE ANTONIO ARGUELLES
TEODORO FRANCISCO ROSAS ORTIZ
SARAHÍ ROSAS OSORIO
NORMA ANGELICA ROSALES QUEZADA
JUAN BERNARDO FUENTES CASTRO

TLANALAPA (71)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

JOEL IVAN GUTIERREZ VALENCIA
DORIS MARLEN VALENCIA GUTIERREZ
MARCO ANTONIO VALENCIA GUTIERREZ
JESUS TOBIAS QUIROZ SANCHEZ
MARCIANO LOPEZ OSTRIA
GRACIELA BADILLO AHUMADA
DEYSY ANEEL BADILLO LOPEZ

SUPLENTE

JUAN ALBERTO OSTRIA DELGADILLO
DARIO ALCALA GOMEZ
JAIME LOPEZ OSTRIA
FERNANDO JORGE RUIZ OLVERA
LED NOSDRED LOPEZ LOPEZ
ALAN SALOMON LOPEZ VALENCIA
EFRAIN BADILLO GARCIA

TLANCHINOL (72)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
LUIS ALEJANDRO SANCHEZ GOMEZ
AGRIPINO LUCIANO
JERARDO REYES MEDINA
TEOFILO SANTOS HERNANDEZ
NELSON OLVERA TOVAR
GUILLERMO GONZALEZ MEDINA
CLARA DOMINGO REYES
MARIA DOLORES HERNANDEZ HERNANDEZ
ROSARIA HERNANDEZ HERNANDEZ

SUPLENTE
OLGA HERNANDEZ HERNANDEZ
JONATHAN BAUTISTA MEDINA
CESAR ESAU REYES MEDINA
LUIS MANUEL DOMINGO MARIANO
SILVERIA REYES PEREZ
VERONICA BAUTISTA MEDINA
MARIA VILLEGAS DOMINGUEZ
NICANDRA VERA TORRES
BERTHA REYES MEDINA

TLAXCOAPAN (73)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JULIO ALFONSO ABADIA LOPEZ
MARIA GUADALUPE HERNANDEZ RAMIREZ
JOSEFINA PEDRAZA MEJIA
MANUEL SANCHEZ CERON
LIZETH RENDON CRUZ
MARIO ESCAMILLA MARTINEZ
LUCY LENA PEREZ VARGAS

SUPLENTE
MARLLEN PEREZ CABALLERO
LEONARDO MARTINEZ PEREZ
IGNACIO MARTINEZ HERNANDEZ
ISIDORO VELASCO JUAREZ
MARIO ONOFRE HERNANDEZ
JOSE CIRILO PACHECO OLVERA
ELADIO CABALLERO ANGELES

TULA DE ALLENDE (75)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO
CARLOS ARTURO BUITRON STAUFERT
JOSUÉ HERNANDEZ MIRANDA
MARIA DEL CARMEN TRUJILLO CRUZ
EVA CRUZ ZUÑIGA
RODOLFO PEREZ LOPEZ
SABINO PEREZ VAZQUEZ
SARA JIMÉNEZ JAIME
LUZ ADRIANA SUAREZ HERNANDEZ
FERNANDO REYES BERNARDINO
ENRIQUE MENDOZA PEREZ
ADOLFO EVERARDO MARTINEZ HERNANDEZ

SUPLENTE
CARLOS ALBERTO TREJO ESPINO
JORGE DE JESUS MONTOYA ESTRELLA
NADIA VALERIA GALARZA TRUJILLO
MARCO ANTONIO RESENDIZ RODRÍGUEZ
LIDIA EDITH SANCHEZ JIMÉNEZ
EDSON JAVIER MEDRANO SANCHEZ
MARIA DOLORES LOPEZ JIMÉNEZ
ADRIAN ZONGUA BALLESTEROS
ROSA MARIA MERCADO BELTRAN
LAURA MAYA ROJO
MARTHA LAZARO CHAVEZ

TULANCINGO DE BRAVO (76)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9
REGIDOR 10
REGIDOR 11

PROPIETARIO
MELESIO JOSE DEL CARMEN RUIZ ROSALES
JOSE JULIO CARLOS OLVERA VAZQUEZ
SUSANA ORTUÑO GRANILLO
DAVID RUIZ CANO
WENDY ANAHI LAZCANO VAZQUEZ
GILDARDO RUIZ CANO
OSCAR ISLAS ACHAUTLA
SILVANO GUILLERMO MEJIA LOPEZ
MARIA MARTHA PARTICIA CORTES ROMERO
JUAN JAVIER LOPEZ GALINDO
JOSE MISSAEL GONZALEZ HERNANDEZ
JORGE HERNAN OCHOA RODRIGUEZ
MARCELA MENDEZ HERNANDEZ

SUPLENTE
MISAEEL GONZALEZ CORDERO
ROSALBA CANO MARQUEZ
ROLANDO AMADOR MIRANDA
MARCO ANTONIO CAMACHO ORTIZ
ROSA MARIA GONZALEZ RAMIREZ
IRMA CANO MARQUEZ
YURIDIA RIVERA LEON
KARLA MEZA VILLAREAL
LUIS LOPEZ OLMOS
EDGAR SAUL ATONAL TREJO
DAVID JUAREZ PEÑA
MARIA FERNANDA ORTUÑO GRANILLO
MARIBEL MARTINEZ VERGARA

XOCHICOATLÁN (79)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
HERMELINDO GUILLERMO VITE
ERIKA CHINO VITE
RUBEN BUTRON HERNANDEZ
MANUEL JUAREZ PEREZ
ALICIA OCHOA MENDOZA
NORBERTA CHINO FLORES
PATRICIO SERNA HERNANDEZ

SUPLENTE
FRUMENCIO RUIZ LARA
BALTAZAR SONI GUILLERMO
EMMANUEL JUAREZ ALARCÓN
RAFAEL RUIZ CHINO
J. LORETO LOZADA COTOÑETO
ALFREDO MARTINEZ SONI
AIDA ALARCÓN ESCOBAR

YAHUALICA (80)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
BULMARO HERNANDEZ BAUTISTA
PACIANO ESPINOZA ESCUDERO
FRANCISCO BAUTISTA HERNANDEZ
FELICIANO BAUTISTA HERNANDEZ
CELIA BAUTISTA ARENAS
FLAVIA BAUTISTA PEREZ
REBECA LARA JUAREZ

SUPLENTE
GREGORIO BAUTISTA FUENTES
JOSE SANTIAGO HERNANDEZ HERNANDEZ
VICENTE BAUTISTA RAMIREZ
JULIAN BAUTISTA HERNANDEZ
ANA AGUADO LARA
GREGORIO HERNANDEZ HERNANDEZ
JULIO BAUTISTA BAUTISTA

ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES (81)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
J. CARMEN PEDRAZA GUTIERREZ
DANIEL PEDRO GODINEZ GRANADOS
MARIA MAGDALENA SANTA MARIA VERA
YOALY CHAVARRIA FLORES
MARIA EUSEBIA HERNANDEZ VITE
AMADOR CERECEDO SONI
ISABEL AGUILAR HERNANDEZ

SUPLENTE
JOSE ASUNCION GONZALEZ HERNANDEZ
DOMINGO HERNANDEZ HERNANDEZ
CARLOS PRIEGO HERNANDEZ
FRANK BULFRANO GARCIA ACOSTA
ALFONSO GONZALEZ GONZALEZ
JOSE BAUTISTA RAMIREZ
OSIEL HERNANDEZ MARTINEZ

ZAPOTLÁN DE JUÁREZ (82)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

RAFAEL SALVADOR VAZQUEZ CRUZ
MARIO ABELARDO GOMEZ OROZCO
MA. EUGENIA SANTILLAN GARCIA
JUAN FRANCISCO ESCALANTE CASTRO
FELIX PEREZ CHAVARRIA
JUANA GARCIA MAQUEDA
MARISELA RAMIREZ LEON

SUPLENTE

JOSE ARMANDO PINEDA GRANADOS
CIRINO ESTEBAN GOMEZ MORENO
J. JESUS DOMINGO PEREZ HERNANDEZ
IRMA ARANDA PEREZ
ANGELA VAZQUEZ PANTOJA
JUANA ELOISA PEREZ GRANADOS
LUIS MANUEL PEREZ GARCIA

ZIMAPÁN (84)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO

MIGUEL ANGEL GUERRERO CORONA
SALVADOR GONZALEZ GARCIA
OSBELIA MARTINEZ GUTIERREZ
LEONARDO ZUÑIGA MARTINEZ
ADRIANA RESENDIZ MARTIN
GRISelda RESENDIZ AGUILAR
GUILLERMO RESENDIZ CANTERA
GUILLERMO RESENDIZ AGUILAR
LUISA ESCOBILLA BUENA

SUPLENTE

ARTURO PACHECO MARTINEZ
EMILIO RESENDIZ CANTERA
JOSE ALBERTO GUERRERO CORONA
DALIA RUBIO ROBLES
MARIA MONICA RESENDIZ AGUILAR
EVELIA RESENDIZ MARTINEZ
CATALINA MARTINEZ MARTINEZ
ANA MARIA TREJO MARTINEZ
FRANCISCA CHAVEZ MARTINEZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

VERDE PANTONE 396-1C VERDE PANTONE 354 C
VERDE PANTONE 374-1C ROJO PANTONE RED 032 C
NEGRO PANTONE BLACK) VERDE PANTONE 398- 1C
AMARILLO PANTONE YELLOW C

ACAXOCHITLAN (2)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO

GUSTAVO VARGAS MARTINEZ
SERVANDO ACAHUALA GALINDO
JUAN JOSE ORTIZ RETAMA
ALEJANDRO VILLEGAS CANALES
ARMANDO TREVIÑO VELAZQUEZ
LILIANA TEJOCOTE VARGAS
GUILLERMO VARGAS PEREZ
ANACLETO GONZALEZ BAUTISTA
LETICIA SUAREZ RAMIREZ

SUPLENTE

ULTIMINIO MARTINEZ VARGAS
JOSE OSCAR ARROYO CRUZ
LUIS LICONA HERNANDEZ
CRISTINA TORRES SUAREZ
FAUSTO DONACIANO GARRIDO NIGROMANTE
ANTONIA SANTOS VARGAS
ALEJANDRA AZUCENA PEREZ TLAXCANTITLA
LUCAS BENIGNO AILA
LEOPOLDA TELLEZ CRUZ

ALFAJAYUCAN (6)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

ANTONIO GUILLERMO ZAMUDIO MARTINEZ
GUSTAVO TREJO BADILLO
BEATRIZ SENOVIO AVELINO
OSCAR RAMIREZ MARILES
LAURA JENNIFER CHACON TREJO
GILBERTO MARCOS SANTIAGO
HILARIO MARTINEZ OTERO

SUPLENTE

JUAN MANUEL LAGUNA VERGARA
ENRIQUE OLGUIN AVILA
JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ
OLGA LIDIA ROJO ANGELES
FRANCISCO JAVIER RAMIREZ SANCHEZ
JUANA GONZALEZ TREJO
HERON MARTINEZ DOROTEA

APAN (8)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO

MATEO JUAN RAMIREZ HERNANDEZ
LILIANA ELIZABETH MENDEZ CASTILLO
EDITH ADRIANA RAMIREZ RODRÍGUEZ
JOSE DOLORES TENOPALA BALDERAS
SABINA HERRERA HERNANDEZ
ANGEL DE LUCIO FUENTES
JOSE MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ
JOSE LUIS GARCIA TORRES
MARIA ERNESTINA ORTEGA CASTELAN

SUPLENTE

MARTHA PATRICIA MORALES LARA
YARELI ZAIN RODRÍGUEZ BERISTAIN
MANUEL ALVAREZ LOZANO
PEDRO ROMERO VAZQUEZ
ALEJANDRO DE JESÚS PEREZ
LEOBARDO PAREDES GALLARDO
PATRICIA FUENTES TAPIA
FERNANDO SUAREZ ESPEJEL
ANTONIO OLVERA FLORES

ATOTONILCO DE TULA (12)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

JULIO CESAR ANGELES MENDOZA
ROSALIO ESTRADA MENDOZA
ALVARO IVAN RODRÍGUEZ VEGA
AMAURI VILLEDA URRUTIA
JESUS FLORES PEREZ
MARIO MAYORGA ZAPATA
EFRAÍN MENDOZA PEREZ

SUPLENTE

ADRIAN ESCOBEDO FUENTES
NICOLAS PEÑA LOPEZ
MONICA DAVALOS BORJA
JUAN MANUEL TOVAR LOPEZ
IRENE ANGELES LOPEZ
ANGELICA MARIA YAÑEZ CHAVEZ
JOSEFINA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ

CALNALI (13)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

GODOLFREDO ESCUDERO FLORES
CELEDONIO CALIXTRO CORTES
JOSE HERNANDEZ GONZALEZ
FRANCISCO MELO OLGUIN
ABEL FERNANDEZ SANTAELLA
CARLOS ROJO LARA
ARCELIA CISNEROS SIERRA

SUPLENTE

MA. ASUNCION HERNANDEZ JUAREZ
ONESIMO BAUTISTA
DELFINO BAUTISTA HERNANDEZ
MANUEL TOMAS HERNANDEZ
ZULIDEY ZAPATA MOEDANO
EFRAIN CABRERA RODRIGUEZ
ANITA GONZALEZ HERNANDEZ

CARDONAL (14)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

REGINO SERGIO MENDOZA PEREZ
MAXIMO PEREZ TREJO
DONATO TOMAS MAYE MUTHE
JUAN SANCHEZ SANCHEZ
LIBRADO CORTES MENDOZA
ERNESTO ROMERO CHAVEZ
NICASIO AURELIANO MENDIETA RAMIREZ

SUPLENTE

ELENA HUIZACHE VAZQUEZ
VICTOR ROQUE BAXCAJAY
GUADALUPE GONZALEZ CRUZ
YESSICA SALITRE ESCAMILLA
ALBERTA LUISA SANCHEZ ANGELES
ELIZABETH CRUZ AGUILAR
ARACELI ROMULO PEREZ

CHAPANTONGO (16)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

RICARDO JUAN BENITEZ MARTINEZ
ARMANDO OLVERA ROMERO
MARIO BENITEZ LUGO
PAULINA GONZALEZ FALCON
LORENZO BENITEZ GARCIA
ANTONIO BARRIENTOS CADENA
BERNARDO MARTINEZ HERNANDEZ

SUPLENTE

ALICIA BARRIENTOS HERNANDEZ
SALVADOR TAVERA VALENCIA
ERNESTO BELTRAN ANGELES
SOCORRO DIAZ ARZATE
MARIO LUGO VALENCIA
J. JESUS CALLEJAS SANCHEZ
ISABEL PEREZ SANTIAGO

EMILIANO ZAPATA (21)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

ANTONIO ESPINOZA ESPINOZA
ARTURO AVILES ESPINOZA
MIGUEL SANCHEZ ESPINOSA
OSCAR ERIK HERNANDEZ HERNANDEZ
JUDITH RIVERO JIMENEZ
MARCOS GONZALEZ DELGADILLO
ANA MARIA GARCIA LUNA

SUPLENTE

GABRIELA MONTES RIVAS
GUILLERMO OLVERA GOMEZ
CLAUDIA IVETH ALTAMIRANO JIMENEZ
LINA BALIÑO RIVERA
DANIEL CABALLERO GUTIERREZ
EDGAR FERNANDO CERVANTES FLORES
SIMON CASTELAN MENDOZA

EPAZOYUCAN (22)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

CRESCENCIANO CANALES DELGADILLO
JOSE ANTONIO VILICAÑA PINEDA
TRINIDAD ORTIZ SANCHEZ
LAURENCIO MONTIEL PONTAZA
JOSE ROBERTO BALDERAS PIMIENTA
JORGE JUAREZ ESCORZA
NORBERTA PATRICIA GOMEZ ORTIZ

SUPLENTE

SERGIO PADILLA SANCHEZ
AUSENCIO TREJO JUAREZ
FLAVIO OTAMENDI AVILA
ALMA RUTH RODRIGUEZ CANALES
CARLOS PADILLA BALDERAS
FELIPA CONTRERAS ORTIGUERA
RUTH ELIZABETH BALDERAS ALFONSECA

HUEHUETLA (27)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

FREDY LAU RIOS
CARMELO SANTILLAN TOLENTINO
JUAN CARLOS ROSAS MIRANDA
VICTORICO JOAQUIN VAZQUEZ
BERNARDA MIRANDA SANTIAGO
EDITH SOLIS ISLAS
PROCOPIO FLORES SANTIAGO

SUPLENTE

FEDERICO TOLENTINO GARCIA
MATILDE RAMIREZ GOMEZ
YOLANDA SANTIAGO NARANJO
CRISTINA MARIA APARICIO
LIDIA VENTURA MIRANDA
SIRLEY VIGUERAS VIGUERAS
SANTIAGO CRISTOBAL ROMERO

HUEJUTLA DE REYES (28)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9
REGIDOR 10
REGIDOR 11

PROPIETARIO

LUIS GARCIA GOMEZ
FAUSTINO TENORIO FLORES
VICTOR MANUEL LARA FLORES
HILDER HERNANDEZ HERNANDEZ
BENIGNO HERNANDEZ HERNANDEZ
GELACIO GONZALEZ BAUTISTA
FLORIBERTO HERNANDEZ GARCIA
RODOLFO HERNANDEZ HERNANDEZ
CACIANO HERNANDEZ GUZMAN
JUAN FLORES HERNANDEZ
ROSA GONZALEZ MENDOZA
CARLOS DE LA CRUZ GUZMAN
HECTOR HERNANDEZ HERNANDEZ

SUPLENTE

JACINTA GUILLEN ANGELES
TRINIDAD HERNANDEZ SALAS
AGUSTIN ZUÑIGA LARA
ALEJANDRO HERNANDEZ MARTINEZ
FELIX VEGA HERNANDEZ
ANA ISABEL GARFIAS MALDONADO
MARICELA PEREZ RIVERA
YATZIRI CORTEZ ANDRADE
ROSALBA OLIVARES ANDRADE
MANUEL HERNANDEZ BAUTISTA
OCTAVIO TORRES MARTINEZ
ALDEGUNDA LARRAGOITE FLORES
FIRILEY MENDOZA GOMEZ

HUICHAPAN (29)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO

JOSE MARTINEZ ORTEGA
GABRIELA FERNANDA MERCADO GARCIA
ROMAN FRANCISCO RIVERA CELA
SILVIA CALLEJAS TREJO
CITLALI OLIVIA RODRIGUEZ SIORDIA
HORACIO GIL CAMACHO DIAZ
PATRICIA SANCHEZ PEDROZA ANGELES
JUAN ANGEL ANAYA RAMIREZ
ULISES CAMPUZANO FLORES

SUPLENTE

OLIVIA SIORDIA CELA
JOSE LUIS ARANDIA AGUIRRE
PASCUAL CHAVEZ CHAVEZ
FRANCISCO JAVIER PAULINO MARTINEZ
NADIA JIMENEZ SANCHEZ
PALMIRA GEORGINA BORBOA MOLINA
LOURDES DANIELA SEGURA GARCIA
BEATRIZ CRUZ LOPEZ
GONZALO RODRIGUEZ BAUTISTA

IXMIQUILPAN (30)

CARGO

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO

FRANCISCO JAVIER RANGEL CHAVARRIA
ENRIQUETA ISIDRO TORRES
ALFREDO SECUNDINO SANCHEZ
JOSE LUIS PEREZ RUBIO
LEOPOLDO HERNANDEZ BELTRAN
MARIA DE LOURDES ROMERO ROMERO
CLARA AVALOS PEREZ
JESSICA MARTINEZ OLGUIN
JUAN OLGUIN PEDRAZA
IVAN MANUEL MARTINEZ BENITEZ
GUADALUPE NALLELY BACA MORALES

SUPLENTE

ISRAEL ESTRADA ALARCON
SAUL GALAN MARTINEZ
JUAN JOSE CARRASCO BONILLA
AURORA GUADALUPE RELLO PAREDES
OLIVIA TREJO DIAZ
LETICIA ANABEL CASTILLO GARCIA
JOSE LUIS PEREZ VARGAS
LIZBETH CHARREZ CRUZ
ANABEL CORONA MARTINEZ
ANGELICA ORTIZ ZAMORA
ARTURO SALCEDO ESPINOZA

MINERAL DEL MONTE (39)

CARGO

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

BENJAMIN LEON HERNANDEZ
YANDERI OLVERA GRACIA
SERGIO LEON HERNANDEZ
FERNANDO ALONSO ESPINOSA ACOSTA
FLOR ROCIO PEREZ MONTALVO
JUAN FERNANDEZ JUARICO
EDUARDO RAMIREZ GUTIERREZ

SUPLENTE

ROCIO JAEN FERNANDEZ
SUSANA ORTIZ SERRANO
MARGARITA AGUILAR BAÑOS
DULCE ACUARIO RODRIGUEZ ROSALES
JOSE TRINIDAD PELCASTRE LOPEZ
JORGE ARMANDO FERNANDEZ HERNANDEZ
MARIA CECILIA ORTIZ HERNANDEZ

MINERAL DE LA REFORMA (40)

CARGO

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO

LEONARDO GONZALEZ ESPITIA
EDUARDO HABACUC LOPEZ ACEVEDO
EVA ERENDIRA MENDOZA MEZA
FLAVIO OLIVERO LOPEZ ANAYA
ANGEL SANCHEZ CABRERA
MARIA DE JESUS FIGUEROA HERNANDEZ
ANSELMO FERNANDO FLORES GARCIA
ALMA LAURA PEDRAZA RAMIREZ
LORENA ESTHER TORRES BAÑOS
MAYRA AIDE BAÑOS CERON
GEORGINA ELSA HERNANDEZ ORDAZ

SUPLENTE

ROSA DOMINGUEZ GARCIA
MARIA DEL CARMEN AVALOS CASTREJON
EMMA CARPIO ANGELES
MARIA DEL CARMEN CONTRERAS SANCHEZ
ROGERIO EZEQUIEL CABRERA ORTIZ
SANDRA ARELY FERNANDEZ MENDOZA
PONCIANO VARGAS ALVAREZ
MARTHA GABRIELA CALDERON FLORES
ANDRES GONZALEZ BAÑOS
FRANCISCO JAVIER AGUILAR SANCHEZ
ARTURO GAUDENCIO FUENTES HERNANDEZ

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ (41)

CARGO

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO

MARIA CONCEPCION JIMENEZ MONROY
GUILLERMO DE JESUS GOMEZ DE LEON
YONATTAN ALVAREZ CRUZ
DANIEL ISAI MENDOZA JIMENEZ
LUIS ALBERTO OROPEZA VIVEROS
ADANARY RIOS GOMEZ
SERGIO GARCIA RODRIGUEZ
MARTHA REYNA JIMENEZ TREJO
LUCERO ANDREA JUAREZ CALVA

SUPLENTE

EVANGELINA HERNANDEZ MENDEZ
JOSE ALBERTO MARTINEZ GARCIA
TANNIA MARISTELL GARCIA CANDELARIA
ALFONSO OMAR VALDEZ GARCIA
KAREN SOIRE CORNEJO ALFARO
MARCO POLO ESCAMILLA VAZQUEZ
DIANA NERIA ALVAREZ
CARLOTA CALVA ESTRADA
CESAR MARTINEZ PEREZ

NOPALA DE VILLAGRÁN (44)

CARGO

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

JUAN RAUL BASURTO DORANTES
MARCOS BRAVO CALLEJAS
EUGENIO RESENDIZ MAGAÑA
RUD URIBE URBAN
MARGARITA URIBE MANZANO
ANA LUCERO RAMIREZ OLGUIN
VALENTIN GUERRERO CHAVEZ

SUPLENTE

CARLOS ANAYA MARTINEZ
JUAN MANUEL MARTINEZ RAMIREZ
ANGEL DIAZ DE LA ROSA
ALEJANDRO JARAMILLO ZAMUDIO
AGUSTINA GARCIA HERNANDEZ
OSVALDO CALLEJAS VARGAS
FRANCISCA MANZANO FUENTES

OMITLAN DE JUAREZ (45)

CARGO

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

CAROLINA PATRICIA BORBOLLA CALDERON
MIGUEL NERI FRAGOSO
MARIA DEL CARMEN ARCEGA LOPEZ
BERTA MARTINEZ ARMENTA
SAMUEL MARTINEZ MONTALVO
FELIPE SILVA RIOS
FRANCISCO AGUILAR FRAGOSO

SUPLENTE

ANTONIO JUAREZ HERNANDEZ
JUANA ZARATE ZARATE
CELSO ARMANDO BATREZ ANAYA
IRMA MORALES MEJIA
TERESO FRAGOSO AMADOR
LUCIANO SANCHEZ RIOS
MARCELA MARTINEZ OLVERA

PACHUCA DE SOTO (47)

CARGO

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9
REGIDOR 10
REGIDOR 11

PROPIETARIO

PATRICIA CALDERON MANCILLA
JUSTINA PATRICIA TREJO ORTEGA
CARLOS JAIME CONDE ZUÑIGA
MAURICIO SOTO RODRIGUEZ
LYLY ORTIZ SIERRA
FRANCISCO DE JESUS RIVAS BAUTISTA
ALMA DANIELA HERNANDEZ ORDAZ
MARIO ALBERTO ZAMUDIO PAREDES
MAURICIO LOPEZ PEREZ
FERNANDO VERGARA CADENA
RAFAEL GUADALUPE GARRATACHEA ROJAS
MOISES OCAMPO FERNANDEZ
MARIA ANGELICA GUZMAN GONZALEZ

SUPLENTE

ENRIQUE ALBA SAMPERIO
LETICIA HERNANDEZ AVILA
DALIA ISABEL JIMENEZ FLORES
MONICA BERENICE BARRERA CHAVEZ
PABLO ANTONIO JUAREZ MELENDEZ
GONZALO GAMERO SANCHEZ
TANYA ALEJANDRA GOMEZ VAZQUEZ
ROBERTO HIDALGO DEL CASTILLO
GUADALUPE ELSIE HINOJOSA FLORES
NANCY OLIVERA GARCIA
ALMA MARIANA SOBERANIS HERNANDEZ
JORGE LUIS MORALES LOPEZ
GEORGINA GARCIA HERNANDEZ

SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN (50)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JUAN HELIODORO GOMEZ OLIVARES
LUCAS ESCOBAR HERNANDEZ
DONATO ONOFRE HERNANDEZ
ISIDRA BADILLO ISLAS
ALEJANDRO CUENCA RIOS
MARIA SALOME GARCIA BALDERRAMA
PABLO ANGELES ESCOBAR

SUPLENTE
GREGORIO OSCAR HERNANDEZ LOPEZ
BELEN GOMEZ HERNANDEZ
FRANCISCA CORDERO SANCHEZ
PASCUAL OLIVARES HERNANDEZ
NABOR SANTOS LUGO
JUANA PERALTA CRUZ
JOAQUIN ROQUE ESCOBAR

TASQUILLO (58)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JUAN SANJUAN RAMIREZ
MARIA CANDELARIA CHONG VAZQUEZ
VICTORIANO MENDOZA MARTIN
ISAURA SANJUAN GUTIERREZ
DULCE MARIA REYES CERVANTES
ROGELIO RESENDIZ FUENTES
ARGELIA MARTIN MARTINEZ

SUPLENTE
SAMUEL MUÑOZ ORTEGA
BERTHA ESPERANZA ZUÑIGA PERALTA
JUAN RAMIREZ FELIPE
FELIPE GONZALEZ VENTURA
ESTHER GUERRERO TREJO
EMELIA TREJO TREJO
LETICIA GONZALEZ GARCIA

TECOZAUTLA (59)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
PEDRO GEREMIAS VIRUEL RAMIREZ
PEDRO OCAMPO TREJO
ADRIANA MOLINA SALAZAR
LUIS RESENDIZ SAN NICOLAS
IGNACIO CHAVEZ CHAVEZ
JAVIER URIBE SEGURA
JUAN NIETO OCAMPO
MERCEDES TREJO RESENDIZ
ROCIO RESENDIZ NAVA

SUPLENTE
SEVERIANO DE LA CRUZ NICOLAS
PRISCA CARRIZO MEJIA
AMADOR RAMIREZ CHAVEZ
MARIO RESENDIZ GONZALEZ
REYNA PATRICIA RAMIREZ ORTIZ
CATALINA ACEVEDO TREJO
GERARDO RODRIGUEZ TREJO
HILDA TOVAR HERNANDEZ
HERIBERTO HERNANDEZ VALERIO

TEPEAPULCO (61)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
JORGE EDUARDO ULLOA PALACIOS
EDGAR ATANACIO ALVARADO
MARCELINO ZARATE HERNANDEZ
ANGEL SALAZAR BRAVO
JOSE PORFIRIO SONI MONTIEL
IMELDA CARPIO BATALLA
SUSANA ALEJANDRA MARTINEZ CORTES
MARIA BEATRIZ ALVAREZ MACIAS
RICARDO ALFREDO TAVERA GONZALEZ

SUPLENTE
CLAUDIA ISLAS MENDEZ
ANTONIO MARIANO TEJEDA
CHRISTOPHER RENE PULIDO ROLDAN
JUAN MANUEL DUEÑAS ALBA
GLORIA AZUCENA RIVERA TEXTA
JUAN CHRISTIAN MERCADO ALVARADO
ELOISA GONZALEZ TORRES
AGUSTIN ESCALANTE MEJIA
MARIA GEMMA MENESES SAMPERIO

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO (63)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO
EMILIANO ROMERO MORALES
MAURO CALZADILLA REYES
AMELIA MONTSERRAT GUERRERO RAMIREZ
RODOLFO RESENDIZ MANCERA
ANGEL FIGUEROA CRUZ
ISRAEL VILLEDA MAYA
ALEJANDRO MIRANDA AGUILAR
SOFIA ESTRELLA MARTINEZ TREJO
LETICIA GARCIA RAMIREZ
PATRICIA MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA
FELIX RODRIGO ALCANTARA MARQUEZ

SUPLENTE
JUAN ROBERTO BARRETO MORENO
CLEMENTE NAVARRO MENDOZA
GUSTAVO SANTIAGO OLVERA
CLAUDIA ESTHER CRUZ VALDEZ
JEANIMVE LIAHUT SAHAGUN
ROSA TREJO VEGA
NANCY SELENE VELA GARCIA
JOSE LUIS FIGUEROA VILLEDA
GERONIMO GODINEZ REYES
MAXIMINO BECÉRRIL LUCAS
VICTORIANO FLORES ORDOÑEZ

TEPETITLÁN (64)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
GUILLERMO CADENA TREJO
SALVADOR SANCHEZ GUERRERO
HELADIO SANCHEZ JIMENEZ
JOEL VILLENA SANTIAGO
CIRILO CONTRERAS FLORES
LINDA ESMIRNA BARCENAS LOPEZ
PAOLA RAMIREZ GUTIERREZ

SUPLENTE
CARLOS FRANCISCO JIMENEZ
LUIS SALOMÓN ANTONIO
SOFIA LOPEZ OLACO
ANA ESCALANTE PINEDA
SANTOS PACHECO VIZUET
FAVIOLA MERCADO TELLEZ
ELEUTERIO BARRERA SANCHEZ

TEZONTEPEC DE ALDAMA (66)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
HIGINIO PEREZ PORRAS
VICENTE VALDES CRUZ
LIZBETH GONZALEZ HERNANDEZ
PRIMITIVO CORNEJO GOMEZ
ANTONIO SIMON MOTA
ENGRACIA BLANCAS HERNANDEZ
VICENTA SALVADOR SIMON
WENCESLAO ESTRADA MARTINEZ
JUAN RIOS ALVAREZ

SUPLENTE
RICARDO CONTRERAS SAAVEDRA
MARIO HERNANDEZ PORRAS
GUILLERMO CRUZ DOMINGUEZ
ERIKA GARCIA PORRAS
ANGELA CRUZ ESTRADA
ANGEL ESTRADA PEREZ
UVALDO CRUZ HERNANDEZ
JOSEFINA GODINEZ BADILLO
HUMBERTO REYES TORRES

TIZAYUCA (68)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO

ANA MARIA HERNANDEZ VEGA
EVERARDO CASTAÑEDA CARCAMO
BENITO GARCIA MARTINEZ
MARIA BLANCA RIVERO ZAMORA
JOSE MANUEL GARNICA MAY
MAGDALENA PEREZ GUTIERREZ
ISAIAS HERNANDEZ SANTILLAN
MONICA RAMOS SANDOVAL
RAFAEL NOE ESCALONA ALBA
GREGORIO ARRIETA ARRIETA
ANTONIO DIVAD HERNANDEZ COPCA

SUPLENTE

JOSE LUIS SANCHEZ GUTIERREZ
MA. TERESA PLACIDA RODRIGUEZ GUTIERREZ
ABIGAIL CERON CARMONA
JUAN ALFREDO VARGAS MENDOZA
ALMA VIRIDIANA MARES RODRIGUEZ
RICARDO SEVERO MIRELES
GRISelda VEGA ROMERO
J. GUADALUPE DOMINGUEZ RIVERO
LILIA MENDOZA MONROY
GABRIELA TAPIA ARRIETA
ANA LOURDES CASTRO SANTILLAN

TLAHUELILPAN (69)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

ANGEL CRUZ AGUILAR
SARA LIZBETH COPCA ANGELES
RAQUEL GOMEZ OLGUIN
FIDEL VEGA CRUZ
GUSTAVO ADOLFO RUEDA LARA
IRAI MORAN CASTILLO
JOSE ALFREDO MARTINEZ OMAÑA

SUPLENTE

MARIA GRACIELA DORANTES LARA
OMAR GALDINO PEREZ SERRANO
JAVIER AGUILAR GONZALEZ
JUAN PABLO MEZA SARABIA
GILBERTO ANDRES TREJO CRUZ
CARMEN DE GUADALUPE OVIEDO HERNANDEZ
ANDREA VALERA DAMIAN

TOLCAYUCA (74)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

JUAN ARREOLA LOPEZ
ROGELIO SANCHEZ SANCHEZ
SILVIA CERVANTES MARQUEZ
FRANCISCA ISLAS ROLDAN
JORGE ERNESTO GONZALEZ SEGURA
PATRICIA FLORES ISLAS
ROBERTO OROZCO ORTEGA

SUPLENTE

JOAQUIN RIVERO RIVERO
SILVIA TERESA MALDONADO RIVERA
MARIVEL MEDINA ZUÑIGA
GABRIELA VAZQUEZ RODRIGUEZ
ANA MARIA ESPITIA GONZALEZ
ELVIA URBINA DOMINGUEZ
SAMUEL ROGELIO SANCHEZ BARRIENTOS

TULA DE ALLENDE (75)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO

JORGE MARCO ANTONIO LEON PEREA
MARIA LAURA LARA GALLO
MARIO FRANCISCO GUZMAN BADILLO
DAMASO CLAVIJO RODRIGUEZ
ELADIO LOPEZ REYES
MAYRA MARIA CRISTINA HIDALGO SANCHEZ
ANCELMA MIGUELES ORTIZ
ROSA ELENA TREJO RUIZ
MARIA FELIX DE LEON
SILVIA VITAL LUGO
ARMINDA MONTOYA ESPINOSA

SUPLENTE

BARBARA GEORGINA ARGÜELLES MERA
ERIKA VENTURA RESENDIZ
FRANCISCO ARTURO BRISEÑO DE LA ROSA
GRACIA ELVIRA REBOLLEDO GARCIA
FRANCISCO JAVIER ESQUIVEL ESCAMILLA
VALENTIN BRAVO MORALES
JOSE ANGEL LOPEZ LEON
SONIA ZUÑIGA RODRIGUEZ
IVETTE PEREZ SERRANO
JANETH GRANADOS SANTANA
SILVIA DAFNE SOTO MUÑOZ

TULANCINGO DE BRAVO (76)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9
REGIDOR 10
REGIDOR 11

PROPIETARIO

JORGE MIRANDA GOMEZ
MARCELA MARIA VEGA CRUZ
SERGIO CORTES CASTILLO
TERESA BERENICE BAÑOS HERNANDEZ
MARCO ANTONIO VARGAS ORTEGA
DORA LUZ GARCIA HERNANDEZ
CLAUDIA GABRIELA MARIN ESTRADA
ESTANISLAO LAZCANO LIRA
NICOLAS ENRIQUE SOSA MONROY
ADAN ISLAS JUAREZ
SABINO RUBEN VARGAS CUIEL
GREGORIO TELLEZ BARRERA
ELENA VERA NERI

SUPLENTE

SANDRA MORALES MARTINEZ
VICENTE PINEDA ESCARCEGA
HERIBERTO FELIPE HERNANDEZ SANTOS
JOSELINE RIVERA LUNA
JOSE PEDRO AGUILAR HERNANDEZ
CARLOS BENJAMIN OLVERA ROSAS
JUAN ROMAN SERNA ACUÑA
AMADA JUAREZ
MINERVA MARTINEZ ANGELES
SIMON SANTOS AVILA
ANGELICA PEREZ ROQUE
MARIA TEOFILA LUNA MENDOZA
REBECA DE LOS ANGELES PEREZ HUERTA

VILLA DE TEZONTEPEC (77)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

MOISES PEREZ ACOSTA
CECILIO LOPEZ BADILLO
HECTOR GONZALEZ ROSALES
JORGE ANTONIO CUEVAS MORALES
MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ CLAUDIO
PATRICIA ORTIZ VIGUERAS
JESUS GUSTAVO BAUTISTA FONSECA

SUPLENTE

DAVID OROZCO JIMENEZ
JESSICA EPIGMENTIA CASTAÑEDA ISLAS
MARIA DEL PILAR ISLAS LUCIO
MARIA DE JESUS AVILA GARCIA
DAVID MINGYARTH CUEVAS MORALES
LUIS JAIME AGUIRRE CASTAÑEDA
JORGE ACOSTA ORNELAS

XOCHIATIPAN (78)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

JUAN BAUTISTA MARTIN
JUAN ANDRES MARTINEZ CATARINA
REYNA HERNANDEZ BAUTISTA
TOMAS REYES MAGDALENA
MARIA ROSA HERNANDEZ
CARMELA HERNANDEZ AMADOR
ALONSO HERNANDEZ HERNANDEZ

SUPLENTE

NICOLAS BAUTISTA LUCIA
JOSE SEBASTIAN CRUZ LUISA
JUAN BAUTISTA MAGDALENA
MARIA ANGELINA
FELICIANO HERNANDEZ HERNANDEZ
IGNACIO BAUTISTA HERNANDEZ
PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ

CARGO	PROPIETARIO	YAHUALICA (80)	SUPLENTE
PRESIDENTE	CELERINO SANCHEZ MARTINEZ		NICOLAS CRUZ TERESA
SÍNDICO	ARMANDO HERNANDEZ CUEVAS		ESTEBAN LARA MARTINEZ
REGIDOR 1	MILBURGA CORONEL CASTILLO		FELIX BAUTISTA HERNANDEZ
REGIDOR 2	TERESA HERNANDEZ HERNANDEZ		ERNESTINA GONZALEZ DOLORES
REGIDOR 3	VIRGILIO HERNANDEZ VERA		FERMINA HERRERA MELECIO
REGIDOR 4	PASCUAL RUIZ SAN JUAN		J. TRINIDAD HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 5	MARCOS FLORES BAUTISTA		MARCELINO DE LA CRUZ HERNANDEZ



CONVERGENCIA

NARANJA PANTONE CMYK MAGENTA 65, YELLOW 100
AZUL PANTONE COBALTO CMYK CIAN 100, MAGENTA 77

CARGO	PROPIETARIO	ACAXOCHITLÁN (2)	SUPLENTE
PRESIDENTE	HECTOR RUEDA GUERRERO		MARIANO GONZALEZ SANTOS
SÍNDICO	LUIS VILLEGAS SANTIAGO		FLOR VILLEGAS SANTIAGO
REGIDOR 1	JOSE TIMOTEO ISLAS SANTACRUZ		IGNACIO MONTAÑO GALICIA
REGIDOR 2	MARIA DEL SOCORRO SOTO GARCIA		AMIN ISRAEL CASTELAN SOTO
REGIDOR 3	FILOGONIO ALBERTO MEMETLA GALINDO		BONIFACIO GONZALEZ MEMETLA
REGIDOR 4	MARIA ELENA MEJIA HERNANDEZ		ANDRES MEJIA VILLEGAS
REGIDOR 5	DULCE MARIA HUAUTLA AMADOR		FLORENTINO CANDELARIO ROJAS
REGIDOR 6	GRACIELA TIENDA DOMINGUEZ		GUADALUPE GONZALEZ SANCHEZ
REGIDOR 7	GABRIEL MARTINEZ LOPEZ		JUANA LOPEZ SANTOS

CARGO	PROPIETARIO	ACTOPAN (3)	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANTONIO LOPEZ CERON		OLIVIA GARCIA HERNANDEZ
SÍNDICO	MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ HERNANDEZ		VICENTE PEREZ GARCIA
REGIDOR 1	ALFONSO MARTINEZ TREJO		JESUS RAMIREZ PAGOLA
REGIDOR 2	GREGORIO CERON CRUZ		JOAQUIN HERNANDEZ ISLAS
REGIDOR 3	RIBAI ROBERTO HERNANDEZ CRUZ		LIZ NAYELY MEJIA PEREZ
REGIDOR 4	JOSE LUIS URIBE MORENO		NOE PARDO ESPEJEL
REGIDOR 5	ROCIO GUERRERO CABALLERO		VERONICA RANGEL CORONA
REGIDOR 6	PATRICIA VARGAS GALVEZ		JOSE LUIS CERON ANGELES
REGIDOR 7	SANTOS CANDIDO AGUILAR ISLAS		EDER CALLEJAS VARGAS

CARGO	PROPIETARIO	ALFAJAYUCAN (6)	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE ANTONIO CAMACHO OLGUIN		ARMANDO BENITEZ MARIN
SÍNDICO	FERNANDO SANCHEZ GRANADOS		JOSE SANCHEZ MARIA
REGIDOR 1	JESUS RAMIREZ MARILES		CONRRADO HERNANDEZ GODINEZ
REGIDOR 2	MARIA SOLEDAD MACOTELA ARTEAGA		ANTONIO LOPEZ SANCHEZ
REGIDOR 3	ALBERTO SANJUAN TREJO		TRINIDAD DE LA PEÑA BENITEZ
REGIDOR 4	MARIA MARTINEZ CHAVEZ		MARTINA LUCARIO PEREZ
REGIDOR 5	YANIRA ROLDAN MARTINEZ		PABLO JESUS CAMACHO OLGUIN

CARGO	PROPIETARIO	ALMOLOYA (7)	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARCELINO ROSAURO AGIS CRUZ		AGUSTIN JIMÉNEZ MORGADO
SÍNDICO	MA. CONCEPCIÓN ORTEGA AVILA		FULGENCIO LOPEZ LEON
REGIDOR 1	JAVIER AGIS CRUZ		ESMERALDA MONTES MALDONADO
REGIDOR 2	MOISES SOSA MARTINEZ		CELIA SOTO ORTEGA
REGIDOR 3	MARIA JOAQUINA CRUZ ROBLES		MARIA MARGARITA DOMÍNGUEZ PACHECO
REGIDOR 4	MARIA ROSA CORTES OLVERA		PEDRO MALDONADO ESCOBEDO
REGIDOR 5	ARCADIO HERNANDEZ RUIZ		ESTHER MARQUEZ ROJAS

CARGO	PROPIETARIO	APAN (8)	SUPLENTE
PRESIDENTE	RODOLFO RANGEL ORDOÑEZ		MARIBEL MENDOZA REYES
SÍNDICO	MARIA LUISA BONILLA GARCIA		VICTOR HILARIO GONZALEZ AVILA
REGIDOR 1	JOSE ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ		RICARDO AGUILAR REYES
REGIDOR 2	CLARA HERRERA OCAMPO		GABRIEL HERRERA HERNANDEZ
REGIDOR 3	EDUARDO HERNANDEZ ORTEGA		MIGUEL ANGEL LIRA ROMO
REGIDOR 4	JOSE GUADALUPE ROMERO ROMERO		LAURA JANNETH LOPEZ ORTEGA
REGIDOR 5	DOMINGO ORTEGA GARCIA		RAYMUNDO QUINTOS HERNANDEZ
REGIDOR 6	YARELY CAMARGO RODRÍGUEZ		MARIA VICTORIA ALCIVAR GONZALEZ
REGIDOR 7	LEON HUMBERTO DURAN CASTRO		JESUS DÍAZ CORTEZ

CARGO	PROPIETARIO	ATITALAQUIA (9)	SUPLENTE
PRESIDENTE	MAURO MIGUEL ANGEL IGLESIAS LUGO		FABIOLA LARA SANCHEZ
SÍNDICO	VICTOR TREJO CRUZ		IGNACIO MAGOS LOPEZ
REGIDOR 1	MARICELA SALAZAR RESENDIZ		CARLOS LOPEZ VAZQUEZ
REGIDOR 2	ROMAN RAMIREZ OBREGON		PATRICIA RAMIREZ CORONA
REGIDOR 3	JUANA MARIA BAEZ GUERRERO		LUIS REYES EUROZA
REGIDOR 4	CLAUDIA ACEVEDO RAMIREZ		DEMETRIO MARTINEZ CORONA
REGIDOR 5	JUAN BENITES OBREGON		KARINA MEZA LOPEZ

ATOTOMILCO EL GRANDE (11)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JOSE ANTONIO MONTECUBIO CASTILLO
NESTOR GARCIA LOPEZ
MARTHA CRUZ TELLEZ GIRON
ANAHI SANCHEZ RODRIGUEZ
JUAN CARLOS HERNANDEZ SILVA
MARIANO JIMENEZ BALDERRAMA
MARISSA BAÑOS CRUZ

SUPLENTE
MAURO JUSTINO PEREDA FRANCO
HECTOR SIMON BACA LOPEZ
AMBROCIO LUCIO GARCIA PEREZ
GRACIANO SANCHEZ VILLAREAL
J. CARMEN PEREZ LUNA
ESTEBAN HERNANDEZ BALDERRAMA
CIRO ISLAS GONZALEZ

CALNALI (13)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
WENCESLAO REVILLA HERNANDEZ
ALFREDO BAUTISTA JUAREZ
MAGDALENA DIAZ REYES
DOMINGO MELENDRES OCTAVIANO
JAIME ACOSTA CRUZ
CARMELA JUAREZ CORTES
ROSA OAXACA ROJAS

SUPLENTE
ROSALVA CASTILLO ARGUELLES
AGUSTINA OCHOA OLGUIN
DOMINGO HERNANDEZ OLGUIN
JUANA JIMENEZ MERCADO
ISABEL BAUTISTA MENDEZ
JUAN FELIX AGOSTA
CIRO ZAPATA ITURBIDE

CARDONAL (14)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
FEDERICO HERNANDEZ PEREZ
CIRILO CARDON ROQUE
MANUEL RAMIREZ HERNANDEZ
EFREN NERIA RAMIREZ
JUAN URIBE RAMIREZ
ROBERTA CRUZ CERVANTES
PAULA HERNANDEZ HERNANDEZ

SUPLENTE
ANDRES CRUZ CERVANTES
JERONIMO HERNANDEZ ANGELES
GREGORIO FAUSTINO CRUZ CERVANTES
LUIZA HERNANDEZ ROMULO
BERNARDA HERNANDEZ ANGELES
APOLINAR RAMIREZ HERNANDEZ
IRENE HERNANDEZ ANGELES

CUAUATEPEC DE HINOJOSA (15)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
ERASMO FLORES ATANACIO
MARIA LUISA ANGELES CASTAÑEDA
EDGAR CHAVEZ VARGAS
LEONARDO FLORES SOLIS
BERTHA ESTRADA CRUZ
MAXIMO HERNANDEZ FLORES
JUANA MUÑOZ ROJAS
YOLANDA ORTIZ SALAS
MARIA RUFINA RODRIGUEZ FRANCO

SUPLENTE
XOCHITL ANGELICA BAUTISTA PALMA
LAURA DOMINGA MORALES RAMIREZ
ROBERTO ANTONIO TERRAZAS TAPIA
JOSE FAVIAN HERNANDEZ ISLAS
JOSE LUIS MACIAS MARTINEZ
YANET LARIOS LOPEZ
MARTHA GUTIERREZ MUÑOZ
VIANEY MARITZA ESCOBEDO RIVERA
EUSTORGIO CASTRO DOMINGUEZ

CHAPANTONGO (16)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ABEL CHAVEZ TAVERA
JOSE ARNULFO LUGO VILLEDA
LUIS FALCON RONQUILLO
BLANCA ESTELA VALENCIA GONZALEZ
ALFREDO HERNANDEZ LANDAVERDE
MARIA DE JESUS MARTINEZ HERNANDEZ
MARIA JUANA OLGUIN RUFINO

SUPLENTE
FREDY RAMIREZ MARTINEZ
GERARDO LOPEZ MARTINEZ
CARLOS MORALES TREJO
GABRIEL MONTALVO JUAN
DAVID ALBERTO GARCIA SANTIAGO
ARTURO PEREZ CHAVEZ
FORTUNATO ESTRADA BRAVO

CHAPULHUACÁN (17)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
EUCARIO ACOSTA MARTINEZ
SALATIEL VALENCIA SOLIS
RUFINA RUBIO MORALES
ELOISA LOBATON LIBRADO
MARCO ANTONIO RAYGADAS MARQUEZ
MARIA IVETT VALENCIA PEREZ
SARITA PONCE RAMIREZ

SUPLENTE
LUCIELA HERNANDEZ GONZALEZ
MINERVA RUBIO MORALES
HIPOLITO ACOSTA MARTINEZ
FIDELA MORALES LOVATON
CATALINA RUBIO MORALES
MARIA DEL ROCIO GONZALEZ GOMEZ
ESTELA PEREZ POLO

CHILCUAUTLA (18)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JAVIER MAYOR SIMON
MATIAS REYES CASTILLO
MA. FELIX CASTILLO VILLEGAS
CARLOS SANTIAGO MAYOR
ANASTACIA CRUZ GARCIA
INES CONTRERAS MARTIN
JOSE MARTIN GARCIA

SUPLENTE
ELOISA LOPEZ GARCIA
FAUSTINO PEREZ MARTIN
JUANA SIMON MARTIN
BENJAMÍN SANCHEZ PEREZ
LEOBARDO MARTIN GARCIA
MARGARITA MENDOZA VIVEROS
ISABEL PEREZ ORTIZ

EPAZOYUCAN (22)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
HUMBERTO AGUIRRE LEON
JOSE SALVADOR MEJIA VALENCIA
ROGELIO GOMEZ SANCHEZ
BERNABE ISLAS PEREZ
JUANA GONZALEZ ESQUIVEL
MARILETH ISLAS RAMIREZ
FABIOLA LOPEZ HERNANDEZ

SUPLENTE
FELIX HERNANDEZ MARCIAL
LEONARDO LEON HERNANDEZ
TRINIDAD ERIKA AMADOR GARCIA
SARA GONZALEZ ESCOBAR
YOSELIN YADIRA LUNA SAMPERIO
JOSE VALENCIA LEON
PEDRO AGUIRRE LEON

FRANCISCO I. MADERO (23)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

JUAN ANTONIO HERNANDEZ VELÁSQUEZ
MARIBEL RODRIGUEZ SANCHEZ
RAUL HERNANDEZ AGUILAR
ALEYDA GRANADOS RODRÍGUEZ
TANIA LIZBETH ANGELES SERRANO
ARIANA OLGUÍN RODRÍGUEZ
CRECENCIO VAZQUEZ PEREZ

SUPLENTE

GABRIELA ETHEL SANCHEZ PEREZ
ERICK HERNANDEZ MEJIA
MARIA TERESA ABRAHAM PEREZ
MARCO ANTONIO CONTRERAS JUAREZ
JUAN MANUEL AGUILAR GRANADOS
JESÚS VILLAGOMEZ CRUZ
VICTORIA CORTES SANTILLAN

HUASCA DE OCAMPO (24)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

TOMAS ORTIZ BAÑOS
J. PAZ TELLEZ ORTIZ
TELESFORO LOPEZ DIMAS
ANGELICA MARIA CLARA TELLEZ
MONICA FERNANDEZ CALDERON
CIRO CASTRO LOPEZ
FELIPA LOPEZ DIMAS

SUPLENTE

PAULA SOTO RAMIREZ
BALBINA HERNANDEZ FLORIDA
MIGUEL ANGEL DIMAS
ELIA TELLEZ ORTIZ
EVARISTO FERNANDEZ FERNANDEZ
BENJAMIN CASTRO GARCIA
CIRA ESCORZA LOPEZ

HUEHUETLA (27)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

GABRIEL DESIDERIO HERNANDEZ
DOMINGO CRISTOBAL EULOGIO
FELIPA RAMON AQUINO
MIRLA VIGUERAS GARCIA
HERMELINDO ROLDAN SANCHEZ
EULALIA MARTINEZ GONZALES
MARIA SEVILLA LUCAS

SUPLENTE

J. JESUS DIEGO TOLENTINO
VIRGILIO ROLDAN SANCHEZ
ALEJANDRO MAURICIO LOPEZ
JERONIMO SAN AGUSTIN GARCIA
GERMAN VELASCO AVILA
MARGARITO DE LA ROSA SAN JUAN
PABLO SAN JUAN PEREZ

HUEJUTLA DE REYES (28)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9
REGIDOR 10
REGIDOR 11

PROPIETARIO

ERICK AZUARA TOLEDO
MARIA LUISA TOLEDO ALARCON
PABLO MANUEL DOMINGUEZ RAMIREZ
PABLO SANCHEZ RIVERA
MARIA DIANA HERRERA MEYER
BEATRIZ RAMIREZ HERNANDEZ
ANDRES HERNANDEZ HERNANDEZ
CESAR AUGUSTO HERNANDEZ HERNANDEZ
EPITACIO BURGOS HERNANDEZ
ADOLFO BAUTISTA MARTINEZ
GERMAN ORTIZ ARIAS
PEDRO HERNANDEZ DOMINGUEZ
NARA EULIT HERNANDEZ RUIZ

SUPLENTE

ABEL DEL ANGEL HERNANDEZ JUAREZ
MARTIN CRISTOBAL AMADOR OLIVARES
ANSELMO LEON RAMIREZ
ANA IRMA ROLDAN CRUZ
ROSENDO MARTINEZ LARA
JEHIELY FLORES VERA
ANGEL HERNANDEZ MEDINA
SAID SANCHEZ SILVA
NOE SOLIS DEL ANGEL
ANABEL LARRAGA AZUARA
TIMOTEO LEON HERNANDEZ
ANA EDITH ORTIZ RAMIREZ
EPIFANIO PEREZ HERRERA

HUICHAPAN (29)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO

JUAN MANUEL ROJO MEJIA
JOSE LUIS MEJIA CAMACHO
ISRAEL ANTONIO TREJO CRUZ
KARINA TREJO CHAVEZ
ALEJANDRO CANO URIBE
LAURA CECILIA AGUILAR MEJIA
JORGE LEON ORTEGA
JORGE FERNANDO OCAMPO TREJO
ANA LILIA HERNANDEZ BAUTISTA

SUPLENTE

BENITA SALDAÑA LUGO
MARIBEL SANCHEZ NAVA
ANNEL ANGELIA ALVAREZ ORTEGA
RAYMUNDO CHAVEZ MEJIA
ADRIANA MARIA DEL CARMEN RIVERA CELA
KARLA IVETH LOPEZ TELLEZ GIRON
VIRGINA QUINTERO VEJAR
BALNCA ESTELA CALLEJAS CHAVEZ
ESMERALDA MARLEM CASANOVA CRUZ

IXMIQUILPAN (30)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO

PEDRO PEDRAZA TREJO
ANGEL RAFAEL LEDEZMA CAMARGO
JOSE ARTURO TREJO ZUÑIGA
JUAN BARRERA GONZALEZ
JOSE JESUS DESIDERIO HERNANDEZ
HELADIO PEREZ PERRUSQUIA
HORTENSIA RANGEL HERNANDEZ
JUANA URIBE ANAYA
ANTONIA YERBAFRIA GRANJENO
IRMA ANDREA GOMEZ MORALES
PEDRO SALVADOR TREJO

SUPLENTE

EDGAR VELAZQUEZ MARTINEZ
KARLA PEÑA LEDEZMA
TAURINO HERNANDEZ TREJO
CONCEPCIÓN ORESTE LOZANO CANO
AURELIA MENDOZA MEZA
EFIGENIA RAMIREZ SANCHEZ
JOSE LUIS PALMA DOROTEO
JOSE ULISES CASTILLO GUZMAN
ALDO RANGEL RAMIREZ
ROMUALDO LARA RAFAEL
JUANA GOMEZ MORALES

JACALA DE LEDEZMA (31)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

LAZARO AGUILAR RUBIO
MAYOLA MACOTELA ARTEAGA
DANTE AGUILAR SAUZ
PATRICIA VILLEDA GONZALEZ
JUAN CARLOS COVARRUBIAS GARAY
YOLANDA GUTIERREZ GARCIA
ALFONSO TREJO MARQUEZ

SUPLENTE

BLANCA ESTELA ACUÑA MANRIQUEZ
MA. DOLORES MARTINEZ GUTIERREZ
BLAS EDUARDO CHAVEZ GONZALEZ
ADRIAN SAUZ GONZALEZ
MARIO ENRIQUE AGUILAR MONTER
KENIA GUADALUPE ORTIZ AGUILAR
ANGEL AGUILAR MONTER

JALTOCÁN (32)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MA. DEL CARMEN BAUTISTA HERNANDEZ	GLORIA GUERRA RAMIREZ
SÍNDICO	MARGARITO BAUTISTA MONTAÑO	JORGE SABAS HERNANDEZ MEDINA
REGIDOR 1	CLEMENTE HERNANDEZ MEDINA	MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 2	ELIZABETH HERNANDEZ HERNANDEZ	SIXTA SANCHEZ HERNANDEZ
REGIDOR 3	JUANA HERNANDEZ MATEOS	MARGARITO MONTERRUBIO BAUTISTA
REGIDOR 4	MARTHA GUERRA RAMIREZ	ELADIA HERVERT LARA
REGIDOR 5	JOSE FRANCO HERNANDEZ	MARCELINO GUERRA FRANCO

METEPEC (36)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALBERTO RAMOS JARILLO	MARTHA EUGENIA HERNANDEZ BALLESTEROS
SÍNDICO	MARTHA YENNI GRANILLO HERNANDEZ	ALBERTO SKINFIELD BARRON
REGIDOR 1	GREGORIA ORTEGA ORTIZ	BALDOMERO CIGALES HERNANDEZ
REGIDOR 2	EULOGIO PIZANA HERNANDEZ	ARMANDO JARAMILLO CHAVEZ
REGIDOR 3	MARIA REFUGIO VICTORIA ZAVALA JUAN	FEDERICO FRANCO ELIZALDE
REGIDOR 4	ANGEL TENORIO LEMUS	ANA LAURA DELGADILLO MERIDA
REGIDOR 5	VICTORIA CASTILLO ORTEGA	SOFIA AMELIA ORTIZ FRANCO

METZTITLÁN (37)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CRESCIANO CORTES RAMIREZ	ANGELICA SANTOS MARTINEZ
SÍNDICO	MIGUEL GUZMAN LUGO	REYNA BRICEÑO SOTO
REGIDOR 1	ONESIMO CORTES RAMIREZ	BALTASAR GUZMAN CORTES
REGIDOR 2	ROSA SANCHEZ SANCHEZ	ADRIAN LEONARDO GARCIA
REGIDOR 3	CATALINA GUZMAN CORTEZ	FRANCISCA CORTEZ RAMIREZ
REGIDOR 4	ISAURA CORTES SANCHEZ	MARIA GUADALUPE MOEDANO HERNANDEZ
REGIDOR 5	FLOR SANTOS SANTOS	SEFERINO CORTES RAMIREZ

MINERAL DEL MONTE (39)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GUSTAVO ARAGON GARNICA	VICTOR ORDOÑES JUARICO
SÍNDICO	JULIO ROQUE CABRERA	JOSE LUIS HERNANDEZ TORRES
REGIDOR 1	RUBEN CRUZ OLIVERA	ROGELIO MONROY MONTIEL
REGIDOR 2	IRMA ROQUE AGUILAR	JAIME AMADOR CANO
REGIDOR 3	PEDRO BACA RIVERA	JOSE LUIS SOTO TELLEZ
REGIDOR 4	ROSALINA MONROY AGUILAR	EDGAR ORTIZ CABRERA
REGIDOR 5	MARIA ROSENDA GUADALUPE VAZQUEZ CRUZ	JUAN CARLOS LEDESMA GONZALEZ

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ (41)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PABLO SERRANO GOMEZ	MIGUEL ANGEL NERIA DOMINGUEZ
SÍNDICO	SAUL PEREZ GONZALEZ	OSCAR CORTES ORTEGA
REGIDOR 1	ALEJANDRO CRUZ BACILLO	JUAN CENOBIO ALVAREZ ALVAREZ
REGIDOR 2	LORENZA MERA ESCAMILLA	JERONIMO MERA HERNANDEZ
REGIDOR 3	ARMANDO GONZALO HERNANDEZ MARQUEZ	JUAN FRANCISCO CANO CHAVEZ
REGIDOR 4	ALBERTO REYES OLGUIN	JOSE GUADALUPE CRUZ GUZMAN
REGIDOR 5	MARIA DE LOS ANGELES BARRERA OLGUIN	MARIA ISABEL MALDONADO HERNANDEZ
REGIDOR 6	JAVIER NERIA OROZCO	VICTOR FERNANDEZ DIAZ
REGIDOR 7	MARIA GUADALUPE REYES SOTELO	JUANA HERNANDEZ DEL CASTILLO

MOLANGO DE ESCAMILLA (42)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CRISOGONO BUTRON PEREZ	JUAN MORALES CORTES
SÍNDICO	DOROTEO JUAREZ OCTAVIANO	REYNA RODRÍGUEZ MARTINEZ
REGIDOR 1	CARLOS FRANCO MORALES	RUBEN PEREZ MELO
REGIDOR 2	ANGELICA MARIA MARTINEZ SILVA	EVANGELINA CORONA MARTINEZ
REGIDOR 3	LUCIA HERNANDEZ ISIDRO	BLANCA ESTELA MONROY LUNA
REGIDOR 4	SIMON MARTINEZ CASTILLO	JOSE MANUEL MORALES CORTES
REGIDOR 5	IRENE YAQUELINE ALONSO VELASCO	PEDRO CASTILLO ESCUDERO

NOPALA DE VILLAGRÁN (44)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN ZAMUDIO QUINTANAR	JOSEFINA ZAMUDIO QUINTANAR
SÍNDICO	DAVID ZAMUDIO ZAMUDIO	LUCIA SANCHEZ CHAVEZ
REGIDOR 1	EDMUNDO JARALEÑO SANCHEZ	PAULA QUINTANAR
REGIDOR 2	LUIS REY ZAMUDIO QUINTANAR	MARIA DEL ROCIO ZAMUDIO ZAMUDIO
REGIDOR 3	GRISelda MENDOZA OLVERA	MARIA CONCEPCIÓN ZAMUDIO ZAMUDIO
REGIDOR 4	CELIA ZAMUDIO QUINTANAR	MOISÉS ROSALIO ARTEAGA
REGIDOR 5	FRANCISCA ZAMUDIO TREJO	ANTONIO ARTEAGA MORAN

SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN (50)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GREGORIO TELLEZ LOPEZ	DEMETRIO ESCOBAR ESCOBAR
SÍNDICO	ROQUE ESCAMILLA GONZALEZ	ELIZABETH DIEGO CAMPILLO
REGIDOR 1	NORMA LETICIA LEON BARRERA	RAYMUNDO ARREGOITE BARRERA
REGIDOR 2	MA. DE LA PAZ PEÑAFIEL MORENO	CARLOS TELLEZ ZERON
REGIDOR 3	EULALIO SANTOS BERNARDO	GREGORIO BORGES SERRANO
REGIDOR 4	MANUEL ALEJANDRO HERRERA DELGADO	ALEJO GUZMAN SANCHEZ
REGIDOR 5	IGNACIA PEREA RAZO	JORGE OCIEL GUTIERREZ RIVERA

SAN AGUSTÍN TLAXIACA (51)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

EFREN MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ
LETICIA HERNANDEZ CRUZ
FELIPE LUCIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
LUZ MARIA PEREZ CRUZ
ENRIQUE CRUZ PEREZ
HIGINIO VAZQUEZ CRUZ
JANNET JAQUELINE PONCE JARQUIN

SUPLENTE

VICTOR CERON MENDOZA
CESAR SERRANO OLVERA
GERARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ
ANGEL CONTRERAS HERNANDEZ
MIGUEL HERNANDEZ PEREZ
SILVIA REYES DE LOS SANTOS
CLAUDIA CERON ORTIZ

SAN BARTOLO TUTOTEPEC (52)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

SERGIO DIMAS MARTINEZ
FILOGONIO PAZOS CANALES
CLARA LOPEZ SALINAS
AURORA AVILA RETAMA
EVERARDO VELASCO SAN AGUSTIN
SENON VELASCO GARCIA
FLAVIANA HERNANDEZ CAMARGO

SUPLENTE

MARCELA VELASCO SAN AGUSTIN
SILVIA SILVIA TOLENTINO
SERGIO DIMAS LOPEZ
MARCO ANTONIO REYES BADILLO
JUANA AMADOR GOMEZ
EMMA ARELI MERIDA ROSALES
IGNACIA VELASCO SAN AGUSTIN

SAN FELIPE ORIZATLÁN (53)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO

GERONIMO CANDELARIA ANGELES
JOSEFINA CARRILLO SANCHEZ
OMAR LOPEZ ESPINOSA
FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ
XOCHITL BAEZA FLORES
JOSE ALONSO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ
MAURICIO CORONEL HERNANDEZ
MARIA CRUZ TORRES TORRES

SUPLENTE

ARIADNA GUADALUPE AMARAL GUÉMES
RAYMUNDO AQUINO ARVIZU
DULCE LUCERO ZUVIRI GARCIA
MARIA DE LOURDES FLORES SAAVEDRA
MARCOS PEREZ CARDOSA
MARIA DE JESUS CERECEDO SANCHEZ
ROGELIO ZUVIRI LAGARRA
JESSICA GUADALUPE RIVERA SANDOVAL
VENICIO BARAJAS VALDOVINOS

SAN SALVADOR (54)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

MARIO ZAMORA TEJEDA
J. JESUS ZAMORA CORTES
LIZETH IVONNE VARGAS CRUZ
ABEL MACARIO ISIDRO
ORALIA MARIA VARGAS CRUZ
SANDRA MACARIO ISIDRO
PORFIRIO CRUZ CORTEZ

SUPLENTE

JUAN CRUZ REYES
VICTOR MONTOYA HIDALGO
FERMIN VARGAS ANGELES
CRISTIAN ARTURO GARNICA VARGAS
MARIA TRINIDAD MARTINEZ CRUZ
ISABEL ZAMORA TEJEDA
HUGO EFRAIN VARGAS CRUZ

SANTIAGO DE ANAYA (55)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

DIEGO MEJIA GACHUZ
JOSE JUAN HERNANDEZ PACHECO
CATALINA RAMIREZ AGUILAR
EFRAIN CRUZ GOMEZ
MELIZA CRUZ PEREZ
RAFAEL SANTIAGO SANCHEZ
ALBINA ATILANO PEREZ

SUPLENTE

HERLINDO MARTINEZ LAZARO
JAIME CRUZ MAYORGA
JAVIER PEREZ RAMIREZ
GERARDO MONTER CRUZ
LUCY ANGELES CRUZ
EMILIANO PEÑA LEON
MATEO ZAMORA APOLINAR

SANTIAGO TULANTEPEC (56)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

MARCIANO ROBLES MARTINEZ
MARIA DEL PILAR TORRES OCADIZ
GUADALUPE ROLDAN LOZADA
DOMINGO HERNANDEZ ISLAS
MARIA DE LOURDES HERNANDEZ SANTIAGO
JORGE MARTINEZ GUDIÑO
TANIA MARISOL RAMIREZ GOMEZ

SUPLENTE

MARIA ELENA MARTINEZ ALARCON
MARIBEL CAROLINA ALMERIA MARTINEZ
DOLORES NOLASCO LUCIO
ROBERTO AVILA GONZALEZ
CESAR CARBAJAL GIL
ANTONIO FLORES ROMERO
MARIA EUGENIA LUCIO VARGAS

SINGUILUCAN (57)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

ANDRES HERNANDEZ VILLALPA
VICTORIA VERA MEJIA
JOSE ESTEBAN JIMENEZ ALCIBAR
MARIA DE JESUS DELGADILLO REYES
LUCIA FLORES HERNANDEZ
JOSE MANUEL LOPEZ ISLAS
MAXIMINO BUTRON AMADOR

SUPLENTE

JOSE LUIS GUZMAN LOPEZ
RODOLFA ZAZOCOTECO MORALES
NORMA VERTIZ JIMENEZ
ALEJANDRA LOPEZ ECHEVERRIA
JUAN JOSE MONTER ANAYA
MARIA SANDRA BUTRON AMADOR
J. GREGORIO JORGE LOPEZ RAMIREZ

TASQUILLO (58)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

PANFILO CARMELO GUERRERO ABREO
ARNULFO SANDOVAL GONZALEZ
ANGEL PEREZ TREJO
MARISOL LEON CRUZ
DANIEL TREJO RAMIREZ
CARMEN MARTIN CHAVEZ
VICTORINA TREJO OLGUIN

SUPLENTE

CRISOFORO DE LA CRUZ RUBIO
JESÚS CORONA CORONA
MAYRA ALVARADO CASTULO
ADOLFO TREJO
ANGEL TREJO AGUILAR
VICENTE CORONA
JOSE LUIS ORTIZ JIMÉNEZ

TECOZAUTLA (59)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
GILDARDO OSVALDO TREJO ROJO
HERMINIO MORAN RESENDIZ
IRENE SOTO BELTRAN
CLAUDIO ALONSO JUAREZ
MAXIMINA PIOQUINTO QUIJADA
ESTEBAN GOMEZ CRUZ
ARIANA AGUAZUL HERNANDEZ
GERARDO TREJO BELTRAN
FILEMON CARLOS BELTRAN CHAVEZ

SUPLENTE
EUSTASIO CHAVEZ HERNANDEZ
FELIX HERNANDEZ BOJHAY
LILIANA SANCHEZ RESENDIZ
MARTIN MARTINEZ DISCIPLINA
MACARIO PABLO MARTINEZ MARTINEZ
JORGE LUIS SALAZAR RESENDIZ
CRUZ SALAZAR SANCHEZ
CLAUDIO HERNANDEZ OCAMPO
OMAR JUAREZ GOMEZ

TENANGO DE DORIA (60)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JOEL ALVARADO ALVARADO
MARIA ALVARADO MELO
LUCINA HERNANDEZ JARDINEZ
GLORIA HERNANDEZ VARGAS
BERNABE SANTOS PATRICIO
BENITO DE LA CRUZ MONROY
SERVANDO IVAN MORALES LUCAS

SUPLENTE
ANTONIO SEVILLA GARCIA
ANGELA MONROY MOLINA
PACIANO IBARRA CERCAS
JAIME BENITO GOMEZ
FRANCISCO JAVIER LOPEZ CARO
ROMANA ISLAS BADILLO
VICTOR ISLAS BADILLO

TEPEAPULCO (61)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
MANUEL CARRASCO LOZANO
FLORENCIO HERNANDEZ AGIS
OLGA LIDIA PALACIOS GARCIA
VIRGILIO PEREZ LOAIZA
SANDRA PATRICIA RIVERA RODRÍGUEZ
ALBERTO PALACIOS GARCIA
MARIA ANDREA HERNANDEZ JIMÉNEZ
CIRENIO PALACIOS CARBAJAL
MARIA VIOLETA TELLEZ HERNANDEZ

SUPLENTE
FEDERICO CORTES LOPEZ
JOSE GUADALUPE HERNANDEZ CORTES
MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNANDEZ
ARTURO PEREZ ATANACIO
MARIA IVONNE HERNANDEZ RODRIGUEZ
LEDA MENDOZA VARGAS
BERENICE LOPEZ ALVAREZ
MARIA YANET FERNANDEZ DORANTES
HERMILA HERNANDEZ GUZMAN

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO (63)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO
ALVARO MIRANDA PINEDA
ERICK LOPEZ BARRERA
AARON ROSALES HERNANDEZ
CARLOS ARTURO REYES GARCIA
MARIA DEL CARMEN REYES HERNANDEZ
AMADO SERGIO JIMENEZ RIVERA
AMINI MALDONADO MENDOZA
FERNANDO MOLINA PACHECO
MARIA GUADALUPE ABONCE RODRIGUEZ
MIGUEL ANGEL JIMENEZ GOMEZ
ZULLY VELAZQUEZ BRISEÑO

SUPLENTE
MIGUEL JORGE ALBERTO ORTIZ ARCÓ VIEGA
LILIA CRISTINA LUGO VELAZQUEZ
GUILLERMINA BASAVE MIRANDA
MA. LUISA BARRIOS VALDEZ
MIREYA SIERRA HERNANDEZ
OLGA ENRIQUEZ UGALDE
JOSE AMANDO LEON BARRIOS
MANUEL ALEJANDRO OLVERA GUERRA
FERNANDO SANCHEZ TORICES
GUILLERMO MALDONADO GARCIA
ENRIQUE AGUILAR RAMIREZ

TEPETITLÁN (64)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
DANIELA ALVAREZ RUBIN
LEONARDO SALOMÓN DOROTEO
ALMA BRENDA JIMÉNEZ GONZALEZ
RICARDO HERNANDEZ ANGELES
EDGAR EMMANUEL VILLEDA JIMENEZ
SANDRA FALCON JIMENEZ
LIDIA SANCHEZ GODOY

SUPLENTE
JESSICA SEGOVIA CUEVAS
ANTONIO FALCON CERON
IVAN MENDOZA ESCALANTE
OMAR ANASTACIO JIMÉNEZ HERNANDEZ
CLAUDIA ABIGAIL GODOY GUERRERO
HERIBERTO GODOY GUERRERO
ADRIAN VILLEDA JIMENEZ

TEZONTEPEC DE ALDAMA (66)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
FELIPE URIBE RODRIGUEZ
JORGE CORNEJO PEREZ
ARMANDO SARABIA PEREZ
SERGIO DAVID BARRERA VALDEZ
ROMAN ESCOBAR DIAZ
SILVINA SANTIAGO LUCIANO
FIDELA ROJO AGUILAR
BEGONIA ARTEAGA CRUZ
ESTELA MARTINEZ VAZQUEZ

SUPLENTE
JOAQUIN SIMON CRUZ
MARIA LUISA PEREZ MARTINEZ
GUILLERMO OLGUIN PEREZ
OMAR ANGELES AGUILAR
FRANCISCO DIAZ OROPEZA
BERNARDA QUIJANO CORNEJO
FLORENCIA OROPEZA CRUZ
BRENDA ISELA MAYA GONZALEZ
SANTIAGO BAUTISTA HERNANDEZ

TIANGUISTENGO (67)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
DENISSE ANAHI GONZALEZ PACHECO
REY GONZALEZ PEREZ
BRENDA ESMERALDA GONZALEZ PACHECO
VERÓNICA HERNANDEZ RUIZ
MARIA ISABEL PACHECO PACHECO
SAMUEL GONZALEZ PEREZ
LUCIO BUSTOS ROSALES

SUPLENTE
AGUSTIN RUIZ AGUILAR
MARIA TRINIDAD FLORES PACHECO
JUAN HERNANDEZ CHAGOYA
EPIFANIA PACHECO HERNANDEZ
J. ISABEL HERNANDEZ PACHECO
ROBERTA PACHECO HERNANDEZ
BACILIO RAMIREZ SERNA

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO
TOMAS GOMEZ PEREZ
ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
CORNELIO FLORES SANTOS
ALBERTO ZUÑIGA CASTILLO
ERIKA BUSTAMANTE JURADO
APOLINAR ZUÑIGA CASTILLO
GERMAN QUEZADA ELIZALDE
JUAN CASTILLO RAMIREZ
EVA LARRAGA SALAZAR
MARILU CASTILLO RAMIREZ
BLANCA IRIS GARCIA LARRAGA

TIZAYUCA (68)

SUPLENTE
ANDRES JIMENEZ ALDANA
ISIDRO LUIS RODRIGUEZ BAUTISTA
MARIA DOMINGA HERNANDEZ CRUZ
VICENTE ZAMORA MONTES DE OCA
LUCIA PEREZ ALEJANDRE
HAZAEI IVAN GARCIA PRADO
RUBEN GONZALEZ CHAVEZ
MARTIN GONZALES GARCIA
JUAN GONZALEZ GARCIA
HILARIO DANIEL OROZCO OROZCO
JENNY CENDY BAEZ MONTECILLO

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
DANIEL DELGADILLO DELGADILLO
ELENA MELGAREJO MARTINEZ
OSCAR BALTAZAR DELGADILLO DELGADILLO
GUDELIA ZAMORANO CAMACHO
ENRIQUE GUTIERREZ LOVERA
RANULFO IGLESIAS DELGADILLO
MARIA EVANGELINA DAVILA ONTIVEROS

TLANALAPA (71)

SUPLENTE
JESUS BENJAMIN ISLAS FRANCO
ULISES MARTINEZ ZAMORANO
GENARO ARTURO AMADOR MELGAREJO
PATRICA ROCHA LUCAS
RICARDO DANIEL MAGAÑA ZEPEDA
OSVALDO AMADOR MELGAREJO
GILBERTO GUILLERMO AMADOR MELGAREJO

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
BENITO RAYA MENDOZA
EFREN JUAREZ CASTILLO
NORMA ESTELA JUAREZ CASTILLO
JAVIER MEDINA HERNANDEZ
ESTELA HERNANDEZ MONTAÑO
MARIA GUADALUPE CASTILLO PRIEGO
PEDRO FERNANDEZ LOBATO
HERLINDA SANCHEZ ARRIAGA
ESMERALDA MEDINA GONZAGA

TLANCHINOL (72)

SUPLENTE
JAVIER MEYER PEREZ
RICARDO ZAMORA SANCHEZ
LAURA MARTINEZ ANDRADE
JANETH ROMERO OLVERA
EUSTOLIA SILVA SALCEDO
FLORENCIO LUCIANO PRIEGO
ABIGAIL VERA BALTAZAR
MARIA LESLIE HERNANDEZ CASTILLO
FRANCISCA SILVA SALCEDO

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ALEJANDRO HERNANDEZ LEON
JORGE FRANCISCO ZAMORA PEREZ
JUAN CRUZ MENA
ISIDRA VARGAS ISLAS
ARTURO ZERON JIMENEZ
ELIZABET CEA SANCHEZ
FLORENTINA GUTIERREZ VARGAS

TOLCAYUCA (74)

SUPLENTE
PABLO ROMERO CAMPA
VERONICA SANCHEZ MORENO
SANTIAGO ZERON ZAMORA
ARTURO OMAR PADILLA DOMINGUEZ
NICOLAS SANCHEZ HERNANDEZ
RODRIGO PIMENTEL CUREÑO
ERIKA QUEZADA MARTINEZ

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO
ESTELA MARIA DE LOS ANGELES MORENO
MARIO GARCIA ARREOLA
ALBERTO GARCIA REYES
MARIA MAGDALENA LARA GALLO
JOSE MANUEL CAMACHO RUIZ
MIGUEL ANGEL CASTILLO VEGA
MAYRA KARINA HUERTA VIZCAINO
LINA ISABEL MEJIA JUAREZ
MARIA LUISA HERNANDEZ MARIN
SAUL NETZAHUALCOYOTL MAYA ANGELES
MIGUEL ANGELES ARROYO

TULA DE ALLENDE (75)

SUPLENTE
MARIA ELENA OGANDO MOURIÑO
MARTHA ELSA SOLIS CEBALLOS
OMAR SALAS HUESCA
JAIME ANDRES REYES RIVERA
AMELIA BASURTO LUGO
MARIA DEL ROCIO ZUÑIGA OLVERA
FELIPE ALONSO GONZALEZ
MARIO GUERRERO CANUTO
JAIME DAVID GARCIA VILLAFUERTE
HORTENCIA CORNEJO ORTIZ
CIRO ARTURO REYES MORENO

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
GABRIEL EPIGENIO RODRIGUEZ MENDOZA
EZEQUIEL RODRIGUEZ GONZALEZ
PEDRO BAUTISTA DELGADILLO
GLORIA LUCIO AVILA
PEDRO MENDOZA SOLIS
BEATRIZ BAUTISTA GARCIA
MARIANA FELIPA GUTIERREZ LUCIO

VILLA DE TEZONTEPEC (77)

SUPLENTE
RAYMUNDO AMADOR RODRIGUEZ
JOSE LUIS CANALES BAUTISTA
ANGEL RENE AVILA BAUTISTA
JOSE EDDY ENCISO ROLDAN
SEVERIANA CAROLINA VITE CRUZ
REMIGIO VALENCIA MARTINEZ
JUAN ANTONIO GARCIA ESPINOZA

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ALONSO MARTINEZ TORRES
VICTOR BAUTISTA DOLORES
LAURENCIA SAN JUAN MARTINEZ
MARTIN HERNANDEZ MARGARITA
PEDRO MARTIN HERNANDEZ LINA
CLARA SANTIAGO HERNANDEZ
ANGELA DE LA CRUZ HERNANDEZ

XOCHIATIPAN (78)

SUPLENTE
LUIS HERANDEZ ANGELINA
FRANCISCO DE LA CRUZ HERNANDEZ
CORNELIO MONTES HERNANDEZ
SILVERIO MARTIN GUTIERREZ
PEDRO MARTIN HERNANDEZ
PABLO HERNANDEZ MARIA
PEDRO BAUTISTA ANGELINA

ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES (81)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JORGE AUSTRIA RESENDIZ
LEONARDO CARMONA HERNANDEZ
LINA ESCALANTE CORDERO
EDGAR GONZALEZ SANTIAGO
ANA LILIA ANGELES MORALES
MARIA DE LOS ANGELES AUSTRIA RESENDIZ
ZEFERINO DE LA CRUZ CORTES

SUPLENTE
PABLO PEREZ HERNANDEZ
SIXTA DE ROA VITE
AMELIA OCAMPO CRUZ
M. CARMEN DE SANTIAGO DE SANTIAGO
LETICIA MORENO ESCOBAR
LUCIA REYES OCAMPO
DEMETRIO CARRILLO BAUTISTA

ZAPOTLÁN DE JUÁREZ (82)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JORGE ALBERTO BECERRA SOSA
DANIEL ESCAMILLA REYES
MARIO BAUTISTA MENESES
GLORIA CRUZ PEREZ
LETICIA RAYMUNDO PATLAN
ANA ELENA DIAZ SANCHEZ
TOMAS ESPEJEL CERON

SUPLENTE
RODOLFO RAYMUNDO PATLAN
MARIA DEL ROSARIO OROZCO SALAS
LETICIA BORJES ESCALANTE
JUAN PEREZ ISLAS
MARTINIANO PEREZ DIAZ
ADRIAN CRUZ PEREZ
GUILLERMO ESPEJEL CRUZ

ZEMPOALA (83)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
HUBERTO HUESCA GARCIA
CORA AVILA ZARIÑANA
MARCELINO RUIZ AGUILAR
LAURA GONZALEZ GONZALEZ
DANIEL REYES ISLAS
MIGUEL ANGEL LINARES MARTINEZ
GRISelda GUADALUPE DORANTES BAÑOS

SUPLENTE
ISELA VERA ISLAS
JESUS LOPEZ MUÑOZ
JOAQUIN HERNANDEZ SUAREZ
ROCIO ENSASTIGA GONZALEZ
ROCIO SANCHEZ MORENO
JESUS VALDEZ RODRIGUEZ
MARIA MARIBEL VALDEZ MONTES

PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA

ROJO : (PANTONE 485)

ACATLÁN (1)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
PAULA FLOR GARCIA
MELITON ISLAS FRANCO
JUAN RUPERTO GUARNEROS OLVERA
IGNACIA JOSEFINA REYES REYES
GUILLERMO CASTRO OLVERA
ANTONIA CORDERO DURAN
GUILBALDO RUFINO MIRAFLORES MEZA

SUPLENTE
PEDRO HERNANDEZ TREJO
MARIA JUSTINA CABRERA AGUILAR
GUADALUPE ARISBETH ROJAS FLOR
MIGUEL ROMERO GONZALEZ
VICTORIA MARTINEZ LIRA
J. CONCEPCIÓN ESCALONA FRAGOSO
MARIA LEONOR ROSALES ARRIAGA

ACAXOCHITLÁN (2)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
DAVID CANALES ISLAS
ROCIO VARGAS RIVERA
FERNANDO MARTINEZ VARGAS
JOSE JUAN SAAVEDRA CRUZ
NOE CANALES ISLAS
ELEAZAR HERNANDEZ GONZALEZ
YAZMIN BERENICE ROSALES VARGAS
EDWIN CRUZ GARCIA
DIANA ROMAN SUAREZ

SUPLENTE
NOEMI CONDE ZUAPA
YESENIA ORTIZ GOMEZ
LAURA SAAVEDRA ROSALES
LAURA VARGAS PEREZ
ALMA DELIA CONDE SUAPA
NANCY GONZALEZ VARGAS
ALBERTO GONZALEZ CRUZ
VIRIDIANA HERNANDEZ GONZALEZ
LEOPOLDO GERARDO VARGAS

ACTOPAN (3)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
JAIME PEREZ PORTILLO
LENIN ESPINOSA HERNANDEZ
YADHIR VALLE HERNANDEZ
NAIRA NANCY CANTU GARIBALDI
PIERRE JHONATHAN DANIEL MARTINEZ
OLIVERIO PORTILLO MIRELES
NICOLAS MARTINEZ HERNANDEZ
LUCERO SALAS BAUTISTA
HUGO IVAN RUTIAGA GARCIA

SUPLENTE
ALEJANDRA AVILES LUNA
EDGAR GARCIA LOPEZ
BRENDA ARIDAI HERNANDEZ MENDOZA
BEATRIZ VILLEDA LUNA
ALMA IRENE RENTERIA LOPEZ
SHARON VARGAS ZAMORA
MARIBEL HERNANDEZ LOPEZ
ERICK DANIEL CERVANTES PORTILLO
YAZMIN MOCTEZUMA PLATA

AJACUBA (5)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
DELIA CASTRO OLVERA
MARINO MUÑOZ GARCIA
FELIPE MOCIÑO PERALTA
RENE GONZALEZ LOPEZ
PONCIANO GRANDE SANCHEZ
ANDREA BARCENAS TORRES
JENOVEVA CRUZ CERON

SUPLENTE
JESUS BECERRA RAMOS
MARIA OFELIA ALFARO CHAVEZ
SANDRA SANCHEZ CHAVEZ
NELIDA JAIME BARRERA
FABIOLA LOPEZ SANCHEZ
OSWALDO HERNANDEZ PERALTA
JESUS RODRÍGUEZ HERNANDEZ

ALFAJAYUCAN (6)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
FLORENTINO ESTRELLA BARRERA
MARCELO LOPEZ SANTIAGO
JOSE LUIS ESTRELLA BARRERA
MARIA GUADALUPE ROSAS GONZALEZ
MA. JACINTA GARCIA RAMIREZ
ESPIRIDION BARRERA LAZCANO
MARIA TLANEPANTLA MARTINEZ

SUPLENTE
CLAUDIA GARCIA CALDERA
LEOCADIO TORRES BRICEÑO
HUGO SANCHEZ MENDOZA
LEODEGARIO TREJO CORONA
MARIA DE LOURDES MARTINEZ SOLANO
DORA ALICIA RAMIREZ RIOS
APOLINAR LOPEZ GARCIA

ALMOLOYA (7)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JESUS FLORES CUIEL
JOSE ALEJANDRO ORTEGA
MARINA GONZALEZ CONTRERAS
ESTHER LOPEZ PEREZ
ROSARIO CUIEL FRANCO
GUILLERMINA LOPEZ PEREZ
SALOMÓN HERNANDEZ HERNANDEZ

SUPLENTE
MARCIANO ROMERO OLVERA
REDENTOR MANUEL CUIEL DE LA ROSA
SANDRA GUTIERREZ PORTILLO
ELIZABETH VARGAS FERNANDEZ
MARIA PIEDAD MAYELI TORRES RIVERA
ALEJANDRA ORTEGA TORRES
HUGO VARGAS GARCIA

APAN (8)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
PEDRO MENDOZA ZAMORA
YANETT FRAGOZO GARCIA
CARLOS HUERTA PINEDA
MAURICIO ESPINOSA ORDOÑEZ
MARIA GUADALUPE GONZALEZ VAZQUEZ
PAULA DE SANTIAGO MARTINEZ
ARACELI EDITH VARELA QUINTERO
ISRAEL LOPEZ PEREYRA
ERICK FLORES RAMOS

SUPLENTE
CLAUDIA BEATRIZ LECHUGA CANTO
MARIBEL CORTES DIAZ
ARMANDO GARCIA OLVERA
ARACELI HERNANDEZ RAMIREZ
MARIA GUADALUPE OSORIO SANCHEZ
MIRIAM OLVERA FLORES
HUGO HERRERA SANCHEZ
MARIA CRISTINA FLORES JIMÉNEZ
JESÚS DAVILA OLMEDO

ATITALAQUIA (9)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
BLANCA ROSA CRAVIOTO ESPINOSA
GAMALIEL ANGELES GODINEZ
JOSE ROBERTO ESPINOSA CARRILLO
RAUL TAPIA SAENZ
TANIA PRISSILA LOPEZ HERNANDEZ
FRANCISCO JAVIER RIVERON GOMEZ
MARTHA ELENA MEDEL PARRA

SUPLENTE
JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ ROJANO
ELIZABETH LOPEZ ROJAS
CESAR EMIR JIMÉNEZ CRAVIOTO
IGNACIO ANGELES GODINEZ
ELOY MOTOLINIA GARCIA
RICARDO MURATALLA MENDOZA
JUAN IGNACIO ANGELES LOPEZ

ATLAPEXCO (10)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
MAXIMINO TOLENTINO HERNANDEZ
JUAN ANTONIO BAUTISTA SUAREZ
FRANCISCO SANJUAN HERNANDEZ
MARILU BAUTISTA BAUTISTA
NICOLAS HERNANDEZ CRUZ
MARIA DE JESUS AZUARA BAUTISTA
ALICIA CRUZ MAGDALENA

SUPLENTE
MARIA ISABEL BAUTISTA VALDEZ
GILBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ
ARACELI TOLENTINO MARTINEZ
MICAELA MARTINEZ RAMIREZ
ISMAEL BAUTISTA HERNANDEZ
JUAN JOSE BAUTISTA ZAMORA
JONATHAN ONTIVEROS NARANJO

ATOTONILCO EL GRANDE (11)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
PAULA TELLEZ BALDERRAMA
FELIPE ARMANDO LUNA ANGELES
MARIA DEL SOCORRO LICONA TELLEZ
GUSTAVO HERNANDEZ CHIAPA
GABRIELA LARA PEREZ
ALEJANDRO BAUTISTA MENDOZA
YESENIA MARTINEZ ESTRADA

SUPLENTE
FROYLAN BADILLO BACA
TERESA MALDONADO TELLEZ
JACINTO GOMEZ SANCHEZ
MARIA YOLANDA VARGAS
MARCO ANTONIO LICONA TELLEZ
RICARDO TELLEZ MENDOZA
LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ CHAPA

ATOTONILCO DE TULA (12)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ANTONIO RODRÍGUEZ MEDRANO
LAURA MONICA BENITEZ REYES
ENRIQUE LOPEZ MORALES
CATALINA ALVAREZ MENDOZA
CELIA LARIOS ESTRADA
CARLOS CRUZ ESTRADA
MARIA DENISSE GOMEZ CHAVEZ

SUPLENTE
JOSE DANIEL MARTINEZ RODRÍGUEZ
ANGELIN ANGELES MARTINEZ
J. GUADALUPE MONTER CRUZ
LUIS TOVAR TOVAR
RUBÉN JOAQUÍN MORENO GUERRERO
ANA CANDY GARCIA HERNANDEZ
RUBI LARIOS ESTRADA

CALNALI (13)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
IGNACIO JUAREZ AGUIRRE
WENCESLAO ALFEREZ PEREZ
TERESA DE JESUS MELO CASTILLO
FELICITAS DE LA CRUZ BAUTISTA
ARELI PEREZ SALAZAR
FLORENCIO SEVERIANO HERNANDEZ
ROSARIO REYES PEREZ

SUPLENTE
ENEYDA CARDOZA AQUINO
SANTA ANA SERNA VITE
FRANCISCO INDALECIO VILLEGAS NOCHEBUENA
ELIZABETH ALFEREZ OLGUIN
VIRGINIA VITE ZAPATA
LOURDES JUAREZ CORTES
MARINA OLGUIN OLGUIN

CUAUTEPEC DE HINOJOSA (15)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
MARGARITA CAZARES PEREZ
JOSE RODRÍGUEZ ESPINOZA
MARIA ELENA GONZALEZ DOMÍNGUEZ
ALEJANDRO MUÑOZ VERA
GUADALUPE ELIZALDE MARTINEZ
MARIA ANGELINA DOMÍNGUEZ GARRIDO
MA. GUADALUPE LOREDO GONZALES
RAYMUNDO ISLAS CHAVEZ
FELIPE MUÑOZ RIVEROS

SUPLENTE
SOFIA VAZQUEZ GARCIA
LIZBETT PATRICIA CORDERO CAZARES
HUGO LIRA VARGAS
JORGE HERNANDEZ ARAUS
VERÓNICA MEJIA ORTIZ
LUIS MELO BRAVO
CIRO MORGADO ISLAS
MARIA TERESA DE LA ROSA HERNANDEZ
MARIA ELENA LOZANO GONZALEZ

CHAPANTONGO (16)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
SANTA BENITEZ LUGO
JOSEFINA BERTHA GONZALEZ PAREDES
MARINA FALCON GARCIA
PABLO TAVERA VALENCIA
HONORIO BENITEZ LUGO
HILIANA CASTILLO GARCIA
CRISTINA LOPEZ VALDES

SUPLENTE
MARIA ESTHER ALTAMIRANO BEDOLLA
MODESTO FALCON GARCIA
ANA LUGO SANCHEZ
JOSE LUIS GARCIA TREJO
ROSA ARELY CHAVEZ BENITEZ
JUAN GONZALEZ BLANCO
ALVARO GARCIA LOPEZ

CHAPULHUACÁN (17)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JUAN CARLOS RUBIO PONCE
JESÚS ESTEBAN HERNANDEZ
MIGUEL ANGEL SERRANO RESENDIZ
VALENTINA PEREZ CRUZ
PLACIDA MARTINEZ HERNANDEZ
AMADA HERNANDEZ ALVAREZ
PINITA ESCOBAR NAVA

SUPLENTE
VICENTE ANGELES BARRIOS
JUAN ALEJANDRO MARTINEZ HERNANDEZ
NOEL SERRANO RIVERA
VICTOR HUGO RUBIO PONCE
AMADO ESQUIVEL PONCE
ALEXANDER SALINAS TREJO
JAVIER HERNANDEZ ALVAREZ

EL ARENAL (19)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
IRIS LEON RENDON
FERNANDO TAPIA GARCIA
IMELDA SALAZAR JAQUE
DOMINGO OLVERA PEREZ
YESENIA TERESA ESPARZA LORETO
JESUS DOMÍNGUEZ CAMPOS
GRISelda SANCHEZ AGUIRRE

SUPLENTE
J. JESUS COLIN GUTIERREZ
HERMELINDA LOPEZ GARCIA
GUSTAVO ALVARO CAMPOS SANCHEZ
ISABEL CERON HERNANDEZ
MARIA CAYETANA GARCIA ESPARZA
LUZ MARIA HERNANDEZ MONTOYA
MARIA MAGDALENA ESPARZA LORETO

EMILIANO ZAPATA (21)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
DARIO GARCIA ROSALES
MA. ELENA CORTEZ VERA
JUAN FIGUEROA GUTIERREZ
SUSANA ISLAS VAZQUEZ
SANTA GARCIA ORTEGA
ALBERTO CARRASCO CASTILLO
JOSE ANTONIO ORTEGA GARCIA

SUPLENTE
APOLINAR DANIEL PEREZ ALVAREZ
JUAN JIMENEZ DAMIAN
JOSEFINA MADIN RAMIREZ
LUIS ULLOA ROSAS
ROSA MARIA GARCIA RAMIREZ
FELICIANO OLMEDO ORTEGA
HERIOCTAVIO IBÁÑEZ ORTEGA

EPAZOYUCAN (22)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JESUS TELLEZ LUNA
ABAD GILBERTO LUNA CORONA
EULALIO MUÑOZ GARCIA
SILVERIO LUCIANO GARCIA RAMOS
M. DOLORES VAZQUEZ CALIX
VALENTINA SAMPERIO SANCHEZ
JOVITA ANGELICA GONZALEZ ZARAGOZA

SUPLENTE
JULIO RODRÍGUEZ BAÑOS
VICTOR RAMOS FLORES
MARIA CRISTINA CHAVEZ IBARRA
SANDRA MARIA PADILLA SUAREZ
ANTONINO PACHECO AGUIRRE
POLICARPIO ORTIZ LOPEZ
OMAR MUÑOZ BELLO

FRANCISCO I. MADERO (23)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
RAFAEL FLORES PAREDES
ARACELI FIGUEROA PEREZ
CLISERIA MARTINEZ SANCHEZ
LORENA LEON JUAREZ
DELFINO SANCHEZ LOPEZ
SALVADOR PERCASTEGUI MENDOZA
ANA BERTHA HERNANDEZ ARTEAGA

SUPLENTE
RAUL RODRIGUEZ MORENO
MIREYA REYES JUAREZ
SANTOS ETZEL MONTER VIGUERAS
GAMALIEL MARTINEZ SALAZAR
ULISES ANDRES PERCASTEGUI TORRES
JUAN FRANCISCO REYNA CRUZ
LILIANA LETICIA DIAZ ORDOÑEZ

HUAUTLA (25)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
LEONARDO REYES DEL ANGEL
ALDO ALBERTO VITE ALVARADO
ANGEL DE LA CRUZ DE JESUS
RIGOBERTO VITE HERNANDEZ
GLORIA COLIN HERNANDEZ
MINERVA CUEVAS VITE
ANDREA DE LA CRUZ CORTES

SUPLENTE
UVALDO RAMOS ROSALES
PEDRO REYES LOPEZ
ANASTACIO ZEQUERA MARTINEZ
GABRIEL ZARAGOZA VITE
YOBANA MARTINEZ HERNANDEZ
FIDEL LARA HERNANDEZ
OMEGAR RAMOS HERNANDEZ

HUAZALINGO (26)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

PEDRO RODRÍGUEZ HERNANDEZ
JUAN PABLO BRIONES CARMEN
ANTONIO HERNANDEZ LUCIA
BENITA MARTINEZ MARTINEZ
ONECIMO MENDEZ TEJADA
JUANA MANUEL DOMINGO
NAYELI GUTIERREZ CRUZ

SUPLENTE

FELIPE CARRILLO FLORES
BONIFACIO HERNANDEZ HERNANDEZ
BONIFACIO HERNANDEZ ANGELES
ROSITA MARTINEZ HERNANDEZ
SIXTA HERNANDEZ CORTES
ISABEL MENDEZ HERNANDEZ
LUISA LARA LONGINOS

HUEHUETLA (27)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

ANASTACIO MUÑOZ MARQUEZ
MARIA MENDOZA SAN JUAN
YOLANDA CASTRO GARCIA
VICENTE GUTIERREZ GOMEZ
JAVIER CRISTOBAL SEVILLA
CARMELO HERNANDEZ LOZANO
MARICELA GOMEZ GOMEZ

SUPLENTE

ROMAN CASTILLO ISLAS
TIMOTEO TOLENTINO HERNANDEZ
FLORENCIO GARCIA GARCIA
JULIA HERNANDEZ MARTINEZ
JOSE LUIS CRISTÓBAL RIOS
MARCELINA TOLENTINO HERNANDEZ
EUSTOQUIO CASTRO BACILIO

HUEJUTLA DE REYES (28)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9
REGIDOR 10
REGIDOR 11

PROPIETARIO

MANUEL ZUÑIGA LARA
SERGIO LUGO ORTIZ
DANIEL ABRAHAM MONDRAGÓN MEDINA
ISRAEL TORRES VILLA
JOSE EMILIANO RIOS CAMACHO
CRISTHIAN IRAM MATEOS OROPEZA
MANUELA LIZETH POZOS LAZCANO
LIZBETH HERNANDEZ CRUZ
GUILLERMO CANALES BAUTISTA
MARTHA ZUREYMA ESPINOSA HERNANDEZ
BRIAN MEDINA HERNANDEZ
BELEN JANERY TORRES LARIOS
ELUDINA MORALES ESCOBAR

SUPLENTE

ESTEBAN FLORES ESPITIA
MIGUEL ANGEL LARA VIVEROS
SAMUEL GARCIA SANTOS
RICHARD LUNA TORRES
GUILLERMINA FLORES RAMIREZ
JUAN CARLOS HERNANDEZ REYES
JOSE DE JESÚS RENTERIA HERNANDEZ
ROLANDO ROBERTO ZAMORA TORRES
JUSTINO SALVADOR MARTINEZ GONZALEZ
CRISTIAN IVAN FLORES CALDERON
EDGAR BAUTISTA SAN JUAN
EDEL AUSTRIA PELCASTRE
GABRIEL HERNANDEZ RAMIREZ

IXMILQUILPAN (30)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO

LEANDRO OLGUIN CHARREZ
JORGE SIMÓN MAQUEDA
CESAR ARMANDO BARRERA LOPEZ
EPIFANIO CONTRERAS PEREZ
GONZALO ORIANO URIBE
RAQUEL ARELLANO PONCE
GERMANA PEREZ PEREZ
ANA GABRIELA PEREZ GOMEZ
MARIA ESTELA CRUZ HERNANDEZ
MARCIAL PEÑA CORONA
JUANA HERNANDEZ ROMAN

SUPLENTE

MARIA DE LOS ANGELES YESO RAFAEL
MIGUEL BRAULIO PEREZ BENITEZ
GLORIA ESTELA CARRERA RAMOS
ABELINA BOTHI CHAVEZ
LUCINA MARTINEZ CORONA
FEDERICO CERRO JAHUEY
LEON RAMIREZ ORTIZ
GUMERCINDO GUERRERO PASTOR
AGUSTINA ESCAMILLA ZAMUDIO
MARTHA MORAN VILLAFUERTE
ALEJANDRO DOMÍNGUEZ MARTINEZ

JALTOCÁN (32)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

ABRAHAM LEONEL HERNANDEZ
FRANCISCO HERNANDEZ FRANCO
FRANCISCO MENDEZ ORTEGA
JUAN EDUARDO HERNANDEZ GUTIERREZ
MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GUADALUPE SAGAHON HERNANDEZ
GUADALUPE MONTAÑO GARCIA

SUPLENTE

RODOLFO SALGUERO HERVERT
KARINA MENDEZ ORTEGA
ERNESTO LEONEL HERNANDEZ
GUADALUPE LEONEL HERNANDEZ
MARIA LOURDES ROBLES HERNANDEZ
HORACIO HERNANDEZ HERNANDEZ
MARCOS RAMIREZ HERNANDEZ

LOLOTLA (35)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

BALMORI GRANADOS MARTINEZ
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ESCUDERO
LUIS BONILLA HERNANDEZ
CELIA MELO HERNANDEZ
MARISOL GRANADOS ESCUDERO
ARCELIA RODRIGUEZ MATA
JOSE ISABEL FRANCO MARTINEZ

SUPLENTE

MARIA LIZET NARANJO AUSTRIA
RAMONA VITE QUIJANO
EVERARDO RODRIGUEZ MATA
MARIA ELEAZAR MENDOZA HERNANDEZ
LUZ AURORA ESCUDERO MONTIEL
ELOISA AUSTRIA GUZMAN
GERMAN GONZALEZ AUSTRIA

METEPEC (36)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

JUAN ADELFO CHAVARRIA GALINDO
MA. TERESA SANTOS GODINEZ
JOSE LUIS SANTOS GODINEZ
SILVIA FLORES LOPEZ
EUSEBIO FLORES LOPEZ
ABUNDIO GERARDO DURAN PEREZ
TOMAS SANTOS GODINEZ

SUPLENTE

JULIAN HERNANDEZ HERNANDEZ
OSBALDO JOB GODINEZ LEMUS
JAQUELINNE ANGELES VERA
EUGENIO GONZALEZ SOTO
REYNA GODINEZ ARREOLA
TOMAS PEREZ GOMEZ
MAURA LOPEZ CASTRO

METZTITLÁN (37)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JAZIEL JOSYMAR PEREZ SANCHEZ
ALEJANDRO SANCHEZ PIÑA
CYNTHIA ASIAIN OLIVARES
VIRGINA CERON ANGELES
LIZBETH LOPEZ BAUTISTA
REFUGIO NOE PEREZ HERNANDEZ
LEISY PEREZ LEONARDO

SUPLENTE
ROCIO MELVIT MENDEZ VENTURA
KAREN EVELITH PEREZ SANCHEZ
ADRIANA VARGAS ASIAIN
JUAN ANGELES PALAFOX
SALVADOR LOPEZ MARQUEZ
ANALI DURAN PEREZ
DORISELA GOMEZ PALAFOX

MINERAL DEL CHICO (38)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
VICTOR SIERRA LARA
MODESTA BAZAN ALVAREZ
HILARIO ANGELES AGUILAR
JUANA PALAFOX PEREZ
RAMON ANGELES CAMPERO
MARIA MAGDALENA ANGELES AGUILAR
ANGEL LAZCANO JIMENEZ

SUPLENTE
MARICELA JIMENEZ TREJO
MIRIAM LEON BALTAZAR
ARMANDO ANGELES HERNANDEZ
JANET CRUZ PALAFOX
BENITO PALAFOX PEREZ
AGUSTIN ROSALES OSORIO
VALENTINA PALAFOX DURAN

MINERAL DE LA REFORMA (40)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO
ISAIAS ORTIZ TREJO
JUDITH LUNA ANGELES
OMAR CORDOVA CERVANTES
JESÚS MARTINEZ CORDOBA
FIDEL CASTILLO JUAREZ
SELENE MARLEN SANCHEZ GAYOSSO
SALVADOR JORGE URIBE
ANTONIA LUCERO CONDE VILLAR
MIGUEL ANGEL MARTINEZ CORTES
ALEJANDRA LETICIA PALMAS SANCHEZ
PATRICIA GARCIA CARMONA

SUPLENTE
EDITH CERVANTES CERVANTES
ARTURO SANCHEZ JUAREZ
VIRGINIA JAQUE JIMÉNEZ
ANGELICA MIRELLY CORTES RIOS
ERIKA CERON FONSECA
NORBERTO HIDALGO VERA
JUANA CARDENAS HERNANDEZ
GUILLERMINA GARCIA CORDOVA
MAGDALENO ZAMORA HERNANDEZ
LIZETH GONZALEZ GARCIA
MA. ANTONIETA RAMIREZ GÓMEZ

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ (41)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
NAZARIO CERON HIPOLITO
EVA CLEOTILDE MONTUFAR JASSO
MAYTE RAMIREZ MENDOZA
ESTEBAN VALDEZ TOVAR
MICAELA MARTINEZ BENITEZ
JOSE HUMBERTO MARTINEZ OLIVARES
JUANA GONZALEZ GONZALEZ
IVAN PEREZ SANCHEZ
CELEDONIO CRUZ HERNANDEZ

SUPLENTE
NORMA CRUZ HERNANDEZ
REYNA CRUZ CALVA
GLORIA BAUTISTA MARTINEZ
BRISA ESTRADA GONZALEZ
IMELDA ANGELES HERNANDEZ
JUDITH MENDOZA ARELLANO
JOSE DE JESÚS ORTIZ HERNANDEZ
MARIA DEMETRIA MENDOZA BAUTISTA
VICTOR RAMIREZ ENCARNACION

MOLANGO DE ESCAMILLA (42)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
BASILEO SAAVEDRA BONILLA
ELFEGO MELO HERNANDEZ
JOSEFINA GONZAGA HERNANDEZ
LUIS EVODIO MELO CADENA
YOLANDA DIAZ REYES
PABLO ABREGO MARTINEZ
GEMMA GALGANI CHABELA BADILLO

SUPLENTE
LUCIA RUEDA DIAZ
NORMA IDALIA CALVA AVILA
CIRA HERNANDEZ HERNANDEZ
ALINA CASTILLO TORRES
SERVANDO CORTES AUSTRIA
MARBELLA CORTES DIAZ
GADIEL SALCÉDO MARTINEZ

NOPALA DE VILLAGRÁN (44)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JORGE BASURTO SANCHEZ
MARILU NIETO MEJIA
SOFIA MARTINEZ SANCHEZ
MARIA DE LOURDES ROMAN MOJICA
SAUL BASURTO MARTINEZ
ANA LUISA RAMIREZ SANCHEZ
ANGEL CHAVERO PEREZ

SUPLENTE
JUANA GABRIELA NIETO MEJIA
DIONICIO BASURTO BASURTO
RODOLFO GONZALEZ OLGUIN
JOSE MANUEL DIAZ CAMACHO
ROSA LINDA BASURTO MARTINEZ
ROSA GARDUÑO CHAVEZ
JUAN CARLOS GAMEZ RAMIREZ

OMITLÁN DE JUÁREZ (45)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JOSE TRINIDAD JARILLO PEREZ
MARIA TERESA SANCHEZ CASAÑAS
ALEJANDRO SANCHEZ CASAÑAS
MARTINA SOLIS TOLENTINO
GRISELDA JARILLO SALINAS
MARIA ANTONIETA SALINAS GUZMAN
MARCO ARTURO SANCHEZ MELGAREJO

SUPLENTE
ELEINE BERENICE SOTO PEREZ
CLAUDIA AGUILAR ROJO
ROSA SALINAS GUZMAN
ARTURO RODRIGUEZ JARILLO
EDUARDO SANCHEZ CASAÑAS
ALBERTO MONROY
RAQUEL MORALES ARELLANO

PROGRESO DE OBREGÓN (49)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE MORAN LEON	AGUSTIN LEONEL HERNANDEZ
SÍNDICO	ANAID JUAREZ ALVAREZ	ELIGIO RUBEN SANCHEZ HERNANDEZ
REGIDOR 1	MIREYA SERRANO SERRANO	MARIÇELA OCAMPO SIMON
REGIDOR 2	ALIA ALEJANDRA GUERRERO KILO	ANGELICA ALAMILLA AVILA
REGIDOR 3	BACILISO BARRERA LOPEZ	LUIS MARTIN ESTRADA
REGIDOR 4	MARIA APOLINAR ANGELES	HECTOR RAYMUNDO AGUILAR HERNANDEZ
REGIDOR 5	QUIRINO ESPINOZA MONTIEL	ERNESTINA CENIL BRUNO

SAN AGUSTÍN TLAXIACA (51)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ESTHER LUCAS ANGELES	GERMAN LOPEZ VALENTIN
SÍNDICO	DIEGO LOPEZ HERNANDEZ	AIDE MEJIA LOPEZ
REGIDOR 1	SONIA ANGELES ALGALAN	J. JESUS BRAVO MARTINEZ
REGIDOR 2	JOAQUIN JIMENEZ GONZALEZ	LETICIA ANGELICA MEJIA HERNANDEZ
REGIDOR 3	LUIS EDGAR SANCHEZ SANCHEZ	TERESA ISBEIDY ANGELES PONCE
REGIDOR 4	NADIA HERNANDEZ JIMENEZ	GILBERTO GARCIA ANGELES
REGIDOR 5	EUMIR HIRAM LOPEZ HINOJOSA	FRANCISCO ABRAHAM ANGELES SANTAMARIA

SAN BARTOLO TUTOTEPEC (52)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OLIVA MONROY HERNANDEZ	ADOLFO GONZALEZ HERNANDEZ
SÍNDICO	BERNARDINA SAN AGUSTIN CASTRO	CELSO MENDOZA VELASCO
REGIDOR 1	NAIM MARTINEZ SALINAS	JORGE MERIDA NERI
REGIDOR 2	MARIA SANDRA AGUILAR GRANILLO	JORGE EDWIN ORDUÑA BENGOA
REGIDOR 3	JOSE MARGARITO SAN AGUSTIN MANRIQUE	MARIA ANTONIA GARCIA JUSTO
REGIDOR 4	JOSE LUIS VELASCO SAN JUAN	YULIETT BENGOA RETAMA
REGIDOR 5	DAVID GONZALEZ FLORES	NICOMEDES JUSTO HERNANDEZ

SAN FELIPE ORIZATLÁN (53)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MATEO RAMOS HERNANDEZ	ANGELA FERNANDEZ ROMERO
SÍNDICO	DOMINGO TREJO HERNANDEZ	VIRGINIA ROMERO HERNANDEZ
REGIDOR 1	FAUSTA ORTA HERNANDEZ	FERNANDO HERNANDEZ MARTINEZ
REGIDOR 2	PEDRO ROMERO HERNANDEZ	MARIA CELIA ROMERO ROMERO
REGIDOR 3	GUILLERMINA ZENIL HERVERT	CARLOS ROMERO HERNANDEZ
REGIDOR 4	JOSE LUIS LOPEZ GOYTORTUA	NATIVIDAD HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 5	BLANCA ESTELA HERNANDEZ FLORES	ESTEBAN ROMERO HERNANDEZ
REGIDOR 6	KARLA GUADALUPE ORTA FLORES	REYES HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 7	MARIA MAGDALENA HERNANDEZ HERNANDEZ	ANDRES ROMERO ROMERO

SAN SALVADOR (54)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	TELESFORO ARMANDO ARTEAGA MERA	MIGUEL ANGEL CAMARGO SALAS
SÍNDICO	VALENTIN CORTES SEVILLA	VICTOR DANIEL JIMÉNEZ
REGIDOR 1	IRINEO CORTES PEREZ	JOVITA MORENO GARCIA
REGIDOR 2	ANAYELI ACOSTA APARICIO	ESTEBAN HERNANDEZ CORTES
REGIDOR 3	ROGELIO SORIA RAMÍREZ	LIBORIO ALAMEDA VAZQUEZ
REGIDOR 4	ALICIA JOAQUINA LOPEZ CRUZ	EDGAR ALDANA CORTES
REGIDOR 5	MONICA MEJIA MATIAS	ROMUALDO PEÑA SALAZAR

TASQUILLO (58)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GABRIELA TREJO TREJO	NORMA TREJO BARRERA
SÍNDICO	JULIA BASILIO TREJO	ALBERTO ASCENSION TREJO MARTINEZ
REGIDOR 1	PASTOR SALVADOR TREJO BUSTOS	JAVIER FUENTES OLGUIN
REGIDOR 2	MARIA DEL CARMEN BARRERA TREJO	SERGIO VALERA REA
REGIDOR 3	EDITH LOPEZ GONZALEZ	LETICIA ISLAS PEREZ
REGIDOR 4	JOEL RAMOS CRUZ	MARIA IGNACIA ALANIZ OLVERA
REGIDOR 5	NANCY VITAL TREJO	NOE ESCALANTE SANTILLAN

TEPEAPULCO (61)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ORTIZ	JUAN JORGE JUAREZ
SÍNDICO	EMILIO SANCHEZ GERARDO	BRENDA VIRIDIANA CAMPOS RODRIGUEZ
REGIDOR 1	MAYRELY ANDRIANO ALVARADO	JAQUELINE SANCHEZ ESPINOZA
REGIDOR 2	GUADALUPE TENORIO SANCHEZ	PEDRO ORTIZ GONZALEZ
REGIDOR 3	OMAR LEON CORTES	YAZMIN QUINTERO GARCIA
REGIDOR 4	ZARIF ALA LIBERATO GONZALEZ	ANDREA REBECA FLORES SALAS
REGIDOR 5	IVAN GUEVARA SANTILLAN	EDGAR ADDIEL SANTOS MORENO
REGIDOR 6	CLAUDIA MONDRAGON BERNABE	JESÚS SAUZA CAZARES
REGIDOR 7	JESUS MORAN CARDENAS	GUADALUPE JUAREZ TREJO

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO (63)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO

HUGO JIMENEZ HERNANDEZ
RAFAEL SOTO GONZALEZ
NOEMI ZITTE RIVAS
DIEGO ISRAEL SERVIN HERNANDEZ
LETICIA JUAN NICOLAS
SUSANA RIOS PEREZ
JAVIER GONZALEZ GARCIA
CANDIDO GARCIA MENDOZA
LETICIA MONTES DE OCA BARCENAS
CARLOS MANUEL AVELINO PEREZ
ROBERTO CARLOS FRANCO CAMPOS

SUPLENTE

JUDITH GALAN SAMPERIO
SANDRA GARCIA GODINEZ
JHOVANY AGUSTIN AGUILAR SOLANO
TANIA PAOLA MARTINEZ QUIROZ
FELIPE RIOS PEREZ
IVAN GUTIERREZ BARRETO
NATALIA ACOSTA JIMÉNEZ
FABIOLA ISABEL RODEA LUJAN
JOSE LUIS GONZALEZ ALTAMIRANO
EDWIN ARMANDO GONZALEZ BARRERA
FERNANDO MENDOZA GUILLEN

TEPETITLÁN (64)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

NORMA TELLEZ CARMONA
GERMAN CASTILLO MARTINEZ
PEDRO JAVIER MIRANDA GARCIA
TERESA LUNA QUINTANAR
MAXIMINO MARTINEZ GONZAGA
JUAN CARLOS HERNANDEZ MEJIA
ELIZABETH MARTINEZ HERNANDEZ

SUPLENTE

JUAN LUIS BARRIENTOS GONZALEZ
RUT ESTRADA VIZUET
SILVIA CARMONA GARCIA
JESÚS MARTINEZ BRAVO
CATALINA HERNANDEZ BENITEZ
ELIAS ZUÑIGA MEJIA
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HERNANDEZ

TETEPANGO (65)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

HORACIO DIEGO OROPEZA SANCHEZ
ANA ELENA ESCAMILLA ZAMUDIO
MARIA DEL CARMEN OLVERA GONZALEZ
FELIPE PORTILLO BORGES
CHRISTIAN EMMANUEL VIVEROS HERNANDEZ
OSCAR CANALES GONZALEZ
OSWALDO CRUZ DIAZ

SUPLENTE

JOSE AGUSTIN SANCHEZ SANCHEZ
EUGENIA MERA HERNANDEZ
CARLOS TEODORO OROPEZA SANCHEZ
ELLIANA GARCIA CRUZ
BEATRIZ BENITO PERALTA
HERMELINDA AVECÍAS VAZQUEZ
FRANCISCO GOMEZ BARRERA

TEZONTEPEC DE ALDAMA (66)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO

MA. GUADALUPE BARRERA GONZALEZ
ANGEL PEREZ JUAREZ
GUSTAVO LUGO BARRERA
AIDA HERNANDEZ PEREZ
ESTELA ALVAREZ OROPEZA
MARIANA BARRERA GONZALEZ
MARIA DE LA PAZ CRUZ CRUZ
MARIA EUGENIA GONZALEZ BENITEZ
LUIS CORNEJO CORNEJO

SUPLENTE

MA. INES CRUZ CRUZ
ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ
MA. DEL ROSARIO CORNEJO HERNANDEZ
JUAN ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ
BERNARDINO SALVADOR CONTRERAS
REGINO PEREZ LOPEZ
JESUS PEREZ JUAREZ
TOMASA MOTA REYES
RICARDA LUGO QUIJANO

TIANGUISTENGO (67)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

FLORENTINO RUIZ FLORES
CARLOS RIVERA HERNANDEZ
JULIA MORA CHAGOYA
MARCELA ISLAS HERNANDEZ
IMELDA CRUZ TAPIA
ESPERANZA FUENTES HERNANDEZ
SABAS MORA CHAGOYA

SUPLENTE

FRANCISCO FLORES HERNANDEZ
MARIA ISABEL HERNANDEZ FUENTES
SOTERO RIVERA PEREA
GREGORIO MORA CHAGOYA
JUVENCIO ESCUDERO HERNANDEZ
ISAIAS TRANQUILINO RIVERA PEREA
GUILLERMINA RIVERA HERNANDEZ

TIZAYUCA (68)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO

HAYDEE ABIGAI HERNANDEZ AGUILAR
PEDRO RODRÍGUEZ ESCALANTE
MIGUEL ANGEL BRAULIO VENEGAS
MIREYA AGUILAR HUITRON
ELIZANDRA HERNANDEZ GARCIA
ROSA MARIA RIVERO GUTIERREZ
ROBERTO PERCASTRE DURAN
JUAN FELIPE RIVERO GUTIERREZ
PAMELA YULIANA VENTURA AYAQUICA
RIGOBERTO SALAZAR ALVAREZ
DONATO GOMEZ VILORIO

SUPLENTE

PEDRO ESPINOSA GARCIA
YARAIL VIDAL PEREZ
LIZBETH HERNANDEZ JUAREZ
ANA KAREN RAZO AGUILAR
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GARCIA
JULIO PACHECO FLORES
MA. GUADALUPE BRAULIO VENEGAS
CLAUDIA PALAFOX CRUZ
MARIA GUADALUPE RAZO RODRÍGUEZ
YESENIA LEONILA SANTILLAN GARCIA
ALMA DELIA AGUILAR HUITRON

TLAHUELILPAN (69)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

GUILLERMO RIVERA COLUNGA
HECTOR LOPEZ ZARCO
MAGDALENA PEREZ SERRANO
CANDELARIA MOTA CRUZ
GREGORIO RIVERON HERNANDEZ
AURELIO ZACARIAS RUIZ
SABINA DANIEL BARCENAS

SUPLENTE

YURIDIA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ
GERARDO SERRANO LOZADA
MAGALI PAREDES DANIEL
ALMA VIANEY CID VIVEROS
ANA GABRIELA CASTILLO BARRERA
AZUCENA CONTRERAS AGUILAR
SOLEDAD CASTILLO BARRERA

TLANALAPA (71)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
HUMBERTO ORTIZ SARABIA
ABEL SANCHEZ AVILA
ALFREDO VALENCIA ORTEGA
HORTENSIA MURCIO BAÑUELOS
ADRIANA ZAMORANO AHUMADA
MARIA DE LOS ANGELES ROLDAN MENDEZ
JOSE ANGEL RAMIREZ CASTILLO

SUPLENTE
TOMAS GARCIA ISLAS
JESUS ALBERTO ALVARADO ALVAREZ
GONZALO ENCISO ORTEGA
AGUSTINA RODRÍGUEZ RAMIREZ
MARGARITA SANCHEZ QUIROZ
MILTON RAUL OLVERA ORTEGA
ANA DAISY MARTINEZ CRUZ

TLANCHINOL (72)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
PABLO HERNANDEZ RAMIREZ
GABRIEL BAUTISTA GONZALEZ
ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ
FEDERICA HERNANDEZ HERNANDEZ
FIDENCIO VELASCO RAMIREZ
MAGDALENO VERA TORRES
MARILU HERNANDEZ LUCIANO
EMILIA HERNANDEZ HERNANDEZ
RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ

SUPLENTE
EUGENIO HERNANDEZ HERNANDEZ
JANETH MELO MARTINEZ
HECTOR ARIEL HERNANDEZ MARTINEZ
MARICELA LUCIANO HERNANDEZ
FAUSTINO HERNANDEZ HERNANDEZ
EUFROSINA TORRES HERNANDEZ
PLACIDO HERNANDEZ HERNANDEZ
LEODAN HERNANDEZ TORRES
BRICIA MEDINA RAMIREZ

TLAXCOAPAN (73)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ESTEBAN RIVAS ORTIZ
EDITH GARCIA HERNANDEZ
ALEJANDRO MERA CHAVEZ
SONIA ROSAS GARCIA
FACUNDO ENRIQUEZ PEREZ
JUAN CARLOS RIVAS REYES
ZENAIDA VALLES HERNANDEZ

SUPLENTE
HUGO PEDRAZA PEREZ
CEFERINO CASTAÑO HERNANDEZ
SONIA MARTINEZ GARCIA
LUIS ALBERTO RIVAS ORTIZ
AURELIA MERA CHAVEZ
OCTAVIO RIVAS ORTIZ
HECTOR NOE MERA CHAVEZ

TOLCAYUCA (74)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
PALEMON GARCIA OROZCO
MARITZA HITÁ BONILLA ROSALES
GABRIELA GARCIA HERNANDEZ
HORTENCIA HERNANDEZ OROPEZA
JOSE LUIS GARCIA RUIZ
FERNANDO RODRIGUEZ GUTIERREZ
JUAN MEINARDO ZAMORA ISLAS

SUPLENTE
JUAN MANUEL DURAN GARCIA
MARIA MAGDALENA ZAMORA RAYMUNDO
ANA LAURA GONZALEZ ZAMORA
JUANA ISLAS LOPEZ
LAURA RODRIGUEZ GUTIERREZ
JAVIER GARCIA RUIZ
ELIA FELIPA CRUZ GOMEZ

TULA DE ALLENDE (75)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO
JORGE ANTONIO MARISCAL NAVA
RAMON OLGUIN RODRIGUEZ
GERARDO VALENTIN YAÑEZ ESTRADA
ROSALBA CRUZ ESTRADA
MARIA MAGDALENA MENDOZA GONZALEZ
JAIME OMAR RAMÍREZ MONTERO
LUIS GERARDO MONZALVO DOMINGUEZ
MIGUEL ANGEL FEBRONIO HERNANDEZ
GREGORIA HERNANDEZ FLORES
ANTONIETA ARAGON MEZA
YOLANDA GARCIA YAÑEZ

SUPLENTE
GERARDO YAÑEZ RODRIGUEZ
MARIA BIANEY SERRANO ESTRADA
RAUL MONTOYA SANCHEZ
ARMANDO PEREZ VALENCIA
CAROLINA ESTRADA AGUILAR
DAVID MENDOZA TAVERA
ANDRES ESTRADA ARAGON
LUIS CRUZ HERRERA
CLAUDIA IVONNE RAMIREZ MONTERO
JORGE ARMANDO FALCON VILLEGAS
JUAN ALBERTO ARENA ROSAS

TULANCINGO DE BRAVO (76)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9
REGIDOR 10
REGIDOR 11

PROPIETARIO
ORQUIDEA SALGADO PEREZ
IGNACIO MORALES AVILA
MARIA FLORANGELY ORTEGA ROMERO
ALFONSO ASCENCIO ZARAGOZA
AMALIA HERNANDEZ MORELOS
NALLELY ARROYO GONZALEZ
JULIA TEMPORAL GONZALEZ
ALFONSO FLOR GUZMAN
JUAN CARLOS REFUGIO FLORES
CARMEN ORTIZ SUAREZ
FREDY ROMO ORTIZ
ANDRES MEJIA SOTO
ALMA DELIA MORALES RODRIGUEZ

SUPLENTE
MARCO ANTONIO ROMERO CASTILLO
LAURA POLA MEJIA SOTO
ERIC RODRIGUEZ RIVERA
CLAUDIA SANTOS GUERRERO
JAIME ENRIQUE MERCADO ESCORZA
CARLOS EMMANUEL SANTOS MEJIA
GELACIA ALBERTINA SOSA SOTO
MARIANA ESPINOSA MORALES
JOSEFINA SOSA SOTO
HIRAM NAHUM ANAYA ISLAS
ALEJANDRA SOTO CRUZ
PAOLA SARALI PEREZ MEJIA
MARIA JOSE MEJIA SOTO

ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES (81)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
MARIA DOLORES ZERON ESPINDOLA
RIGOBERTO ISLAS RUIZ
ANA MARIA ZEFON ESPINDOLA
VIDAL OLIVARES HERNANDEZ
ROSALIA LOPEZ HERNANDEZ
MARTHA REBECA GOMEZ MARTINEZ
RAMIRO VERA CALDERON

SUPLENTE
MIRNA REYES GUZMAN
DULCE MARIA TORIZ GOMEZ
ALBERTO VERA GREZ
NEIDY REYES GUZMAN
JAVIER ARTURO YAÑEZ HERNANDEZ
ERNESTO VERA GREZ
FLORA RUIZ FLORES

ZAPOTLÁN DE JUÁREZ (82)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
MAGALY ZERON AVILA
ROBERTO GARCIA OLVERA
ANGELICA MARIA GRANADOS CRUZ
MARLENE BERENICE HERNANDEZ CRUZ
AURELIANO GARCIA GOMEZ
JORGE SAUL ROMERO DIAZ
EDUARDO AVILA VIVEROS

SUPLENTE
MIGUEL ANGEL ZAMORA VAZQUEZ
VICTOR GOMEZ ALAMILLA
ABIGAIL ZERON AVILA
EMIGDIO HERNANDEZ JUAREZ
NADIA ELIZABETH GARCIA GARCIA
EVA ERIKA GARCIA PEREZ
BERENICE ORTIZ CERON

ZEMPOALA (83)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
FERNANDO MARTINEZ ORTEGA
JANETH ESMERALDA MUÑOZ PEREZ
NAZARIO DOMINGUEZ SANCHEZ
IVONNE JAZMIN MUÑOZ ESPINOZA
JAVIER GUTIERREZ HERNANDEZ
MONICA GUTIERREZ GUTIERREZ
OLGA MARIA GASPAR REYES

SUPLENTE
ROSA LOZANO SANCHEZ
GLORIA VIANNEY SANDOVAL MAGDALENO
ROSA MARIA ALONSO CASTELLANOS
VENEDICTO MUÑOZ AVILA
MARIELA HERNANDEZ VALENZUELA
HUMBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ
ESTIP BAUSTISTA CASTILLO

ZIMAPÁN (84)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
GLORIA RIVERA ROMERO
VICTORINA LABRA GARCIA
JUAN CARLOS DOMINGUEZ VELAZQUEZ
ANDRES MARTINEZ CLEMENTE
LAZARO OTERO PINTADO
BALDEMAR AMADOR LEAL
GERARDO SANCHEZ GARCIA
JACINTO IGLESIAS RICARDO
MARIA ISABEL PONCE LABRA

SUPLENTE
VIRGILIO CONTRERAS QUIJANO
BARTOLOME MENDOZA TREJO
MARICELA LOPEZ RANGEL
EVANGELINA PONCE LABRA
MARIBEL LEAL MARTINEZ
LUVIA VEGA LAZARO
ALICIA MENDOZA ROMERO
YOLANDA HERNANDEZ BAUTISTA
RAUL ENRIQUE MARTINEZ REYES

PARTIDO NUEVA ALIANZA

AZUL: PANTONE PMS 320
NEGRO: PANTONE PMS BLACK

ALFAJAYUCAN (6)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JOSE ROMERO SERNA
LEIDY VIOLETA PANFILO OLGUIN
HECTOR CHAVEZ HERNANDEZ
ALBERTO ORTIZ ZAMUDIO
ANAYELY PEREZ RODRIGUEZ
CIRILA SANJUÁN TREJO
ANDRES RODRÍGUEZ GUERRERO

SUPLENTE
ROBERTO MARTINEZ HERNANDEZ
JUANA ORTIZ ZAMUDIO
ALMA DELIA URIBE ZAMORANO
MARIA TERESA GARCIA MEJIA
J. CARLOS GARCIA GARCIA
FRANCISCO NAVA ESTRELLA
GUISELA HERNANDEZ SALCEDO

ATLAPEXCO (10)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
RIGOBERTO NARANJO HERNANDEZ
LAMBERTA SANCHEZ LARA
SERGIO SALAZAR GUZMAN
NAYELI GUTIERREZ SALAZAR
ARNULFO CRUZ BALTAZAR
ROSALINO RAMIREZ HERNANDEZ
FLOR ENGADI BAUTISTA RAMIREZ

SUPLENTE
ELDA OLIVARES ORTEGA
AGUSTIN NARANJO HERNANDEZ
MOISES FARIAS HERNANDEZ
JAIME HERNANDEZ HERNANDEZ
FRANCISCO SALAZAR CATARINA
JAVIER MOGICA VELAZQUEZ
ISIDRO TORRES TELLES

ATOTONILCO EL GRANDE(11)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
MIGUEL ANGEL GARDUÑO VARELA
ROSA MARIA HIDALGO ISLAS
JUAN FRANCISCO LUNA CASTELAN
AMILCAR TORRES MARTINEZ
MA. DEL CARMEN MONTIEL PEREZ
BERTA SILVA BADILLO
ELBA LILIA CHAVEZ RAMIREZ

SUPLENTE
APOLINAR EDMUNDO BALLESTEROS TELLEZ
HECTOR TAPIA CORDOVA
GRACIELA PEDRAZA TORRES
PALEMON BOND REYES
JUANA FLORES GONZALEZ
ESTEBAN DEL ANGEL TORRES
ALFREDO RODRÍGUEZ HERNANDEZ

CUAUTEPEC DE HINOJOSA (15)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
BEATRIZ RUIZ ORTIZ
EFRAÍN FERNANDO GERMAN ALARCÓN
MARIA GUADALUPE OLIVARES OMAÑA
IGNACIA RIOS BUSTAMANTE
ROSA MARIA CRUZ RAMIREZ
ALFONSO LOPEZ MORALES
JOSE ALBERTO MENDEZ MARQUEZ
JOSE ANTONIO ARISTA LOPEZ
JORGE ARGUELLES ZAMORA

SUPLENTE
EDUARDO ROSALES ORTIZ
ADAN PEREZ GOMEZ
SERAPIA EDITH LIRA ALBA
NORMA DELIA CASTRO CASTELAN
YOLANDA MORA CAZAREZ
JUAN CARLOS MACIAS TRUJILLO
RIGOBERTO DOMÍNGUEZ AMADOR
ANA LILIA TAPIA VERA
ESTEBAN CRUZ SALDAÑA

ELOXOCHITLÁN (20)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
EDIL SOLIS CRUZ
OMAR TELLEZ VILLEDA
MAIRA ERICA SANCHEZ SANTAMARÍA
LORENZO RUIZ PEREZ
FELIPE BADILLO FLORES
ADRIAN BADILLO MONTIEL
ANTONIA SANCHEZ AVILES

SUPLENTE
MIRNA BERENICE SALCEDO BARRERA
JOSE BADILLO BADILLO
LUCILA SANTAMARÍA CABAÑAS
ARGIMIRO LARA NAVEDA
CELERINA BADILLO GRIJALVA
RAFAEL ROSALES SERECEDO
ELIDA AVALOS BARRERA

LOLOTLA (35)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JOSEFA MELO NARCISO
ARMANDO MONTIEL AVILA
NABOR ISLAS PELCASTRE
CELESTINA HERNANDEZ MARIANO
LUIS ORTEGA CASTILLO
EDUARDO HERNANDEZ REYES
CELIA HERNANDEZ PEREZ

SUPLENTE
ELIAS HERNANDEZ REYES
RUBEN JIMENEZ VENEGAS
FERNEL HERNANDEZ VELEZ
ROGELIO MANZANO OLVERA
MIGUEL GONZALEZ OSTOA
J.GUADALUPE CAMPOY AUSTRIA
ELDA GARCIA SERNA

METEPEC (36)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
RENE REYES SKINFIELD
SERVANDO GARCIA ASIAIN
MARTIN VERA CRUZ
MA. DE LOS DOLORES PEREZ RODRÍGUEZ
ADOLFO PEREZ SOLIS
JOSE ANTONIO MELO FRANCO
JULIANA HERNANDEZ VARGAS

SUPLENTE
JULIA DIAZ FUENTES
MA. LUISA SOLIS YAÑEZ
GREGORIO VARGAS VARGAS
ANTONIO YAÑEZ ORTIZ
RAMIRO ISLAS MIRANDA
EFRÉN HERNANDEZ HERNANDEZ
MARIA GUADALUPE GOMEZ FRANCO

MINERAL DEL MONTE (39)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ROSENDO CISNEROS PEREZ
EUSTOLIA JUAREZ AMADOR
ARMANDO SANCHEZ LAZCANO
DAVID ORTIZ LICONA
RAMON ARMENTA ARMENTA
ROCIO ARMENTA ISGUERRA
MARIA EUGENIA SALINAS LICONA

SUPLENTE
BELEM LETICIA CASTILLO VELAZQUEZ
ARNULFO ISLAS LOPEZ
MARTIN ARRIAGA OROPEZA
MARINO ORTIZ CRUZ
INOCENCIO TELLEZ GOMEZ
EDUYN DIMAS CARPIO
LOURDES AMADOR AGUILAR

MINERAL DE LA REFORMA (40)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO
ARTURO GIL BORJA
MARIO JAEN TAPIA GARCIA
GEOVANNI ORDAZ ZAPATA
OSCAR ADRIAN PARADA HERRERA
AMABILIA MAYORGA MORENO
GERARDO RODRÍGUEZ HERNANDEZ
EMMANUEL GONZALEZ FONSECA
HERLINDA ATALA OSORIO CASTRO
JACQUELINE AZALEA VITE VIVANCO
JOSE GUSTAVO SILVA PALAFOX
VIANEY ACOSTA SANTOS

SUPLENTE
MA. EUGENIA CORADALIA MUÑOZ ESPINOZA
DANIEL CORTES VILLEDA
RICARDO TREJO DE ITA
FLOR AZALIA LARA MAYORGA
JUVENCIO GARCIA LOPEZ
JUAN IGNACIO HERNANDEZ MARTINEZ
CESAR GOMEZ CRUZ
LUCIA HERRERA MARTINEZ
ANGELINA CAMPOS ORTIZ
OLIVER JULIAN GONZALEZ IBARRA
JAZMIN MORALES MARTINEZ

NICOLÁS FLORES (43)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
J. LEONOR VILLEDA LIRA
JUVENTINO SANTANA CRUZ
LUCAS GONZALEZ RAMIREZ
CRISPIN ACOSTA LUNA
ALBINO LOPEZ NOLASCO
SERAPIA GARCIA GONZALEZ
GALDINO ROMERO ROLDAN

SUPLENTE
YOLANDA LOPEZ ROMERO
ENRIQUE HERNANDEZ SANCHEZ
MARIA DEL ROSARIO PEREZ ORTIZ
OMAR ORTEGA LOPEZ
CRISPINA HERNANDEZ MARTINEZ
ROBERTO AGUILAR ESPINOSA
MA. NICOLASA MARTINEZ ACOSTA

PISAFLORES (48)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
HIRAM RUBIO SANCHEZ
YANET MORAN LOPEZ
JAVIER MEDINA MELO
DANIEL MARQUEZ ESTRADA
ISMERAI ACOSTA HERNANDEZ
JUSTINO RAMIREZ TREJO
HERMELINDA FELIX BALDERAS

SUPLENTE
FELIPE URBINA PICHARDO
VICTOR MANUEL CASTILLO JIMÉNEZ
GABRIEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
AURELIO HERNANDEZ CRUZ
HERMINIO MORENO CRUZ
JOSE LUIS CHAVEZ RUBIO
ENONO HERNANDEZ CRUZ

SANTIAGO DE ANAYA (55)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
PEDRO MORENO GARCIA
GENARO CRISÓSTOMO MARTINEZ
CLAUDIO PEREZ HERNANDEZ
VERÓNICA MORENO ANGELES
J.ISABEL HERNANDEZ JIMÉNEZ
FREDDY FRANCISCO MENDOZA LOPEZ
EUFROSINA PEREZ ANGELES

SUPLENTE
CONSUELO MEJIA PEREZ
RICARDO PEREZ TORRES
MARINA PEREZ PEREZ
ANTONIO ANGELES MARTINEZ
MARCO ANTONIO MAYORGA HERNANDEZ
ADRIANA PEREZ PEREZ
ALBERTO ALONSO OLMOS

SINGUILUCAN (57)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

HUGO RAMIREZ ZARATE
JOSE JAIME SANTILLAN AMADOR
ERIK SERRANO AVALOS
REYNA GUADALUPE OLVERA HERNANDEZ
MARIA FRANCISCA MARTINEZ RAMOS
AMANDO GOMEZ GRANILLO
AMANDA RIVERA SANCHEZ

SUPLENTE

MA. ETELVINA ARISTA HERNANDEZ
PATRICIA AGUILAR LEDEZMA
REYNA RAMOS MURCIA
RICARDO ARISTA JIMÉNEZ
JUAN JOSE ESPINOZA JIMÉNEZ
MARIA EMMA PEREZ HERRERA
MIGUEL ANGEL TABOADA GOMEZ

TEPEHUACÁN DE GUERRERO (62)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

HERMINIA CABRERA RAMIREZ
VITALIANO SERNA GODINEZ
J. VENTURA MARTINEZ MARCELO
EUSEBIA BAUTISTA CAMPOS
MARCELINA VITE ROSALES
ARMINDA IDALID HERNANDEZ TELLES
MARGARITO HERNANDEZ HERNANDEZ

SUPLENTE

LUIS MORALES RUBIO
ANTONIO HERNANDEZ RUIZ
VICENTE MORALES MARTINEZ
ALFREDO MARTINEZ COVARRUBIAS
HONORATO VELÁZQUEZ MARTINEZ
CATARINO ESPINOZA MORALES
ALEJANDRO DIAZ TOLENTINO

TIANGUISTENGO (67)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

CRISOFORO RODRÍGUEZ VILLEGAS
ESTHER RODRÍGUEZ CERECEDO
FRANCISCO CORTEZ MORALES
JOVITA SUAREZ ORTEGA
NEPTALI RODRÍGUEZ REYES
BRENDA CARPIO CHAVEZ
MISAEEL REYES ARRIAGA

SUPLENTE

MARIA ALEJANDRA MENDO CERECEDO
ARMANDO SILVA CONTRERAS
JUANA HERNANDEZ MORALES
PEDRO RODRÍGUEZ CASTILLO
LEONCIO MAYA HERNANDEZ
IRVYNG MONTIEL BAUTISTA
JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ ESCUDERO

TLANALAPA**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

ALBERTO VELÁZQUEZ ORTEGA
ROBERTO CASTELAN MENDIETA
JOSE RAFAEL ORTIZ ORTEGA
JORGE VELAZQUEZ ORTEGA
CRISTINA LAZCANO HERNANDEZ
MARIA VARGAS ARAIZA
JUANA ORTEGA DORANTES

SUPLENTE

ALEJANDRO JHOVVANY ALCANTAR DE LA MORA
JESÚS ANTONIO CANALES GARCIA
CARLOS ALBERTO PAVANA BALLESTEROS
LEON JUAREZ GUTIERREZ
MARIA JULIA ROLDAN CASTILLO
JUAN FRANCISCO RAMÍREZ CASTILLO
EMMANUEL GONZALEZ CASTILLO

XOCHÍCOATLÁN (79)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

FELIPE JUAREZ CUEVAS
YOLANDA VAZQUEZ FLORES
MARTA LOPEZ DE ITA
CARLOS PEREZ GUERRA
RAUL RIVERA ESCUDERO
CIRA PEREZ PEREZ
LUIS NOLASCO MORALES

SUPLENTE

FELICIANO RAUL MONTIEL VITE
SABINA HORTENCIA BELTRAN HERNANDEZ
AGUSTIN ESTEBAN LOPEZ
HILDA HERNANDEZ VITE
LORENZA HERNANDEZ HERNANDEZ
LEONEL VARGAS VITE
HONORIO NAVARRO MORALES

ZEMPOALA (83)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO

JORGE ANTONIO CRAVIOTO BAUTISTA
MARIO MICHEL HERNANDEZ HERNANDEZ
FRANCISCO SINHUE RAMIREZ OVIEDO
FIDEL MARTINEZ PEÑALOZA
JUANA AGUILAR VARGAS
MA. OLIVIA FUENTES SALGADO
YEHIMY HERNÁNDEZ REYES

SUPLENTE

ERNESTO RAMIREZ JIMENEZ
SILVINO SANCHEZ PAREDES
DAVID GUTIERREZ GUTIERREZ
ANAYANCY FERNANDEZ FUENTES
GABRIEL GILDARDO VARGAS GODINEZ
ALICIA ELIZABETH SUAREZ BAUTISTA
LUZ MARIA HIDARIO PEREZ

COALICIÓN "ALIANZA DEMOCRÁTICA"

AMARILLO: PANTONE 116

NEGRO: PANTONE BLACK C

ROJO: PANTONE 185 C

AMARILLO: PANTONE YELLOW C

CUAUTEPEC DE HINOJOSA (15)**CARGO**

PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO

JOSE ABRAHAM VILLAR ARROYO
ESTELA BARRANCO TREJO
MARIN PEREZ VILLAR
DELIA MACIAS VISCENCO
CECILIO LOPEZ PALACIOS
MARTHA PATRICIA BARRERA VARGAS
EFRAIN HERNANDEZ PEREZ
JUAN JOSE JIMENEZ GUTIERREZ
EUSTACIO CASTELAN GODINEZ

SUPLENTE

JOSE HERNANDEZ RAMIREZ
MARIBEL HERNANDEZ HERNANDEZ
GRACIELA MARINE VARGAS JUAREZ
GELASIO MALDONADO MALDONADO
JOSE BENIGNO OSTRIA CRUZ
ANA MARIA HERNANDEZ OLMEDO
JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ
JOSE ELEUTERIO HERNANDEZ ISLAS
HECTOR HERNANDEZ ORTIZ

MINERAL DEL MONTE (39)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ARMANDO ROJAS ESCORZA
JORGE ARMENTA NOVOA
REYNA TREJO SERRANO
BETZABETH VARGAS VELAZQUEZ
DAVID GOMEZ DURAN
MARIA DEL ROCIO ORTIZ FERNANDEZ
SANDRA MARIA ORDAZ OLIVER

SUPLENTE
LUCIA LOPEZ MUNGUIA
AARON DOMINGUEZ CALDERON
MARIA TERESA ALARCON GOMEZ
VERONICA VARGAS VELAZQUEZ
MARGARITO LEON GOMEZ
PASCUAL LOPEZ RAMIREZ
GUSTAVO OCAMPO ROSALES

PACHUCA DE SOTO (47)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9
REGIDOR 10
REGIDOR 11

PROPIETARIO
NATIVIDAD CASTREJON VALDEZ
MARCO ANTONIO RICO MERCADO
EDITH IBARRA JIMENEZ
ABUNDIO JORGE HERNANDEZ FLORES
BLANCA MARIA JUAREZ GONZALEZ
LUIS ESPINOSA LOPEZ
JOSE RAMON FLORES PEREZ
PABLO LEON ORTA
ELEUTERIA ARMENTA HERNANDEZ
MARIA INES VERA ESPARZA
FRANCISCO LUCIO VELAZQUEZ
LUCERO TREJO BRIONES
ANDRES GARCIA EUROZA

SUPLENTE
ROSA LAURA MARQUEZ HERNANDEZ
SABAS ZERON ACASTENCO
GREGORIA NAVARRO ECHEVERRIA
NOHEMI QUINTANA CODALLOS
ANA MONTIEL ALADRO
JAVIER RAMIREZ CHAVEZ
ARMANDO MADARIAGA NAVA
EDMUNDO ISLAS HERNANDEZ
LILIANA OLVERA PINEDA
CANDY YAZMIN TREJO MOEDANO
HUGO TREJO MOEDANO
VIANEY SAAVEDRA BUSTOS
PABLO PEÑA RODRIGUEZ

SINGUILUCAN (57)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JUAN JOSE TABOADA RODRIGUEZ
ROBERTO ISLAS DOMINGUEZ
JONATHAN GERMAN QUINTANA ESPINOSA
RAFAEL ORTIZ ROSALES
CRECENCIA MENDOZA ANGELES
AURORA HERNANDEZ BUTRON
ANTONIA ARCE CASTELAN

SUPLENTE
HIGINIA LOPEZ CORTES
JOSE GUADALUPE ROSALES LOPEZ
TOMAS ACOSTA ALCIBAR
GREGORIO AGUILAR LOPEZ
MATILDE MUÑOZ ALCANTARA
JOSE ALFREDO ALVARADO ORTIZ
MARIA MARIBEL HERNANDEZ ISLAS

COALICIÓN "MAS POR HIDALGO"



ROJO : PANTONE 186 C

VERDE : PANTONE 349 C

GRIS: PANTONE 442 C

NEGRO: PANTONE 447 C

AZUL. PANTONE 632 C

ACATLÁN (1)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ANGEL ISMAEL AVILES ARANDA
PAULINO SOTO GOMEZ
CARITINA MARIA DEL CARMEN MANZUR GONZALEZ
ALVARO FORTUNATO MENDOZA CARDENAS
VICTORIA ORTEGA ORTIZ
GERARDO CARLOS ANAYA GUTIERREZ
ANTONIA TREJO GARCIA

SUPLENTE
ESTEBAN FERNANDEZ ROMERO
ELODIA LETICIA GONZALEZ GUARNEROS
VIRIDIANA ANAYA MORALES
JUAN CASTRO ROMERO
JUANA GONZALEZ ORTIZ
YADIRA MUÑOZ ORTIZ
PLINIO HUAZO RODRIGUEZ

ACTOPAN (3)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
JAIME GALINDO UGALDE
EMILIO TAPIA GOMEZ
MARIBEL PEREZ QUIJANO
VICTOR MANUEL NUÑEZ CERON
MARGARITA CALLEJAS LOPEZ
ZEFERINA HERNANDEZ OLGUIN
RAFAEL PEÑA PACHECO
ANGEL GARCIA CIPRIANO
YANELY GOMEZ CRUZ

SUPLENTE
GREGORIO HERNANDEZ SERRANO
PEDRO FLORES ZAMORA
TELMA HERNADEZ GONZALEZ
RAFAEL MARTINEZ GUERRERO
MARYSOL FLORES CORTES
MA. ELENA AGUAYO MENDEZ
CUAUHTEMOC LOPEZ CERON
HARELY VARGAS TORRES
MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ BOLAÑOS

AGUA BLANCA DE ITURBIDE (4)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
RAMIRO CORDERO ISLAS
ALBERTO LOPEZ SOTO
REGINA VIGUERAS VIGUERAS
PETRA SANCHEZ HERNANDEZ
OBED TORRES OLIVARES
ANABEL MATA GONZALEZ
JOSE LUIS MARTINEZ JARILLO

SUPLENTE
SAUL BONILLA SANCHEZ
BENITA BENITES CARRANZA
MIRIAM OLVERA ARREDONDO
JERONIMO LICONA LEMUS
MARIA ELVIRA PEREA GARCIA
HIPOLITO ESPAÑA GONZALEZ
CLARA ELENA CORDERO SOTO

AJACUBA (5)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
DANIEL CERON ROMERO
SILVANA YLDA PEREZ GOMEZ
GEREMIAS GILDARDO HERNANDEZ MOCIÑO
ROBERTO LOPEZ CERVANTES
ARMANDO LOZANO PEREZ
CECILIA EDITH MENDOZA CERON
CLAUDIA AVILA MERA

SUPLENTE
GARDENIA HERNANDEZ URIBE
ALEJANDRO CRUZ LOPEZ
JAQUELINE SANCHEZ OLVERA
ELIZABETH CRUZ LOPEZ
HUGO HONORATO SANCHEZ GUERRERO
BERNABE MELQUIADEZ CRUZ
JESUS TAVERA CERON

ALMOLOYA (7)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ADAN RAMIREZ CUIEL
MARIA ANTONIETA CORTES XICOTENCATL
LEONARDO CUIEL OLVERA
YOLANDA GARCIA RAMIREZ
JOSE GUADALUPE PEREZ ROMERO
GABRIEL PEREZ SOSA
EULOGIA ADRIANA XICOTENCATL RAMIREZ

SUPLENTE
RAUL HERNANDEZ HERNANDEZ
BALTAZAR MALDONADO QUINTOS
GLORIA ALEJANDRINA AGIS LOZADA
ALDO ROMERO SANCHEZ
SANDRA PAREDES OLVERA
LUCERO RAMIREZ LARA
ALEJANDRA BLANCAS CORTES

APAN (8)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
JOSE JULIAN MADRID VIVEROS
ARCELIA LOPEZ RUIZ
PABLO VAZQUEZ MONTALVO
MARIA JOSEFINA MENDEZ CLAVERIA
ARTURO SANCHEZ ESPINOSA
NORMA DOLORES MAYORGA SALAS
ENRIQUE AGIS ORTEGA
ALBERTO GARNICA ALONSO
MA. VICTORIA MARTINEZ ESPINOZA

SUPLENTE
JOSE FERNANDO HERNANDEZ DURAN
ARTURO ISLAS ALATORRE
MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CID
LORENZA SOSA VAZQUEZ
MARIA ELENA DE LUCIO OCAÑA
AGUSTIN OSCAR VELAZQUEZ MENDEZ
LAURA ESMERALDA RAMIREZ GARCIA
ERIKA MARTINEZ BADILLO
OMAR CRUZ MEJIA

ATITALAQUIA (9)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
LEONARDO OLGUIN PRADO
JUAN FRANCISCO ORDOÑEZ ROJO
ROSALBA REYES ALVAREZ
CESAREO RAMIREZ GOMEZ
PEDRO ROBERTO BAUTISTA ANGELES
VIRGINIA RAMIREZ ARCE
ENRIQUE DONIZ GOMEZ

SUPLENTE
ETHEL OBREGON ESTRADA
SALVADOR ALBERTO SANDOVAL PINEDA
LETICIA MONTOYA GONZALEZ
IGNACIO ALEJANDRO ESTRADA RIVERON
GEMA HERNANDEZ LOPEZ
JUVENCIA MARQUEZ GOMEZ
IRENE MONTES GARCIA

ATOTONILCO DE TULA (12)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
MODESTO RAMIREZ ESTRADA
LUISA MONTEERRUBIO ANGELES
MA. EUGENIA FUENTES CHAVEZ
JESUS RAMOS CERON
EMELIA GIL ORDOZ
ALFREDO ESTRADA ESTRADA
REYNA GARCÍA DÍAZ

SUPLENTE
ENRIQUE RODRIGUEZ TOVAR
LOURDES KARLA RAMIREZ BERMUDEZ
ESPERANZA ALVAREZ SANTILLAN
NAYELY TOVAR LEON
EDER MAURICIO CHAVEZ RODRIGUEZ
MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAREZ
ANASTACIO RODRIGUEZ ROSALES

CALNALI (13)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
SAUL GRANADOS HERNANDEZ
YADIRA BAUTISTA VITE
CELESTINA VIDAL PEÑA
SERAFIN PEDRAZA ORTEGA
ROBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ
MIRNA OLIVARES PEDRAZA
IGNACIO HERNANDEZ BAUTISTA

SUPLENTE
ORALIA CISNEROS LOPEZ
J. REFUGIO VITE MELO
JESUS RICARDO VIDAL HERNANDEZ
DENIS AMERICA VITE LARA
NOEL HERNANDEZ ORTEGA
FLORENCIO ISLAS ESCAMILLA
MARIA ANTONIA ISIDRO AGUIRRE

CARDONAL (14)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
INDALECIO TRINIDAD SALAS CRISOSTOMO
JOSE HORMIGA CARDON
JOSE LOPEZ HUIZACHE
ISABEL MODESTA NEGRETE SANCHEZ
ANTONIA GONZALEZ CHAVEZ
HERIBERTO ACOSTA TREJO
JUANA CARAMAYA AMBROSIO

SUPLENTE
FIDEL PEDRO CERRITO HERNANDEZ
FERNANDO AGUA PENCA
IRMA GALLARDO GONZALEZ
DIONICIO DOÑU PENCA
CLAUDIO GOMEZ ORTEGA
BRIGIDO CORTES SANCHEZ
TOMAS MAYA MORGADO

CHAPANTONGO (16)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
DIEGO ROGELIO RESENDIZ GARCIA
ABEL HERNANDEZ SANTIAGO
ELIZABETH ZAMUDIO ANTONIO
MICHEAS HONORINA DORANTES ROJO
LIZBETH RIOFRIO CORREA
GUILLERMO GARCIA VILLEDA
FRANCISCA OLVERA CHAVEZ

SUPLENTE
FRANCISCO MARTINEZ GOMEZ
MARINA ANGELES GUTIERREZ
MARIA SALOME NIETO SANTIAGO
RICARDO PAULINO SANTIAGO FUENTES
RAMON BENITEZ GUERRERO
MARIA FELIX GARCIA CASAS
JUAN QUINTANAR ARTEAGA

CHAPULHUACÁN (17)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
UBALDO HERNANDEZ GUZMAN
FELIPE ZAPATA RUBIO
MARITZA MARQUEZ MARTINEZ
ANA LILIA OLGUIN FLORES
SAUL MELENDEZ GUTIERREZ
YURIDIA RUBIO LOPEZ
ALFONSO RUBIO RESENDIZ

SUPLENTE
TERESA MUÑOZ ROMERO
LEONORILDA CRUZ RIVERA
JUAN CARLOS COVARRUBIAS LOPEZ
RAUL GARAY PONCE
GLORIA GUTIERREZ ANGELES
OMAR GUSTAVO ANGELES OJEDA
MA. MARIQUITA MEDINA MELO

CHILCUAUTLA (18)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
FLAVIO ALVAREZ LORENZO
HILARIO MARTIN JIMENEZ
AIXA FLOR RAMIREZ SERRANO
MERCEDES MARTINEZ MARTIN
MIGUEL ANGEL MALDONADO GARCIA
MONICA ALVARADO MOSQUEDA
RUFINO BAUTISTA SANTIAGO

SUPLENTE
GERARDO GABRIEL GALINDO BARRERA
ARISBETH ESCAMILLA PEREZ
ESTHER ESCOBEDO MARTINEZ
PEDRO GABRIEL MARTINEZ GARCIA
ANITA MONTOYA SANTIAGO
SILVANO RAMOS LOPEZ
JENNY GARCIA GARCIA

EL ARENAL (19)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ADOLFO ZUÑIGA FUENTES
SALVADOR ORTA MARTINEZ
IRMA JUDITH PEREZ VILLA
MARTHA AIDE ESPINOSA PIÑA
VICTOR MANUEL MEDINA PAREDES
MARTHA LOPEZ PEREZ
JOSE MESA SANCHEZ

SUPLENTE
ORLANDO LOPEZ GARCIA
CINDY ZAMORA BADILLO
ICELA GARCIA PINEDA
LUIS ESPARZA MARTINEZ
JOEL DAVID MANILLA OROPEZA
CRISTINA HERNANDEZ BAUTISTA
YANED GUTIERREZ TREJO

EMILIANO ZAPATA (21)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
GUADALUPE EUSTACIA PUERTO ESPADA
ANTONIO EVENCIO LOPEZ RAMOS
ROBERTO LIRA RIVERA
MA. MARGARITA GONZALEZ ROLDAN
DULCE LISBETH MAURIO CAZARES
ROLANDO OSORIO GOMEZ
JOSE RUIZ SANCHEZ

SUPLENTE
ARTURO BLANCAS GARCIA
IMELDA AGIS AGUILAR
SERGIO ADRIAN ALVARADO GONZALEZ
ARTURO CERVANTES SANCHEZ
AMAIRANI GARCIA ELIZONDO
MARIA EUGENIA PEREZ RANGEL
JOSEFINA ELISA GARCIA NOLASCO

EPAZOYUCAN (22)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
SERGIO GUADALUPE AMADOR PEREZ
AMADO SANTANDER PEÑA
MARICELA UBILLA ISLAS
RAUL SANTANDER LOPEZ
TEREZA TREJO ANGELES
FRANCISCO JAVIER ROJO VILLACORTA
BEATRIZ GARCIA VAZQUEZ

SUPLENTE
ENEDINA LUNA TELLEZ
MARCELINO VARGAS MONTER
ARCADIO CURIEL FLORES
MARIA ANDREA GUERRERO PONTAZA
DOLORES VILLANUEVA FALCON
DANIEL ORLANDO ISLAS LUNA
MARTIN BALTAZAR ESPINOZA

FRANCISCO I. MADERO (23)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
AARON MOISES VALENZUELA RODRIGUEZ
PORFIRIO CASTRO AMADOR
OZIMEK SANCHEZ GALICIA
FRANCISCO VELAZQUEZ CONTRERAS
SOLEDAD TREJO CANDELARIA
MA. MAGDALENA HERNANDEZ CALVA
LIDIA PEREZ MARTINEZ

SUPLENTE
PEDRO ESTRADA BAUTISTA
MA. GUADALUPE AGUILAR RIVERA
MARIA DE JESUS CRUZ MORENO
CITLALCOATL MORENO SANCHEZ
RUFINO ARTEAGA MELO
ZULMA SUGHEY SANTIAGO GOMEZ
KARINA ARTEAGA MARTINEZ

HUASCA DE OCAMPO (24)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ALVARO LOPEZ VACA
MIGUEL ANGEL ROBLES FLORES
ANSELMA VALENCIA RAMIREZ
ELOISA MEJIA HERNANDEZ
BENJAMIN REYES VARGAS
GUADALUPE CANO GODINEZ
CLAUDIO ORTIZ MONROY

SUPLENTE
BLANCA JUAREZ MORA
INDIRA PICAZO FERNANDEZ
CAMILO VALENCIA RAMIREZ
HERMENEGILDO HERNANDEZ MONCAYO
JOSE ARMANDO CORTES PLASCENCIA
JOSE LUIS SANCHEZ SOTO
GREGORIA MARQUEZ LIRA

HUAUTLA (25)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
NOEL MEDECIGO SANCHEZ
REYNALDO GARCIA BRAVO
MARICELA HERNANDEZ DEL ANGEL
GUILLERMO BAUTISTA RAMOS
FRANCISCO HERNANDEZ VITE
IRIS MAXIMINA GONZALEZ OVIEDO
CIRILA REYES HERNANDEZ

SUPLENTE
ANGELICA REYNA ESCUDERO
CANDIDO BAUTISTA DE LA CRUZ
LETICIA ADRIAN HERNANDEZ
SEBASTIAN ALVAREZ DE LA CRUZ
ESTELA VITE BASILIO
MARIBEL HERNANDEZ LOPEZ
CELERINO GARCIA DE LA CRUZ

HUAZALINGO (26)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
FRANCISCO PEREZ VARGAS
EULOGIA SAN JUAN MATEOS
ENRIQUE HERNANDEZ ANTONIA
EMILIA LARA MARTINEZ
HOMERO SANCHEZ CORONEL
MARIBEL BRIONES GARCIA
CIRIACO FLORES BAUTISTA

SUPLENTE
JUAN LUCAS MARTINEZ
FLORIBERTA VARGAS SANCHEZ
SILVIA BUSTAMANTE SOLIS
HERACLIO SANCHEZ ANDRADE
ARELY JUAREZ ROBLES
ANTONIO ROBLES MAGDALENA
ELIZABETH FLORES BAUTISTA

HUEHUETLA (27)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
FERMIN ESCOBAR PRIEGO
MARIA ELOISA SANTIAGO MONTES
LIONICIO HERNANDEZ VARGAS
GLORIA ELIA ESPINOSA SEVILLA
SIMITRIO TREJO MARQUEZ
MARCELINO ROMERO LAZCANO
INES HERNANDEZ MIRANDA

SUPLENTE
RUPERTO MANILLA VIGUERAS
JUVENAL GARCIA GOMEZ
MARIA CRISTINA TOLENTINO PATRICIO
ELIA GARCIA ORTIZ
AMELID GARCIA GOMEZ
MARIEL SEVILLA CADENA
LAURA ARTEAGA VIGUERAS

HUEJUTLA DE REYES (28)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9
REGIDOR 10
REGIDOR 11

PROPIETARIO
SAID FAYAD RUIZ
PEDRO AZUARA BAUTISTA
MARIA SOLEDAD ARRIETA OCHOA
BERNABE ORTEGA PEREZ
GUILLERMINA CERECEDO HERNANDEZ
ADELA PEREZ ESPINOZA
EDGAR CRISTOBAL LARA SIFUENTES
NOLOISA HERNANDEZ VARGAS
TIMOTEO LARA MONTEERRUBIO
FRANCISCA SANCHEZ HERNANDEZ
JOSE DE JESUS VARGAS MARTINEZ
FIDENCIO HERNANDEZ HERNANDEZ
NAHARAI RODRIGUEZ GOMEZ

SUPLENTE
ELPIDIO VITE RAMOS
PEDRO PALACIOS NAVA
RITA MATEOS CRUZ
MEICISS HUMBERTO SALAZAR MARTINEZ
YOLANDA HERVERT RUIZ
RAMON CRUZ ARGUELLES
GREGORIA VAZQUEZ DE LA CRUZ
RAUL HERNANDEZ RAMOS
SONIA VERGARA CASTILLO
ISMAEL AZUARA CONTRERAS
DORICELIA SANCHEZ FERNANDEZ
ROSALINDA LARA AZUARA
FRANCISCO RODRIGUEZ ESPINOSA

HUICHAPAN (29)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
GERARDO TORRES STRINGHINI
FERNANDO DE LA CRUZ RODRIGUEZ TREJO
ROSALBA PAZ LOPEZ
GERARDO ELIAS ESTRADA GARCIA
MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ
MARIA DEL ROSARIO CONCEPCION GARCIA GARCIA
NALLELY VALENCIA MARTINEZ
FELIX CRUZ MAGOS
FRANCISCO JAVIER CASTILLO RAMIREZ

SUPLENTE
BALTAZAR GARCIA MARTINEZ
MARIA MAGDALENA CHAVEZ TREJO
PAMELA GARCIA CONTRERAS
MARILU MEJIA MEJIA
ISMAEL HERNANDEZ MORENO
NORMA ANGELICA MARTINEZ HERNANDEZ
TOMAS CRISTINO HERNANDEZ
MIRIAM MEJIA MEJIA
MARIANA JIMENEZ LOPEZ

IXMIQUILPAN (30)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO
HERIBERTO LUGO GONZALEZ
JAVIER ZUÑIGA NAJERA
RUBI SIERRA SANCHEZ
LAZARO GONZALEZ RAFAEL
OSCAR RENDON ALAVEZ
LETICIA HERNANDEZ GARCIA
DAVID QUITERIO MENDOZA
GALDINO RAMIREZ VAZQUEZ
MARIA SOLEDAD ALVAREZ RAMOS
SERGIO MARTINEZ TREJO
IBETT BARRERA ALVAREZ

SUPLENTE
ODILON OLGUIN FLORES
KARINA LILIANA FLORES IBARRA
JAVIER ANGELES RAYGADAS
MARIA CARAMAYA AMBROSIO
LIZBETH PEDRAZA QUIJADA
JOSE ADOLFO ORTEGA AVILA
MARCELA CATALAN HERNANDEZ
YOLANDA DARIAN ALVAREZ
J. MENDOZA MARTINEZ SALVADOR
ANALLELY ROSA ORTIZ
LETICIA GUADALUPE MUÑOZ LEAL

JACALA DE LEDEZMA (31)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JAVIER RUBIO HERNANDEZ	ABACUC RANGEL MELO
SÍNDICO	LUIS FRANCISCO RIVERA PLACENCIA	MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ GUERRERO
REGIDOR 1	ELSA NELLY SILVA AÑORVE	FELIPE SALINAS PONCE
REGIDOR 2	RAUL GARCIA RUBIO	ISELA MORALES ESTRADA
REGIDOR 3	ANA DELIA TREJO MELO	GABINO MEDINA TREJO
REGIDOR 4	ANASTACIO RUBIO MORGADO	YOLANDA AYERIM MARTINEZ MENDOZA
REGIDOR 5	MARTHA TREJO MARTINEZ	ULISSES MELO RAMIREZ

JALTOCÁN (32)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HIPOLITO HERNANDEZ AQUINO	MODESTO SONI SANCHEZ
SÍNDICO	CELESTINO MARTINEZ SAGAON	CLAUDIA GARCIA HERNANDEZ
REGIDOR 1	HORTENCIA LEON LEONEL	ODILON GARCIA HERNANDEZ
REGIDOR 2	ONECIMO PEREZ LARA	JUVENTINA ORDAZ LOPEZ
REGIDOR 3	JUAN BECTO HERNANDEZ	TELESFORO VIDAL HERNANDEZ MARTINEZ
REGIDOR 4	CIRELDA VIANEY HERNANDEZ RAMIREZ	ADRIANA BAUTISTA LARA
REGIDOR 5	JUDITH HERNANDEZ HERNANDEZ	EDGAR HERNANDEZ BAUTISTA

JUÁREZ HIDALGO (33)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GILBERTO ZAPATA MARTINEZ	ELIDE MONTAÑO MONTEERRUBIO
SÍNDICO	PRIMO SIENEGUILLA SOTO	MA. INEZ NAVA ORTEGA
REGIDOR 1	PAULA CONTRERAS MARTINEZ	ZENAIDO BAUTISTA MENDOZA
REGIDOR 2	FIDEL MARIN MARTINEZ	SARAI BAUTISTA DEL ANGEL
REGIDOR 3	ARMENIA LARA BARRERA	ARNULFO RUBIO SIMON
REGIDOR 4	EZEQUIEL PERUSQUIA MUÑOZ	ROSA MARIA PERUSQUIA LOPEZ
REGIDOR 5	RUFINA SEPTIMO MEDINA	ENEDINO MEDINA LOPEZ

LA MISIÓN (34)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CRINO LOZANO VARGAS	ALEJANDRO IVAN CAMACHO VILLEDA
SÍNDICO	MIGUEL ALBERTO MAYORGA ABREU	MARGARITA GUTIERREZ MARTINEZ
REGIDOR 1	MARIA CRISTINA RUBIO MARTINEZ	MIRIAM MAYORGA RUBIO
REGIDOR 2	MARGARITO RUBIO LORA	MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ RUBIO
REGIDOR 3	ELOINA ARELY ZAMUDIO MAYORGA	JAIME PEREZ MAYORGA
REGIDOR 4	JOSE RUBIO LOZANO	RICARDA ANGELES CHAVEZ
REGIDOR 5	RUFINA HERNANDEZ HERNANDEZ	FERNANDO RAMOS PEREZ

METZTITLÁN (37)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GUADALUPE SARAI MARIN HERNANDEZ	RAUL MORALES ACOSTA
SÍNDICO	JOSE RENE PIÑA HERNANDEZ	MARIA DEL ALBA TORRES GUZMAN
REGIDOR 1	ADOLFO PEREZ REBOLLEDO	GUADALUPE ANAHI PEREZ BAENA
REGIDOR 2	MARIA DE LOS ANGELES ESCAMILLA LOPEZ	GERARDO TORRES ACOSTA
REGIDOR 3	BALTAZAR SERRANO VILLAR	BRENDA MARIA LOPEZ CABRERA
REGIDOR 4	LILIANA AVALOS ALVARES	ROBERTO GUERRERO CUENCA
REGIDOR 5	JAIME GAMERO LOMAS	KAREN ARELY MONTIEL LOPEZ

MINERAL DEL CHICO (38)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE TEJEDA TOVAR	XOCHITL ZENTENO VELASCO
SÍNDICO	FELIPE CORONA HERRERA	MARCIAL HERNANDEZ SANCHEZ
REGIDOR 1	MARIA DOLORES ESCUDERO CADENA	MARCELA PEREZ SALINAS
REGIDOR 2	OMAR SERRANO MONZALVO	MA. SOCORRO SALAZAR ARRIAGA
REGIDOR 3	RICARDO BADILLO GARCIA	CARMEN PLATA MONTER
REGIDOR 4	ENRIQUETA Y RICARDA BAUTISTA HERNANDEZ	GERARDO PALAFOX GONZALEZ
REGIDOR 5	CIRA LAZCANO LAZCANO	SIXTO MORALES GOMEZ

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ (41)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PERFECTO ROGELIO NERIA CALVA	ISIDORO MONROY REYES
SÍNDICO	JUAN ESCOBEDO MARTINEZ	LUCIA YESENIA VALDEZ HERNANDEZ
REGIDOR 1	MARIA CANDELARIA MIRANDA LAMADRID	ELENA PEREZ CHAVEZ
REGIDOR 2	JOAQUIN ESPINO PEREZ	JAIME GALVEZ HERNANDEZ
REGIDOR 3	CECILIA PEREZ ROSALES	VIRGINIA GUERRERO RAMIREZ
REGIDOR 4	MARCIANO BARRIENTOS MENDOZA	MARIA ISABEL BRICEÑO MENDOZA
REGIDOR 5	MARTIN ARCADIO GALVEZ ALAMILLA	ALEJANDRO AGUILAR LOZANO
REGIDOR 6	ARTURO CRUZ JIMENEZ	YANETH RODRIGUEZ LOPEZ
REGIDOR 7	IRMA ALVAREZ PEREZ	MARTHA ROSSI MARTINEZ ZUÑIGA

MOLANGO DE ESCAMILLA (42)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE LUIS ESPINOSA SILVA	RICARDO CARLOS VELASCO GONZALEZ
SÍNDICO	KATHY ALEJANDRA SOLANO CASTILLO	LILIANA LOPEZ CASANOVA
REGIDOR 1	MA. GUADALUPE MERCADO REYES	YOHNNY SERNA VITE
REGIDOR 2	ISIDRO BUSTOS OAXACA	CELINA DIAZ BAUTISTA
REGIDOR 3	ZENON CANO ZAPATA	BRAULIO CAMPOY VELAZQUEZ
REGIDOR 4	MA. DE JESUS DIONICIO ESPINOSA	PERLA ELIDETH CASTILLO MERCADO
REGIDOR 5	CLAUDIO MORENO HERNANDEZ	DAN GIOVANNI PEREZ VALDEZ

NOPALA DE VILLAGRÁN (44)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
DAVID RIVERA SANCHEZ
HUGO JESUS BRAVO PEREZ
PAOLA YAÑEZ DOMINGUEZ
JATZIN LUCERO RAMIREZ UGALDE
ANGEL SANCHEZ QUINTANAR
ANGELICA CALLEJAS MARTINEZ
URBANO BRAVO UGALDE

SUPLENTE
VIDAL ZAMUDIO ZAMUDIO
MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
CITLALLI CAMACHO MUÑOZ
DAVID TRINIDAD RAMIREZ DORANTES
AZALIA ARLET ESPINOZA OSTOS
CARLOS SANCHEZ BARRON
ERICA JIMENA BARRON MORENO

OMITLÁN DE JUÁREZ (45)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
GERARDO MANUEL ARCEGA DOMINGUEZ
MARTINIANO LOPEZ GARCIA
MARIA MENDOZA AMADOR
PEDRO GONZALEZ GODINEZ
MA. GUADALUPE AMADOR MONTIEL
CARLOS FEDERICO PLIEGO ARISTA
TEODORA RIOS GARCIA

SUPLENTE
VIOLETA MORALES LOPEZ
SAUL CASTAÑEDA GARCIA
JOSE REY FRAGOSO CALDERON
MARIA TERESA VERA BOMAYE
SALVADOR CERRITOS BOMAYE
ARACELI CARDON ROQUE
TOMASA TELLEZ CALDERON

PACULA (46)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ALFREDO PLASCENCIA GONZALEZ
EVERARDO LORENZANA FRANCO
LEOCADIA CRUZ LORETO
GREGORIO LIRA HERNANDEZ
MARIA MAGDALENA LORA CALLEJAS
JAIME LABASTIDA RUBIO
NENSSY GONZALEZ CORONA

SUPLENTE
ELIGIO GUTIERREZ LUGO
GILBERTA GUTIERREZ HERNANDEZ
SERGIO PEREZ QUINTERO
CAROLINA MUÑOZ CASTILLO
EDWIN BENITO ARROYO NUÑEZ
ANGELITA CHAVEZ PONCE
ISABEL MARTINEZ LABRA

PACHUCA DE SOTO (47)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9
REGIDOR 10
REGIDOR 11

PROPIETARIO
JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ
VICTOR MANUEL GOMEZ NAVARRO
CRISTINA CORTES MONTAÑO
ROBERTO HERNANDEZ MARES
MARIO VERA GARCIA
CARLOS MUÑIZ RODRIGUEZ
CANDIDA SALGADO ZULUAGA
ANDRES CRUZ MONROY
SAID VARGAS SAENZ
VIRIDIANA FERNANDEZ ORTIZ
JORGE MENDOZA BRISEÑO
LOURDES BERENICE LOPEZ GUERRA
MICAELA ANGELES ZARAGOZA

SUPLENTE
RICARDO HERNANDEZ GALLEGOS
MIRIAM OZUMBILLA CASTILLO
VICTOR HUGO VELASCO OROZCO
ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTIZ
MA. DEL ROCIO DEL ARENAL PEREZ
MARIA JOSEFINA RAMOS CISNEROS
JOSE JAVIER NAVA GUEVARA
LETICIA PEREZ MONZALVO
RENEE GRISEL CHAVARRIA BALLESTEROS
HECTOR SALINAS MARTINEZ
CATALINA MANRIQUE DE LA ROSA
IVETTE GONZALEZ NAVA
ODIVO VILLEGAS GOMEZ

PROGRESO DE OBREGÓN (49)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
SAUL NERIA REYES
EZEQUIEL BECERRIL LOZANO
GABRIELA RAMIREZ QUINTANILLA
ALVARO SERRANO LOPEZ
MARTINA CERON JIMENEZ
ABEL OLGUIN MARTINEZ
ESTELA DANIEL PEREZ

SUPLENTE
AVRIL GUADALUPE PAULIN GARCIA
SALOMON ACOSTA OLGUIN
EDGAR OMAR LOPEZ HERNANDEZ
DENISSE MORENO CRUZ
OFELIA GARCIA SANCHEZ
MERLIN ESTRADA PORRAS
NORMA BARRERA DORANTES

SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN (50)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
HECTOR SANTIAGO VARGAS GUTIERREZ
VICTOR ESTUARDO ORDAZ HERNANDEZ
EVENCIO GONZALEZ ISLAS
MARIA GABRIELA GOMEZ AGUILAR
TOMAS NOCHEBUENA CHAVEZ
SELENE LOPEZ RIOS
ARELY SARAI SAGAON OLIVARES

SUPLENTE
RUBEN TREJO CAMPOS
PERFECTO GUTIERREZ GUTIERREZ
MARIA GUADALUPE PEREZ CHAVEZ
MARCELINO HERNANDEZ BAUTISTA
LINA NOCHEBUENA GARCIA
MAURICIO JAVIER MORENO CHAVEZ
EDWIN PRIMITIVO HERNANDEZ PEREZ

SAN AGUSTÍN TLAXIACA (51)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
SEVERIANO LOPEZ OLVERA
ESTEBAN LOPEZ MOCIÑOS
ANABEL GUTIERREZ HERNANDEZ
PABLO MERCADO Y ALVAREZ
ARMANDO CASTILLO MERA
PATRICIA ROLDAN HERNANDEZ
BLANCA DANIA CURIEL LATORRE

SUPLENTE
ALMA DALILA LOPEZ SANTIAGO
ANDREA GOMEZ CHAVARRIA
TOMAS JIMENEZ PORTILLO
MARGARITA ESCAMILLA ACOSTA
LORENA JIMENEZ JIMENEZ
ROMAN ALVA LOPEZ
CUTBERTO MARTINEZ GRANADOS

SAN BARTOLO TUTOTEPEC (52)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
JACIEL NERI ROSAS
JOSE ARMANDO DELGADILLO ZAMORA
MARIA LUCERO GARCIA VELASCO
MAX GAMALIEL PULIDO PARRA
RICARDO MARCOS SAN AGUSTIN
MARIA GUADALUPE SAN AGUSTIN CASTRO
VERONICA TOLENTINO GARCIA

SUPLENTE
OCIEL ORTIZ MUNIVE
MARGARITA MERIDA CORONA
OLEGARIA VICTORINA GOMEZ CRUZ
LORENZO TOLENTINO RIOS
MARICRUZ OLIMPIA MONTES TREJO
ADRIAN SAN JUAN TOLENTINO
ADELINA CANALES ISLAS

SAN SALVADOR (54)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
ABRAHAM CAMARGO MERA
PROSPERO AGUILAR VAZQUEZ
LYNN JOANA GOMEZ ALDANA
ARIADNA RAMIREZ HERNANDEZ
PATRICIO LOPEZ CORTES
DANIEL LOPEZ HERNANDEZ
IRMA PIOQUINTO PEREZ

SUPLENTE
OSCAR MENDOZA DELGADO
MARIA VICTORIA MARTINEZ ANGELES
ARACELI LOPEZ HERNANDEZ
JORGE PEREZ IBARRA
BRENDA DEYSI AGUILAR MARTINEZ
BEATRIZ CRUZ PINEDA
JOSE ISABEL HERNANDEZ VAZQUEZ

SANTIAGO TULANTEPEC (56)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
HECTOR GARCIA DIAZ
SEVERIANO ALEJANDRO RAMIREZ FURIATI
MARIA JAKELINE ALVARADO RIVERA
GABINO AVILA MARTINEZ
JOSE MONTAÑO PASTRANA
NIDIA PATRICIA ARREOLA MARTINEZ
MARIA GUADALUPE REYES TENORIO

SUPLENTE
PEDRO PABLO FLORES ALVA
BENITO JOSE MIGUEL OLMEDO AMADOR
LINA LEON TREJO
ALMA YULIANA AVILES LEAL
MARIELA AMARO ESPINOSA
DARIO MENDOZA SANCHEZ
MARIA GUADALUPE ISLAS ORTIZ

TASQUILLO (58)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
EDUARDO HERNANDEZ MUÑOZ
MARIA ESMERALDA BASUALDO ROJO
RODRIGO MARTINEZ HERNANDEZ
MARIA DEL CONSUELO TREJO BASILIO
CESAR GONZALEZ ORTIZ
DIMPNA BENITEZ ZENTENO
LUIS ENRIQUE TORRES TREJO

SUPLENTE
DALIA MEDINA GONZALEZ
PRIMITIVO ZAMORA SEGOVIA
VICTOR MANUEL TREJO RAMIREZ
ENRIQUE RAMIREZ BASILIO
ANA BERTHA TORRES TREJO
FELIZ CRUZ MARTINEZ
JOSEFINA ARTEAGA MARTINEZ

TECOZAUTLA (59)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
MARIA DE LOURDES CAMACHO GONZALEZ
JAIME ROJO ROJO
FELIX MEJIA MARTINEZ
AMADO JUAREZ SANCHEZ
FERNANDO RODRIGUEZ GONZALEZ
OLIVIA MORAN SEGOVIA
MA. LUCIA SANCHEZ TREJO
MAURICIO ALEJANDRO RESENDIZ ALVARADO
ADOLFO RESENDIZ RESENDIZ

SUPLENTE
GERARDO GERMAN ROJO SILICEO
MA. GUADALUPE RESENDIZ OLVERA
ALEJANDRA PIEDRA CHAVEZ
ARIANA RAMIREZ AGUILAR
ELISEO ROJO SEGURA
CLAUDIA JAZMIN MANRIQUEZ HERNANDEZ
JUAN DIMAS JUAREZ
ANA LILIA SALAZAR PEREZ
IRMA TOVAR MARTINEZ

TENANGO DE DORIA (60)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
PEDRO ALEJANDRO LICONA OSORIO
FERNANDO MENDOZA APARICIO
IRMA RANGEL CARBAJAL
OBDULIA ALVAREZ VELAZCO
ELVIS JUNIOR MOLINA VALDEZ
IRAIS SOLIS SOTO
RAFAEL REALISTA BASILIO

SUPLENTE
ONESIMO DAVID MELO ITURBIDE
MARIA LUISA SAN AGUSTIN CABRERA
ILDA MIRANDA CRUZ
BERNARDINO CANDELARIO GOMEZ
ERENDIRA EDNA RODRIGUEZ FRANCO
OLIVERIO RODRIGUEZ ROMERO
VICTORIA CRUZ AVILA

TEPEAPULCO (61)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
JOSE LEONCIO PINEDA GODOS
JOSE ALFONSO DELGADILLO LOPEZ
PATRICIA GONZALEZ LOPEZ
ALEJANDRO QUEZADA NIEVA
CAROLINA PEREZ MORATO
NADIA CAROLINA RUIZ MARTINEZ
OYUKY BAÑUELOS DAVILA
ISIDORO SANCHEZ APARICIO
FIDEL CASTILLO HERNANDEZ

SUPLENTE
HECTOR MENDOZA MENDOZA
JUANA HERNANDEZ ESPINDOLA
MARTHA OLIVIA GALLARDO HERNANDEZ
MATEO SANCHEZ FLORES
NELLY VERA GONZALEZ
VIRGILIO ORTIZ ANDRADE
LLUVIA LESLY ZAVALA AGUILAR
JUDITH CARRASCO MENDOZA
ABEL SANCHEZ LOPEZ

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO (63)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO
ROSALIO SANTANA VELAZQUEZ
ZAIRA JIZA MANCILLA FLORES
ROBERTO LAGUNA VEGA
HIPOLITO HERNANDEZ OLGUIN
HIPOLITO PARDO AGUILAR
GABRIELA ABARCA ROMERO
MAXIMINO JIMENEZ LOPEZ
GERMAN OLVERA GONZALEZ
MARGARITA CARRANZA COVARRUBIAS
JAVIER SUAREZ GARCIA
KARINA NOEMI MOLINA REYES

SUPLENTE
FERNANDO MIRANDA TORRES
ESTEBAN CASAS HERNANDEZ
LETICIA CORNEJO MOTA
ADRIAN ANAYA ANGELES
MAGDIELA VAZQUEZ ESCAMILLA
DEMETRIO CHAVEZ REYES
LIDIA GONZALEZ SANCHEZ
RAYMUNDO ALEJANDRO GARCIA SAAVEDRA
IRMA LUJAN REYES
NORMA ARGELIA MARTINEZ CABALLERO
ELENA LARA CAMACHO

TEPETITLÁN (64)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
VICTOR MANUEL CONSTANTINO CHAVEZ
ARMANDO ZAMUDIO URIBE
AZALIA CERON CAMACHO
JOSE CARMEN GARCIA RODRIGUEZ
MIGUEL ANGEL BERNAL RUIZ
MARIA DEL ROSARIO CASTILLO LOPEZ
NOEMI HERRERA CASTILLO

SUPLENTE
ALICIA NUÑEZ VAZQUEZ
MARIA GUADALUPE GARCIA SANCHEZ
ORLANDO HERNANDEZ GONZAGA
LIDIA DOLORES ROMERO SANCHEZ
YANET MARTINEZ ALONSO
MAURICIO JIMENEZ CRUZ
JAVIER DAMIAN GONZALEZ

TETEPANGO (65)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4

PROPIETARIO
MARCO AURELIO ESTRADA FLORES
HECTOR VIVEROS MERA
ESTHER MENDOZA MORALES
GREGORIO SERGIO RESENDIZ SANCHEZ
VERONICA PEREZ ESTRADA
FRANCISCO MATEO ZAMORA

SUPLENTE
GRACIA MARIA SANTOS ANGELES
DULCE MARIA HERNANDEZ SANCHEZ
MARCOS VARGAS BELMAN
CRISTINA CERVANTES DIAZ
JOSE GUADALUPE MENDOZA PEREZ
ESTHER HERNANDEZ ROSAS

TEZONTEPEC DE ALDAMA (66)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
CLEMENTE CORNEJO CERON
MARICELA H. LEON TOVAR
VIOLETA BARRERA MOTA
GREGORIA LETICIA GONZALEZ RIOS
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ZAVALA
ALEJANDRO GARCIA CRUZ
MONICA ACEVEDO CORTEZ
ANASTACIO FALCON SIMON
MARINA ESTRADA ALVAREZ

SUPLENTE
INOCENTE GONZALEZ BAUTISTA
RICARDO GARCIA SAABEDRA
CINTHIA VANESSA OLGUIN ESCAMILLA
PABLO ANGELES FLORES
MARIA TERESA PEREZ LOPEZ
PAZ RIOS ALVAREZ
ALBERTO MOTA PORRAS
CESAR CORNEJO FLORES
MA. TERESA CRUZ MENDOZA

TIZAYUCA (68)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO
MARCELINO ROJAS FLORES
MARIBEL ROJAS MEDRANO
ROBERTO REYES MONTAÑO
FRANCISCO QUESADA QUESADA
MARTHA VIRGINIA FRAGOSO SOTO
ERNESTO QUEZADA SUSANO
RAFAEL FRAIRE DUEÑEZ
ROXANA PADILLA HERMOSILLO
JUAN DE DIOS BAZAN HERNANDEZ
JOSE JESUS IBARRA ARREDONDO
MA. MAGDALENA SANCHEZ HERNANDEZ

SUPLENTE
MA. GUADALUPE QUEZADA ESCALANTE
ADELINA ANGUIANO ISAIS
MARGARITO HECTOR RODRÍGUEZ AGUILERA
VANESSA MALDONADO QUEZADA
GUADALUPE DIAZ MONTAÑO
SAUL VICENTE RODRIGUEZ GARCIA
MARIBEL OROZCO LAGUNA
FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GUTIERREZ
NADXIELI ELIZABETH GONZALEZ ESCALANTE
PATRICIA CHAVEZ PEREZ
JOSE AGAPITO ZARAGOZA OROZCO

TLAHUELILPÁN (69)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
VALENTIN REYES JIMENEZ
NORMA ANTONIA HERNANDEZ LOPEZ
HENRY PEDRAZA CRUZ
MARTHA MONTIEL CONTRERAS
ALEJANDRA OLGUIN NOLASCO
LUIS ANTONIO MAGOS ROA
ANGELICA GUTIERREZ SERRANO

SUPLENTE
J. GUADALUPE PEREZ JIMENEZ
JOSE LUIS MENDOZA REYES
ORALIA PATRICIA CRUZ ALBARRAN
MEDARDO GUERRERO LOPEZ
MARIA GUADALUPE OLGUIN ANGELES
HERON ESTRADA PEREZ
HORTENCIA VALDESPINO GARIBAY

TLAHUILTEPA (70)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
FLORENTINO VILLEDA OLGUIN
BACILIO MARTINEZ CRUZ
JUANA CHAVEZ OTERO
LEONOR GARCIA GUTIERREZ
RAFAEL MORENO SANCHEZ
CARMELITA MAYORGA GUERRERO
CELIA MORALES PONCE

SUPLENTE
REGINALDO GONZALEZ VIVEROS
YOLANDA CRUZ MARTINEZ
VISENTE TOVAR MARTINEZ
NATALIA HINOJOSA CHAVEZ
REYNA GOMEZ MARTINEZ
ELIAZAR CHAVEZ LOPEZ
MA. EUFEMIA ESCAMILLA TREJO

TLANCHINOL (72)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
BENITO ANGELES ALONSO
PASCUAL VITE MARTINEZ
ANSELMA ESPINOZA TAPIA
GEORGINA YAHAYRA ABREGO PINTO
VIRGINIA ESCALANTE VILLEGAS
TIRSO MEDINA CORTEZ
RUFINO BAUTISTA JUAREZ
MAXIMINO HERNANDEZ GONZALEZ
MA. IRENE HERNANDEZ ANICETO

SUPLENTE
JOSE ROSARIO MEDINA JIMENEZ
MARGARITO GONZALEZ GUZMAN
BLANCA MEDINA OSORIO
JOSE ALFREDO TREJO MENDEZ
KARINA VELAZQUEZ SALVADOR
FRANCISCA HERNANDEZ HERNANDEZ
NATIVIDAD MARIBEL GUILLERMO MENDOZA
CARLOS MONTIEL HERNANDEZ
RUBY MEDINA GUZMAN

TLAXCOAPAN (73)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
LEOBARDO FRANCISCO HERNANDEZ TOVAR
JESUS DAVID SANCHEZ LUEVANOS
ARELY MORELL GARCIA
LILIANA BARRERA HIDALGO
ALFONSO RAUL MIÑON GARCIA
AQUILINA AGUILAR PEREZ
ISMAEL MARTINEZ TREJO

SUPLENTE
LUISA YURILEY GONZAGA RAMIREZ
MATEO ACOSTA GOMEZ
NAYELI CORONA AGUILAR
MAGDALENA DEL OSO VARGAS
LINO PEREZ GUERRERO
TERESA VARGAS TAPIA
JOSE FRANCISCO PEÑA GALVEZ

TOLCAYUCA (74)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
GASTON VALDESPINO AVILA
CLAUDIO ZAMORA ISLAS
NATIVIDAD GOMEZ SERNA
ADAN PACHECO ZERON
MARIA ISABEL SIERRA PESCADOR
GREGORIO VARGAS FERNANDEZ
MARIA ZERON PACHECO

SUPLENTE
JOSE ANTONIO RIVERO LOPEZ
ELIZABETH ZAMORA BOYAS
CASIMIRO ZAMORA GARCIA
SABINA MARIVEL SERNA OROZCO
JOSE CUPERTINO MORALES CEA
LAURA GONZALEZ SANCHEZ
MIRIAM ARLETT GUTIERREZ DIAZ

TULA DE ALLENDE (75)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9

PROPIETARIO
RODOLFO PAREDES CARBAJAL
HUMBERTO REYES TREJO
ARMINDA MARTINEZ HERNANDEZ
ALFONSO REYES GUERRERO
LEONARDA MARTINEZ REYES
MARIA DE LOURDES SANCHEZ SANCHEZ
LUIS FERNANDO SANCHEZ ZARATE
CIPRIANO PEREZ BASURTO
ALMA DE JESUS BROWN VEGA
EDUARDO CARDOZA HERNANDEZ
SADOT OLGUIN LUNA

SUPLENTE
MARCELA VIEYRA ALAMILLA
ISMAEL VAZQUEZ HERNANDEZ
MARIA GUADALUPE OVIEDO ALFARO
OLIVERIO GUERRERO TRUJILLO
GERARDO GUADALUPE ESCAMILLA MARQUEZ
GRISelda FALCON SALAS
MAURO PEREZ CRUZ
MARCELA SANCHEZ REYES
ROSAURA HERNANDEZ HERNANDEZ
KAREN FABIOLA VILLAGRAN MERCADO
DENISSE ARIADNA DURAN LAGUNA

TULANCINGO DE BRAVO (76)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7
REGIDOR 8
REGIDOR 9
REGIDOR 10
REGIDOR 11

PROPIETARIO
CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO
BLANCA LUZ PURIFICACION DALILA SOTO PLATA
RODOLFO FRANCISCO MARQUEZ MERCADO
RAUL ALCIBAR DESENTIS
JOAQUIN HERMINIO LEINES MEDECIGO
FELICITAS VARGAS JUAREZ
ROSALVA MELENDEZ SANTOS
RICARDO OSCAR GARCIA LINARTE
ANGELA LEYVA DE LA ROSA
PATRICIA GARCIA MORALES
ARTURO SUAREZ RAMOS
MIGUEL ISLAS HERNANDEZ
LINA PATRICIA PEREA ORTEGA

SUPLENTE
ENRIQUE GERARDO MACEDO ORTIZ
ENRIQUE PACHECO LOPEZ
DULCE BERENICE OSORNO RODRIGUEZ
ILLEANA RODRIGUEZ ALTAMIRA
EUGENIO ANDRES LOPEZ MARQUEZ
KARLA ESTEFANIA ELIZALDE FLORES
DULCE ARELLY RODRIGUEZ PEREZ
EDUARDO ROMERO BATALLA
MARIANO ELIZONDO VEGA
SANDRA LUZ PALACIOS FLORES
GRISelda ROMELIA OLVERA LUGO
OSCAR GABRIEL GARCIA VARGAS
GLORIA REBECA LAZCANO BARRANCO

VILLA DE TEZONTEPEC (77)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
SYLVIA LOPEZ GONZALEZ
ELEAZAR FILIBERTO BAUTISTA MARQUEZ
ANTONIA ESPINOSA OROZCO
JULIAN RAUL RODRIGUEZ PASTEN
LUIS RENE GARCIA GUTIERREZ
ANTONIO AGUIRRE MENESES
MARLEN MENESES PRADO

SUPLENTE
JUAN RAUL MENESES GRANADOS
GLORIA VALENCIA OROZCO
JOSE NICOLAS MUÑOZ MARTINEZ
ANEL ADRIANA ORTIZ PEÑA
ARMANDO ENCISO MENESES
KARINA AVILA FLORES
MAYRA GUTIERREZ SANCHEZ

XOCHIATIPAN (78)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
MARTHA PATRICIA PEREZ SILVA
JOSE CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ
ALICIA HERNANDEZ HERNANDEZ
SIMON SANTIAGO CATARINA
SILVERIO BAUTISTA MAGDALENA
ZENaida DE LA CRUZ DOLORES
SANTOS GARCIA CORTES

SUPLENTE
JUAN HERNANDEZ MAGDALENA
JOSEFINA BAUTISTA BAUTISTA
CANDIDO MARTINEZ HERNANDEZ
JOSE MANUEL HERNANDEZ BUSTOS
SILVERIA HERNANDEZ RAMIREZ
AQUILINA HERNANDEZ GUZMAN
PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ

YAHUALICA (80)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
CESAR HERRERA LARA
LEOCADIO HERNANDEZ HERNANDEZ
SUSANA HERNANDEZ HERNANDEZ
AMBROSIO CORTES HERNANDEZ
FLORENTINO SANCHEZ LARA
IDALIA OLGUIN OSORIO
MA. ELIZABETH BAUTISTA HERNANDEZ

SUPLENTE
FORTUNATO MARTINEZ BAUTISTA
OFELIA HERNANDEZ BAUTISTA
FAUSTINO SANCHEZ JIMENEZ
OCTAVIA CUEVA SANJUAN
VALENTIN FUENTE FRANCO
FLORIBERTA RAMIREZ LARA
FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ

ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES (81)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
DELDELQUER OLIVARES MERCADO
MARCO FELIX LABRA CHAGOYA
MARIA GUADALUPE SAN ROMAN ARTEAGA
GERMAN MAYORGA BARRANCO
ANA LILIA VITAL LUNA
EVELYN MORALES GIRON
JUAN RENATO OLIVARES CHAVEZ

SUPLENTE
BERENICE OLIVARES CABRERA
ALBERTO SAN ROMAN ESCORZA
BERNARDO SAN ROMAN SAN ROMAN
HILARIA HERNANDEZ ESCOBAR
MARIA MAGDALENA MORALES MORALES
CESAR GARCIA MARTINEZ
ELSA GONZALEZ LOPEZ

ZAPOTLÁN DE JUÁREZ (82)

CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5

PROPIETARIO
OMAR GOMEZ PINEDA
MARIA DEL CARMEN AVILA ALVAREZ
FRANCISCA RAQUEL AVILA HERNANDEZ
EDUARDO JESUS GONZALEZ SEGURA
MARIA DE LOURDES ROJAS REAL
DENNIS GISELA PEREZ RECINAS
PEDRO HERNANDEZ VERA

SUPLENTE
GERARDO HERNANDEZ LEON
VICENTE PEREZ CHAVARRIA
GABRIEL SALAS RODRIGUEZ
LOURDES CELIA HERNANDEZ HERNANDEZ
ARACELY CRUZ ISLAS
JUAN ANTONIO PONCE MONROY
BERTHA AMALIA AVILA JUAREZ

ZIMAPÁN (84)

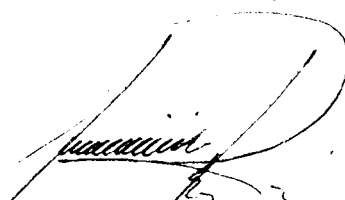
CARGO
PRESIDENTE
SÍNDICO
REGIDOR 1
REGIDOR 2
REGIDOR 3
REGIDOR 4
REGIDOR 5
REGIDOR 6
REGIDOR 7

PROPIETARIO
JUAN MORAN CHAVEZ
SILVANA SANCHEZ HELU
JOSUE ELIZALDE GARCIA
CLAUDIA SANTANA AGUILAR
FLORA CERVANTES REYES
ROSA GUADALUPE CHAVEZ ACOSTA
NASH-YELY VILLEDA SANCHEZ
FILEMON CHAVEZ MUÑOZ
JAVIER TREJO RAMIREZ

SUPLENTE
HECTOR GERARDO TRUJILLO MEJIA
BONIFACIO ROQUE TREJO
ELIDA HERNANDEZ SANCHEZ
ADEMAR BENITEZ PEREZVACA
EDGARDO AGUILAR ALVAREZ
EVA CLEMENTE ARTEAGA
BLANCA ESTELA FLORES NIETO
LIZETH ALEJANDRA CHAVEZ HERNANDEZ
RUBICEL TREJO LEAL

Pachuca de Soto Hgo., a 27 de Octubre de 2008.

"JUNTOS CONTAMOS TU VOLUNTAD"


LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL


PROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL



**SECRETARÍA DE TURISMO
PROMOTORA TURÍSTICA DE HIDALGO**



LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA PROMOTORA TURÍSTICA DE HIDALGO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 18, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN III DE SU DECRETO DE CREACIÓN; Y

CONSIDERANDO

- I.- Por Decreto del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, de 20 de septiembre de 1999, publicado en el Periódico Oficial el 11 de octubre del mismo año, se creó Promotora Turística de Hidalgo, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II.- Que en el Decreto de creación de este Organismo se establecen, su objeto, las bases para su organización, administración y atribuciones de las autoridades que se crean; funcionamiento de las sesiones de la Junta de Gobierno, patrimonio y vigilancia, haciéndose necesario expedir el Estatuto Orgánico, para definir y establecer la organización, funcionamiento y atribuciones de las unidades administrativas que permitan alcanzar el objeto de servicio público que tiene.
- III.- Que es necesario precisar el ámbito de competencia de las unidades administrativas que forman parte de la estructura orgánica de la PROTURH, de tal manera que cumpla con oportunidad y eficacia el objeto señalado en el Decreto de su creación, para evitar conflictos o duplicidad de funciones entre las áreas y lograr coherencia en su ámbito de competencia.
- IV.- Que por la entrada en vigor de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo y la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, surge la necesidad de adecuar el Estatuto Orgánico vigente de la PROTURH a las mencionadas reglamentaciones.
- V.- Que en apego a su Decreto, donde se consignan las atribuciones que tiene la Junta de Gobierno del la Promotora Turística de Hidalgo para aprobar y expedir los instrumentos reglamentarios correspondientes:

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE
PROMOTORA TURÍSTICA DE HIDALGO**

**TÍTULO I
DEL OBJETO**

ARTÍCULO 1.- El presente Estatuto Orgánico, tiene como objeto establecer y regular la estructura orgánica y funcional de la Promotora Turística de Hidalgo en su calidad de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, conforme a las atribuciones que le confiere su Decreto, las demás disposiciones legales y Reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 2.- La Promotora Turística de Hidalgo conducirá sus actividades de administración, planeación, coordinación, ejecución y control, sobre las bases de los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y restricciones que establezca el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, la Ley de Turismo del Estado de Hidalgo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo las demás Leyes aplicables, su propio Decreto, el presente Estatuto Orgánico y los Reglamentos y Acuerdos que emanen de la Junta Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Estatuto se entenderá por:

- I.- **Decreto:** El Decreto de Creación de Promotora Turística de Hidalgo;
- II.- **Secretaría:** A la Secretaría de Turismo;
- III.- **Junta de Gobierno:** La Junta de Gobierno de la Promotora Turística de Hidalgo.
- IV.- **Dirección General:** La Dirección General de la Promotora Turística de Hidalgo.
- V.- **Estatuto:** El Estatuto Orgánico de la Promotora Turística de Hidalgo; y
- VI.- **PROTURH:** Promotora Turística de Hidalgo.

ARTÍCULO 4.- Para el cumplimiento de su objeto, PROTURH tendrá las atribuciones señaladas en el Artículo 4 de su Decreto, el cuál se llevará a cabo a través de las unidades administrativas que más adelante se señalan.

ARTÍCULO 5.- PROTURH, ejercerá las atribuciones que le corresponden, por medio de sus órganos de administración y órganos de apoyo, de conformidad con lo previsto en su Decreto, este Estatuto y las demás disposiciones aplicables que regulen su actividad.

ARTÍCULO 6.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, PROTURH, podrá adoptar la organización interna que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos generales previstos en su Decreto y en este ordenamiento, previa autorización de la Junta de Gobierno.

TÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 7.- Son órganos de administración de PROTURH: La Junta de Gobierno y el Director General, mencionados en el Decreto.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 8.- La Junta de Gobierno deberá integrarse como se estipula en el Artículo 6 de su Decreto.

A las sesiones de la Junta de Gobierno se incorporará el Comisario Público, quien tendrá voz pero no voto y será designado por la Secretaría de Contraloría del Estado, en los términos del Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Por cada miembro de la Junta de Gobierno habrá un suplente, quien tendrá como mínimo el nivel de Director General o Director de Área y deberán acreditarse por única vez, mediante oficio de designación firmado por el titular al que hayan de suplir. Dichos suplentes contarán con las mismas facultades que los propietarios.

El Director General de la PROTURH, deberá asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz pero sin voto.

ARTÍCULO 9.- La Junta de Gobierno tendrá las facultades y obligaciones señaladas en el Artículo 7 de su Decreto.

ARTÍCULO 10.- Para el buen funcionamiento de la Junta de Gobierno, ésta contará con un Presidente, un Secretario y un Prosecretario.

El Secretario será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente

El Prosecretario será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General de la PROTURH.

ARTÍCULO 11.- Son funciones del Presidente de la Junta de Gobierno, las siguientes:

- I.- Convocar a sesión a los miembros de la Junta de Gobierno;
- II.- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III.- Dirigir el orden de las sesiones de trabajo;
- IV.- Tramitar los acuerdos que por su naturaleza requieran de su intervención;
- V.- En caso de empate en la toma de decisiones, ejercer el derecho de voto de calidad;
- VI.- Atender en ausencia del pleno de la Junta, asuntos de urgencia o especiales que requieran de su intervención o decisión inmediata, en los casos en que no sea posible convocar a sesión a la Junta de Gobierno; y
- VII.- Las que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de las sesiones de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 12.- El Secretario de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- I.- Elaborar la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II.- Convocar a sesiones extraordinarias a los miembros de la Junta de Gobierno, de acuerdo a lo enmarcado en el Artículo 14 párrafo segundo del presente instrumento;
- III.- Enviar a los integrantes de la Junta de Gobierno, la documentación de los asuntos a tratar en la sesión, asegurándose de que su recepción se efectúe cuando menos 10 días hábiles antes de la celebración de la misma para el caso de las sesiones ordinarias y con 3 días de anticipación para el caso de las extraordinarias;
- IV.- Formular, con la debida anticipación, el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, tomando en cuenta los asuntos que a propuesta de sus miembros, de la Dirección General y del Comisario, se deban incluir en el mismo;
- V.- Pasar lista de asistencia y verificar que exista quórum legal, que será del 50% más 1 de los integrantes de la Junta de Gobierno y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal;
- VI.- Dar lectura al acta de la sesión anterior y tomar nota de las observaciones de los miembros de la Junta de Gobierno, a fin de verificar que las mismas, cuando procedan, modifiquen el acta correspondiente;
- VII.- Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno y hacerla del conocimiento a integrantes de la misma;
- VIII.- Levantar las actas de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno, y una vez aprobadas, obtener la firma del Presidente, recabar la firma de todos los miembros de la misma y asentar la propia, así como llevar el registro de los acuerdos tomados;
- IX.- Mantener bajo su resguardo los documentos relativos a los trabajos de la Junta de Gobierno; y
- X.- Las demás que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de las sesiones de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 13.- Corresponde al Prosecretario:

- I.- Apoyar al Secretario en el desarrollo de sus funciones;
- II.- Apoyar al Secretario en el seguimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- III.- Apoyar los trabajos de los Comités Especiales designados por la Junta de Gobierno; y
- IV.- Preparar el espacio en el que se celebrarán las sesiones de trabajo.

SECCIÓN PRIMERA**DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

ARTÍCULO 14.- Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias deberán desahogarse en forma trimestral, sin que puedan celebrarse menos de cuatro sesiones ordinarias al año y las extraordinarias bajo los procedimientos y requisitos que se consignent en la convocatoria correspondiente.

Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por su Presidente a través del Secretario, cuando aquél se encuentre imposibilitado para hacerlo por sí mismo.

Artículo 15.- Las sesiones de la Junta de Gobierno serán validas, cuando se integre el Quórum Legal, que será del 50% más 1 de los miembros de la Junta de Gobierno y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal. Los acuerdos tomados en las mismas serán validos cuando sean votados por la mayoría de los miembros presentes.

En la primera sesión ordinaria del año, se aprobará el calendario de las sesiones ordinarias subsecuentes.

En ausencia del Presidente, la sesión será presidida por su suplente, en caso de que éste último tampoco se encuentre presente se suspenderá la sesión y se fijará nueva fecha para su celebración. El Presidente, o su suplente, tendrán voto de calidad en caso de empate.

En cada sesión ordinaria, se determinará la fecha de la sesión ordinaria subsecuente, teniendo únicamente el Presidente de la Junta de Gobierno de la sesión desahogada en la fecha consignada en el acta circunstanciada, la función de convocar a los demás miembros para la celebración de sesiones ordinarias; tratándose de sesiones extraordinarias sólo el Presidente de la Junta de Gobierno, o en su caso el Secretario, previa instrucción del Presidente, podrá hacer la convocatoria a que haya lugar.

Artículo 16.- La convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias deberá contener fecha y lugar de expedición, lugar y hora en que se llevará a cabo la sesión, orden del día propuesto, la firma del Presidente y del Secretario y como anexos, los documentos de los puntos a tratar en la sesión. Para el caso de las sesiones extraordinarias, podrá aparecer sólo la firma del Secretario, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 párrafo tercero del presente ordenamiento.

La convocatoria se expedirá por lo menos con 10 días hábiles de antelación a la fecha en que se realicen las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, y con 3 días para el caso de las extraordinarias.

Artículo 17.- Las notificaciones se harán personalmente mediante acuse de recibo de la convocatoria y anexos.

Artículo 18.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, se sujetarán estrictamente al formato del orden del día, el cuál deberá contener al menos:

- I.- Lista de asistentes y declaración de Quórum Legal;
- II.- Aprobación del orden del día;
- III.- Aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV.- Seguimiento de acuerdos;
- V.- Informe trimestral o anual del Director General;
- VI.- Informe de la evaluación programática presupuestal;
- VII.- Informe del estado del ejercicio;

- VIII.- Informe de los estados financieros;
- IX.- Informe de seguimiento a las recomendaciones de órganos fiscalizadores; y
- X.- Asuntos generales.

Las **sesiones extraordinarias** de la Junta de Gobierno deberán contener por lo menos:

- I.- Lista de asistentes y declaración de Quórum Legal;
- II.- Aprobación del orden del día; y
- III.- Asuntos a tratar.

Artículo 19.- Podrán integrarse a las sesiones de la Junta de Gobierno, con carácter de invitados y sólo con derecho a voz pero sin voto, los Delegados en el Estado de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que tengan a su cargo acciones relacionadas con la materia competencia de PROTURH, así como los representantes de organizaciones y asociaciones privadas o sociales, con actividades afines en el Estado, las Dependencias, Entidades Estatales y los Municipios, así como los representantes de Organizaciones No Gubernamentales con actividades afines al objeto de la PROTURH.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 20.- La Dirección General contará para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, con una Dirección de Organización.

ARTÍCULO 21.- El Titular de la Dirección General de la PROTURH aplicará las disposiciones, lineamientos y políticas adoptadas por la Junta de Gobierno para el funcionamiento del mismo, la adscripción de sus unidades subalternas y órganos técnicos, así como la modificación de las áreas y sus funciones, en la medida en que lo requiera el servicio.

SECCIÓN PRIMERA

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 22.- Corresponde originalmente al Titular de la Dirección General de la PROTURH el trámite y atención oportuna de todos los asuntos que son competencia de éste. Para tales efectos, contará con las facultades y obligaciones enmarcadas en el Artículo 10 de su Decreto.

ARTÍCULO 23.- El Titular de la Dirección General de PROTURH para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá:

- I.- Conferir aquellas facultades que sean delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos; y
- II.- Autorizar por escrito a los servidores públicos subalternos para que realicen actos y suscriban documentos que formen parte del ejercicio de sus facultades delegables.

CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 24.- Corresponde, de manera genérica, al titular de la Dirección que conforma a la PROTURH, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I.- Auxiliar a la Dirección General, dentro de la esfera de competencia de la unidad administrativa a su cargo, en el ejercicio de sus funciones;
- II.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la unidad administrativa;

- III.- Acordar con la Dirección General, los asuntos que expresamente les encomiende, así como los que resulten de las facultades que este Estatuto les confiere;
- IV.- Acordar con las demás Direcciones, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la unidad administrativa a su cargo;
- V.- Emitir los dictámenes, opiniones o informes que sean solicitados por la Dirección General;
- VI.- Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento de la PROTURH.
- VII.- Elaborar proyectos para crear, reorganizar o suprimir departamentos en las direcciones;
- VIII.- Formular proyectos de programas y de presupuesto relativos a las unidades administrativas, de acuerdo con las normas que dicte la Dirección General;
- IX.- Firmar y ratificar los acuerdos de trámite, así como resoluciones o acuerdos de las Autoridades Superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;
- X.- Proponer a la Dirección General el ingreso, promoción de licencias y remociones del personal de las unidades administrativas, conforme a la normatividad vigente; y
- XI.- Las demás funciones que les confieran las disposiciones legales aplicables y que les encomiende la Dirección General.

SECCIÓN PRIMERA

DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 25.- Corresponde a la Dirección de Organización, el ejercicio de las siguientes funciones:

- I.- Operar las normas y lineamientos emitidos por el Director General;
- II.- Evaluar en el Organismo la interpretación y aplicación de las estructuras organizacionales, sistemas y procedimientos y demás instrumentos técnicos administrativos que regulen su operación;
- III.- Aplicar la normatividad del ámbito de su competencia y vigilar su cumplimiento;
- IV.- Evaluar el organismo de acuerdo con las normas, lineamientos e instrumentos establecidos por la Junta de Gobierno;
- V.- Integrar e interpretar los resultados de las evaluaciones y proponer acciones para mejorar el desarrollo del Organismo;
- VI.- Elaborar el programa operativo anual del Organismo;
- VII.- Definir y establecer estrategias para vincular al organismo con los sectores gubernamentales y particulares en la administración de reservas territoriales destinadas a proyectos turísticos y ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento respectivo;
- VIII.- Coordinar conjuntamente con la Secretaría de Turismo y los sectores productivos social y privado, la revisión de los potenciales turísticos para establecer y administrar reservas territoriales, conforme a las necesidades de desarrollo Regionales y Estatales y proponer las alternativas que procedan;
- IX.- Planear con las áreas correspondientes los estudios de factibilidad para la creación, ampliación y consolidación de proyectos turísticos;
- X.- Coordinar las actividades que se deriven del programa anual de inversión, en cuanto a la construcción y equipamiento de los proyectos turísticos;

- XI.- Establecer los procedimientos de control, supervisión y evaluación de los ingresos propios derivados de la producción de bienes y la prestación de servicios, de acuerdo con la normatividad establecida;
- XII.- Administrar el patrimonio del Organismo y coordinar el manejo y control de materiales y equipo;
- XIII.- Contratar el servicio de aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles del Organismo;
- XIV.- Controlar y mantener actualizado el inventario de bienes, muebles e inmuebles;
- XV.- Establecer el sistema de resguardos de los bienes a los diferentes niveles de la organización;
- XVI.- Organizar las actividades de la administración, para optimizar recursos humanos y financieros; y
- XVII.- Las demás que con ese carácter se establezcan por Ley, por Reglamento o les confiera el Director General del Organismo.

ARTÍCULO 26.- Corresponde al Dirección de Organización:

- I.- Determinar los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos y servicios requeridos para el logro de objetivos y metas del programa operativo anual;
- II.- Elaborar el presupuesto de acuerdo al techo financiero autorizado y a las necesidades de las unidades administrativas y someterlo a la consideración de la Dirección General, así como vigilar e instrumentar sistemas de control presupuestal y contabilidad de las operaciones de PROTURH;
- III.- Realizar las afectaciones presupuestales, ampliaciones, transferencias y conciliaciones que sean necesarias para el óptimo manejo de los recursos financieros; así como contabilizar y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la PROTURH y emitir los estados financieros de acuerdo a la normatividad vigente y que contengan en detalle las operaciones efectuadas;
- IV.- Instrumentar, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, acciones para la percepción, administración y control de los ingresos generados por los servicios que ofrece la PROTURH.
- V.- Realizar la apertura de cuentas bancarias para el depósito y manejo de los recursos financieros de la PROTURH y efectuar las conciliaciones bancarias que permitan llevar un control del manejo de los recursos financieros de la misma;
- VI.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias administrativas y de la política general y sectorial que emita el Ejecutivo Estatal, sus dependencias, la Junta de Gobierno, el Programa Institucional de Desarrollo y la Dirección General;
- VII.- Solicitar y verificar que se incluya en la orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, los asuntos que considere necesarios;
- VIII.- Organizar, dirigir e integrar, de acuerdo al programa operativo anual, el programa de adquisición de bienes y contratación de servicios, observando los lineamientos que regulen su ejecución;
- IX.- Vigilar y procurar la observancia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; así como en las disposiciones legales y administrativas complementarias, que contribuyan al adecuado manejo y control de los recursos materiales y servicios generales en la promotora;
- X.- Efectuar las adquisiciones menores de bienes no contempladas en el programa anual de adquisiciones y contratación de servicios de la PROTURH en estricto apego a las disposiciones legales y administrativas que regulan esta acción;

- XI.- Coordinar y proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, adaptación y conservación de espacios destinados a labores administrativas de todos los bienes muebles e inmuebles patrimonio de PROTURH;
- XII.- Recibir, registrar, clasificar y controlar los bienes muebles e inmuebles, patrimonio de la PROTURH, así como efectuar la integración y actualización del inventario;
- XIII.- Almacenar, controlar y suministrar los insumos destinados a satisfacer las necesidades de la PROTURH;
- XIV.- Diseñar, y ejecutar los programas de inducción, capacitación y desarrollo de personal con el propósito de elevar la productividad de PROTURH en todas sus funciones y niveles; así como atender y participar con la autoridades competentes en materia de profesionalización, calidad, transparencia y mejora regulatoria;
- XV.- Operar los sistemas de estímulos y reconocimientos del personal de PROTURH autorizados por la Junta;
- XVI.- Instrumentar y operar los procedimientos para el control de asistencia y puntualidad del personal;
- XVII.- Integrar y mantener actualizadas las plantillas, nóminas y expedientes de la planta laboral, y expedir con carácter oficial las constancias de nombramiento, constancias de trabajo, hojas de servicio, credenciales y demás documentos que acrediten la relación laboral entre PROTURH y el personal;
- XVIII.- Proponer a la Dirección General, el diseño de la imagen institucional y vigilar que sea congruente con la normatividad vigente, para la promoción, eventos y actividades de PROTURH;
- XIX.- Coordinar los servicios de fotocopiado, teléfono, fax, engargolado, mensajería, intendencia, jardinería, vigilancia y demás que requieran las unidades administrativas de la PROTURH;
- XX.- Establecer y observar la aplicación de medidas de protección civil, tendientes a prevenir siniestros dentro de las instalaciones de la PROTURH; y
- XXI.- Las demás que les confieran las disposiciones legales y el Director General.

TÍTULO III

DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA PROMOTORA TURISTICA DE HIDALGO.

CAPÍTULO I DEL COMISARIO PÚBLICO

ARTÍCULO 40.- De conformidad con el Decreto y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; la vigilancia, control y evaluación de la Promotora Turística de Hidalgo estará a cargo de un Comisario Público Propietario y un suplente, designados por la Secretaría de Contraloría del Estado.

ARTÍCULO 41.- Son facultades del Comisario Público, las siguientes:

- I.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias, administrativas y de política general y sectorial que emita el Ejecutivo Estatal o sus Dependencias;
- II.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al Sistema de Control y Evaluación Gubernamental;
- III.- Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y presupuesto de PROTURH;
- IV.- Vigilar que PROTURH, conduzca sus actividades conforme al Programa Sectorial

correspondiente, así como que cumpla con lo previsto en el Programa Institucional de Desarrollo;

V.- Promover y vigilar que se establezcan indicadores básicos de gestión en materia de operación, productividad financiera y de impacto social, que permitan medir y evaluar su desempeño;

VI.- Con base en la auto evaluación de la PROTURH, opinar sobre su desempeño general;

La opinión respectiva, deberá presentarse por escrito a la Junta de Gobierno y abarcará los siguientes aspectos:

- a).- Integración y funcionamiento de la PROTURH;
- b).- Situación operativa y financiera de la PROTURH;
- c).- Integración de programas y presupuestos;
- d).- Cumplimiento de la normatividad y políticas generales, sectoriales e institucionales;
- e).- Cumplimiento de los convenios de desempeño;
- f).- Contenido y suficiencia del informe señalado, en su caso, las posibles omisiones;
- g).- Formulación de las recomendaciones procedentes; y
- h).- Los demás que se consideren necesarios.

VII.- Evaluar aspectos específicos de la PROTURH y hacer las recomendaciones procedentes;

VIII.- Vigilar y dar seguimiento a los procesos que realice la PROTURH, fungir como representante ante las dependencias, entidades e instancias que intervengan en estos procesos;

IX.- Requerir a las instancias involucradas la información necesaria para el cumplimiento de las funciones a su cargo, así como recomendar las medidas que procedan tendientes a promover la conclusión de los procesos con estricto apego a las disposiciones aplicables;

X.- Vigilar que la PROTURH proporcione con la oportunidad y periodicidad que se señale, la información que requiera el sistema integral de ingreso y gasto público;

XI.- Solicitar y verificar que se incluya en el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, los asuntos que considere necesarios;

XII.- Rendir anualmente a la Junta de Gobierno, un informe sobre los estados financieros, con base en el dictamen de los auditores externos;

XIII.- Realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos, en los rubros de gasto corriente y de inversión;

XIV.- Verificar que los ingresos de la PROTURH, correspondan a los compromisos de la Federación y el Estado, así como, que los correspondientes a los ingresos propios, sean destinados conforme a lo establecido en los ordenamientos legales;

XV.- Asistir a las sesiones de trabajo de la Junta de Gobierno con derecho a voz; y

XVI.- Las demás inherentes a su función y las que señalen expresamente la Secretaría de Contraloría, en el ámbito de su competencia y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 42.- El Comisario Público evaluará el desempeño general, por funciones y proyectos de la PROTURH, realizará estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en los referentes a los ingresos y en general, solicitará la información y efectuará los actos que requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de Contraloría le asigne de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 43.- Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno y el Director General, deberán proporcionar oportunamente la información que solicite el Comisario Público.

CAPÍTULO II DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ARTÍCULO 44.- El Órgano Interno de Control de la PROTURH, se integra por los funcionarios públicos que determine la Secretaría de Contraloría y dependerán jerárquica y funcionalmente de ésta, teniendo el carácter de Autoridad, de conformidad a lo dispuesto en las fracciones IV, V, VII, X y XIX del Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y cuyas funciones se consignan en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

ARTÍCULO 45.- PROTURH y sus unidades administrativas proporcionarán al titular de su respectivo Órgano Interno de Control los recursos humanos y materiales que requieran para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos prestarán al mismo el auxilio que requieran para el desempeño de sus atribuciones.

Dichos servidores públicos ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, este Estatuto y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

TÍTULO IV

DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 46.- PROTURH deberá tener disponible, ya sea en medios impresos o electrónicos y de manera permanente y actualizada, la Información Pública Gubernamental a que se refiere el Artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

TÍTULO V

DE LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

ARTÍCULO 47.- PROTURH deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

TÍTULO VI

DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

CAPÍTULO I

DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

SECCIÓN PRIMERA DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES

ARTÍCULO 48.- En los casos en que el Titular de la Dirección General se ausente de su cargo por motivo de vacaciones, enfermedad, licencia que no exceda de un mes o cualquier otra causa de ausencia temporal, el despacho y resolución de los asuntos quedará a cargo del servidor público de la jerarquía inmediata inferior, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 20 de este Estatuto, mismo que conocerá y proseguirá la tramitación de los asuntos pendientes y se hará cargo de lo que haya lugar, hasta la reincorporación del Director General.

ARTÍCULO 49.- Los demás servidores públicos de la Promotora Turística de Hidalgo serán suplidos en sus ausencias temporales por los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior de su respectiva adscripción.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS

ARTÍCULO 50.- En los casos en que el Titular de la Dirección General se ausente de su cargo por motivo de renuncia, suspensión o cualquier otra causa de ausencia definitiva, corresponde al Gobernador del Estado, designar al nuevo titular de PROTURH.

ARTÍCULO 51.- El nuevo titular de la Dirección General conocerá de todos los asuntos, procedimientos o juicios en los que PROTURH sea parte y deberá proveer los elementos necesarios para darles óptimo seguimiento y en su caso, participar en ellos hasta su conclusión.

ARTÍCULO 52.- Los demás servidores públicos de la Promotora Turística de Hidalgo serán suplidos en sus ausencias definitivas por los funcionarios propuestos por el Director General y aprobados por la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO II

DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO

ARTÍCULO 53.- El presente Estatuto Orgánico sólo podrá ser modificado por los siguientes motivos:

- I.- A iniciativa de la Dirección General o a petición de la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno;
- II.- Por cambios fundamentales en el objeto y atribuciones de la PROTURH; y
- III.- Por modificaciones sustantivas a las legislaciones que afecten directamente a la PROTURH.

ARTÍCULO 54.- Las reformas, adiciones o abrogación, parcial o total, del presente Estatuto, deberán ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno.

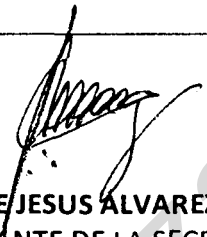
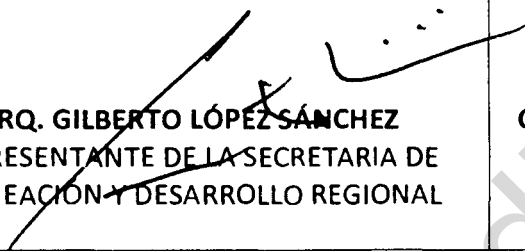
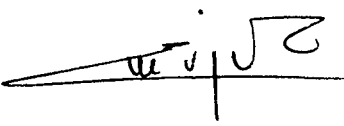
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto Orgánico, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en este Estatuto Orgánico, serán resueltos por los integrantes de la Junta de Gobierno de la PROTURH.

TERCERO.- Los acuerdos, circulares y demás disposiciones emitidas por la Dirección General antes y durante la autorización de este Estatuto, tendrán plena validez, siempre y cuando no se opongan al presente Estatuto.

Firman al calce, los participantes en la Sesión celebrada el día 29 de julio del año 2008.

 L.C. JOSÉ RUBÉN ESCALANTE VERGARA PRESIDENTE SUPLENTE Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE TURISMO	 MTRO. JOSÉ DE JESUS ALVAREZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
 ARQ. GILBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL	 C.P. JUAN MARTINIANO PÉREZ RODRÍGUEZ REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
 C.P. AMPARO GONZÁLEZ JIMATE COMISARIA DE PROTURH	 LIC. CARLA TELLEZ CHÁVEZ REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
 ING. FRANCISCO GONZÁLEZ HUEBE DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA TURÍSTICA DE HIDALGO.	 LIC. LUIS HORACIO LÓPEZ PAREDES CONTRALOR INTERNO Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL AÑO 2008 DE LA PROMOTORA TURÍSTICA DE HIDALGO.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 18 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN IX DE SU DECRETO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que como resultado de las reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 31 de marzo de 2005, se aprobó la separación de las facultades que tenía el Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo, sobre desarrollo urbano y asentamientos humanos, trasladándose éstas a la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos.

SEGUNDO.- Que a través de Decreto Gubernamental emitido por el Titular del Ejecutivo Estatal, se modifican las funciones del Instituto de Vivienda Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo, dotándolo de facultades y atribuciones que le permitan una mejor y optima atención a los asuntos de su competencia encaminados a la satisfacción de los diferentes sectores de la población.

TERCERO.- Que su Decreto del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo, establece las bases conforme a las cuales se regirá la organización, funcionamiento y facultades del Órgano de Gobierno, de la Dirección General, del patrimonio que lo integra y además, el presente Estatuto Orgánico define y establece las atribuciones, organización y funcionamiento de las unidades administrativas que integran la estructura orgánica del Instituto de Vivienda Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Que en los Artículos 11 último párrafo y 18 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, 6 fracción X de su Decreto, se establece la obligación de la Junta de Gobierno de este Organismo, de emitir y aprobar su Estatuto Orgánico que le permita dar a conocer la estructura y funciones de cada una de las áreas administrativas, con el objeto de llevar a cabo de manera eficiente y con apego a los ordenamientos jurídicos de la materia, las atribuciones del Instituto.

QUINTO.- Que es necesario precisar el ámbito de competencia de las unidades administrativas que forman parte de la estructura orgánica del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo, a efecto de que cumpla con oportunidad y eficacia su objeto señalado en su Decreto, para evitar conflictos o duplicidad de funciones entre las áreas y lograr coherencia en su ámbito de competencia, por lo que con el establecimiento de las funciones de las áreas administrativas auxiliares de la Dirección General, se permitirá realizar de manera apropiada y eficiente los trabajos y actividades del Instituto.

SEXTO.- Que el Estatuto Orgánico del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo, le dará sustento jurídico a su estructura orgánica - administrativa, lo que permitirá salvaguardar los principios de legalidad y transparencia en las funciones que cada área tiene a su cargo, de tal manera que la Entidad se encuentre en posibilidad de generar las acciones e instrumentación conducentes para realizar eventos que tiendan a la promoción y desarrollo de la infraestructura orientada a la vivienda, mediante una adecuada planeación, organización y coordinación institucional y financiera, que involucre plenamente a los sectores productivos hidalguenses y tome en cuenta la participación de la ciudadanía.

SÉPTIMO.- Que por la entrada en vigor de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo y la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, surge la necesidad de adecuar el Estatuto Orgánico vigente del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos del Estado de Hidalgo a las mencionadas reglamentaciones.

OCTAVO.- Que en apego a su Decreto, donde se consignan las atribuciones que tiene la Junta de Gobierno del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos para aprobar y expedir los instrumentos reglamentarios correspondientes:

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA,
DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**TÍTULO I
DEL OBJETO**

ARTÍCULO 1.- El presente Estatuto Orgánico, tiene como objeto establecer y regular la estructura orgánica y funcional de Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos, en su calidad de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, conforme a las atribuciones que le confiere su Decreto, las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 2.- El Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos, conducirá sus actividades de administración, planeación, coordinación, ejecución y control, sobre las bases de los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y restricciones que establezca el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, Legislación aplicable, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo las demás leyes aplicables, su propio Decreto, el presente Estatuto Orgánico y los reglamentos y acuerdos que emanen de la Junta Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Estatuto se entenderá por:

- I.- **Decreto:** El Decreto del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos;
- II.- **Secretaría:** A la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos;
- III.- **Junta de Gobierno:** La Junta de Gobierno del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos;
- IV.- **Dirección General:** La Dirección General del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos;
- V.- **Estatuto:** Al Estatuto Orgánico del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos; y
- VI.- **Instituto:** Al Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos.

ARTÍCULO 4.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las atribuciones señaladas en el Artículo 5 de su Decreto, el cuál se llevará a cabo a través de las unidades administrativas que más adelante se señalan.

ARTÍCULO 5.- El Instituto ejercerá las atribuciones que le corresponden, por medio de sus órganos de administración y órganos de apoyo, de conformidad con lo previsto en su Decreto, este Estatuto y las demás disposiciones aplicables que regulen su actividad.

ARTÍCULO 6.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto podrá adoptar la organización interna que estime conveniente, de acuerdo con los lineamientos generales previstos en su Decreto y en este ordenamiento, previa autorización de la Junta de Gobierno.

**TÍTULO II
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE
ADMINISTRACIÓN**

ARTÍCULO 7.- Son órganos de administración del Instituto:

- I.- La Junta de Gobierno; y
- II.- El Director General.

CAPÍTULO PRIMERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 8.- La Junta de Gobierno, deberá integrarse como se estipula en el Artículo 4 de su Decreto.

A las sesiones de la Junta de Gobierno se incorporará el Comisario Público, quien tendrá voz pero no voto y será designado por la Secretaría de Contraloría del Estado, en los términos del Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Por cada miembro de la Junta de Gobierno habrá un suplente, quien tendrá como mínimo el nivel de Director General y deberán acreditarse por única vez, mediante oficio de designación firmado por el titular al que hayan de suplir. Dichos suplentes contarán con las mismas facultades que los propietarios.

Deberá asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz pero sin voto, el Director General del Instituto.

ARTÍCULO 9.- La Junta de Gobierno, tendrá las facultades y obligaciones señaladas en el Artículo 6 de su Decreto.

ARTÍCULO 10.- Para el buen funcionamiento de la Junta de Gobierno, ésta contará con un Presidente, un Secretario y un Prosecretario.

El Secretario será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente.

El Prosecretario será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General del Instituto.

ARTÍCULO 11.- Son funciones del Presidente de la Junta de Gobierno, las siguientes:

- I.- Convocar a sesión a los miembros de la Junta de Gobierno;
- II.- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III.- Dirigir el orden de las sesiones de trabajo;
- IV.- Tramitar los acuerdos que por su naturaleza requieran de su intervención;
- V.- En caso de empate en la toma de decisiones, ejercer el derecho de voto de calidad;
- VI.- Atender en ausencia del pleno de la Junta, asuntos de urgencia o especiales que requieran de su intervención o decisión inmediata, en los casos en que no sea posible convocar a sesión a la Junta de Gobierno; y
- VII.- Las que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de las sesiones de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 12.- El Secretario de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- I.- Elaborar la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II.- Convocar a sesiones extraordinarias a los miembros de la Junta de Gobierno, de acuerdo a lo enmarcado en el Artículo 14 párrafo tercero del presente Instrumento;
- III.- Enviar a los integrantes de la Junta de Gobierno, la documentación de los asuntos a tratar en la sesión, asegurándose de que su recepción se efectúe cuando menos 10 días hábiles antes de la celebración de la misma para el caso de las sesiones ordinarias y con 3 días de anticipación para el caso de las extraordinarias;

- IV.- Formular, con la debida anticipación, el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, tomando en cuenta los asuntos que a propuesta de sus miembros, de la Dirección General y del Comisario, se deban incluir en el mismo;
- V.- Pasar lista de asistencia y verificar que exista Quórum Legal, que será del 50% más 1 de los integrantes de la Junta de Gobierno y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal;
- VI.- Dar lectura al acta de la sesión anterior y tomar nota de las observaciones de los miembros de la Junta de Gobierno, a fin de verificar que las mismas, cuando procedan, modifiquen el acta correspondiente;
- VII.- Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno y hacerla del conocimiento a integrantes de la misma;
- VIII.- Levantar las actas de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno, y una vez aprobadas, obtener la firma del Presidente, recabar la firma de todos los miembros de la misma y asentar la propia, así como llevar el registro de los acuerdos tomados;
- IX.- Mantener bajo su resguardo los documentos relativos a los trabajos de la Junta de Gobierno; y
- X.- Las demás que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de las sesiones de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 13.- Corresponde al Prosecretario:

- I.- Apoyar al Secretario en el desarrollo de sus funciones;
- II.- Apoyar al Secretario en el seguimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- III.- Apoyar los trabajos de los Comités Especiales designados por la Junta de Gobierno; y
- IV.- Preparar el espacio en el que se celebrarán las sesiones de trabajo.

SECCIÓN PRIMERA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 14.- Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias deberán desahogarse en forma trimestral, sin que puedan celebrarse menos de cuatro sesiones ordinarias al año y las extraordinarias bajo los procedimientos y requisitos que se consignen en la convocatoria correspondiente.

Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por su Presidente a través del Secretario, cuando aquél se encuentre imposibilitado para hacerlo por sí mismo.

ARTÍCULO 15.- Las sesiones de la Junta de Gobierno serán válidas, cuando se integre el quórum legal, que será del 50% más 1 de los miembros de la Junta de Gobierno y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal. Los acuerdos tomados en las mismas serán validos cuando sean votados por la mayoría de los miembros presentes.

En la primera sesión ordinaria del año, se aprobará el calendario de las sesiones ordinarias subsecuentes.

En ausencia del Presidente, la sesión será presidida por su suplente, en caso de que éste último tampoco se encuentre presente se suspenderá la sesión y se fijará nueva fecha para su celebración. El Presidente, o su suplente, tendrá voto de calidad en caso de empate.

En cada sesión ordinaria, se determinará la fecha de la sesión ordinaria subsecuente, teniendo únicamente el Presidente de la Junta de Gobierno de la sesión desahogada en la fecha consignada en el acta circunstanciada, la función de convocar a los demás miembros para la celebración de sesiones ordinarias; tratándose de sesiones extraordinarias sólo el Presidente de la Junta de Gobierno, o en su caso el Secretario, previa instrucción del Presidente, podrá hacer la convocatoria a que haya lugar.

ARTÍCULO 16.- La convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias deberá contener fecha y lugar de expedición, lugar y hora en que se llevará a cabo la sesión, orden del día propuesto, la firma del Presidente y del Secretario y como anexos, los documentos de los puntos a tratar en la sesión. Para el caso de las sesiones extraordinarias, podrá aparecer sólo la firma del Secretario, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 párrafo tercero del presente ordenamiento.

La convocatoria se expedirá por lo menos con 10 días hábiles de antelación a la fecha en que se realicen las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, y con 3 días para el caso de las extraordinarias.

ARTÍCULO 17.- Las notificaciones se harán personalmente mediante acuse de recibo de la convocatoria y anexos.

ARTÍCULO 18.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, se sujetarán estrictamente al formato del orden del día, el cuál deberá contener al menos:

- I.- Lista de asistentes y declaración de quórum legal;
- II.- Aprobación del orden del día;
- III.- Aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV.- Seguimiento de acuerdos;
- V.- Informe trimestral o anual del Director General;
- VI.- Informe de la Evaluación Programática Presupuestal;
- VII.- Informe del Estado del Ejercicio;
- VIII.- Informe de los Estados Financieros;
- IX.- Informe de seguimiento a las recomendaciones de Órganos Fiscalizadores; y
- X.- Asuntos generales.

Las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno deberán contener por lo menos:

- I.- Lista de asistentes y declaración de quórum legal;
- II.- Aprobación del orden del día; y
- III.- Asuntos a tratar.

ARTÍCULO 19.- Podrán integrarse a las sesiones de la Junta de Gobierno, con carácter de invitados y sólo con derecho a voz pero sin voto, los Delegados en el Estado de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que tengan a su cargo acciones relacionadas con la materia competencia del Instituto así como los representantes de organizaciones y asociaciones privadas o sociales, con actividades afines en el Estado, las dependencias, entidades Estatales y los Municipios, así como los representantes de organizaciones no gubernamentales con actividades afines al objeto del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos.

CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO.

ARTÍCULO 20.- La Dirección General contará para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, con las unidades administrativas que autorice la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 21.- El Titular de la Dirección General del Instituto aplicará las disposiciones, lineamientos y políticas adoptadas por la Junta de Gobierno para el funcionamiento del mismo, la adscripción de sus unidades subalternas y órganos técnicos, así como la modificación de las áreas y sus funciones, en la medida en que lo requiera el servicio.

SECCIÓN PRIMERA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 22.- Corresponde originalmente al Titular de la Dirección General del Instituto el trámite y atención oportuna de todos los asuntos que son competencia de éste. Para tales efectos, contará con las facultades y obligaciones enmarcadas en el Artículo 9 de su Decreto.

ARTÍCULO 23.- El Titular de la Dirección General del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá:

- I.- Conferir aquellas facultades que sean delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos; y
- II.- Autorizar por escrito a los servidores públicos subalternos para que realicen actos y suscriban documentos que formen parte del ejercicio de sus facultades delegables.

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 24.- Corresponde, de manera genérica, a los titulares de las unidades administrativas que conforman al Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos el ejercicio de las siguientes funciones:

- I.- Auxiliar a la Dirección General, dentro de la esfera de competencia de la unidad administrativa a su cargo, en el ejercicio de sus funciones;
- II.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la unidad administrativa;
- III.- Acordar con la Dirección General, los asuntos que expresamente les encomiende, así como los que resulten de las facultades que este Estatuto les confiere;
- IV.- Acordar con las demás unidades administrativas, según sea el caso, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la unidad administrativa a su cargo;
- V.- Emitir los dictámenes, opiniones o informes que sean solicitados por la Dirección General;
- VI.- Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento del Instituto;
- VII.- Elaborar proyectos para crear, reorganizar o suprimir departamentos en la Dirección;
- VIII.- Formular proyectos de programas y de presupuesto relativos a las unidades administrativas, de acuerdo con las normas que dicte la Dirección General;
- IX.- Firmar y ratificar los acuerdos de trámite, así como resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;

- X.- Proponer a la Dirección General el ingreso, promoción de licencias y remociones del personal de las unidades administrativas, conforme a la normatividad vigente; y
- XI.- Las demás funciones que les confieran las disposiciones legales aplicables y que les encomiende la Dirección General.

TÍTULO III DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL INSTITUTO

CAPÍTULO I DEL COMISARIO PÚBLICO

ARTÍCULO 25.- De conformidad con el Decreto y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; la vigilancia, control y evaluación del Instituto estará a cargo de un Comisario Público Propietario y un suplente, quienes serán designados por la Secretaría de Contraloría del Estado.

ARTÍCULO 26.- Son facultades del Comisario Público, las siguientes:

- I.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias, administrativas y de política general y sectorial que emita el Ejecutivo Estatal o sus Dependencias;
- II.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al Sistema de Control y Evaluación Gubernamental;
- III.- Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y presupuesto del Instituto;
- IV.- Vigilar que el Instituto conduzca sus actividades conforme al Programa Sectorial correspondiente, así como que cumpla con lo previsto en el Programa Institucional de Desarrollo;
- V.- Promover y vigilar que se establezcan indicadores básicos de gestión en materia de operación, productividad financiera y de impacto social, que permitan medir y evaluar su desempeño;
- VI.- Con base en la auto evaluación del Instituto opinar sobre su desempeño general;

La opinión respectiva, deberá presentarse por escrito a la Junta de Gobierno y abarcará los siguientes aspectos:

- a).- Integración y funcionamiento del Instituto;
 - b).- Situación operativa y financiera del Instituto;
 - c).- Integración de programas y presupuestos;
 - d).- Cumplimiento de la normatividad y políticas generales, sectoriales e institucionales;
 - e).- Cumplimiento de los convenios de desempeño;
 - f).- Contenido y suficiencia del informe señalado, en su caso, las posibles omisiones;
 - g).- Formulación de las recomendaciones procedentes; y
 - h).- Los demás que se consideren necesarios.
- VII.- Evaluar aspectos específicos del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos y hacer las recomendaciones procedentes;
 - VIII.- Vigilar y dar seguimiento a los procesos que realice el Instituto; fungir como representante ante las Dependencias, Entidades e instancias que intervengan en estos procesos;
 - IX.- Requerir a las instancias involucradas la información necesaria para el cumplimiento de las funciones a su cargo, así como recomendar las medidas que procedan tendientes a promover la conclusión de los procesos con estricto apego a las disposiciones aplicables;

- X.- Vigilar que el Instituto proporcione con la oportunidad y periodicidad que se señale, la información que requiera el sistema integral de ingreso y gasto público;
- XI.- Solicitar y verificar que se incluya en el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, los asuntos que considere necesarios;
- XII.- Rendir anualmente a la Junta de Gobierno, un informe sobre los estados financieros, con base en el dictamen de los auditores externos;
- XIII.- Realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos, en los rubros de gasto corriente y de inversión;
- XIV.- Verificar que los ingresos del Instituto correspondan a los compromisos de la federación y el Estado, así como, que los correspondientes a los ingresos propios, sean destinados conforme a lo establecido en los ordenamientos legales;
- XV.- Asistir a las sesiones de trabajo de la Junta de Gobierno con derecho a voz; y
- XVI.- Las demás inherentes a su función y las que señalen expresamente la Secretaría de Contraloría, en el ámbito de su competencia y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 27.- El Comisario Público, evaluará el desempeño general, por funciones y proyectos del Instituto realizará estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en los referentes a los ingresos y en general, solicitará la información y efectuará los actos que requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de Contraloría le asigne de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 28.- Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno y el Director General, deberán proporcionar oportunamente la información que solicite el Comisario Público.

CAPÍTULO II DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 29.- El Órgano Interno de Control del Instituto se integra por los funcionarios públicos que determine la Secretaría de Contraloría y dependerán jerárquica y funcionalmente de ésta, teniendo el carácter de autoridad, de conformidad a lo dispuesto en las fracciones IV, V, VII, X y XIX del Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y cuyas funciones se consignan en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

ARTÍCULO 30.- El Instituto y sus unidades administrativas proporcionarán al titular de su respectivo Órgano Interno de Control los recursos humanos y materiales que requieran para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Instituto prestarán al mismo el auxilio que requieran para el desempeño de sus atribuciones.

Dichos Servidores Públicos ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, éste Estatuto y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

TÍTULO IV DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 31.- El Instituto deberá tener disponible, ya sea en medios impresos o electrónicos y de manera permanente y actualizada, la Información Pública Gubernamental a que se refiere el Artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

TÍTULO V DE LA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

ARTÍCULO 32.- El Instituto deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

TÍTULO VI DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

CAPÍTULO I DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

SECCIÓN PRIMERA DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES

ARTÍCULO 33.- En los casos en que el Titular de la Dirección General se ausente de su cargo por motivo de vacaciones, enfermedad, licencia que no exceda de un mes o cualquier otra causa de ausencia temporal, el despacho y resolución de los asuntos quedará a cargo del servidor público de la jerarquía inmediata inferior, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 20 de este Estatuto, mismo que, conocerá y proseguirá la tramitación de los asuntos pendientes y se hará cargo de lo que haya lugar, hasta la reincorporación del Director General.

ARTÍCULO 34.- Los demás servidores públicos del Instituto serán suplidos en sus ausencias temporales por los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior de su respectiva adscripción.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS

ARTÍCULO 35.- En los casos en que el Titular de la Dirección General se ausente de su cargo por motivo de renuncia, suspensión o cualquier otra causa de ausencia definitiva, corresponde al Gobernador del Estado, designar al nuevo titular del Instituto.

ARTÍCULO 36.- El nuevo titular del Instituto conocerá de todos los asuntos, procedimientos o juicios en los que el Instituto sea parte y deberá proveer los elementos necesarios para darles óptimo seguimiento y en su caso, participar en ellos hasta su conclusión.

ARTÍCULO 37.- Los demás servidores públicos del Instituto serán suplidos en sus ausencias definitivas por los funcionarios propuestos por el Director General y aprobados por la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO II DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO

ARTÍCULO 38.- El presente Estatuto Orgánico sólo podrá ser modificado por los siguientes motivos:

- I.- A iniciativa de la Dirección General o a petición de la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno;
- II.- Por cambios fundamentales en el objeto y atribuciones del Instituto; y
- III.- Por modificaciones sustantivas a las legislaciones que afecten directamente al Instituto;

ARTÍCULO 39.- La reforma, adición o abrogación, parcial o total, de este Estatuto, deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto Orgánico, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en este Estatuto Orgánico, serán resueltos por los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos.

TERCERO.- Los Acuerdos, circulares y demás disposiciones emitidas por la Dirección General antes y durante la autorización de este Estatuto, tendrán plena validez, siempre y cuando no se opongan al presente Estatuto.

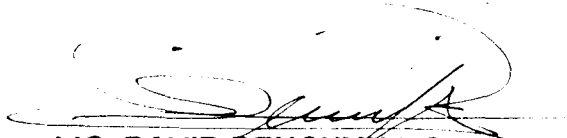
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, a los 9 días del mes de noviembre del año 2007.

**JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO
URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

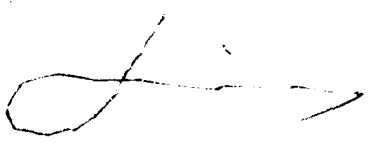

ING. PAULA HERNANDEZ OOMOS

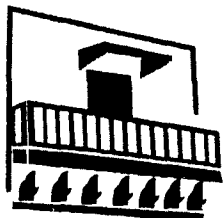
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y
ASENTAMIENTOS
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO**


**LIC. RAMON RAMIREZ VALTIERRA
SECRETARIO DE PLANEACION Y
DESARROLLO REGIONAL**


**LIC. DAVID PENCHYNA GRUB
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL**


**C.P. NUVIA M. MAYORGA DELGADO
SECRETARIA DE FINANZAS**


**LIC. MANUEL SANCHEZ OLVERA
SECRETARIO DE ADMINISTRACION**



HUICHAPAN
H. AYUNTAMIENTO
2006-2009

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO.**

EL CIUDADANO JUAN FRANCISCO MENDOZA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO; A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO; HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL PRESENTE:

D E C R E T O

“QUE OFICIALIZA LOS NOMBRES DE “CALLE ÉBANO” Y “CALLE MAPLE” PARA DOS DE LAS CALLES DEL BARRIO ABUNDIO MARTÍNEZ, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO”.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE JULIO DE 2008, FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL BARRIO ABUNDIO MARTÍNEZ, DE ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, EN LA QUE REQUERÍA QUE SE CORRIGIERA LA NOMENCLATURA Y NÚMERACIÓN DE LA TERCERA CERRADA DE LA CALLE 16 DE ENERO, DEL CITADO BARRIO.

SEGUNDO: ATENDIENDO A LA SOLICITUD PRESENTADA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PRESENTAN EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2008, ANTE EL PLENO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, LA PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE Y EMITA EL DECRETO QUE OFICIALICE LOS NOMBRES DE “CALLE ÉBANO” Y “CALLE MAPLE” PARA LA NOMENCLATURA DE LA TERCERA CERRADA DE LA CALLE 16 DE ENERO DEL BARRIO ABUNDIO MARTÍNEZ, DE ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. MOTIVO POR EL CUAL SE EMITE EL SIGUIENTE:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- ATENTO A LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS, ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACUERDA FAVORABLE LA PETICIÓN HECHA POR EL C. MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, DELEGADO MUNICIPAL DEL BARRIO “ABUNDIO MARTÍNEZ”, DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO, ACORDANDO SE EMITA EL DECRETO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE QUEDEN OFICIALIZADOS LOS NOMBRES DE “CALLE EBANO” Y “CALLE MAPLE”.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EN CONSECUENCIA AL ACUERDO QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XXXV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

PRIMERO.- UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DIRIGIDA A ESTE CUERPO COLEGIADO POR LA DELEGACIÓN DEL BARRIO “ABUNDIO MARTÍNEZ”, DE LA

CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO, Y ATENTO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS CON ANTERIORIDAD, SE DECLARAN OFICIALES LOS NOMBRES "CALLE EBANO" Y "CALLE MAPLE".

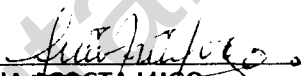
SEGUNDO.- SE ORDENA QUE SE GIRE COPIA DEL PRESENTE DECRETO, ASÍ COMO DE LOS EXPEDIENTES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y DE CATASTRO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

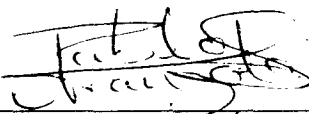
AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

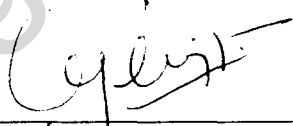
DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO

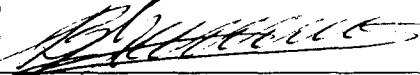

C. PROCOPIO CHAVEZ GARCÍA
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

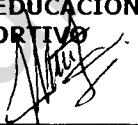

C. JUANA ACOSTA LUGO
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL


C. PABLO ARANZOLO SUAREZ
COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL


C. AMADA FÉLIX TANIYAMA
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

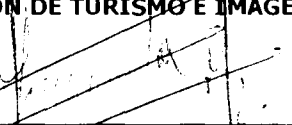

C. JORGE ALMAQUITO GARCÍA ASIAM
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES


C. BALTAZAR GUERRERO MEDRANO
COMISIÓN DE CAZA Y PESCA

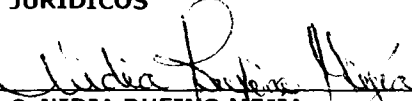

C. MARCOS LAUREANO MARTÍNEZ
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FOMENTO DEPORTIVO


C. ESTHER LOPEZ PRADO
COMISIÓN DE TURISMO E IMAGEN URBANA


C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RESENDIZ
COMISIÓN DE SALUD Y SANIDAD


C. FELICITAS MUÑOZ ROJO
COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS


C. ALBERTO ROJAS PACHECO
COMISIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA, TRÁNSITO Y VIALIDAD


C. NIDIA RUFINO MEJÍA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN SOCIAL


C. MARCO ANTONIO VOLPI-BARQUERA
COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y REGULACIÓN DE LA TIERRA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL HUICHAPAN, HIDALGO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

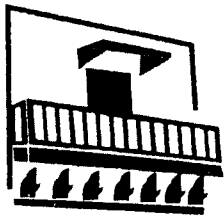
DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL MES DE JULIO DEL AÑO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JUAN FRANCISCO MENDOZA GUERRERO

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. GERARDO TORRES STRINGHINI



HUICHAPAN
H. AYUNTAMIENTO
2006-2009

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HUICHAPAN, HIDALGO

EL CIUDADANO JUAN FRANCISCO MENDOZA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO; A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO; HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL PRESENTE:

D E C R E T O

“QUE OFICIALIZA EL NOMBRE DE “CALLE EL ARPA DE ORO”, PARA UNA DE LAS CALLES DEL BARRIO ABUNDIO MARTÍNEZ, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO”.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2008, FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL BARRIO ABUNDIO MARTÍNEZ, DE ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, EN LA QUE REQUERÍA QUE SE AUTORIZARÁ Y OFICIALIZARÁ EL NOMBRE DEL CALLEJÓN UBICADO ENTRE LA AVENIDA JAVIER ROJO GÓMEZ Y LA PRIVADA DEL MISMO NOMBRE.

SEGUNDO: ATENDIENDO A LA SOLICITUD PRESENTADA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PRESENTAN EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2008, ANTE EL PLENO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, LA PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE Y EMITA EL DECRETO QUE OFICIALICE EL NOMBRE DE “CALLE EL ARPA DE ORO” PARA EL CALLEJÓN UBICADO ENTRE LA AVENIDA JAVIER ROJO GÓMEZ Y LA PRIVADA DEL MISMO NOMBRE, PERTENECIETE AL BARRIO ABUNDIO MARTÍNEZ, DE ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. MOTIVO POR EL CUAL SE EMITE EL SIGUIENTE:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- ATENTO A LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS, ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACUERDA FAVORABLE LA PETICIÓN HECHA POR EL C. MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, DELEGADO MUNICIPAL DEL BARRIO “ABUNDIO MARTÍNEZ”, DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO, ACORDANDO SE EMITA EL DECRETO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE QUEDE OFICIALIZADO EL NOMBRE DE “CALLE EL ARPA DE ORO”.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EN CONSECUENCIA AL ACUERDO QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XXXV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

PRIMERO.- UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DIRIGIDA A ESTE CUERPO COLEGIADO POR LA DELEGACIÓN DEL BARRIO “ABUNDIO MARTÍNEZ”, DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO, Y ATENTO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS CON ANTERIORIDAD, SE DECLARÁ OFICIAL EL NOMBRE “CALLE EL ARPA DE ORO”.

SEGUNDO.- SE ORDENA QUE SE GIRE COPIA DEL PRESENTE DECRETO, ASÍ COMO DE LOS EXPEDIENTES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y DE CATASTRO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO

C. PROCOPIO CHAVEZ GARCIA
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. JUANA ACOSTA LUGO
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPAL

C. PABLO ARANZOLO SUAREZ
COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

C. AMADA FÉLIX TANIYAMA
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO AGROPECUARIO

C. JORGE ALMAQUITO GARCIA ASIAIN
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES

C. BALTAZAR GUERRERO MEDRANO
COMISIÓN DE CAZA Y PESCA

C. MARCOS LAUREANO MARTINEZ
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
FOMENTO DEPORTIVO

C. ESTHER LOPEZ PRADO
COMISIÓN DE TURISMO E IMAGEN URBANA

C. ALEJANDRO MARTINEZ RESÉNDIZ
COMISIÓN DE SALUD Y SANIDAD

C. FELICITAS MUÑOZ ROJO
COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS
JURÍDICOS

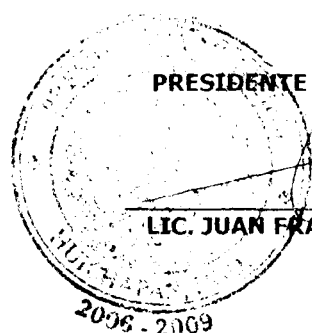
C. ALBERTO ROJAS PACHECO
COMISIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA,
TRÁNSITO Y VIALIDAD

C. NIDIA RUFINO MEJÍA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y
PREVENCIÓN SOCIAL

C. MARCO ANTONIO VOLPI BARQUERA
COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,
FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y
REGULACIÓN DE LA TIERRA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL HUICHAPAN, HIDALGO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.


PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JUAN FRANCISCO MENDOZA GUERRERO

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. GERARDO TORRES STRINGHINI



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO**

EL CIUDADANO JUAN FRANCISCO MENDOZA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO; A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO; HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL PRESENTE:

D E C R E T O

"QUE OFICIALIZA EL NOMBRE DE "CALLE DON MANUEL ANTONIO ROJO DEL RÍO", PARA UNA DE LAS CALLES DEL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO".

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2008, EL LIC. JUAN FRANCISCO MENDOZA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PRESENTA ANTE EL PLENO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, LA SOLICITUD REALIZADA POR LA DELEGACIÓN DEL BARRIO EL CALVARIO, EN LA QUE REQUIERE QUE SE AUTORICE EL NOMBRE OFICIAL DE LA CALLE QUE DA ACCESO A TRES FRACCIONES DEL BARRIO YA CITADO; Y QUE POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA SU ATENCIÓN.

SEGUNDO: ATENDIENDO A LA SOLICITUD PRESENTADA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PRESENTAN EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2008, ANTE EL PLENO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, LA PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE Y EMITA EL DECRETO QUE OFICIALICE EL NOMBRE DE "CALLE DON MANUEL ROJO DEL RÍO" PARA LA CALLE QUE DA ACCESO A TRES FRACCIONES DEL BARRIO EL CALVARIO, DE ESTE MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. MOTIVO POR EL CUAL SE EMITE EL SIGUIENTE:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- ATENTO A LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS, ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACUERDA FAVORABLE LA PETICIÓN HECHA POR LA C. ASELA DE LA VEGA VERDUZCO, DELEGADA MUNICIPAL DEL BARRIO "EL CALVARIO", DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO, ACORDANDO SE EMITA EL DECRETO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE QUEDE OFICIALIZADO EN NOMBRE DE "CALLE DON MANUEL ANTONIO ROJO DEL RÍO".

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EN CONSECUENCIA AL ACUERDO QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XXXV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

PRIMERO.- UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DIRIGIDA A ESTE CUERPO COLEGIADO POR LA DELEGACIÓN DEL BARRIO "EL CALVARIO", DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO, Y ATENTO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS CON ANTERIORIDAD, SE DECLARÁ OFICIAL EL NOMBRE "CALLE DON MANUEL ANTONIO ROJO DEL RÍO".

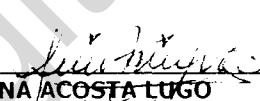
SEGUNDO.- SE ORDENA QUE SE GIRE COPIA DEL PRESENTE DECRETO, ASÍ COMO DE LOS EXPEDIENTES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y DE CATASTRO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

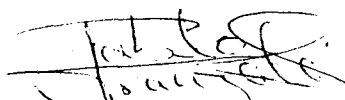
AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

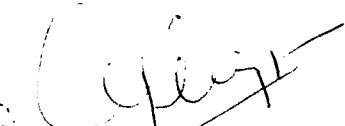
DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO

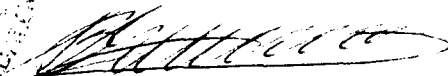

C. PROCOPIO CHAVEZ GARCÍA
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL


C. JUANA ACOSTA LUGO
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL


C. PABLO ARANZOLO SUÁREZ
COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL


C. AMADA FÉLIX TANIYAMA
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

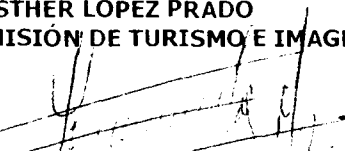

C. JORGE ALMAQUIO GARCÍA ASIÁIN
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES


C. BALTAZAR GUERRERO MEDRANO
COMISIÓN DE CAZA Y PESCA

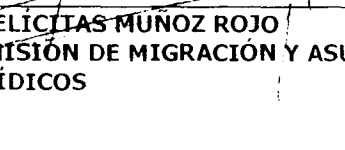

C. MARCOS LAUREANO MARTÍNEZ
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FOMENTO DEPORTIVO

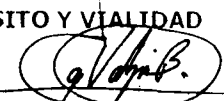

C. ESTHER LÓPEZ PRADO
COMISIÓN DE TURISMO E IMAGEN URBANA


C. ALEJANDRO MARTÍNEZ RESÉNDIZ
COMISIÓN DE SALUD Y SANIDAD


C. FELICITAS MUÑOZ ROJO
COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS

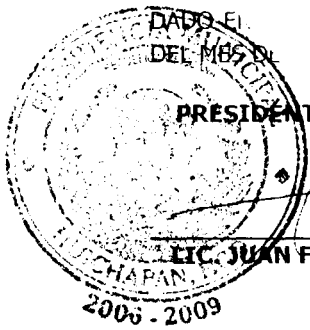

C. ALBERTO ROJAS PACHECO
COMISIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA, TRÁNSITO Y VIALIDAD


C. NIDIA RUFINO MEJÍA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCIÓN SOCIAL


C. MARCO ANTONIO VOLPI BARQUERA
COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y REGULACIÓN DE LA TIERRA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL HUICHAPAN, HIDALGO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

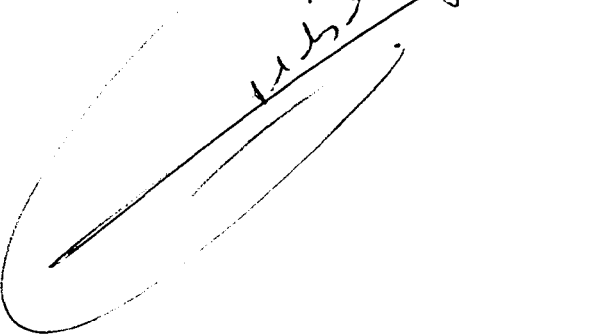


PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JUAN FRANCISCO MENDOZA GUERRERO

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL


C. GERARDO TORRES STRINGHINI



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



CONVOCATORIA

CORRE EN EL PRESENTE EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 133/2002 PROMOVIDO POR LA C. GABRIELA LAGOS PACHECO EN CONTRA DE PREPARATORIA Y SECUNDARIA ABIERTA PRESEA Y OTROS, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL PROVEIDO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2004, CONSISTENTE EN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE 15, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 120, GÉMINIS DE ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE 15 METROS LINDA CON CALLE SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, AL SUR 15 METROS LINDA CON LOTE DIECISÉIS, AL ORIENTE 8 METROS LINDA CON LOTE CATORCE, AL PONIENTE 8 METROS LINDA CON CALLE SECRETARIA DE GOBERNACION, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, BAJO EL NÚMERO 95631, DEL LIBRO 1, DE LA SECCION I, DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS; CON VALOR DE \$575,360.00 EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, ANTE ÉSTA AUTORIDAD DE TRABAJO, SITO EN PARQUE HIDALGO #108, PRIMER PISO, COL. CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS TRECE TREINTA HORAS DEL DIA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y HORA SEÑALADO DEMOSTRARAN SU POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

LO QUE SE HACE DEL COCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.



PACHUCA, HIDALGO, A 29 DE AGOSTO DEL 2008.
C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS

LIC. MA. ESTHER TREJO HERNÁNDEZ.



COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS

Convocatoria Pública No. 06-08

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaria de Finanzas respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica
42073001-011-08	\$ 2,347.00 Costo en compranet: \$ 2,133.00	7/11/2008	6/11/2008 10:00 horas	7/11/2008 12:00 horas	14/11/2008 12:00 horas		20/11/2008 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra				Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	TERMINACION EDIFICIO DE VINCULACION, OBRA EXTERIOR, INSTALACIONES ESPECIALES Y CIRCUITO VEHICULAR EN LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, IXMIQUILPAN.				27/11/2008	25/05/2009	\$ 1,400,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida Juárez No. 1500, Colonia Constitución, C.P.42080 Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 71 771 335 00, en días hábiles, con el siguiente horario: 9:00 a.m a 16:00 p.m., **previa presentación de los siguientes documentos:**

- 1 Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2 Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3 Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento certificada ante notario público.
- 4 Copia simple del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5 Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Publica, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6 Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

II. Forma de Pago

* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor **Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas Hidalgo.** (este pago no es reembolsable), En compraNET-HGO, mediante los recibos que genera el sistema

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: el sitio de los trabajos.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Juntas del CAPECE, sita en Av. Juárez 1500 Pachuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

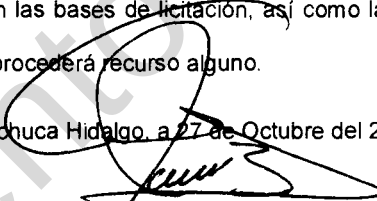
No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo

Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca Hidalgo, a 27 de Octubre del 2008.


Lic. Juan Gabino Jiménez Guerrero
Director General y Presidente
del Comité de Obras Públicas
Rúbrica



COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS

Convocatoria Pública No. 007-08

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en sus Artículos 32,34,36,37 ° la contratación de Adquisición de Mobiliario y Equipo de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Capital Contable Mínimo	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42073001-012-08	\$ 2,347.00 Costo en Compranet: \$ 2,133.00	30/10/2008	31/10/2008 9:00 horas	\$ 300,000.00	4/11/2008 9:00 horas	13/11/2008 9:00 horas
Concepto	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	CC2NITSOEH001	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE COMPUTO DE 2 NIVELES			1	PAQUETE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Capital Contable Mínimo	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42073001-013-08	\$ 2,347.00 Costo en Compranet: \$ 2,133.00	30/10/2008	31/10/2008 10:30 horas	\$ 100,000.00	4/11/2008 10:30 horas	13/11/2008 10:30 horas
Concepto	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	CCITESA001	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE COMPUTO DE 2 NIVELES			1	PAQUETE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Capital Contable Mínimo	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42073001-014-08	\$ 2,347.00 Costo en Compranet: \$ 2,133.00	30/10/2008	31/10/2008 12:00 horas	\$ 300,000.00	4/11/2008 12:00 horas	13/11/2008 12:00 horas
PARTIDA	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	MEITESHU01	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ELECTROMECHANICA			1	PAQUETE
2	LMITESHU02	LABORATORIO DE ENTRENAMIENTO EN MECATRONICA			1	PAQUETE
3	LEITESHU0003	LABORATORIO DE ELECTROMECHANICA			1	PAQUETE

La Presente Licitación esta integrada de 3 Partidas en total.

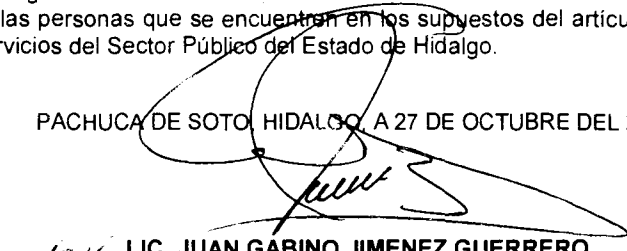
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Capital Contable Mínimo	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42073001-015-08	\$ 2,347.00 Costo en Compranet: \$ 2,133.00	30/10/2008	31/10/2008 13:30 horas	\$ 300,000.00	4/11/2008 13:30 horas	13/11/2008 13:30 horas
Concepto	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	TMITP001	TALLER MULTIDISCIPLINARIO EN TECNOLOGIA VIRTUAL			1	PAQUETE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Capital Contable Mínimo	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42073001-016-08	\$ 2,347.00 Costo en Compranet: \$ 2,133.00	30/10/2008	31/10/2008 15:00 horas	\$ 47,000.00	4/11/2008 15:00 horas	13/11/2008 15:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	M10600043	SILLA DE PALETA CON CONCHA INTEGRAL		PZA	255	
2	M10600044	MESA BANCO INDIVIDUAL		PZA	140	
3	M10600090	PIZARRON METALICO BLANCO		PZA	8	
4	M10200028	MESA DE LAVADO CON UNA TARJA		PZA	2	
5	M40800017	CONJUNTO PARA PRACTICAS ELECTRICAS		PZA	1	

La Presente Licitación esta integrada de 37 Partidas en total.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: AV. JUAREZ Número 1500, Colonia FRACC. CONSTITUCION, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01-771-7133500, con el siguiente horario: 9:00 A 16:00 horas. La forma de pago es: MEDIANTE CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL C.A.P.E.C.E. O EFECTIVO, (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE). En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los interesados deberán contar con registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Publica Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos, así mismo,
- El Capital Contable requerido se verificará en el documento del registro del padrón de proveedores de la Administración Publica Estatal vigente.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuará en: SALA DE JUNTAS DEL CAPECE, AV. JUAREZ, Número 1500, Colonia FRACC. CONSTITUCION, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: ALMACEN DEL C.A.P.E.C.E., HIDALGO., los días DE LUNES A VIERNES en el horario de entrega: DE 9:00 A 16:00 HRS.
- Plazo de entrega: treinta días naturales, contados a partir de la entrega del pedido u orden de compra.
- El pago se realizará: 30% de anticipo, 55% será posterior a la recepción de todos los bienes y de la factura correspondiente y el 15% restante será una vez realizada la instalación, capacitación y puesta en marcha del equipo correspondiente.
- se presentaran muestras físicas de conformidad a las fichas técnicas correspondientes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 27 DE OCTUBRE DEL 2008


LIC. JUAN GABINO JIMENEZ GUERRERO
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
RUBRICA.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Múltiple: 033

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA, CEMENTO Y SANITARIOS ECOLÓGICOS PARA EL PROYECTO COMUNIDAD DIFERENTE, CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-082-08	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	29-October-2008	30-October-2008 10:00 hrs.	No aplica	04-NOVIEMBRE-2008 10:00 hrs.	04-NOVIEMBRE-2008 13:00 hrs.	\$ 165,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CAMIONETA NUEVA COLOR PLATA MODELO 2009. MOTOR DE 3.9 Lt.	1	Pieza
2	CAMIONETA PICK UP NUEVA COLOR BLANCO MODELO 2009	2	Pieza
3	VEHICULO SEDAN NUEVO COLOR BLANCO MODELO 2009	1	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-083-08	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	29-October-2008	30-October-2008 11:00 hrs.	No aplica	04-NOVIEMBRE-2008 11:00 hrs.	05-NOVIEMBRE-2008 10:00 hrs.	\$ 28,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Único	CEMENTO PORTLAND GRIS COMPUESTO TIPO II CON PUZOLANA CPC 30	70	Tons

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-084-08	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	29-October-2008	30-October-2008 12:00 hrs.	No aplica	04-NOVIEMBRE-2008 12:00 hrs.	05-NOVIEMBRE-2008 11:00 hrs.	\$ 30,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Único	SANITARIOS ECOLÓGICOS SECOS PREFABRICADOS	15	Pieza

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE OCTUBRE DE 2008, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LAS LICITACIONES.

IV.- LOS ACTOS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLOS SE EFECTUARÁN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

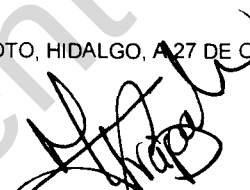
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).

IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 27 DE OCTUBRE DE 2008


LIC. MARLENE TRAPALA BLANCAS
SECRETARÍA EJECUTIVA SUPLENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE
No. 42065001-20-2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS (VALES DE GASOLINA), MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL MÉDICO, MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (ADQUISICIÓN DE LLANTAS), MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIAL DE LIMPIEZA Y MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS DE BIENES INFORMÁTICOS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS POPULARES DE SALUD 2006, CUOTA SOCIAL 2007, CARAVANAS DE LA SALUD 2007, APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 2008, FASSA 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CARAVANAS DE LA SALUD 2007	42065001-118-2008 MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	05-NOVIEMBRE-2008	06-NOVIEMBRE-2008 09:00 hrs.	12-NOVIEMBRE-2008 09:00 hrs.	19-NOVIEMBRE-2008 09:00 hrs.	\$17,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C TONER TK-112			300		PIEZA	
2	• S/C AIRE COMPRIMIDO			30		PIEZA	
3	• S/C ESPUMA PARA COMPUTADORA			30		PIEZA	
4	• S/C CD REGRABABLES			100		PIEZA	
5	• S/C USB 2 G.B. (Y 3 PARTIDAS MÁS)			22		PIEZA	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMA CUOTA SOCIAL 2007	42065001-119-2008 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	05-NOVIEMBRE-2008	06-NOVIEMBRE-2008 10:00 hrs.	12-NOVIEMBRE-2008 10:00 hrs.	19-NOVIEMBRE-2008 10:00 hrs.	\$750,500.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• CLAVE 5110260410 ANAQUEL PARA CARGAS PESADAS			345		PIEZA	
2	• S/C CONTENEDORES DE PLÁSTICO GRANDES ROJOS			288		PIEZA	
3	• S/C CONTENEDORES DE PLÁSTICO GRANDES AMARILLOS			276		PIEZA	
4	• CLAVE 511814027 SILLA FIJA ACOJINADA APILABLE			956		PIEZA	
5	• CLAVE 5118140200 SILLA GIRATORIA SECRETARIAL (Y 3 PARTIDAS MÁS)			450		PIEZA	

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CARAVANAS DE LA SALUD 2007	42065001-120-2008 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (VALES DE GASOLINA) SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	05-NOVIEMBRE-2008	06-NOVIEMBRE-2008 11:00 hrs.	12-NOVIEMBRE-2008 11:00 hrs.	19-NOVIEMBRE-2008 11:00 hrs.	\$120,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C VALES DE GASOLINA			5,100		FAJILLAS	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 2008	42065001-121-2008 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	05-NOVIEMBRE-2008	06-NOVIEMBRE-2008 12:00 hrs.	12-NOVIEMBRE-2008 12:00 hrs.	19-NOVIEMBRE-2008 12:00 hrs.	\$130,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• CLAVE 574 CAPTOPRIL DE 25 MG.			300		30 TABLETAS	
2	• CLAVE 1937 CEFRIAXONA DE 1 G.			420		FCO. ÁMPULA Y DILUYENTE C/10 ML.	
3	• CLAVE 3603 GLUCOSA 5G/100 ML			850		1,000 ML.	
4	• CLAVE 3613 CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA			850		1,000 ML.	
5	• CLAVE 221 TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G (Y 193 PARTIDAS MÁS)			45		FCO. ÁMPULA DE 20 MG.	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL 2008	42065001-122-2008 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	05-NOVIEMBRE-2008	06-NOVIEMBRE-2008 13:00 hrs.	12-NOVIEMBRE-2008 13:00 hrs.	19-NOVIEMBRE-2008 13:00 hrs.	\$140,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• CLAVE 060.330.0054 ELECTRODOS DE BROCHE PARA MONITOREO CONTINUO			1,000		PIEZA	
2	• CLAVE 060.841.0569 CATGUT CRÓMICO CON AGUJA , LONG. HEBRA 68-75 CM.			35		CAJA CON 12 PIEZAS	
3	• CLAVE 060.550.2517 JERINGA DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CALIBRE 20G Y 38 MM.			25,000		PIEZA	
4	• CLAVE 060.550.1279 JERINGA DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CALIBRE 22G Y 32MM.			15,000		PIEZA	
5	CLAVE 060.189.0106 CEPILLO DENTAL INFANTIL (Y 244 PARTIDAS MÁS)			100		PIEZA	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2007	42065001-123-2008 EQUIPO MÉDICO SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	05-NOVIEMBRE-2008	06-NOVIEMBRE-2008 14:00 hrs.	12-NOVIEMBRE-2008 14:00 hrs.	19-NOVIEMBRE-2008 14:00 hrs.	\$500,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C BANCO GIRATORIO SIN RESPALDO			216		PIEZA	
2	• S/C BÁSCULA PESA BEBÉ			201		PIEZA	
3	• S/C ESTETOSCOPIO PINARD DE ALUMINIO			182		PIEZA	
4	• S/C ESCALERILLA 2 PELDAÑOS			174		PIEZA	
5	• S/C VITRINA PARA INSTRUMENTAL (Y 25 PARTIDAS MÁS)			59		PIEZA	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2007	42065001-124-2008 INSTRUMENTAL MÉDICO SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	06-NOVIEMBRE-2008	07-NOVIEMBRE-2008 09:00 hrs.	13-NOVIEMBRE-2008 09:00 hrs.	20-NOVIEMBRE-2008 09:00 hrs.	\$500,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL DE ACERO INOXIDABLE			313		PIEZA	
2	• S/C HISTEROMETRO RECTO. MALEABLE CON GRADUACIÓN EN CENTÍMETROS			452		PIEZA	
3	• S/C PINZA DE TRASLADO DE MATERIAL. LONGITUD DE 24 A 26 CM.			332		PIEZA	
4	• CLAVE 535.409.0531 EXPLORADOR DE UNA PIEZA, CON DOBLE EXTREMO N° 5			2,338		PIEZA	
5	• CLAVE 535.397.0150 EXCAVADOR PARA INSTRUMENTAL N° 5 (Y 42 PARTIDAS MAS)					PIEZA	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2007	42065001-125-2008 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (ADQUISICIÓN DE LLANTAS) SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	06-NOVIEMBRE-2008	07-NOVIEMBRE-2008 10:00 hrs.	13-NOVIEMBRE-2008 10:00 hrs.	20-NOVIEMBRE-2008 10:00 hrs.	\$30,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• CLAVE 2302-00534 LLANTA TIPO RADIAL CON MEDIDA 235/70/R15			8		PIEZA	
2	• CLAVE 2302-00536 LLANTA TIPO RADIAL CON MEDIDA 245/70/R17			4		PIEZA	
3	• CLAVE 2302-00533 LLANTA TIPO RADIAL CON MEDIDA 225/95/R17			24		PIEZA	
4	• CLAVE 2302-00536 LLANTA TIPO RADIAL CON MEDIDA 245/70/R17			32		PIEZA	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CARAVANAS DE LA SALUD 2007	42065001-126-2008 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	06-NOVIEMBRE-2008	07-NOVIEMBRE-2008 11:00 hrs.	13-NOVIEMBRE-2008 11:00 hrs.	20-NOVIEMBRE-2008 11:00 hrs.	\$30,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C CUBO MEMOTIP DE 2X2 COLOR NEÓN			200		PIEZA	
2	• S/C SOBRE BOLSA T/CARTA CON 50 PIEZAS CON HILO			200		PAQUETE	
3	• S/C HULE CRISTAL			400		METRO	
4	• S/C LÁPIZ PORTAMINAS DEL N° .05 CON 12 PIEZAS			150		CAJA	
5	• S/C PAPEL MURAL (Y 2 PARTIDAS MÁS)			600		PIEZA	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CARAVANAS DE LA SALUD 2007	42065001-127-2008 MATERIAL DE LIMPIEZA SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	06-NOVIEMBRE-2008	07-NOVIEMBRE-2008 12:00 hrs.	13-NOVIEMBRE-2008 12:00 hrs.	20-NOVIEMBRE-2008 12:00 hrs.	\$50,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C CLORO CONCENTRADO CLOROX DE UN LITRO			1,000		LITRO	
2	• S/C DESENGRASANTE PARA PISOS DE UN LITRO			800		LITRO	
3	• S/C LIMPIA VIDRIOS CON ATOMIZADOR 500 ML.			1,000		LITRO	
4	• S/C PINOL DE UN LITRO			1,000		LITRO	
5	• S/C LÍQUIDO PARA MOP DE UN LITRO (Y 12 PARTIDAS MÁS)			500		LITRO	

I.- LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. LAS BOMBAS LA PAZ No 407, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42090. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 EXT. 1132 (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) LA VENTA DE BASES SERA LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACION DE LUNES A VIERNES, LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, UBICADA EN ANTIGUA CARRETERA A LAS BOMBAS N° 407 COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGUN BASES DE CADA LICITACION.

VI.- EL PAGO SE REALIZARA SEGUN BASES DE CADA LICITACION.

VII.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACION DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS RESPECTO A CADA LICITACION.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 27 DE OCTUBRE DE 2008

ATENTA MENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
C. NORA LILIANA OROPEZA OLGUIN.



H. AYUNTAMIENTO DE ATITALAQUIA, HIDALGO.

CONVOCATORIA: PMAT-004-08.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL **H. AYUNTAMIENTO DE ATITALAQUIA, HGO.** SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD, TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL **RAMO 23.- FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES**, SEGÚN **OFICIO NÚMERO: SPDR-A-FDOUP/GI-2007-010-019, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, CON CLAVE: 2007/FDOUP010013** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. DE LICITACIÓN	COSTO DE BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	FALLO TÉCNICO Y ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PMAT-ADQ-LP-004-08.	\$500.00	MIÉRCOLES 29 DE OCTUBRE DEL 2008.	JUEVES 30 DE OCTUBRE DEL 2008 10:00 HRS.	NO HABRA	MARTES 04 DE NOVIEMBRE DEL 2008 10:00 HRS.	MARTES 04 DE NOVIEMBRE 2008 12:00 HRS.	\$37,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	ACERO DEL NO. 3	2,600.29	KG
02	BLOCK DE CONCRETO DE 14X20X40 CM.	2,308.93	PIEZA
03	TABIQUE ROJO RECOCIDO	268.00	PIEZA
04	CEMENTO GRIS	27.82	TONELADAS
05	POLIN DE PINO DE 3". DE 3 ½" X 3 ½" X 8'	1,118.47	PT
HACIENDO UN TOTAL DE 64 PARTIDAS.			

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA **TESORERÍA MUNICIPAL, DE ATITALAQUIA, HGO.** CON EL SIGUIENTE HORARIO DE **10:00 A 16:00 HRS.** LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS **BIENES Y ARRENDAMIENTOS** RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV. EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA OFICINA DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO, ATITALAQUIA, HGO.
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII. LUGAR DE ENTREGA **SERÁ EN EL LUGAR DE LA OBRA, SEÑALADO EN EL PUNTO 1.4 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.**
- IX. PLAZO DE ENTREGA **SERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- X. ANTICIPO **SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.**
- XI. EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS **15 DÍAS HÁBILES** DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HGO. SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SE EFECTUARÁ CONFORME SE INGRESEN LAS FACTURAS. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.
- XII. NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XIII. EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

ATITALAQUIA, HGO., A 27 DE OCTUBRE DEL 2008.

C. ARTURO RAMÍREZ BARRERA
SECRETARIO EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE CALNALI

Convocatoria: 06-10-2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALNALI CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO UNICO DE COMPENSACION MUNICIPAL, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCL-FAISM/08-006	\$ 800.00	28 /OCTUBRE/ 08	29/OCTUBRE/08 10:00 Hrs.	31/ OCTUBRE/ 08 10:00 Hrs.	31/OCTUBRE/08 14:00 Hrs.	\$ 60,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS TIPO CPC, EN SACO DE 50 Kg. CERTIFICADO DE CALIDAD Y NORMA MEXICANA VIGENTE.	88.42434	Ton.
02	ARENA TRITURADA	154.73665	M³
03	GRAVA TRITURADA	115.64726	M³
04	CALHIDRA EN SACO	0.23870	Ton.
05	PIEDRA BRAZA	209.95200	M³
30 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCL-FAFM/08-007	\$ 800.00	28 /OCTUBRE/ 08	29/OCTUBRE/08 11:30 Hrs.	31/ OCTUBRE/ 08 11:00 Hrs.	31/OCTUBRE/08 16:00 Hrs.	\$ 20,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	TANQUE DE OXIGENO	5.00	Jgo.
02	NEGATOSCOPIO	7.00	Pza.
03	EQUIPO DE ULTRASONIDO	1.00	Equipo
04	ESFINGOMANOMETRO	14.00	Pza.
05	ESPEJO VAGINAL CHICO	19.00	Pza.
28 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MCL-FUCM/08-008	\$ 800.00	28 /OCTUBRE/ 08	29/OCTUBRE/08 13:00 Hrs.	03/NOVIEMBRE/ 08 10:00 Hrs.	03/NOVIEMBRE/08 14:00 Hrs.	\$ 20,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS TIPO CPC, EN SACO DE 50 Kg. CERTIFICADO DE CALIDAD Y NORMA MEXICANA VIGENTE.	15.55360	Ton.
02	ARENA TRITURADA	22.12301	M³
03	GRAVA TRITURADA	26.77167	M³
04	CALHIDRA EN SACO	0.02412	Ton.
05	CLAVO DE 1 ½" A 3 ½"	24.89200	Kg
20 PARTIDAS MAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXO No. 01 DE CADA UNA DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE CALNALI, HGO. HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, SITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N CALNALI, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES.
PLAZO DE ENTREGA SERA SEGÚN BASES.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS. A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALNALI., NO HABRA ANTICIPO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

CALNALI, HGO. A 27 DE OCTUBRE DEL 2008.

L.C. ROSALVA REVILLA CISNEROS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE



H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA, HGO.



Convocatoria Múltiple: 011/08.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS, Y ADQUISICIÓN DE RADIOS Y BASES CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMH-2008-FAPFM/GO-ADQ-011-003 (SEGUNDA LICITACIÓN)	\$ 800.00	28 DE OCTUBRE DE 2008	29 DE OCTUBRE DE 2008. 09:00 HRS.	NO HABRÁ VISITA	31 DE OCTUBRE DE 2008. 12:00 HRS. 14:00 HRS.		100,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
01	CAMISOLA COMANDO DE GABARDINA				150	PZA.	
02	BOTAS DE PIEL TIPO ALTAS				150	PZA.	
03	CHAMARRA CAZADORA CON FORRO 3 LOGOS				150	PZA.	
04	GORRA CON ESCUDO BORDADO				200	PZA.	
05	PLAYERA TIPO POLO 2 LOGOS				200	PZA.	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMH-2008-FAPFM/GO-ADQ-011-004 (SEGUNDA LICITACIÓN)	\$ 800.00	28 DE OCTUBRE DE 2008	29 DE OCTUBRE DE 2008. 10:00 HRS.	NO HABRÁ VISITA	31 DE OCTUBRE DE 2008. 13:00 HRS. 15:00 HRS.		20,000.00
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
01	ADQUISICIÓN DE RADIO MOD. TK-7100, BANDA VHF				01	PZA.	
02	ADQUISICIÓN DE FUENTE DE PODER REGULADA SECOM-14 14 AMP.				01	PZA.	
03	ADQUISICIÓN DE MASTIL TELESCÓPICO GALVANIZADO				01	PZA.	
04	ADQUISICIÓN DE RADIO PORTATIL DE 16 CANALES Y ACCESORIO				09	PZA.	
05	ADQUISICIÓN DE RADIO MOVIL DE 32 CANALES Y ACCESORIOS				04	PZA.	

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA, HGO.
PLAZO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA, HGO.
NO HABRÁ ANTICIPO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

HUEJUTLA, HGO., A 27 DE OCTUBRE DEL 2008.



C. MARCO ANTONIO RAMOS MOGUEL.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HGO.

Convocatoria: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA SEGÚN CORRESPONDA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. SPDR-A-FDOUP/GI-2008-049-010; DENTRO DEL PROGRAMA RAMO 33, CONVENIO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MPI/ADQ-LP-002-2008	\$ 1,000.00	29 DE OCTUBRE DE 2008	30 DE OCTUBRE DE 2008 A LAS 11:00 HRS.	NO HABRA VISITA	04 DE NOVIEMBRE DE 2008 A LAS 11:00 HRS. 04 DE NOVIEMBRE DE 2008 A LAS 13:00 HRS.		\$ 45,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
03	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No. 3 (3/8")	KG	1,884.30488
04	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No. 4 (1/2")	KG	1,258.6196
06	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	TON	24.908
09	ARENA	M3	43.26036
10	GRAVA	M3	33.61322

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, PISAFLORES, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00, HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EN LA SALA DE REUNIONES QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, PISAFLORES, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SE HARA EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA, MUNICIPIO DE PISAFLORES, HGO.
PLAZO DE ENTREGA SERA A LOS 5 DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE PISAFLORES, HGO. NO HABRA ANTICIPO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EN CASO DE ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA

PISAFLORES, HGO., A 27 DE OCTUBRE DEL 2008.

C. ADRIANA PADRÓN CHAVEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
No. MSS-FUP-004-2	\$ 1000.00	28/OCTUBRE/08	29/OCTUBRE/2008 10:00 HRS.	NO APLICA	31/OCTUBRE/2008 10:00HRS.	31/OCTUBRE/2008 12:00HRS.	\$ 40,000.00
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO					54.76	TON
02	PORTERIA TABLERO PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES					4.00	PZA
03	MALLA ELECTROSOLDADA 6x6/10x10					1335.40	M2
04	TEPETATE					195.61	M3
05	GRAVA					100.68	M3

DE UN TOTAL DE 16 PARTIDAS

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
No. MSS-FAPFM-001-2	\$ 1000.00	28/OCTUBRE/08	29/OCTUBRE/2008 12:00 HRS.	NO APLICA	31/OCTUBRE/2008 14:00HRS.	31/OCTUBRE/2008 15:30HRS.	\$ 35,000.00
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO					23.17	TON
02	ARENA					66.24	M3
03	AGUA PARA CONSTRUCCION DE BASES Y SUBBASES					200.90	M3
04	BROCAL CON TAPA DE 60 CM DE CONCRETO					3.00	PZA
05	PIEDRA DE RIO PARA EMPEDRADO DE CALLES					328.97	M3

DE UN TOTAL DE 21 PARTIDAS

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
No. MSS-FUP-005	\$ 1000.00	28/OCTUBRE/08	29/OCTUBRE/2008 14:00 HRS.	NO APLICA	03/NOVIEMBRE/2008 10:00HRS.	03/NOVIEMBRE/2008 13:00HRS.	\$ 16,000.00
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO					33.92	TON
02	GRAVA					57.68	M3
03	ARENA					47.97	M3
04	TEPETATE					112.15	M3
05	MAMPARA INFORMATIVA					1.00	PZA

DE UN TOTAL DE 22 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A LAS 16:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES Y ARRENDAMIENTO) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE REUNIONES DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO SAN SALVADOR, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA EN EL LUGAR DE LA OBRA SEGÚN BASES. PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIO ALGUNO. NO HABRÁ ANTICIPO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EN EL CASO DE ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

SAN SALVADOR, HGO., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

L. BELMIRA VARGAS VERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
No. MSS-FOFIM-001	\$ 1000.00	21/OCTUBRE/08	30/OCTUBRE/2008 11:00 HRS.	NO APLICA	04/NOVIEMBRE/2008 13:00HRS.	04/NOVIEMBRE/2008 15:00HRS.	\$ 105,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CAMIONETA PICK UP FRONTIER, GASOLINA, DIRECCION HIDRAULICA	1	PIEZA
2	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, ESTANDAR, GASOLIN, 4 CILINDROS	1	PIEZA
3	CAMIONETA ESTACAS, ESTANDAR, DIRECCION HIDRAULICA, GASOLINA, 4 CILINDROS	1	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A LAS 16:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO SAN SALVADOR, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA SEGÚN BASES
PLAZO DE ENTREGA SERA DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA.
NO HABRA ANTICIPO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



SAN SALVADOR, HGO. 27 DE OCTUBRE DEL 2008.

L.C. EDELMIRA VARGAS VERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



H. AYUNTAMIENTO DE SINGUILUCAN, HGO.

Convocatoria Múltiple: 006/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SINGUILUCAN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, AUDIOVISUAL, ADMINISTRATIVO; Y MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO, EQUIPO ODONTOLÓGICO E INSTRUMENTAL, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES MEDIANTE EL OFICIO SPDR-A-FDOUP/GI-2008-057-006, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MS-FDOLP-004-2008	\$ 800.00	29 DE OCTUBRE DE 2008	30 DE OCTUBRE DE 2008, 10:00 HRS.	NO APLICA	04 DE NOVIEMBRE 2008 10:00 HRS.	04 DE NOVIEMBRE 2008 11:30 HRS.	\$70,000.00
Descripción							Capital
1	CANON (RELACIÓN ASPECTO 4:3 STANDARD)					1	PZA.
2	COMPUTADORA (PROCESADOR INTEL CORE 2 DUO E 4500 O SUPERIOR, VELOCIDAD DEL PROCESADOR 2.2 GHZ)					2	PZA.
3	BANCA EN TANDEM 4 LUGARES, ASIENTO Y RESPALDO INTEGRAL CON FIBRA DE VIDRIO (CONCHA)					8	PZA.
4	BASURERO (BISAGRA TIPO PIANO DE ACERO PARA ABATIMIENTO DE CHAROLA, BISEL DE LAMINA DE ACERO, ACABADO PULIDO)					5	PZA.
5	REFRIGERADOR DE 16 PIES CUBICOS (PARA CONSERVACION DE VACUNAS, UNA SOLA PUERTA, SELLADO HERMETICO)					1	PZA.
SIENDO UN TOTAL DE 50 PARTIDAS							

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MS-FDOUP-005-2008	\$800.00	29 DE OCTUBRE DE 2008	30 DE OCTUBRE DE 2008, 12:00 HRS.	NO APLICA	05 DE NOVIEMBRE 2008 10:00 HRS.	05 DE NOVIEMBRE 2008 11:30 HRS	\$150,000.00
Partida	Descripción					Cantidad	Unidad de medida
1	MESA OBSTETRICA CON BASE RECTANGULAR CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE					1	PZA.
2	UNIDAD DENTAL QUE INCLUYE CONSOLA TRIMODULAR DE CONTROL, SILLÓN, LÁMPARA, COMPRESOR Y BANQUILLO					1	PZA.
3	APARATO DE RADIODIAGNÓSTICO CON BASE MÓVIL					1	PZA.
4	AMALGADOR DENTAL PARA DOSIFICACIÓN Y MEZCLADO DE AMALGAMA					1	PZA.
5	FONODETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL					1	PZA.
SIENDO UN TOTAL DE 104 PARTIDAS							

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SINGUILUCAN, HIDALGO, PLAZA DEL ART. 115 S/N. COL. CENTRO, SINGUILUCAN, HGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SINGUILUCAN, HGO., UBICADA EN PLAZA DEL ART. 115 S/N COL. CENTRO, SINGUILUCAN, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: CLÍNICA DE SALUD, CALLE GUERRERO S/N, COL. CENTRO, SINGUILUCAN, HGO.

PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTREGA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SINGUILUCAN, HGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO.

SINGUILUCAN HGO., A 27 DE OCTUBRE DE 2008

L.A.G.E. SUSANA RIVERA SANCHEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA



H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA

Convocatoria: 016

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, PARA LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE RODAMIENTO EN PUENTE LA SALITRERA**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMT-ADQ-LP-022/2008	\$ 800.00	29 DE OCTUBRE DEL 2008	30 DE OCTUBRE DEL 2008 11:00 HRS	4 DE NOVIEMBRE DEL 2008 11:00 HRS	4 DE NOVIEMBRE DEL 2008 13:00 HRS	\$38,569.96

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	27.9696	TON
02	VARILLA #4	4231.50	KG
03	ARENA	38.6052	M3
04	TABLA DE PINO DE SEGUNDA 6"X 1"X 2.50" M LONG	193.4550	PZA
05	REVOLVEDORA PARA CONCRETO MIPS - KOHLER R	72.8400	HORA
SIENDO UN TOTAL DE 15 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No.1, DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO; LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE OCTUBRE, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO EN VENTANILLA DE TESORERÍA MUNICIPAL, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE EL REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA FECHA Y HORA ANTES INDICADA, EN LA OFICINA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL UBICADA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES.

PLAZO DE ENTREGA A LOS 10 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO SERÁ CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, A SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EN EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TECOZAUTLA, HGO., A 27 DE OCTUBRE DEL 2008.

L.A.I. ELDA MAREZ RESENDIZ
SECRETARÍA EJECUTIVA



H. AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO. Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 012

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los Artículos 34, 35, 36 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante oficio No. SPDR-V-FAISM/GI-2008-067-010 de fecha 03 de Octubre de 2008; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
PMTA/OOP-LPN-2008-019	\$2,000.00	31/OCT/2008	31/OCT/2008 10:00 HRS.	03/NOV/2008 10:00 HRS.	07/NOV/2008 10:00 HRS.	10/NOV/2008 10:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio de obra	Fecha estimada de terminación de obra	Costo total estimado
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AV. 20 DE NOVIEMBRE DE LA COMUNIDAD DE MANGAS			30 DÍAS NATURALES	14/NOV/2008	13/OCT/2008	\$ 285,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Tesorería Municipal de Tezontepec de Aldama, Hidalgo; en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso; según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en la licitación las personas inscritas en dicho padrón. El Registro deberá estar vigente desde su presentación en el acto de recepción de propuestas y apertura técnica, y hasta la formalización del contrato correspondiente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 16 de Ley en la materia.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la Convocante.

II. Forma de Pago

* En la Tesorería Municipal, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la obra

Según convocatoria. El punto de reunión será en la Dirección de Obras Públicas ubicada en Calle 5 de Mayo Esq. con Belisario Domínguez de la comunidad de Panayá (Col. Centro), para posteriormente trasladarse al lugar de la obra.

IV. Junta de Aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en Dirección de Obras Públicas ubicada en Calle 5 de Mayo Esq. con Belisario Domínguez de la comunidad de Panayá (Col. Centro).

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la Junta de Aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de Fallo

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán:

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada. El 70% restante se pagará mediante estimaciones mensuales.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones recibidas.
- * El primer proponente de la obra, formulará el dictamen y emitirá fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato. En caso contrario, se presentará la oferta evaluada solvente más para:
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Tezontepec de Aldama, Hidalgo, a 27 de Octubre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. MOISÉS CORNEJO BARRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE	:	821/08-14
POBLADO	:	EL ZOQUITAL
MUNICIPIO	:	ATOTONILCO EL GRANDE
ESTADO	:	HIDALGO
ACCIÓN	:	PRESCRIPCIÓN

- - - NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la SUCESIÓN A BIENES DE FERNANDO PÉREZ CALDERÓN, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que el C. JOSÉ PÉREZ JIMÉNEZ, le demanda la prescripción vía contenciosa de las parcela número 16, ubicada en el ejido de El Zoquitál, Municipio de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por auto de fecha tres de octubre del dos mil ocho, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 26 VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Agraria. APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria. Las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo. - DOY FE. - - - - Pachuca, Hidalgo, a tres de octubre del dos mil ocho. - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 2



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE	:	976/08-14
POBLADO	:	ACAYUCA
MUNICIPIO	:	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ
ESTADO	:	HIDALGO
ACCIÓN	:	PRESCRIPCIÓN

- - - NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la SUCESIÓN A BIENES DE DEMENCIO HINOJOSA FLORES, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que el C. FRANCISCO HINOJOSA MEJÍA, le demanda la prescripción vía contenciosa de las parcela número 320, ubicada en el ejido de Acayuca, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil ocho, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **9 NUEVE DE ENERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A LAS 11:45 ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo. - - DOY FE. - - - - - Pachuca, Hidalgo, a veinticuatro de septiembre del dos mil ocho. - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo se promueve un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELPIDIA LEONOR VARGAS ROMERO promovido por MERCED, CRECENCIA Y MARTINA de apellidos VARGAS ROMERO expediente numero 415/2008.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 de la ley referida y toda vez que los denunciados MERCED, CRECENCIA Y MARTINA, resultan ser parientes colaterales en primer grado de la de cujus ELPIDIA LEONOR VARGAS ROMERO y de la que ya obra en autos la correspondiente información testimonial es procedente ordenar se fijen avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad de Apan, Hidalgo, como lugar del juicio, origen y fallecimiento de dicha finada, anunciando su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar a reclamar dentro de cuarenta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que para tal efecto de ordenan.

Publíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.

3 - 3

Apan Hidalgo a 25 veinticinco de Septiembre de 2008.-La C. Actuario.-Lic. Martha Alejandra Hernández Hernández.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-10-2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO Y EMBARGADO EN DILIGENCIA DE FECHA 5 CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA JAVIER ROJO GÓMEZ, CALLE XOCHIATIPAN, NÚMERO 375, EN CIUDAD SAHAGÚN, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS OBRAN EN AUTOS.

SE CONVOCA A POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 5 CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. PATRICIA AGUILAR MOSALVO EN SU CALIDAD DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DEL C. RAUL MARROQUIN GARCIA EN CONTRA DE HECTOR OLVERA SUAREZ Y NANCY MARTINEZ PEÑA, EXPEDIENTE NUMERO 589/2004.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES QUE CORRESPONDAN AL INMUEBLE EMBARGADO DE LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y PERIÓDICO SOL DE HIDALGO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LAS PUERTAS Y TABLEROS NOTIFICADORES DE

ESTE H. JUZGADO Y DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.

GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE H. JUZGADO, PUBLIQUE LOS EDICTOS ORDENADOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO; OCTUBRE DE 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDÓN LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-10-2008

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAYMUNDO SOLIS ROSALES, en contra de CRISTINA PAREDES CANO, expediente número 394/2004.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en lote 35, manzana IV, de la quinta etapa del Fraccionamiento Río de la Soledad, calle Margarita Maza de Juárez, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias (según los dictámenes periciales): AL NORTE: con 10.00 metros y linda con lote 18, al sur con 10.00 metros y linda con calle Margarita Maza de Juárez, AL ORIENTE: con 10.00 metros y linda con lote 34 y AL PONIENTE: con 10.00 metros cuadrados y linda con lote 36, con una superficie de 100.00 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2008 DOS MIL OCHO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$149,600.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor parcial estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial, Periódico el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y puertas del Juzgado.

V.- Quedan a vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, los avalúos que obran en autos, para que se asistan de ellos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firmo la LICENCIADA LYZBETH ROBLES GUTIERREZ, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, Septiembre 24 de 2008.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-10-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS **L. ROMAN OSORNO ABAD** y/o **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ FRANCO**, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. **JUAN ISLAS MÁRQUEZ**, EN CONTRA DE **GERARDO APARICIO VARGAS** y **MARTÍN AHUED DAAHIR**, EXPEDIENTE NÚMERO **74/1998**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2008 DOS MIL OCHO.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 22 veintidós de septiembre de 2008 dos mil ocho.

Por presentado **L. ROMAN OSORNO ABAD**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1056, 1078, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 554, 555, 557, 558, 575, 580 y 581 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio; se ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos la documental exhibida para que surta sus efectos correspondientes.

II.- Toda vez que del certificado de gravámenes que exhibe se desprende otro acreedor diverso a los notificados en autos, esto es **LUIS MANUEL BARRON ORTEGA**, se requiere al promovente para que proporcione el domicilio del mismo a fin de hacerle saber el estado de ejecución que guardan los presentes autos.

III.- Como se solicita, se decreta en subasta publica la venta del bien mueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la Calle Aquiles Serdan numero 1514, Colonia Vicente Guerrero de esta ciudad, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al sur: 20.00 metros y linda con Calle Chihuahua, Al sur: 20.00 metros y linda con construcción, al Oriente: mide 10.00 diez metros y linda con Calle Aquiles Serdan y al Poniente 10.00 metros y linda con construcción.

IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 29 veintinueve de octubre del año en curso a las 10:00 diez horas.

V.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$386,000.00 (trescientos ochenta y seis mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el Diario el Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble embargado.

VII.- Toda vez que como se desprende del certificado de gravámenes que obra en autos, aparecen como acreedores **BANRURAL, S.N.C.** y **HUMBERTO GONZÁLEZ ISLAS**, notifíqueseles el presente auto a dichos acreedores en el domicilio que se indica en autos, a fin de que si a sus intereses conviene comparezcan a la subasta señalada.

VIII.- Dado que del certificado de gravámenes que obra en autos se advierte la existencia de acreedores preferentes, de conformidad con lo establecido por los artículos 580 y 581 del Código de Procedimientos Civiles, al día del remate solo se hará la adjudicación del bien inmueble, ya sea el ejecutante o algún postor, una vez que se reconozca a los acreedores hipotecarios anteriores, sus créditos hasta donde basten a

cubrir el predio de adjudicación, para pagárselos al vencimiento de sus escrituras.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firmó el Licenciado **JOSÉ ANTONIO RUIZ LUCIO**, Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada **IVONNE MONTIEL ÁNGELES** que da fe.

3 - 3

TULANCINGO, HIDALGO, 02 DOS DE OCTUBRE DE 2008.-
ACTUARIO JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-10-2008

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUCIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **GILBERTO CUAUHEMOC CADENA CADENA** EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. **PANFILO GONZALEZ ENRIQUEZ** EN CONTRA DE LA C. **AHIMI HERNANDEZ TOLENTINO**, EXPEDIENTE NUMERO 496/2005, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 22 veintidós de Septiembre de 2008, dos mil ocho.

Por presentada **LIC. NADIA DURAN OLIVER**, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1056, 1057, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 567, 568, 569 del Código de Procedimientos Civiles que se aplica en forma supletoria a la legislación mercantil, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en autos.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del 30 treinta de Octubre del año 2008 dos mil ocho en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado así como lugares de costumbre de este H. Juzgado.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, lo acordó y firma el Licenciado **FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA**, Juez Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada **XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO** que autentica y da fe. DOY FE.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, Octubre de 2008.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-10-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

Dentro del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **VIRGINIA CERVANTES LUGO** en contra de **FRANCISCA LUGO Y OTROS**, que se encuentra registrado bajo el expediente número 562/2003, se dictó el siguiente acuerdo:

Ixmiquilpan, Hidalgo; a 12 doce de mayo del año dos mil cinco.

Por presentada **VIRGINIA CERVANTES LUGO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, se **ACUERDA**:

I.- Como se solicita y toda vez que se desconoce el domicilio de los CC. **MARIA MAGDALENA PEREZ, OTILIO MARTINEZ FALCON, PEDRO VARGAS GARCIA, NICOMENES MEDINA MUÑOZ, JOSE CONCEPCIÓN BARRERA ESCAMILLA, MARIA ANA DEZHA TORIBIO, MARIA DEL CARMEN ROMERO CORNEJO y JESUS MORALES SIMON**, empláceseles por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial y Diario Sol del Estado de Hidalgo Edición Regional comparezcan ante éste H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esa autoridad, apercibidos que no hacerlo así serán declarados confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y así mismo serán notificados por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo.

III.- Quedan a disposición de los demandados las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezca al local de este juzgado H. Juzgado a recogerlas.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í lo proveyó y firma el Ciudadano licenciado **JULIAN ONESIMO PINA ESCAMILLA**, juez civil y familiar de este distrito judicial que actúa con secretario que autentica y da fe **LIC. VALENTE OSTOS SANTOS. DOY FE.**

3 - 3

IXMIQUILPAN, HIDALGO; A 25 VEINTICINCO DE MAYO DE 2005.-LA CIUDADANA ACTUARIO.- LICENCIADA DALIA IBONNE ORTEGA GONZÁLEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2008

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo, se promueve un **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **SAUL LUCIO DEL VALLE**, en su carácter de endosatario en procuración de **PEDRO COVA DORANTES** en contra de **EVA ROA MARTINEZ**, expediente número 457/2004.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 14 catorce de diciembre de 2004 dos mil cuatro, consistente en dos bienes inmuebles ubicados el primero en Avenida de los Adivinos número 17, lote 85, manzana 5 y el segundo ubicado en Plaza de los Sueños número 63, lote 79, manzana 5, ambos en fraccionamiento San Isidro en Tlanalapa, Hidalgo, los cuales actualmente se encuentran fusionados en base al Testimonio de la Escritura, instrumento 351, libro 1 de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2001 dos mil uno, pasados ante la Fe del Notario Público número 1, de la demarcación Lardizabal y Uribe en ejercicio en Chautempan, Tlaxcala, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo, bajo el número 70 de tomo III, libro I, de la sección primera, de fecha 6 seis de septiembre de 2002 dos mil dos, con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE**: mide 24.50 metros y colinda con lotes 80 y 85, al **SUR**: al oriente a poniente mide 17.50 metros y linda con lote 87, quiebra al sur en 17.50 metros con lotes 87, 88 y 89, quiebra al poniente 7 metros con lote 78; al **ORIENTE**: mide 7.00 metros y linda con avenida de los Adivinos, al **PONIENTE**: 24.50 metros y linda con Plaza de los Sueños, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a postores interesados en el bien a rematar, para que el **DÍA 05 CINCO DE NOVIEMBRE DE 2008 DOS MIL OCHO A LAS 10:00 DIEZ HORAS** tenga verificativo en el

local de este juzgado en pública subasta la primera almoneda de remate de' bien inmueble embargado dentro del presente juicio.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$528,307.4997** quinientos veintiocho mil trescientos siete pesos 4997/100 (moneda nacional), valor que resulto de mediar las diferencias en los montos que arrojaron los avalúos de ambas partes, puesto que las diferencias entre dichos montos no fueron mayores al treinta por ciento en relación con el monto mayor, que era el avalúo de la parte actora, lo anterior con fundamento en el artículo 1257 del Código de Comercio.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Diario el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el lugar de ubicación del inmueble en los que se indicarán el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

3 - 3

Apan Hidalgo a 02 dos de Octubre de 2008 dos mil ocho.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNÁNDEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

En los autos del **JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **TEOFILA ORTIZ MARTINEZ**, en contra de **DELFINO GALVAN LINO**, dentro del expediente 104/2008, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Zimapan de Zavala, Estado de Hidalgo, a 08 ocho de Septiembre de 2008 dos mil ocho.

Por presentada **TEOFILA ORTIZ MARTÍNEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 23, 251, 77, 87, 88, 94 y 98 del Código de procedimientos Familiares, reformado para el Estado de Hidalgo, SE **ACUERDA**:

I.- ..., II.- Como lo solicita la promovente y en virtud de que los informes rendidos por la Administración de correos, Teléfonos de México, Policía Ministerial de esta Localidad, e Instituto Federal Electoral, no se ha podido determinar el domicilio de la parte demandada **DELFINO GALVAN LINO**, en consecuencia se autoriza para que sea emplazada mediante edictos que se publiquen por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada de la demanda incoada en su contra por **TEOFILA ORTIZ MARTÍNEZ**, que le demanda en la vía ordinaria civil la prestación: **UNICO**. Disolución de vínculo conyugal que nos une basada en la fracción I del artículo 103 de la Ley para la Familia Sustantiva vigente en el Estado de Hidalgo, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada de la demanda incoada en su contra para que en términos del artículo 87 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 089 nueve de abril del 2007 dos mil siete, comparezca dentro de un término de cuarenta días contados a partir de que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, apercibida que en caso de no hacerlo será declarada rebelde y presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso contrario todo lo ordenado le será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

III - Se faculta a la Actuario adscrita a este Juzgado para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

IV.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Audiencia **LICENCIADO SERGIO RAUL HERNANDEZ LAPREA**, que autentica y da fe. **DOY FE.**

3 - 3

ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO; SEPTIEMBRE DE 2008.- ATENTAMENTE LA C. ACTUARIO.-LIC. VIANEY PAREDES RESENDIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR NOEMI MEJIA MORALES en contra de FRANCISCO JAVIER RIVAR RICO e ILIANA KARINA GONZALEZ CHAVARIN, expediente número 897/2007, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Como lo solicitó el promovente, con base en las constancias que obran en autos, de las que se desprende que no se encontró domicilio alguno de los demandados, FRANCISCO JAVIER RIVAS RICO e ILIANA KARINA GONZALEZ CHAVARIN, mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de información local denominado Milenio Hidalgo, emplácese a FRANCISCO JAVIER RIVAS RICO e ILIANA KARINA GONZALEZ CHAVARIN, para que dentro del plazo de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibidos que en caso de no hacerlo así serán declarados presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaran de contestar y las subsiguientes resoluciones se les notificarán por medio de cédula; así mismo, requiéraseles para que señalen domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibidos que en caso contrario se le notificará por lista.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la licenciada MIRIAM TORRES MONROY, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO, que autoriza y da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, octubre de 2008.-ATENTAMENTE EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-10-2008

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

AL C. CRECENCIO PEREZ SANDOVAL SE LE HACE SABER QUE: EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL SE PROMUEVE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR IMELDA GUTIERREZ ISLAS EN CONTRA DE CRECENCIO PEREZ SANDOVAL, EXPEDIENTE NUMERO 260/2008 Y DENTRO DEL CUAL SE ORDENA SU LEGAL EMPLAZAMIENTO, POR LO QUE POR ESTE CONDUCTO LE CORRO TRASLADO Y EMPLAZO AL C. CRECENCIO PEREZ SANDOVAL PARA QUE DENTRO DEL TERMINO LEGAL DE 40 CUARENTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL, DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA ASI MISMO LE REQUIERO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PACHUCA HIDALGO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE CONFESO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS QUE DEJE DE CONTESTAR Y SE LE NOTIFICARA POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN EL TABLERO NOTIFICADOR DE ESTE H. JUZGADO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ESTE H. JUZGADO PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE PASE A RECOGERLAS.

PUBLIQUENCEN LOS PRESENTES EDICTOS POR 03 TRES VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIODICO LOCAL DE LOS

DE MAYOR CIRCULACION Y EL DIARIO OFICIAL CON INTERVALOS DE 07 SIETE DIAS ENTRE CADA UNA.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 Septiembre del 2008.- ATENTAMENTE C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2008

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE IGNACIO VAZQUEZ MARTINEZ ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. MIGUEL ANGEL RICARDI TOVAR EN CONTRA DE ALEJANDRO T. MORELOS HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 487/2005, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 25 veinticinco de Septiembre del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado JOSE IGNACIO VAZQUEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio, 472, 477, y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil: SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita y en virtud de las manifestaciones vertidas, se decreta en primera almoneda y publica subasta la venta del bien embargado y descrito en autos, consistente en una fracción del predio urbano ubicado en la Calle escorpión numero 108, de la colonia Nueva Estrella en esta ciudad.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 05 cinco de Noviembre del año 2008 dos mil ocho.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El sol de Hidalgo" que se edita en esta Ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora, y el sitio del remate.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA que actúa legalmente con Secretario Licenciada NORMA OLGUIN ZAMORA que autoriza y da fe.

VALOR: \$89,000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

DIA: 05 CINCO DE NOVIEMBRE

HORA: 10:00 DIEZ HORAS

SITIO DEL REMATE: EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO.

3 - 2

C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LIC. JOSE ALFREDO RENDÓN LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **PEDRO PABLO MAURICIO RIVERA SOTOMAYOR**, en contra de **ARTURO GONZÁLEZ MARÍN Y OTROS** expediente **272/2004**, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, octubre 9 nueve del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada **MARIA IRENE RIVERA SOTOMAYOR**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto el estado que guardan los presentes autos, con fundamento en los artículos 47, 55, 127, 283, 287, 288, 291, 293, 296, 297, 305, 320, 324, 330, 331, 333, 342, 343, 344, 352, 353, 356, 360, 362, 375, 377, 378, 627, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Respecto a lo solicitado por la promovente de realizar nuevamente la publicación de edictos del auto admisorio dictado dentro de este juicio, no ha lugar acordar de conformidad por improcedente, toda vez que el auto que debe publicarse es aquél que señala día y hora para la audiencia de pruebas y alegatos, y en el presente asunto, ya transcurrieron los días y horas señalados en el auto admisorio de referencia.

II.- Como se solicita, se señalan de nueva cuenta las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO**, para que tenga verificativo la recepción de la **prueba confesional a cargo de ARTURO GONZÁLEZ MARÍN, JORGE ANCRES VILLARNOBO BUSTOS Y LIC. GINES ERNESTO DIEZ FERNÁNDEZ**, en su carácter de **Notario Público número 4 de la demarcación de Cosamaloapan Veracruz, con residencia en la Villa de José Azueta Veracruz**. En su preparación, cíteseles, para que, el día y hora indicado, comparezcan ante esta autoridad a absolver posiciones en forma persona y no por apoderado legal, apercibidos que de no hacerlo así sin justa causa, serán declarados confesos de la posiciones que previamente sean calificadas de legales.

III.- En preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, se señalan las **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO**; por lo que se le requiere a la oferente para que, el día y hora antes indicado, presente en el local de este Juzgado, puntual y debidamente identificados, a sus testigos de nombres **NORA CORTES CERECEDO Y GUILLERMO JAIME HERNÁNDEZ OSORIO**, tal y como se comprometió a hacerlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

IV.- Toda vez que el presente auto señala día y hora para audiencia de pruebas, publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA CIUDADANA **LICENCIADA DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, **LICENCIADA ERIKA ACUÑA REYES, QUE DA FE**.

2 - 2

Zacualtipan de Ángeles Hidalgo, octubre 15 de 2008.-**EL C. ACTUARIO.-LIC. ALAN SAÍN DIAZ ENCISO.-Rúbrica**.

Derechos Enterados. 15-10-2008

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 10 diez de marzo del año 2008 dos mil ocho.

V I S T O S, para dictar Sentencia Definitiva dentro del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **RAUL HIGINIO RIVAS JIMÉNEZ....RESUELVE:**

PRIMERO.- El suscrito Juez resulto competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente Juicio.

SEGUNDO.- Resulto procedente la vía **ORDINARIA CIVIL** intentada por la parte actora.

TERCERO.- El actor **RAUL HIGINIO RIVAS JIMÉNEZ**, probo los hechos constitutivos de su acción y la demandada empresa **INMOBILIARIA ESMAR, S.A.**, no contesto la demanda siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se condena a la demandada empresa **INMOBILIARIA ESMAR, S.A.** a través de su representante legal **JORGE EZQUERRA R.**, para que dentro del termino de 5 cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, dé cumplimiento al contrato de compraventa y otorgue y firme la escritura Pública de Compraventa, ante el Notario Público que se designe dentro de este Distrito Judicial, a favor de el actor **RAUL HIGINIO RIVAS JIEMENEZ**, respecto del inmueble materia de este Juicio ubicado en la Calle Revolución, numero 1014, Local Comercial 71, del Centro Comercial denominado "Las Maria Luisas", de la Colonia Periodistas de esta Ciudad, el que tiene las siguiente medidas y colindancias: Al Norte: mide 7.95 metros, linda con locales 71 y 73; al Sur: mide 7.95 metros, linda con local 70; Al Oriente: 4.50 metros, linda con pasillo de circulación; Al Poniente; 4.50 metros, linda con propiedad del señor **Adolfo Delgado**, con una superficie total de 35.37 metros cuadrados, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 98, a fojas 76, del Tomo 98, del Volumen 6, de la Sección I, de fecha 17 de noviembre de 1982; Apercibido que en caso de no hacerlo así, el suscrito Juzgador lo hará en su rebeldía.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia remítanse los presentes autos con efecto devolutivo en los términos del artículo 61 de la Ley del Notario en el Estado, al Notario Público que designe el actor para efectos de la protocolización de la escritura correspondiente.

SEXTO.- En los términos de lo dispuesto por los artículos 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutivos de esta sentencia.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ASI, lo resolvió y firmo definitivamente el C. **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo a 08 de octubre del año 2008 dos mil ocho.-**ACTUARIO: LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica**.

Derechos Enterados. 09-10-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ELEAZAR TORRES CORONA, en contra de JOSE CESAREO HINOJOSA GONZALEZ, MATEO HINOJOSA GONZALEZ, MARGARITA BERMUDEZ DE PINA Y SIMON GONZALEZ RAMIREZ, dentro del expediente 392/2006, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Zimapan de Zavala, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de Abril de 2008 dos mil ocho.

Por presentado ELEAZAR TORES CORONA en su carácter de apoderado legal de la parte actora EPIGMENIA CORONA RESENDIZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1, 111, 121, 258, 263, 264, 268 y 625 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud que de los informes rendidos por la Administración de Correos, Administración de Telégrafos, Teléfonos de México, Policía Ministerial de esta localidad, e Instituto Federal Electoral, no se ha podido determinar los domicilios de los codemandados JOSÉ CESAREO HINOJOSA GONZÁLEZ, MATEO HINOJOSA GONZÁLEZ Y MARGARITA BERMUDEZ DE PIÑA, en consecuencia se autoriza para que sean emplazados mediante edictos que se publiquen por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo edición regional, en los cuales se le haga saber a las personas antes citadas, de la demanda incoada en su contra por EPIGMENIA CORONA RESENDIZ por conducto de su apoderado legal ELEAZAR TORRES CORONA, que les demanda en la Vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: "...A).- Que se ponga término a la perturbación de la posición que tenga sobre el inmueble denominado Tierra Blanca ubicado en los términos de la Comunidad de Danghu, Municipio de Tasquillo Hidalgo y Distrito Judicial de Zimapan Hidalgo. B).- Que por sentencia definitiva se declare que la única poseedora y con derechos sobre la propiedad indicada es la compareciente. C).- Que se haga el pago de la cantidad de \$300,000.00 (Tres cientos mil pesos 00/1090 M. N.), que consiste en los daños y perjuicios que me han ocasionado los demandados y que me siguen acusando con su antijurídico proceder. D).- Que otorguen caución bastante para garantizar de que en lo subsecuente no volverán a perturbar la posesión que tengo sobre el predio conocido como Tierra Blanca con las medidas y colindancias de dicho predio las cuales señalo en el capítulo correspondiente. E).- Que se les decreta la multa o arresto a elección del juzgador en caso de que éstos reincidan sobre los hechos y actos materia de la presente demanda. F).- Que en la sentencia ejecutoria se decrete que los demandados no tienen ningún derecho a la posesión del predio Tierra Blanca ya que éstos están incluso cometiendo un delito debidamente tipificado por la legislación del Estado de Hidalgo. G).- Que me hagan entrega de un bien que tengo dentro del predio denominado Tierra Blanca debidamente construido y que me sirvió de hogar durante muchísimos años el está parcialmente destruido por obras de los demandados. H).- Que se requiera a los demandados que en caso de oposición a seguir llevando actos de perturbar la posesión del inmueble señalado sean conminados por medio de las medidas de apremio que señalada a ley en ejecución de sentencia. I).- El pago de los gastos y costas que se originen..."; para que en términos del Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, comparezcan dentro de un término de cuarenta días contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, apercibidos que de no hacerlo así, serán declarados rebeldes y presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar; notificándoles en lo subsecuente todo proveído por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, así mismo

requírseles para el caso de comparecer ante este Juzgado, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en esta secretaría.

II.- Se faculta a la C. Actuario adscrita a este Juzgado para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que Actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO SERGIO RAÚL HERNÁNDEZ LARREA, que autentica y da fe. DOY FE.

3 - 2

ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO, MAYO DE 2008.- ATENTAMENTE LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIANEY PAREDES RESENDIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 16-10-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ASCENCION SOLARES E O ASCENCIÓN SOLARES ESCUDERO por su propio derecho en contra de FELICIANO MONTES CERÓN, expediente número 414/2005, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2005 dos mil cinco, consistente en casa habitación ubicada en calle Juan Escutia numero 103, fraccionamiento Jorge Rojo Lugo de esta ciudad, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo partida numero 1 uno, sección primera, tomo 1 uno, volumen 5, según asiento de fecha 10 diez de junio de 1987 mil novecientos ochenta y siete, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 6 seis de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$649,300.00 seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos pesos cero centavos moneda nacional que resulta del valor pericial estimado por el perito forense en discordia.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

Toda vez que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro tiene derecho preferencial en primer lugar, para el caso de no darse el remate o adjudicarse el bien inmueble embargado en autos, notifíquesele en forma personal, considerando para ello el domicilio señalado en el escrito de fecha 8 ocho de septiembre del año en curso, para que si a sus intereses conviene se presenten a deducir los derechos que le correspondan.

3 - 2

Pachuca Hidalgo, octubre de 2008.-LA C. ACTUARIO. LIC. LETICIA SANDOVAL ÁLVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados: 15-10-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Expediente numero 669/2006, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por LIC. JORGE FRAGOSO ARROYO en contra de SALVADOR SANDIN MENDOZA, GUILLERMO SALVADOR SANDIN MENDOZA, SUSANA JUÁREZ LAZCANO, PILAR SOSA LÓPEZ, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 22 veintidós de septiembre de 2008 dos mil ocho.

Por presentado licenciado JORGE FRAGOSO ARROYO con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 111, 127, 131, 254, 258, 263, 265, 275, 286, 287, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se manda abrir el presente juicio a prueba, concediéndoles a las partes un término legal de diez días para que ofrezcan pruebas, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

II.- Notifíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo Edición Regional.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada ELIZABETH CRUZ HERNÁNDEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada OFELIA SANTILLAN ZAMUDIO, que autentica y da fe.

Para su publicación en el periódico El Sol de Hidalgo Edición Regional.

2 - 2

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, 10 DE OCTUBRE DE 2008.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-10-2008

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Juicio **ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO** promovido por **CRISPIN PADILLA OLVERA** en contra de **MARGARITA PEREZ AVILA** expediente numero **23/2007**, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 23 veintitrés de septiembre de 2008 dos mil ocho.

Por presentado **CRISPIN PADILLA OLVERA**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 57, 58, 98 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, **MARGARITA PEREZ AVILA**, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para tal efecto, en consecuencia se tiene por precluido el derecho que tuvo para hacerlo.

II.- Téngase a la parte demandada, **MARGARITA PEREZ AVILA**, por rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejó de contestar, por lo que en lo subsecuente, notifíquesele, por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este juzgado.

III.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ocurso, se abre el juicio a prueba concediéndose a las partes un término legal de **10 diez días** para que ofrezcan

sus correspondientes pruebas término que iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído a las partes.

IV.- Por tratarse de un auto que ordena que el juicio se reciba a prueba, se ordena su publicación en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, toda vez que se ha constituido en rebeldía **MARGARITA PEREZ AVILA**.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada **MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada **ANGÉLICA ANAYA MONTIEL**, que autentica y da fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 10 de octubre de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. **OSCAR EDUARDO ARELLANO ORDOÑEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-10-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONIA PEREZ MAYORGA, en contra de FLORENCIO MARTINEZ HERNANDEZ Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO. Expediente numero **403/2007**, obra un auto que a la letra dice:

Ixmiquilpan Hidalgo a 18 dieciocho de septiembre del 2008 dos mil ocho.

Por presentada ANTONIA PEREZ MAYORGA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 121, 123, 127, 131, 254, 256, 257, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo 3 ejemplares del periódico Oficial del Estado Y 3 ejemplares del periódico El Sol de Hidalgo, en donde constan las publicaciones de los edictos ordenados, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Así mismo se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió el C. FLORENCIO MARTINEZ HERNANDEZ, al no haber dado contestación a la demanda incoada en su contra, razón por lo cual se le declara presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejó de contestar.

III.- En lo sucesivo, notifíquese al C. FLORENCIO MARTINEZ HERNANDEZ, por medio de cédula, salvo otra forma al respecto se acuerde con posterioridad.

IV.- Como lo solicita el promovente, se le concede un término común de 10 diez días hábiles, para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

V.- Además de notificarse a la parte demandada, el presente auto de manera prevenida en el artículo 625 del Ordenamiento Legal invocado, publíquense edictos por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE que autentica y da fe.

2 - 2

IXMIQUILPAN, HGO., 02 DE Octubre de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-10-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPÁN, HGO.

EDICTO

Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADALBERTO VARGAS CHÁVEZ**, promovido por **GRACIELA VARGAS GÓMEZ**, expediente numero **286/2008**, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, septiembre 19 diecinueve de 2008 dos mil ocho.

Por presentada **GRACIELA VARGAS GÓMEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de **ADALBERTO VARGAS CHÁVEZ**. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 64 fracción III, 65, 70 fracción VIII, 73 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 126, 134, 136 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1262, 1263, 1518, 1540, 1580 del Código Civil, 55, 67, 78, 88, 107, 108, 109, 111, 113, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, acuerda:

I.-; II.-; III.-; V.-;

VI.- Como lo dispone el artículo 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, líbrese atento oficio a la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, a fin de que informe a este Juzgado si en esa dependencia se encuentra constancia de testamento o testamentos otorgados por **ADALBERTO VARGAS CHÁVEZ** y, en su caso, la fecha de los mismos, mencione si con anterioridad ha proporcionado el mismo informe a éste u otro funcionario, así como indique en caso de haberse otorgado testamento o testamentos públicos abiertos, si en ellos se otorgaron cláusulas, que conforme a las leyes, sean irrevocables.

VII.- En términos de lo establecido en el artículo 1540 del Código Civil líbrese atento oficio al Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial, a fin de que informe a este Juzgado si en esa dependencia se encuentra constancia de inscripción o depósito de testamento o testamentos otorgados por **ADALBERTO VARGAS CHÁVEZ**.

VIII.- Una vez que se reciba la información testimonial, tal como se establece en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio (estrados de este Juzgado) y en los lugares de origen del de cujus (estrados de la presidencia municipal de Pachuca, Hidalgo), y de fallecimiento de las de cujus (estrados de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal o del lugar que corresponda), en virtud de que del acta de defunción se desprende que **ADALBERTO VARGAS CHÁVEZ** nació en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, y falleció en México Distrito Federal; de igual forma, publíquense edictos por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia, como pariente en línea colateral desigual en tercer grado y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezca a reclamarlos dentro del plazo de 40 cuarenta días.

IX.- Para estar en posibilidad de dar cumplimiento al punto que antecede, toda vez que del acta de defunción de la de cujus se advierte que su lugar de origen fue en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y el lugar de fallecimiento fue en el Distrito Federal, gírese atentos exhortos con los insertos necesarios al **JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO Y AL JUEZ COMPETENTE EN TURNO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, publique los edictos ordenados, dejando a disposición de la parte interesada el legajo aludido, para que lo haga llegar a su destino y apresure su diligenciación, con la obligación de devolverlo con lo que se practicare si por su conducto se hiciere su remisión.

X.-; XI.-; XII.-; Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA CIUDADANA **LICENCIADA DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, **LICENCIADA ERIKA ACUÑA REYES**, QUE DA FE.

2 - 2

Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, 13 de octubre del 2008.-**EL C. ACTUARIO.-LIC. ALAN SAIN DÍAZ ENCISO.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Que en los autos del JUICIO ESCRITO FAMILIAR de DIVORCIO NECESARIO promovido por JESUS JUAREZ SANCHEZ, en contra de LAURA ARROYO MUÑOZ, expediente número 659/2006, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

Apan, Hidalgo, a 22 veintidós de septiembre de 2008 dos mil ocho

Por presentado JESUS JUAREZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60, 62, 91, 98, 100, 138, 139, 140, 141, 174, 175, 186, 187, del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada LAURA ARROYO MUÑOZ, al haber ofrecido pruebas de su parte dentro del termino concedido para tal efecto, en consecuencia se tiene por precluido el derecho que tuvo para hacerlo.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y como lo solicita el ocurrente, dictese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

IV.- Se admiten como pruebas de JESUS JUAREZ SANCHEZ las ofrecidas en su escrito presentado en la oficialía de parte con fecha 2 dos de abril de 2008 dos mil ocho.

V.- No se hace pronunciamiento de pruebas por parte de la demandada LAURA ARROYO MUÑOZ, en virtud de que no ha comparecido al presente juicio y por ende no ofreció probanzas.

VI.- Se elige la forma escrita para el desahogo de pruebas.

VII.- Para el desahogo de pruebas se abre el término ordinario de 20 veinte días.

VIII.- En preparación a la prueba confesional admitida a JESUS JUAREZ SANCHEZ y a cargo de LAURA ARROYO MUÑOZ, se señalan las 10:00 diez horas del día 13 trece de Noviembre del año 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo su desahogo, por lo que cítese a LAURA ARROYO MUÑOZ por los conductos legales para que el día y hora señalados con antelación comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibida de que no comparecer sin causa justificada será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales.

IX.- En preparación a la prueba testimonial admitida a la parte actora a cargo de SALVADOR RAMREZ CARDONA y RAFAELA HERRERA ROMERO, se señalan las 14:00 catorce horas del día 14 catorce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo, requiriéndose al oferente de dicha prueba para que presente en el local de este juzgado a sus testigos, tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido de que en caso contrario se declarará desierta dicha probanza.

X.- Las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

XI.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo edición regional.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada **ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada **OFELIA SANTILLAN ZAMUDIO**, que autentica y da fe.

2 - 2

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR. DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-10-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN DE ZAVALA, HGO.****EDICTO****SE CONVOCA A:**

POSTORES INTERESADOS EN: 1) UNA FRACCION DEL PREDIO URBANO DENOMINADO "TERRENO" A NOMBRE DEL DEMANDADO JESUS ANTONIO HERNÁNDEZ ORTIZ, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.60 METROS Y COLINDA CON CAMINO PUBLICO; AL SUR MIDE 11.10 METROS Y LINDA CON CERRADA DEL COBRE; AL ORIENTE MIDE 34.15 METROS Y LINDA CON FRANCISCO CHAVEZ MARTÍNEZ; MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPÁN DE ZAVALA, ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL NUMERO 165 DEL TOMO UNICO, LIBRO I, VOLUMEN I, SECCION PRIMERA DE FECHA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1991.

VALOR: \$1,065,000.00 UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS

HORA: 10:00 DIEZ HORAS**FECHA: 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2008, DOS MIL OCHO**

SITIO DE REMATE: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SITO EN AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR NUMERO 43, COLONIA CENTRO, ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO

EXPEDIENTE: 246/2007**JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL**

En los autos del EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. JOSE GUSTAVO FEDERICO HERNÁNDEZ ALVITE, Abogado, con cédula profesional número 2087655, promoviendo como apoderado para pleitos y cobranzas del señor EMILIO VAZQUEZ ZERPA, dentro del expediente 246/2007, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Zimapan de Zavala, Estado de Hidalgo, a 06 seis de Octubre de 2008 dos mil ocho.

Por presentado LICENCIADO JOSE GUSTAVO FEDERICO HERNÁNDEZ ALVITE, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1075, 1252, 1253, 1257 y 1410 del Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente desistiéndose del embargo trabado en los presentes autos en diligencia de fecha 09 nueve de Noviembre del año 2007 dos mil siete, sobre el bien mueble consistente en una Camioneta Nissan, tipo Pick up de cuatro cilindros, modelo 1991, con clave vehicular 3040802, número de identificación vehicular JT4RN01P7M0012169, para los efectos legales conducentes.

II.- Como se solicita se decreta en Pública Subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 09 nueve de Noviembre del año 2007 dos mil siete, consistente en una fracción del predio urbano denominado "TERRENO" a nombre del demandado JESUS ANTONIO HERNÁNDEZ ORTIZ, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 8.60 metros y colinda con Camino publico; al Sur mide 11.10 metros y linda con Cerrada del Cobre; al Oriente mide 34.15 metros y linda con FRANCISCO CHAVEZ MARTÍNEZ; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zimapan de Zavala, Estado de Hidalgo, bajo el número 165 del Tomo Único, Libro I, Volumen I, Sección Primera de fecha 09 nueve de septiembre de 1991.

III.- Se convocan postores interesados en el bien mueble a

rematar, para que el día 19 diecinueve de noviembre de 2008, dos mil ocho, a las 10:00 diez horas, tenga verificativo en el local de este Juzgado en publica subasta la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,065,000.00 un millón sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional; valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el lugar de ubicación del inmueble en los que se indicaran el valor, el día, la hora y el sitio de remate.

VI.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Licenciado SERGIO RAUL HERNANDEZ LARREA, que autoriza y da fe. DOY FE.

3 - 1

ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO; OCTUBRE DE 2008.- ATENTAMENTE LA C. ACTUARIO.-LIC. VIANEY PAREDES RESENDIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2008

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO****A LA C. MARIA CRISTINA CONTRERAS GARCIA:**

Por medio del presente edicto hago de su conocimiento, que en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto Hidalgo, se tramita el Juicio **DIVORCIO NECESARIO**; promovido por el C. **JACINTO OLGUIN HERNANDEZ**, en contra de la C. **MARIA CRISTINA CONTRERAS GARCIA**; expediente numero 208/2008, y por auto de fecha 08 ocho de octubre del dos mil ocho 2008 se ordenó a través de este medio se le emplacé, por lo que con un juego de copias simples del escrito de demanda y anexos más instructivo debidamente selladas y cotejadas corra traslado y emplazo a usted **MARIA CRISTINA CONTRERAS GARCIA**; para que se presente dentro del termino de cuarenta días después del último edicto en el periódico oficial, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra por el C. **JACINTO OLGUIN HERNANDEZ**, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibiéndola, que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por presuntamente confesa de todos y cada uno de los hechos que de la demanda deje de contestar, y se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado; quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de ellas si a sus intereses conviene, DOY FE.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y un periódico local de mayor circulación con intervalos de 07 siete días entre cada una, DOY FE.

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 17 DE OCTUBRE DEL 2008.-ATENTAMENTE C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-10-2008

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

El próximo día 14 catorce de Noviembre del año en curso a las 09:00 nueve horas, en el Local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de remate, dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NEFTALI CADENA DELGADILLO, en contra de PABLO MUÑOZ LUNA, Expediente Número 85/04, respecto del bien inmueble embargo mediante diligencia de fecha 16 dieciséis de Febrero del año 2004 dos mil cuatro, cuyas características son: CONSISTENTE EN dos fracciones que actualmente forman una sola unidad Topográfica, denominado Hueyatenco, ubicado en domicilio conocido, Barrio Tlamimilolpa, Municipio de Acaxochitlán Hidalgo, con una superficie de 50,577 05 metros cuadrados; bajo los siguientes datos registrales: número 2343, Tomo I, Libro I, Sección Primera de fecha 17 diecisiete de diciembre de 1999; SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

SE CONVOCAN POSTORES.

Publiquense los EDICTOS correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico Sol de Tulancingo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, lugar de ubicación del bien inmueble a rematarse y lugares de públicos de costumbre. DOY FE

3 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO: 1 PRIMERO OCTUBRE DE 2008.-C. ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTA PROMOViendo UN JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GLORIA REYNA OLVERA EN CONTRA DE ABEL ARTEAGA GRANADOS EXPEDIENTE NÚMERO 902/2004.

SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2008 DOS MIL OCHO, QUE A LA LETRA DICE:

I.- COMO LO SOLICITA Y EN ATENCION A QUE NO SE OBTUVIERON DATOS DE LOCALIZACION DEL DOMICILIO DE ABEL ARTEAGA GRANADOS ATRAVEZ DE LOS OFICIOS DE INVESTIGACION ORDENADOS POR AUTO DE FECHA 6 SEIS DE JUNIO DE 2008 DOS MIL OCHO; EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA SU EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES DEBERAN PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EL SOL DE HIDALGO, EN SU EDICION REGIONAL, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE HACIENDOLE SABER QUE TIENE INSTAURADA EN SU CONTRA UNA DEMANDA DE JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GLORIA REYNA OLVERA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 60 SESENTA DIAS QUE SE CONTARAN A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, QUEDANDO APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ SE LE DECLARARA PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y SE LE NOTIFICARA POR MEDIO DE CEDULA; IGUALMENTE HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL

DEMANDADO QUE LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA PARA QUE SE IMPONGA DE LAS MISMAS EN DÍA Y HORA HÁBIL.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO LA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 1

Actopan Hidalgo, a 9 de octubre de 2008.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Escrito Familiar sobre DIVORCIO NECESARIO promovido por JOSEFINA TEPETATE TORRES, en contra de LUCIANO ZENIL MENDOZA, Expediente Número 23/2006 obra un auto que a la letra dice:

Ixmiquilpan Hidalgo a 11 de marzo del 2008, dos mil ocho.

Por presentada JOSEFINA TEPETATE TORRES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracción II, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que los informes rendidos por la Administración de Correos de esta ciudad, Administración de Telégrafos, Teléfonos de México de esta ciudad, Comandancia de la Policía Ministerial Grupo Ixmiquilpan, Servio Postal Mexicano y Registro Federal de Electores, no se ha podido determinar el domicilio de la parte demandada y en virtud de que se ignora el domicilio del demandado LUCIANO ZENIL MENDOZA, no obstante los esfuerzos realizados para investigar su domicilio, se procede a emplazarla a través de edictos.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, emplácese a la parte demanda LUCIANO ZENIL MENDOZA por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico local de los de mayor circulación "EL SOL DE HIDALGO", haciéndole saber que tiene una demanda de disolución de vínculo matrimonial incoado en su contra interpuesta por la C. JOSEFINA TEPETATE TORRES, radicado bajo el expediente número 23/2006, para que dentro del término de 40 CUARENTA DIAS después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, comparezca ante este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo así, precluirá su derecho para hacerlo valer, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así las notificaciones subsecuentes que se le tengan que practicar le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO SALVADOR DE RAZO JIMENEZ Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR, que autentica y da fe.

3 - 1

IXMIQUILPAN, HGO., 20 DE OCTUBRE DE 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 20-10-2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JOSE MARTÍN RAMÍREZ ARANGO en contra de FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O DR. ELEAZAR LOZANO RAMÍREZ, ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA, Expediente Número 591/2004, se ha dictado Sentencia Definitiva que en los puntos resolutiveos a la letra dicen:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 1o. Primero de Septiembre del año 2008, dos mil ocho.

VISTOS PARA dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JOSE MARTÍN RAMÍREZ ARANGO en contra de FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O DR. ELEAZAR LOZANO RAMÍREZ, ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA, Expediente Número 591/2004, y el cual se resuelve de acuerdo a los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Ha procedido la vía en la que se promovió el presente juicio.

SEGUNDO.- El actor JOSE MARTÍN RAMÍREZ ARANGO probó los hechos motivo de sus pretensiones, la parte demandada no dió contestación a la demanda incoada en su contra, siguiéndose este juicio en su rebeldía.

TERCERO.- Se condena a la parte demandada FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS por conducto de su representante legal, a que dentro del término de 5 CINCO DIAS, contados a partir de que se notifique esta sentencia, otorgue ante Notario Público, la firma de las escrituras públicas de compraventa demandadas, a favor de la actora, apercibido que de no hacerlo así, en su momento lo podrá hacer esta Autoridad, en su rebeldía.

CUARTO.- No se hace especial condena de costas en esta instancia.

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense por medio de edictos los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante conformidad de las partes se procederá a la publicación de los datos personales, por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado (o ejecutoria) deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes (o promovente) el derecho que le asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días, a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

A S I definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos autentica y que dá fe.

Pachuca, Hidalgo, Octubre del 2008.-LA C. ACTUARIO.- LIC. SILVIA C. RENDÓN LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En el, Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por MARIA CRISTINA SILVA BAZAN, EXPEDIENTE NÚMERO 301/2007, obra un auto que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo; a 22 veintidós de septiembre del año 2008 dos mil ocho.

VISTO el estado que guardan los autos dentro del presente juicio y después de un estudioso minucioso de los autos se aprecia que por un error involuntario no se dió cabal cumplimiento a lo establecido en precepto 793 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, en consecuencia y sin que ello implique suplencia de la queja o violación a las formalidades del procedimiento y para el hecho de subsanar las irregularidades del mismo de acuerdo a la facultad que se le concede a la suscrita el artículo 55, del Código de Procedimientos Civiles, así mismo como con apoyo en la tesis Jurisprudencial número 125, visible en la página 372, parte IV, Tercera Sala del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, titulada, "DILIGENCIA PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales haga de la facultad que tiene de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes, se ACUERDA:

I.- Toda vez que la declaración de herederos la solicitó MARIA CRISTINA SILVA BAZAN, quien resulta ser colateral en primer grado del de cujus JERÓNIMO SILVA BAZAN, se ordena la publicación por dos veces consecutivas de los edictos en los sitios públicos, es decir en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en un lugar público de San José Zoquitán, perteneciente a este Municipio, en el diario de mayor circulación Sol de Hidalgo, así como en el Periódico Oficial en el Estado, debiendo anunciar la muerte sin testar del de cujus JERÓNIMO SILVA BAZAN, a fin de que si existen personas con igual o mejor derecho a heredar que la C. MARIA CRISTINA SILVA BAZAN, comparezcan ante este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento, que para el caso de no hacerlo se les notificará por medio de lista.

II.- Una vez hecho lo anterior dese cumplimiento al punto VI del auto de fecha 15 quince de agosto del año en curso.

III.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GRACE GUTIERREZ JURADO, que autentica y dá fe.

2 - 1

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 29 de septiembre del 2008.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Ordinario Civil promovido por **PATRICIA BARRIOS PEREZ**, en contra de **MARTIN CRUZ CALDO**, expediente número **566/2007**, obra un auto que a la letra dice.

Ixmiquilpan, Hidalgo, 29 veintinueve de Septiembre del año 2008, dos mil ocho.

Por presentada **PATRICIA BARRIOS PEREZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3103, 104, 294, 295, 303, 305, 306, 307, 308, 319, 324, 331, 342, 343, 344, 345, 347, 350, 351, 352, 353, 356, 375, del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer en el de cuenta.

II.- En consecuencia al punto que antecede se señalan de nueva cuenta las **09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 07 SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida por la parte actora y a cargo de **MARTIN CRUZ CALDO**, en preparación a ésta se faculta al C. Actuario Adscrito a éste Juzgado, para que en el domicilio procesal señalado en autos, cite a la antes mencionada, para que comparezca en el local de éste H. Juzgado, el día y hora señalado en forma personal y no por Apoderado Legal a absolver posiciones apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

III.- Se señalan las **14:00 CATORCE HORAS DEL DIA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, y a cargo de **ANTONIA PEREZ PEDRAZA Y JOSEFINA CABAÑAS HERNANDEZ**, requiriendo al oferente de la prueba, para que presente a sus testigos designados el día y hora señalados tal y como se comprometió a hacerlo apercibido que en caso de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

IV.- En términos del artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena notificar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Edición Regional.

V.- Notifíquese y cúmplase.

A S í lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado **SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe, Licenciado **ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ**, Doy Fe.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 16 de octubre del año 2008.-C. ACTUARIO.- **LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-10-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES LAGUNES LOZANO PROMOVIDO POR MARIA GLORIA LAGUNES LOZANO, EXPEDIENTE NUMERO 722/08, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS OBRA LO SIGUIENTE:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 22 veintidós de septiembre del 2008 dos mil ocho.

Por presentada MARIA GLORIA LAGUNES LOZANO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 103, 104, 770, 771, 789, 793 y 794 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocurrente, dando cumplimiento en tiempo al requerimiento formulado mediante auto de fecha 8 ocho de septiembre del año en curso, señalando para tal efecto que el lugar de nacimiento de la de cujus fue Jalapa Enríquez Veracruz.

II.- Toda vez que el denunciante de la presente sucesión es pariente colateral del de cujus, publíquese edictos en dos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los sitios públicos de este Distrito Judicial así como en los lugares de origen y fallecimiento de la de cujus, que en el presente caso resulta ser Jalapa de Enríquez, Veracruz y Tulancingo Hidalgo, respectivamente, así como anunciando

la muerte sin testar de MARIA DE LOS ANGELES LAGUNES LOZANO, la cual ha sido denunciada por MARIA GLORIA LAGUNES LOZANO, quien es pariente colateral dentro del cuarto grado del de cujus por ser su hermana, llamándose a toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho para heredara a fin de que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados en el Periódico Oficial de Estado.

III.- Toda vez que la de cujus nació en Jalapa, Veracruz, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Jalapa, Veracruz, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones ordenadas en el punto que antecede.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria, Licenciada IVONNE MONTIEL ANGELES, que da fe. FIRMAS ILEGIBLES.

2 - 1

TULANCINGO, HIDALGO, A 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2008.- JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-C. ACTUARIO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-10-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN DE ZAVALA, HGO.

EDICTO

En los autos del JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **INOCENCIO RAMÍREZ TREJO**, en contra de **VICTORIA TREJO LORA**, dentro del expediente **77/2006**, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó la Sentencia Definitiva que en lo conducente dice:

Zimapan, Hidalgo, a 07 siete de Octubre de 2008 Dos mil ocho

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio ESCRITO FAMILIAR de DIVORCIO NECESARIO promovido por **INOCENCIO RAMÍREZ TREJO**, por su propio derecho en contra de **VICTORIA TREJO LORA**, Expediente Número 77/2006, y:

RESUELVE

PRIMERO.- El suscrito Juez es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente sus acciones y el demandado no se excepcionó.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo conyugal celebrado entre **INOCENCIO RAMÍREZ TREJO** y **VICTORIA TREJO LORA**, ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Zimapan, Hidalgo con fecha 18 de marzo de 1968 y que quedó inscrito en el Libro 01, foja 29/30, acta 19.

CUARTO.- Queda como cónyuge culpable **VICTORIA TREJO LORA** el cual no podrá contraer matrimonio sino hasta pasados dos años de que se decretó el divorcio.

QUINTO.- Se decreta la disolución de la sociedad conyugal.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la sentencia dese cumplimiento al artículo 126 del Código Familiar Reformado.

SÉPTIMO.- No se hace condena al pago de gastos y costas.

OCTAVO.- Los puntos resolutive de la presente sentencia, publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

NOVENO.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **FERNANDO ROMERO DOMINGUEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO SERGIO RAUL HERNÁNDEZ LARREA**, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 1

ZIMAPAN DE ZAVALA, HIDALGO; OCTUBRE DE 2008.- ATENTAMENTE LA C. ACTUARIO. LIC. VIANEY PAREDES RESENDIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2008